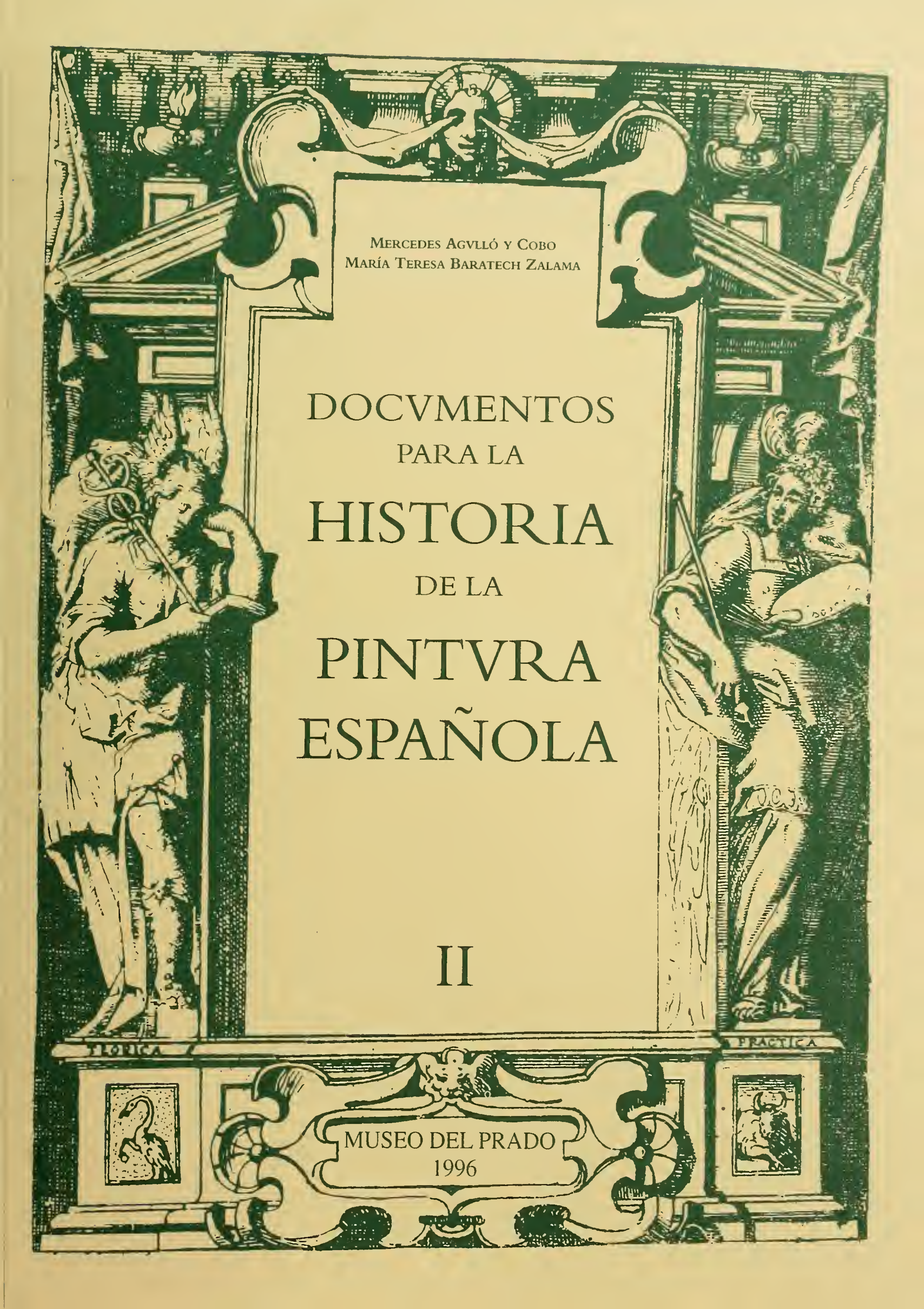


MERCEDES AGVLLÓ Y COBO
MARÍA TERESA BARATECH ZALAMA

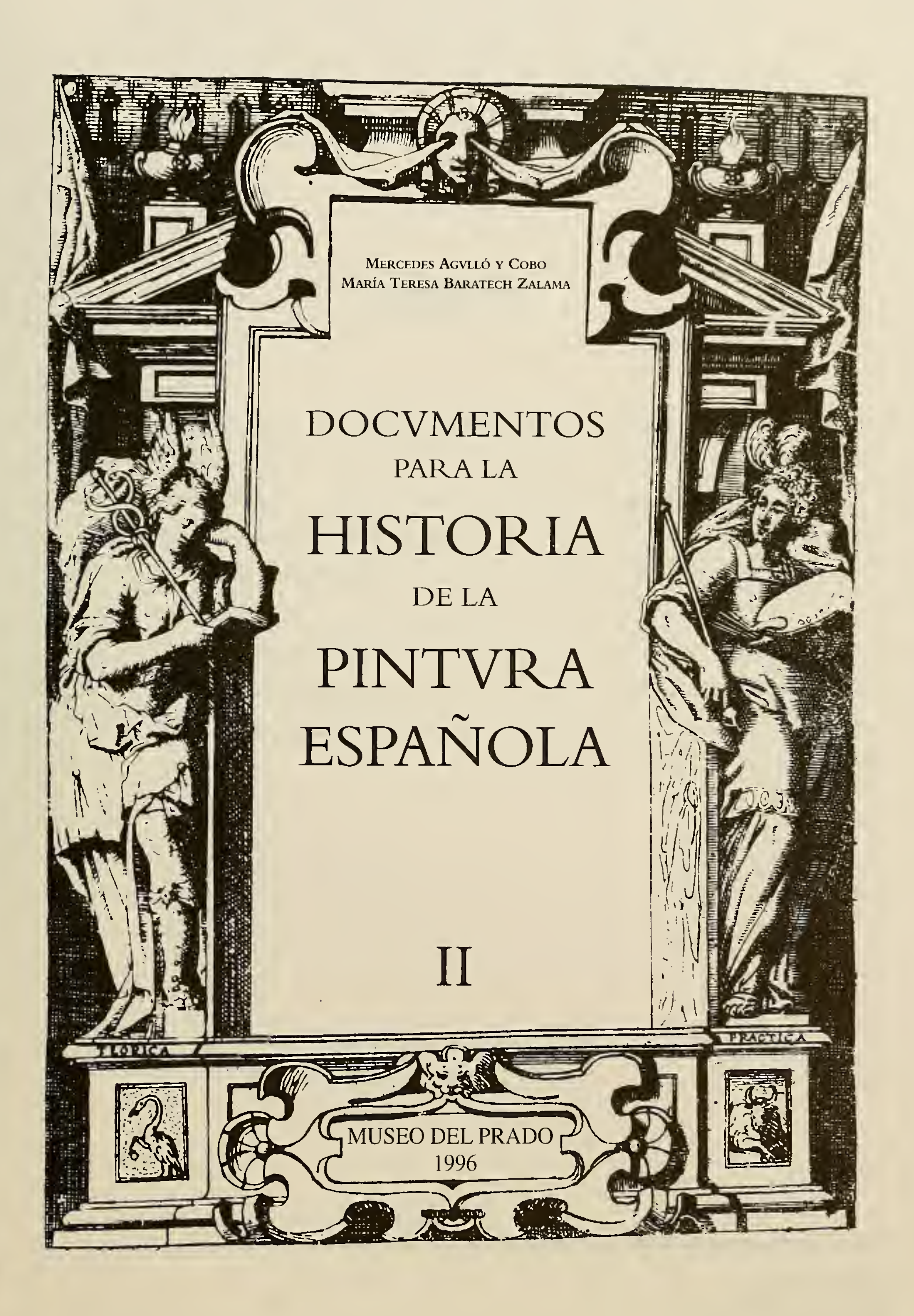
DOCVMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA PINTVRA ESPAÑOLA

II

MUSEO DEL PRADO
1996

Digitized by the Internet Archive
in 2011 with funding from
Boston Library Consortium Member Libraries

http://www.archive.org/details/documentosparala02agul



Mercedes Agulló y Cobo
María Teresa Baratech Zalama

DOCVMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA PINTVRA ESPAÑOLA

II

MUSEO DEL PRADO
1996

PORTADA: Grabado tomado del libro de Vicente Carducho "Diálogos de la Pintura" (1633)

© Museo del Prado
NIPO: 304 - 95 - 004 - 2
ISBN: 84 - 87317 - 46 - 4
Depósito Legal: M - 6.090 - 1996
Imprime: ARIES

INDICE

PROLOGO

Con este libro el Museo del Prado continúa una línea de publicaciones que había iniciado en 1994 con la edición del I tomo de "Documentos para la Historia de la Pintura Española" del que fue autora Dª Mercedes Agulló y Cobo.

Dar a conocer documentos de archivos relacionados con los pintores españoles es contribuir a divulgar mejor la actividad que éstos tuvieron en los diferentes planos en que aquélla se desarrolló: su vida privada y su vida profesional. Pero también representa una excelente ocasión para brindar a los investigadores, conocedores o curiosos interesados en estos temas, una herramienta básica para desbrozar caminos, enderezar entuertos o ilustrar lagunas.

En este campo de trabajo todavía son posibles las sorpresas y la sed insaciable del investigador encontrará también en esta ocasión ayuda para sus trabajos o remedio para satisfacer su pura curiosidad. Las tasaciones, los inventarios o los contratos dan pie para el mejor conocimiento de la sociedad en la que se movían los artistas y hablan también del protagonismo profesional de éstos; las noticias biográficas amplían el ambiente íntimo en que se movían o trabajaban.

La utilidad de esta publicación se encuentra garantizada por el interés de lo localizado en los archivos consultados; su rendimiento inmediato no se hará esperar ya que está sobradamente contrastado por los investigadores el resultado obtenido con volúmenes anteriores.

Dª Mercedes Agulló y Cobo y Dª María Teresa Baratech Zalama, coautoras del presente volumen, han sido durante muchos años reconocidas profesionales en los trabajos de archivos y su prurito queda demostrado en la exactitud de sus transcripciones y en el valor concedido a estas piezas documentales. Personas como ellas son imprescindibles para que los "conocedores" de la pintura argumenten sus atribuciones con la fiabilidad que conceden los contratos, las cartas de pago o los inventarios coetáneos.

José María Luzón Nogué
Director del Museo del Prado

INTRODUCCION

El interés que viene prestando el Museo del Prado a la publicación de estos «Documentos» ha hecho posible la edición de esta segunda entrega en la que colabora María Teresa Baratech, quien durante muchos años ha trabajado en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid y cuya dedicación, buen hacer y generosidad son bien conocidos por cuantos hemos investigado en dicho Archivo.

Resultado de su trabajo son los datos documentales que, debidamente desarrollados y unificados en sus elementos de acuerdo con los criterios adoptados en nuestras publicaciones anteriores, pasan a integrarse en este volumen con los de aportación propia.

La multiplicación de publicaciones autónomas y locales da motivo actualmente a una dispersión que hace en muchos casos imposible su consulta y ocasiona duplicidades ante la dificultad de su comprobación. Por ello, es tanto más de agradecer que el Museo del Prado haya iniciado la impresión de estos bloques documentales de mayor entidad y amplitud y de más fácil consulta.

En este Volumen II se ha iniciado la transcripción de documentos procedentes del Archivo de la Casa Ducal de Osuna, investigación que ha sido preciso suspender por haberse trasladado sus fondos a Toledo, y se ha interrumpido también el «vaciado» del Archivo parroquial de Santa Cruz de Madrid, donde el nuevo párroco no facilita estos trabajos.

Del conjunto de documentos que ofrecemos merecen destacarse, en el terreno biográfico, los correspondientes a Juan Carreño de Miranda, con curiosas noticias sobre su ascendencia, nobleza (sus antepasados participaron incluso en la conquista de Zamora) y familiares contemporáneos, y los muy interesantes relativos al díscolo hijo de don Antonio de Pereda, Joaquín Antonio, al que se relaciona en la nómina de pintores, ya que en su testamento manifestó estar pintando un Cristo de la Misericordia, y cuya biografía queda bien establecida (padre de una hija ilegítima criada en casa de sus padres, casado con mujer de rica dote, deudor múltiple), así como sus reproches a don Antonio, que resulta a través de las manifestaciones de su hijo como muy cicatero (sólo había recibido de él el alquiler de la casa que habitaba y tres cuadros) y en continuos pleitos con su hijo incluso en contra de las disposiciones testamentarias de su primera mujer.

De no menor interés son los documentos relativos a Juan de Alfaro, que conservaba a su muerte una importante colección de pinturas del Greco, Borgianni, Veronés, Valdés Leal; de Montero de Rozas, cuyo Inventario permite la atribución de nuevas obras; o de Andrés de Smidt, con datos que abarcan desde su establecimiento en Madrid en 1655 y carta de vecindad de 1664 a 1683, en que con su mujer y su hija, estaba de partida para su ciudad natal, Amberes.

Una variante en los contratos de aprendizaje lo constituye el de Pedro de Aibar con Antonio de Pereda, en 1652, que trabajaría en su propio provecho sábados, domingos y fiestas, obligándose su maestro a entregarle los colores para ello. Y el de Gabriel de Olías, asentado con Vandepere en 1662, y en el que se determinó que empezase inmediatamente a trabajar con su maestro, puntualizándose que no le podría hacer fregar, barrer, ni ir por agua a la fuente ni traer niños, lo que viene a confirmar el papel de «criadita para todo» que en la mayoría de

los casos tenían los aprendices, cuando no se pagaba por su enseñanza.

Destaquemos también alguna referencia a obra realizada, que viene a matizar noticias ya sabidas o proporciona nuevas: como el traspaso de la pintura de los retablos de San Agustín y San Nicolás de Tolentino del Colegio de Doña María de Aragón de Madrid, a Pedro de Torres por Juan Pantoja de la Cruz, para que las acabase, en 1602; la «Adoración de los Reyes», relacionada en el Inventario de bienes del licenciado López de Ajebar, Teniente cura de la madrileña parroquia de San Sebastián, por Alonso del Arco, como obra de Martínez del Mazo; la abundancia de obras (copias o supuestos originales) de los Bassano, Orrente o Ribera.

Y, por último, el amplísimo e interesante documento del siglo XVIII procedente del Archivo de Osuna, en que se informa (el documento parece un borrador, por las mil correcciones y trachaduras que presenta) sobre la posible adquisión de pinturas para la Casa. Son destacables las referencias a Procaccini, que juega aquí un papel análogo al que en documentación del XVI se atribuye a Tiziano en su supuesta visita a España y en el XVII a la autoridad de Rubens.

Un ejemplo más de la relativa fiabilidad de los documentos (y recordamos como flagrante alguno de Gómez de Mora) es la declaración testamentaria del pintor Agustín Muñoz de Rojas, yerno de Santiago Morán, en la que manifiestó que había intervenido fraudulentamente en el casamiento de una mujer diciendo que era su hermana y a la que dotó en 600 ducados, siendos falsos parentesco y dote.

En algunos casos, los datos relativos a un artista se prolongan en el tiempo, o se aportan datos que parecen supérfluos (algunos documentos relacionados con los Carducho, que llegan hasta 1795; de Sánchez Coello, que corresponden a 1661), o de los Ungo de Velasco. Sólo los que trabajan en una biografía determinada, serán capaces de agradecer esta minuciosidad, y a ellos va destinada.

La iconografía de nuevo nos insiste en lo ya sabido: el predominio de la temática religiosa (con sus variantes de moda piadosa pero constante y reiterativa), el interés entre las clases sociales más favorecidas por temas mitológicos o de historia clásica, encubridores en muchos casos de pinturas de desnudo o de contenido erótico.

Y una vez más hemos de hablar de la imprecisión y confusión en los géneros. Se han conservado al máximo las denominaciones originales, sin tener evidencia, en muchos casos, de su exacto contenido: si es fácil interpretar qué significa un país de ermitaños, no lo es un país de claveles u otro de diferentes frutas, (es de suponer con un segundo plano de lejanía), que actualmente denominaríamos bodegón, palabra, sin embargo, empleada pocas veces de manera genérica. No es menor la confusión con las «láminas», término habitualmente usado para la pintura sobre cobre, pero también empleada para referirse a pintura sobre ágata, cristal, mármol e incluso papel, lo que ocasiona una nueva confusión con las «estampas».

Por último, señalar que la imposibilidad de poder reunir en un mismo volumen documentos de un mismo pintor, dificulta la compresión total de una vida o de una obra, pero éste sí que es problema de momento irresoluble y que sólo se vería paliado si se constituyesen grupos de investigación (tan difíciles) de análoga formación y objetivos, que hicieran posible la publicación de obras de gran entidad.

Mercedes Agulló y Cobo

SIGLAS UTILIZADAS

AHP:	Archivo Histórico de Protocolos. Madrid.
AMP:	Archivo Municipal. El Puerto de Santa María (Cádiz).
APJ:	Archivo de Protocolos. Jerez de la Frontera (Cádiz).
AV:	Archivo de Villa. Madrid.
LBS:	Libro de Bautismos. Parroquia de Santiago. Madrid.
LBSC:	Libro de Bautismos. Parroquia de Santa Cruz. Madrid.
LCSC:	Libro de Casamientos. Parroquia de Santa Cruz. Madrid.
LES:	Libro de Enterramientos. Parroquia de Santiago. Madrid.
LESC:	Libro de Enterramientos. Parroquia de Santa Cruz. Madrid.
LESJ:	Libro de Enterramientos. Parroquia de San Juan. Madrid.
LESJosé:	Libro de Enterramientos. Parroquia de San José. Madrid.
LESS:	Libro de Enterramientos. Parroquia de San Sebastián. Madrid.

I. Documentos de carácter biográfico

AHUMADA, Francisco de

1668 Tasación de los bienes que quedaron por fin y muerte de Blas Rodríguez, maestro alojero

"Tasación de las pinturas"
"Para efecto de tasar las pinturas ... Francisco Aumada, maestro pintor nombrado para este efecto, tasó las pinturas y demás cosas tocantes a la pintura, en la forma y manera siguiente":
San Francisco, 100 rs.; Nuestra Señora del Hoyo, 66; la Soledad; Cristo crucificado abrazado a San Francisco; Nuestra Señora de los Remedios; San Antonio; Virgen de Atocha, etc. Todos muy baratos y la mayoría de ellos "ordinarios".
El tasador dijo haber hecho la valoración bien y fielmente. "Y firmó de su nonbre". *Firma:* "Fran^co de aumada". Madrid. 4-VII-1668. (AHP: Protocolo 5223, fols. 27-28)

ALFARO, Juan de

1676 "14 de diziembre de 1676 años"

"Imbentario de los vienes que quedaron por muerte de el [*sic*] lizenziado don Francisco Remírez de Sosa, Receptor del Consexo de Castilla y Cámara de Su Magestad"

"Yo el scribano hiçe notorio el nombramiento de tasador hecho en don Juan de Alfaro, pintor ... por los herederos y interesados a los vienes ..."
Tasación:
Tres pinturas: la Magdalena, San Antón y Santa Agueda, "que todas son originales", 1.800 rs.; dos paises grandes, 200; un bodegón, 200; "Vna pintura de Joseph y Casto" [*sic*], 150; cuatro pinturas: Fe, Esperanza y Caridad, Negación de San Pedro, Tránsito de San José y Descendimiento de la Cruz, 1.600; un cuadro de la Magdalena, original, 400.
"Vn Nacimiento copia de Basan, de dos baras de alto", 250.
Susana, 150; "ocho pinturas de claro y obscuro de La historia de Carlos Quinto", 1.200; tabla de La historia de Tobías, 60; San Juan Bautista, 600; San Jerónimo, etc.
Catorce pinturas iguales: doce de ellas Apóstoles, 3.500; "Vn retrato de doña Marina de Escouar", 100; Láminas: Nuestra Señora y Santo Domingo, Nuestra Señora de la Humildad y Nuestra Señora y Santa Catalina; tabla de la cabeza de San Juan Bautista
"Vna lámina de la Trinidad, original de Alberto Vrero, con su marco de ébano", 400
Doce paises de sobreventanas; lámina del Santo Cristo de Burgos; tabla de Adan y Eva. Biombos. *Firma:* "D Juan de Alfaro". Madrid, 14-XII-1676 (AHP: Protocolo 12436, s.f.)

1681 Tasación de los bienes de don Juan de Alfaro.

"Doña Manuela de Nauas y Çeuallos nombró por tasador para las pinturas a Juan Montero, pintor, vezino desta Villa, el qual, que presente está, azeptó el dicho nombramiento y abiendo visto y reconozido las dichas pinturas, hizo la dicha tasazión en la forma siguiente:

300	Primeramente, vn cuadro de vn Christo cruzificado, original del Griego, con su marco dorado, le tasó en	550
100	Vn país de bara, con marco negro	200
200	Vna batalla del mismo tamaño	300
100	Vn lienzo de Nuestra Señora, de bara y media de largo, con marco dorado, que está por acauar	150

400	Dos cauezas de a tres quartas, con marcos negros, de San Pablo y San Gerónimo	600
080	Dos laminitas de vnas flores y mariposas, flamencos, con marcos de peral	100
050	Vna tabla redonda, de tres cauezas	100
200	Vn quadro de la Lucrezia, de bara y media, con marco negro, original de Másimo	300
150	Vn país de San Elías con el ánjel, de tres quartas, con marco negro	200
100	Otro del mismo tamaño de Tobías	150
100	Vna batalla de mar, de bara y quarta, con marco negro	150
050	Vn lienzo de San Diego, copia de Jordán, con marco negro	080
100	Dos paises, copias de Bandiq	150
150	Dos lienzos de a tres quartas, con sus marcos negros, de Santa Theresa y San Francisco	200
150	Dos paises de a tres quartas, con sus marcos negros	200
1.000	Vn cuadro de Marco Antonio, orijinal de Orazio Gorguiano	1.100
200	Dos copias de Basan de vnas cauanuelas, de a media bara, con sus marcos negros	300
200	Vna Santa Luzía orijinal de Pablo Beronés, de a media bara, con marco de palosanto	300
080	Vn marco de peral con vna tabla ynprimada	100
080	Vn paysillo de vna terçia con marco de ébano, copia de Tiziano	100
200	Vna caja de a quarta, de Las tres Parcas, de relieue de zera, con sus bidrieras, marco de peral	300
200	Vna prespectiua de vara y quarta, orijinal de Bibiano, sin marco	300
100	Vna Zena, de media bara, con marco negro	150
040	Vn país prolongado, de vna bara, con su marco negro	050
200	Vn país de dos terçias, con marco negro, original de Bruguel	300
150	Otra del mismo tamaño, orijinal de Tiziano	200
100	Vna caueza de vna muger, en vna tabla, de mano de Alonso Sánchez	150
040	Vn borronzillo de San Francisco con vnos ánjeles, con su marco negro	060
070	Vn lienzo de a bara de Nuestra Señora de Atocha, de mano de Carreño	100
030	Vna tabla de vna quarta de vn Nazimiento antiguo	050
060	Dos laminitas de vn San Carlos y vn Niño Jesús con la Pasión	100
030	Vna mancha de vn país, con marco de a terçia	050
100	Dos retratos en vna tabla que vienen de Alberto, de dos terçias	150
050	Vn retrato de la Caua, de media bara, con marco negro	060
080	Vn bosquejo de vna Conzepçión, de dos baras y media	100
150	Vn retrato de dos baras y media de la Marquesa de La Laguna	200
100	Vn lienzo de vn medio punto de tres baras, de vn Christo en bosquejo	150
200	Otro lienzo de tres baras de vna Santa Theresa que está por acauar parte dello	300
100	Vn mapa de Madrid	150
150	Vn San Gerónimo de bara y media, prolongado, copia de Bandiq	200
200	Dos retratos de Alonso Sánchez, de bara y media	300
150	Vna copia de Corezo dijo y su padre [*sic todo*], de bara y media	200
100	Vna caueza de Baco, orijinal de Juan de Valdés	150
300	La Andrómeda de Tintoreto, orijinal, de bara y media	500
150	Vna copia de Tiziano de vnas ninfas, de dos baras	200
100	Vn lienzo de dos baras de vn Christo con dos retratos	150
150	Vn lienzo de dos baras de vn bodegón, de mano de Asneyra	200
200	Vn lienzo de dos baras de vna Conzepçión de Carreño por acauar	300
500	Vna copia de Bandique de vn Desçendimiento	550
150	Vna tabla de media bara, copia de Orente	200

Y en la forma referida, el dicho Juan Montero hizo la dicha tasazión y juró por Dios Nuestro Señor y vna señal de Cruz en forma de derecho aberla hecho bien y fielmente, sin dolo ni fraude alguno, según su sauer y entender y sin azer agrauio a ninguna de las partes, y lo firmó juntamente con la dicha doña Manuela de Nauas y Çeballos, doi fee". *Firma:* "dona manuela denabas i ceballos". No hay firma del tasador. Madrid, 3-I-1681. (AHP: Protocolo 11030, fols. 339-341)

ALLEMANS, Jacobus

1709 Bienes de doña Mariana Duquoin

Se nombró para tasar las pinturas a "don Jaime Alemans, de el Arte de la Pintura"
"Tasazión de las pinturas":
Nuestra Señora de la Soledad, 300 rs.; San Jerónimo, 150; Cristo con la Cruz a cuestas y el Cirineo, 240; Niño Jesús de cera vestido de nazareno, 40. Relicarios. Láminas. Miniaturas. Vitelas. *Firma:* "Jacobus Allemans". Madrid, 6-III-1709. (AHP: Protocolo 11061, fols. 294-295)

1718 Bienes de don Laureano de Sagredo y Manrique

"Nombramiento de tasadores"
Se nombró "a don Jaime Allemans, del Arte pintor, para lo que toca a pinturas"
Ante el escribano y testigos, compareció don Jaime Allemans, "profesor del Arte de la Pintura en esta Corte", quien hizo la tasación siguiente:
La Magdalena, con su marco tallado y dorado, 4.000 rs.; seis paises flamencos, 360; dos paises de arboledas; dos pinturas de la Pasión: la una de los azotes y la otra de la Cruz a cuestas, 130; Nuestra Señora de Guadalupe de Méjico, 90; San Jerónimo; San Diego; la Soledad; San Antonio; San Isidro y Santa María de la Cabeza; Nuestra Señora y San Felipe; Nuestra Señora y dos peregrinos, etc.
"La qual dicha tasazión declaró el dicho don Jaime Allemans hauer hecho vien y fielmente a su sauer y enterder ... y lo firmó. Y dijo ser mayor de veinte y cinco años ..." No hay firma. Madrid, 12-II=14-III-1718. (AHP: Protocolo 15334, fols. 202v-204)

AMBERES, Cristiano de

1562 "Cristiano de Anberes, Pintor de Su Magestad, residente en su Corte, digo que por quanto yo estoy desposado por palabras de presente que hizieron berdadero matrimonyo con María Gabriel, my esposa, hija legítima de Hernán Sánchez, scriuano público que fue del número de la Villa de Madrid, difunto, que sea en Gloria, y de Catalina Lobata, su muger, mys señores, veçinos de la dicha Villa de Madrid. Y porque agora nos queremos belar y resçibir las bendyçiones de la Santa Madre Yglesia, y de los bienes que con la dicha my esposa se me dan y entregan en dote e casamyento me es pedido que le haga y otorgue escritura de dote, por tanto, otorgo e conosco que resçibo en el dicho dote e casamyento con la dicha María Gabriel, my esposa, y para ella como sus bienes dotales, los bienes muebles y raizes siguientes:
–Primeramente, las casas prençipales que tiene la dicha María Gabriel, my esposa, y le pertenesçen por título particular de donaçión que dellas le fue hecho por la dicha Catalina Lobata, su madre, my señora, que son en la dicha Villa de Madrid, en la perrochia de Santiuste, que an por linderos de la vna parte casa de Francisco Brabo, texedor, y de la otra parte casas de los herederos de Juan de Jaén, veçinos de la dicha Villa, y por delante la calle pública, con sus suelos, hedefiçios, bodega y palomar y corrales y huerto y con todas sus entradas y salidas y pertenençias, libres de çenso ...
–Yten más resçebí la escritura de la promysión que hizo y otorgó la dicha Catalina Lobata, my señora ... para me dar y entregar en dote e casamyento con la dicha María Gabriel, my esposa, los bienes que por sus legítimas paterna y materna que [*sic*] le pueden pertenesçer y pertenesçen, como a vna de sus hijas y herederos de los dichos Hernán Sánchez y Catalina Lobata, mys señores.

–Yten más resçebí en el dicho dote vna ropa de terçiopelo negro	25 dcs.
–Yten otra ropa de grana colorada de Florençia	29
–Yten otra ropa de tafetán negro guarneçida de terçiopelo negro	10
–Yten dos mantos de burato, el vno de seda y el otro de lana	14

–Yten vna basquiña de grana colorada	3
–Yten otra ropa frisada negra, nueba	6
–Yten siete baras de raso carmesí colorado para vna basquina	16
–Yten dos jubones de telilla dorada	16
–Yten más vn sombrero de terçiopelo negro	2
–Yten dos pares de arrecadas [*sic*] de oro y otros çarçillos guarnesçidos de oro	9
–Vna basquyña de tafetán negro	6
–Otra basquiña de grana blanca	2
–Otra basquiña de paño de mescla	2
–Yten otra ropa de carisea blanca con botones de plata	4
–Vn escofyón de oro y vn cofre de tocados de muger con muchos adereços y más tres pares de chapines balençianos, todo ello	12

Que todos los quales dichos bienes, bestidos y adereços de suso declarados suman y montan çiento e seys mill e duzientos e çinquenta mrs. Todo lo qual se tasó por personas sabias y peritas en ello a my voluntad y contento, en sus justos y moderados preçios..."

Cristiano de Amberes se dio por contento y entregado de todo ello, que pasó a su poder como bienes dotales de su esposa. *Testigos:* "Juan de Ludueña, clérigo, cura de la yglesia de San Ginés de la dicha Villa, e Juan Muñoz, sastre, e Juan Dávila, criado de my el presente escriuano, veçinos de la dicha Villa de Madrid". *Firma:* "Cristiano de anuers". Madrid, 6-III-1562. (AHP: Protocolo 157, fols. 249-250)

"Cristyano de Anberes, Pintor de su Majestad, residente en su Corte, digo que por quanto yo estoy desposado ... con María Gabriel, hija legítima de Hernán Sánchez, scriuano público que fue del número de la Villa de Madrid, defunto, que sea en Gloria, y de Catalyna Lobata, su muger, mys señores, veçinos de la dicha Villa de Madrid. Y porque agora nos queremos velar ... yo le tengo hecha y otorgada escritura de dote, y porque le quiero haçer donaçión y arras proternunçias, como hes justo hazerlo, por tanto otorgo e conosço que por reberenzia del santo matrimonyo y de la persona, birginidad y parientes de la dicha María Gabriel, my esposa, le hago de arras y donaçión proternunçias, duzientos ducados, que suman y balen setenta e çinco mill mrs. que es el diezmo de los bienes que al presente tengo, los quales hize apreçiar y suman y montan dos mill ducados y más ..." *Testigos:* "Juan de Ludueña, clérigo, cura de San Ginés de la dicha Villa, e Françisco Muñoz, sastre, e Juan Dávila, criado de my escriuano [*sic*] veçinos de la dicha Villa". *Firma:* "Cristiano de anuers". Madrid, 6-III-1562. (AHP: Protocolo 157, fol. 250v)

ANDRES Y AGUIRRE, Ginés de

1782 "Don Ginés Andrés de Aguirre, pintor" [*Con otra letra:* «1782»]

"Quenta de las dos pinturas que yo, Ginés Andrés y Aguirre, he pintado para la Exma señora Condesa Duquesa de Benavente, en este año de 1782:

Primeramente, vna pintura de Nuestra Señora del Pilar sostenida de ángeles con varios manzevos y niños y algunas cavezas en su resplandor, para el Oratorio portátil. Y su último valor .	400
Y de otra yguálmente de Nuestra Señora del Pilar para rollarla, puesta sovre su columna con algunos ángeles y niños y en su resplandor variedad de serafines, y al pie della Santiago y vn niño con los atrivutos del Santo. Y su valor	400
Que todo son	800 rs.

Madrid y septiembre 21 de 1782. *Firma:* "Ginés de Ander [*sic*] y Aguirre"

Nota: "Como Mayordomo que soy de la Excsma. señora Condesa Duquesa de Benavente, Béjar, Gandía y Arcos, mi señora, Certifico que las dichas pinturas que se expresan se han hecho de orden de S.E. y se le abonarán en la Contaduría de la Casa a don Ginés Andrés de Aguirre, maestro profesor de Pintura en esta Corte. Madrid, 29 de septiembre de 1782". *Firma:* "Juan de Gamboa", "Acreditada". (AHN: Osuna. Cartas, leg. 589, nº 17)

"Don Ginés Andrés de Aguirre, pintor en esta Corte
Ha de haver don Ginés Andrés de Aguirre 800 rs. vn. por el mismo importe de vna memoria cuenta que ha presentado en esta Contaduría [*21 de septiembre de 1782*] por el coste que han tenido dos pinturas de Nuestra Señora del Pilar que ha hecho para mi señora en este mismo año... certificado por el Mayordomo don Juan de Gamboa
Deve el mismo don Ginés Andrés de Aguirre, ochocientos rs. de vn. de cuia cantidad se le despachó libramiento por los Apoderados de S.E. [*24 de diciembre de 1782*] sobre su Thesorero general don Antonio de Abella 800
De acuerdo". (AHN: Osuna. Cartas, leg. 589, nº 17)

ARCO, Alonso del

1677 Imbentario de los bienes del licenciado Juan López de Ajebar, Teniente cura de la iglesia de San Sebastián

Sus testamentarios, los Mayordomos de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Sebastián, nombraron tasadores:
Para la madera a Mateo Vélez, ebanista; para las espadas a Juan de Montalvo, espadero; para los libros al licenciado Ceferino de Avendaño.
"Para pinturas a Alonso del Arco, pintor"
"Pinturas"
Ante el escribano, "pareció Alonso del Arco, maestro pintor, thasador nombrado para tasar las pinturas ..." y tasó:
"Vn quadro de La Adorazión de los Reyes, de bara y media de alto, de Juan Baptista del Maço", 1.110 rs.
La Soledad, con marco dorado y negro, 77; San Juan, 300; Nuestra Señora de la Leche; dos fruteros; dos cuadros del Salvador y María; "otro de Juanás", 12; Nuestra Señora, Santa Ana y el Niño, 60; Nuestra Señora con el Niño, aovada, con marco dorado, en tabla, 150; la Soledad con trono, sin marco; Concepción en tabla con dos puertas y cuatro pinturas en ellas, con pie y caja de tabla, 400.
"Y en la forma dicha, el dicho Alonso del Arco hiço la dicha tasazión y juró por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz en forma de derecho aberla echo bien y fielmente a su saber y entender sin haçer agrabio a ninguna de las partes. Y lo firmó ..." *Firma:* "Alonso del arco". Madrid, 19-X-1677. (AHP: Protocolo 11030, fols. 98v-99)
En la Almoneda de bienes no aparece el cuadro de Juan Bautista Martínez del Mazo

1678 "Año de 1678. Tasazión de los vienes de Manuel de Agraz", maestro de hacer coches

Nombramiento de tasadores:
"Para las pinturas a Alonso Arco, maestro pintor"
"Pinturas. 13 de marҫo"
Ante el escribano compareció "Alonso del Arco, maestro pintor, vezino desta Villa, tasador nombrado para tasar las cosas tocantes a su oficio que quedaron por fin y muerte de Manuel de Agraz, difunto, el qual hiço la dicha tasaçión en la forma y manera siguiente":
"Primeramente, vna vrna dorada y jaspeada y dentro vn relicario con diferentes reliquias y una Nuestra Señora del Rosario, con puerta de bidrios cristalinos", 4.400 rs.
Santo Cristo crucificado con marco negro, 500; el Sepulcro, 1.000; Nuestra Señora de la Contemplación, 400; San Jerónimo, 400; la Soledad; San Francisco; la Trinidad en la tierra. Relicario con un Cristo de marfil, 1.500, etc. No hay firma. Madrid, 13- III-1678. (AHP: Protocolo 11030, fols. 132v-133)

ARDEMANS, Teodoro

1697 "Año de 1697. En 10 de henero de 1697. Ynbentario y tassazión de los bienes que quedaron por fin y muerte de doña Juana Salgado de Sierra, muger que fue de Manuel Garzía"

Se nombró "para lo que toca a madera a Antonio Saauedra, evanista... y para las pinturas a Theodoro Ardemans, del Arte de pintor"
"Theodoro Ardemanus, profesor del Arte de la Pintura, vezino de esta Villa, tasador nombrado por las partes, tassó las pinturas siguientes:
Primeramente, una pintura del Castillo de Enemaús [*sic*] de Chrispto y dos apóstoles, en forma de país", con marco dorado y tarjetas a las esquinas, 500 rs; "más una pintura de San Pedro, de vara y media de alto y vara y tercia de ancho, con su marco dorado", 400; Nuestra Señora de la Contemplación, 120; Nuestra Señora del Traspaso, 120; Concepción, 30; Nuestra Señora con el Niño y Santa Catalina, 44; Guadalupe, "con su marco a lo antiguo", 55. Láminas. La Madre Agreda; un país en lámina, de Flandes; San Onofre; lámina de dosel con Nuestra Señora de la Concepción de bulto y tarjetas de bronce, etc.
Juró haber hecho bien la tasación. "Y el dicho Teodoro, que dijo ser de hedad de treinta y seis años poco más o menos, lo firmó" *Firma:* "Theodoro Ardemanus". Madrid, 9-I-1697. (AHP: Protocolo 11552, fols. 30-32)

ARREDONDO, Isidoro de

1699 "Año 1699. Tassazión de los bienes que quedaron por muerte de don Juan López Fernández de la Flor, cauallero que fue de la Orden de Santiago"

El curador de sus hijos nombró para tasar las pinturas "a Ysidro Redondo, profeso [*sic*] del Arte de la Pintura".
Para la madera a Fabián Gómez, ebanista; para los tapices a Francisco de Herrera, maestro tapicero.
"Tassazión de pinturas":
Siete cuadros de la Vida de Nuestra Señora, 3.500 rs.; tres paises iguales, con marcos antiguos dorados, "con vnas figuras pintadas en ellos", 330; San Nicolás, 60; Nuestra Señora en lámina aovada con el Niño en brazos, adornada en un relicario con reliquias en el marco, 150.
"Quatro pinturas yguales, de poco más de media bara de alto y dos de ancho, copia del Bazán, con marco negro", 400
Santo Domingo en Soriano, 300; dos Niños de escultura antiguos con peanas talladas y doradas: San Juan y Nuestro Señor, 300.
Se ratificó en el juramento que tenía hecho, y lo firmó "Y que es de edad de quarenta años poco más o menos". *Firma:* "Ysidoro de Arredondo". Madrid, 14-IX-1699. (AHP: Protocolo 11556, fols. 1.306v-1.308)

ARRIOLA, Julián de

1702 Tasación de los bienes que quedaron por muerte de María del Valle, ordenada hacer por su marido Florencio de Frías.

Para tasar la pintura se nombró "a Julián de Arriola, de el Arte de la Pintura", del cual se recibió juramento, y tasó:
Nuestra Señora de Belén, con marco tallado y dorado, 600 rs.; Santa Catalina, 180; San Antonio Abad, 100; tabla de Nuestra Señora de la Leche, 130; tablas de San Cosme y San Damián y San Sebastián; cuatro fruteros; San José; Virgen del Carmen; Nuestra Señora de la Novena. Relicarios.
Talla de Nuestra Señora del Rosario y «un agnus de Ynnocencio».

Declaró haberla hecho bien y fielmente sin agravio a las partes. *Firma:* "Julián de Arriola". Madrid, 31-III-1702. (AHP: Protocolo 11061, fols. 82v-83)

ASENSIO, Juan

1681 Bienes de Pedro Rodríguez

Se nombró por tasador "para las pinturas ... a Juan Asensio, pintor, vezino desta dicha Villa, el qual, que presente está, aceptó el dicho nombramiento y debajo de juramento ... ofrezió de hazer bien y fielmente su ofiçio y hizo la dicha tasazión en la forma y manera siguiente":
Calvario, 150 rs.; Nuestra Señora de la Concepción; San Antonio; San Jerónimo, etc. No hay firma. Madrid, 30-XI-1681. (AHP: Protocolo 11038, fols. 24v-25)

AVILA, Hernando de

1590 "Declaraçión"

Ante el escribano de Su Majestad Francisco de Valdivieso, "pareçió presente Hernando de Auila, Pintor de Su Magestad, vezino desta dicha Billa, a quien doy fee que conozco = E con juramento que hiço, dixo y declaró que él a bisto vna pintura bosquexada que la historia es de la tabla de Cebeles, philósofo de i [*tachado:* dos baras y media en] quatro varas de ancho y tendrá tres baras de alto, donde ay muchas figuras y muy bien compartidas. = Y en su conçiençia y para el juramento que tiene fecho = Dixo que bale a toda costa çiento e çinçuenta ducados. Y que si se acaba como está començada por la mano de Yuste Tilans - Pintor de Su Magestad, valdrá más de tresçientos ducados. Y esta es su declaraçión, sin agrauio de las partes, a su sauer y entender, y lo firmó de su nombre. Y que la dicha tabla y pintura al tiempo que la bio este que declara fue en el mysmo día que prendieron [*tachado:* al dicho] a Juan Fernández Despinossa, antes que le prendiesen, y la bio en su mysma cassa, frente de San Martín. [*tachado:* va testado]. Y tiene entendido y por çierto que la dicha pintura es mandada haçer por el dicho Juan Fernández Despinosa /va testado/ dos baras y media en / al dicho va testado no bala/. *Firma:* "Her.do de Avila". "Passó ante my Fran.co de Valdiuieso", "sin derechos" Madrid, 3- XII-1590. (AHP: Protocolo 1577, fol. 505)

AVILA, Mateo de

1572 "Dote de Ana de los Reyes".

"Sepan quantos esta carta de dote y arras vieren, cómo yo Mateo de Auila, pintor, vezino de la Noble Villa de Madrid: Digo que por quanto yo estoy desposado... con vos Ana de los Reyes, hija ligítima de Sebastián de Rosales e de Cata [*entre líneas:* lina] de la Cruz, su muger, vecinos de la dicha Villa de Madrid", se le habían ofrecido 570 dcs. de dote: 320 en dinero y 100 en un censo contra Pedro de Avila y Antona López, su mujer, padres del otorgante, más 150 dcs. en ajuar, en el cual recibe:
300 dcs. en rs.
100 dcs. en plata, del censo
dos colchones con su lana de lienzo casero; seis sábanas nuevas de lo mismo; cuatro sábanas de estopa, nuevas; una delantera de red; una colcha de lienzo casero; dos cobertores de Mondéjar blancos; seis almohadas labradas de seda dorada, llenas de lana; dos almohadas blancas y dos acericos, todo de holanda con su lana y randas de aguja; dos almohadas blancas de holanda vacías y dos acericos; un cobertor

de red para la cama; media cama de nogal; dos tablas de manteles alimaniscos nuevos; otros dos caseros, nuevos; seis servilletas alimaniscas; una pieza de 12 varas de servilletas caseras; una toalla de holanda labrada de red; otra de lienzo casero labrada de seda verde; otra de lienzo casero y otra de lo mismo "amoriscada"; dos almohadas de estrado. Un candil, dos candeleros, unas tijeras de despabilar y un caldero. Un cofre de Flandes; una mesa de pino con sus bancos; cinco cueros guadamacíes de Córdoba; un cofre encorado. Un manto de brocado de seda; una saya de cotonía; un escofión de oro; una ropa de mezcla; una saya frisada y guarnecida de terciopelo; un jubón de tafetán carmesí y dos gorgueras con sus randas. Más 6.750 mrs. *Testigos:* "Evgenio de Rojas, clérigo, y el licenciado Ximénez e Francisco de Guzmán, vezinos de esta dicha Villa de Madrid". No sabía firmar. Madrid, 3-II-1572. (AHP: Protocolo 335, fols. 140-141)

BALLU, José

1777 "Declarazión de pobre de Joseph Vallù y Bernarda de Mendoza. Febrero 16 de 1777"

"Joseph Vallù, natural y vecino de esta Corte, hijo legítimo de Pedro Vallù y de Josepha de Tapia, naturales y vecinos de esta dicha Villa, ambos difuntos, y Bernarda de Mendoza, su legítima muger, viuda de primeras nuncias de Ygnacio de Ontiveros, natural que expresa ser de la propia Villa e hija legítima de Juan de Mendoza, natural del lugar de Ballecas, y de Agueda Estevan, que lo fue de esta Corte, también difuntos: estando ambos otorgantes, por la Divina Misericordia, sin enfermedad alguna corporal y en su buen juicio, memoria, habla y entendimiento natural ... Dijeron que lo calamitoso de sus tiempos, prolijas enfermedades y otros atrasos que han padecido, les ha constituido en el deplorable estado de su pobreza, sin tener bienes algunos muebles ni raices de que poder testar ni con que mandarse enterrar...", por lo que suplicaron al Cura de la parroquia de San Sebastián, a la que pertenecían, que los enterrase de limosna.

Si por alguna causa y en algún tiempo, les correspondiesen algunos bienes, don José dejaba por su heredero "a Joseph Vallù, su legítimo vnico hijo y de la expresada Bernarda de Mendoza, su muger". Y ella a José Vallú, su hijo, y a "Antonio de Ontiveros", hijo de su primer matrimonio.

Doña Bernarda declaró que su marido tenía hechos "algunos pagos por deudas del referido Ygnacio de Ontiveros y gastadas... con el nominado Antonio de Ontiveros varias cantidades de mrs. y actualmente está concurriendo con otras". *Testigos:* "Antonio de Sigüenza, Julián López y Juan Guzmán, vezinos de esta dicha Villa". *Firma:* "Joseph Ballú". Por ella lo hizo un testigo. Madrid, 16-II-1777. (AHP: Protocolo 20169, fols. 8-9)

"Admisión de aprendiz de pintor a Lázaro Gutiérrez por Joseph Vallù. Febrero 25 de 1777"

"Joseph Vallù, vezino de esta Villa de Madrid y de profesión pintor en ella. Digo tengo tratado y convenido con Josepha de Mendoza, vezina del lugar de Ballecas, viuda de Faustino Gutiérrez, me dé y que yo reciviré por aprendiz para que aprenda dicho Arte de pintor a Lázaro Gutiérrez, su hijo legítimo, que se halla en la edad de catorce años".

Le enseñaría en tiempo de seis años, desde 1° de enero.

Se obligó "a mantenerle de comida y vestido a correspondencia de tal aprendiz, sin embargo de que esto vltimo no se acostumbra en la facultad pues sólo lo ejecuto gratuita y voluntariamente. Y asimismo, si cayese enfermo en que en pocos días se pueda curar, lo ejecutaré a mi costa y en mi casa". Si la enfermedad fuera larga o contagiosa, su madre le sacaría de su casa y le llevaría a curar fuera, a su costa. También le devolvería a casa de su maestro, si se ausentase. *Testigos:* "Antonio de Sigüenza, Julián López y Antonio Ybarrola, residentes en esta Corte". *Firmas:* "Joseph Ballù" y un testigo. Madrid, 25-II-1777. (AHP: Protocolo 20169, fos. 10-11)

BARAHONA, Urbán de

1636 "Poder"

"María de Mazas, viuda de Urbán de Baraona, pintor, vezina desta Villa de Madrid", da su poder a "Marcos Díaz Bara, vezino de la çiudad de Antequera y arrendador del Corral de comedias de la dicha çiudad", para que, como cesionaria de Antonio Martínez Peña, difunto, vecino de Málaga, pudiera demandar, recibir y cobrar de "Gonçalo Martínez Peña, hermano del dicho difunto", 3.600 rs. vn. que se le debían como tal cesionaria. *Testigos:* "Pedro Rodríguez y Juan Tomás Rodríguez y Fernando Nauarro, estantes en Madrid". *Firma:* "maria de maças". Madrid, 3-XII-1636. (AHP: Protocolo 5575, fols. 497-498)

BAZO, Simón

1671 "Testamento de Simón Baço. Octubre 21 de 1671"

"Simón Baço, pintor, vezino de esta Uilla de Madrid, estando enfermo en la cama..., en mi buen juicio y entendimiento natural... otorgo, que ordeno mi testamento en la manera siguiente":
- Mandó que le enterrasen "en la yglesia perrochial de San Sebastián, de adonde soy parrochiano", donde eligieran sus testamentarios, a los que dejó también la elección de su entierro, "por ser pobre"
- Ordenó que se le dijesen 50 misas
Testamentarios: "a Alonso del Barco y doña María Cuero, mi muger", para que "entren en mis pocos y pobres bienes y los bendan en almoneda o fuera della y de su balor cumplan este mi testamento"
Herederos: "a doña Theresa, doña Francisca, doña Magdalena y doña María Baço, mis hijas lexítimas y de la dicha doña María Quero, mi muger". *Testigos:* "Marcos Garzía, Juan González, Alonso Garzía, Blas Ruiz y Pedro Rodríguez, residentes en esta Quorte. Y el otorgante...dijo no poder firmar por la grauedad de su enfermedad; a su ruego lo firmó vn testigo". *Firma:* "t° Ju° Gss." Madrid, 21-X-1671. (AHP: Protocolo 5229)

BEER, Cornelis de

1622 "Obligaçión. El Secretario Bartolomé de Anaya Villanueua. Contra Cornelio Ber y su muger"

"Cornelio Ber, de naçión flamenca, maestro pintor, y Ana de Sunzer, su muger, residentes en esta Corte y Billa de Madrid... = Otorgamos y conosçemos... que deuemos y nos obligamos de pagar al señor Bartolomé de Anaya Villanueua, cauallero del áuito de Santiago, del Consejo de Su Magestad y su Secretario de Guerra", 7.000 rs. castellanos "del alquiler y arrendamiento de quatro años", a razón de 1.750 rs. al año, "de dos quartos de cassa que nos a arrendado oy dia de la fecha desta carta, en la cassa que tiene en la Carrera de San Gerónimo suya propia, que alinda por vna parte casas de doña Siçilia y doña Luisa Barrantes, y por la otra casas del doctor Francisco Díaz, difunto; que los dichos dos quartos de cassa son en esta manera: vna tienda que está en el portal de la dicha cassa y vna piessa de trastienda y dos aposentos más y vna cosina. Y el otro quarto que está más adentro tiene vn sótano y ensima sala y alcoba y más arriua vna sala. Y además desto la mitad de la cueba que ay en la dicha cassa y el seruicio de patio y del passo del [*entre líneas:* portal] que en ella ay..."
El Secretario se obligó a hacer "poner vn postigo que desde el portal entre a la tienda y haçer adereçar la lumbrera de la cueba..." *Testigos:* "Pedro Gómez, pintor, Gaspar Hernández y Simón Barquín, ansimismo pintores, ofiçiales del dicho otorgante... y Juan Bauptista Rodríguez, todos residentes en Madrid". *Firmas:*"Cornelis de Beer", "ana de Sonze". Madrid, 2-VII-1622. (AHP: Protocolo 5241, fols. 99-100)

BELISARTE, Juan

1668 "Autos tocantes a la cuenta de la administrazión de la hazienda que quedó por muerte de don Diego Pérez de Castro". [*Con otra letra:* "22 de marzo de 1673"]

"Tasazión"
"... en presencia y con asistencia del Padre fray Juan Salgado, monje de la Horden de San Basilio, testamentario..., Juan Belisarte, pintor, hauiendo jurado en forma, tasó las cosas tocantes a su Arte en la manera siguiente": Seis paises, 264 rs.; otros dos, 110; ocho pinturas de ocho marinas, 528; tres floreros; San Francisco; un lienzo sobreventana; un espejo.
Declaró haber hecho la tasación bien y fielmente a su saber y entender sin agravio de las partes, y lo firmó. No hay firma. Madrid, 21-II-1668. (AHP: Protocolo 11759, fols. 1 y 12-13)

BURGO, Estefan del

1639 "Obligaçión. Para Domingo de Soto. 250 dcs. Setiembre 18 de 1639"

"Esteban del Burgo, pintor, y Catalina Murillo, su muger, como prinçipales, y Antonio Manzeli, luminador, como su fiador...= Otorgamos por esta carta que nos obligamos con nuestras personas y bienes muebles y raizes auidos y por auer, de dar y pagar... a Domingo Soto, maestro sastre", 250 dcs. de vellón, que les prestó "para poder pasar adelante en nuestro trato".
Los recibieron en moneda de vellón y plata "reduçida conforme la Premática de Su Magestad". Se obligaron a devolverlos en plazo de dos años. Esteban del Burgo hipotecó a favor de Soto "la parte de unas casas que ... me fue adxudicado en las partiçiones que de los bienes de Esteuan del Burgo, mi padre, se hiçieron entre mí y Ana Xaime, mi madre ... questán en esta dicha Uilla, en la calle de Barrionueuo, en que al presente ay vna tienda de azeite y binagre y alindan por la vna parte con casas de Margarita de Balbuena y por la otra Gregorio de la Bega..."
Catalina Murillo declaró ser "mayor de beinte y çinco años". *Testigos:* "Matheo de Santos y Xácome Francisco Mariani = y Juan Tello, vezinos y estantes en esta dicha Uilla. Y los otorgantes ... lo firmaron los dichos Esteban del Burgo y Antonio Mançeli". Catalina Murillo no sabía escribir. *Firmas:* "Estefan del burgo", "Antonio manceli". Madrid, 18-IX-1639. (AHP: Protocolo 6444, fols. 991- 993)

CAJES, Eugenio

1611 «Obligaçion que otorgó Euxenio Caxés, pintor, en este año de 611, en fabor de Casilda de Fuentes, su madre»

«Sepan quantos esta carta de obligaçión vieren, cómo yo, Euxenio Caxés, pintor, veçino desta Villa de Madrid = Digo que por quanto está tratado entre mí y Patriçio Caxés, mi padre, Pintor del Rey nuestro señor, que él me quiere alcançar del Rey nuestro señor me aga merçed del ofiçio que el dicho mi padre tiene de tal Pintor, para que le goçe después de los días del dicho Patriçio Caxés, mi padre, con condiçión que yo otorgue escritura de obligaçión [*entre líneas*: de] que si el dicho mi padre me alcançare la dicha merçed del dicho ofiçio que él tiene de Pintor del Rey nuestro señor, desde el día que yo goçe la dicha plaça y ofiçio y tirare [*sic*] los salaros [*sic*] que el dicho mi padre tiene en raçón del dicho ofiçio, yo aya de ser obligado a dar a Casilda de Fuentes, muguer del dicho Patriçio Caxés, mi padre, y mi madre, dos reales cada un dia por todos los dias de mi vida y asta el dia que yo muriere para su sustento. E yo, viendo ser justo lo que me pide, lo quiero açer y puniéndolo en efeto, otorgo y conozco por esta presente carta de que, tiniendo efeto lo susodicho, desde el dia que yo goçare el salario y demás cossas que el dicho mi padre tiene del Rey nuestro señor por raçón del dicho ofiçio de tal Pintor,

desde el dicho dia en adelante asta el dia que yo muriere, me obligo de dar y pagar en cada un dia a la dicha Casilda de Fuentes, mi madre, los dichos dos reales, y por ellos quiero ser executado con más las costas de la cobrança si no se los pagare llanamente y sin pleito alguno, abiendo yo cobrado los dichos salarios del Rey nuestro señor. Porque se a de entender que si yo no cobrare los dichos salarios, mientras no cobrare, no tengo de ser obligado a dar a la dicha mi madre cossa alguna. Pero en caso que yo cobre y [*entre líneas:* no] pagare a la dicha mi madre lo que la debiere [*entre líneas:* de los dias que ubieran corrido], en tal caso [*tachado*: no] pueda ser executado por todo lo que la debiere con más las costas...» A cumplimiento de esta escritura, obligó su persona y bienes. *Testigos:* «Xácome de la Sal y Jerónimo Hernández y Pedro Caxés, estantes en esta dicha Villa». *Firma*: «Euxenio Caxes». Madrid, 20-VIII-1611. (AHP: Protocolo 4041, fol. 75)

CAJES, Patricio

1610 «Poder que otorgó en este año de 610 el liçençiado Juan Caxés en fabor de Vernardo Gonçález»

«Juan Caxés, clérigo presuítero, venefiçiado de San Benito, del término de El Olmo y de San Albín de Çiudad Rodrigo, veçino y natural de esta Villa de Madrid», da su poder a Bernardo González, de la Audiencia episcopal de Ciudad Rodrigo, para arrendar «los frutos y rentas tocantes y pertenecientes a los venefiçios de San Albín de Ciudad Rodrigo y San Benito del término de El Olmo», por nueve años y el precio que ajustasen. *Testigos*: «Diego López y Pedro Caxés y Grauiel de Rojas, residentes en esta dicha Villa». *Firma*: «El licen.do Juº Caxes». Madrid, 2-II-1610. (AHP: Protocolo 4041, fol.3)

1611 «Poder que otorgó en este año de 611 el liçençiado Juan Caxés, en fabor de Diego de Zereçeda, tesorero, y Juan Bautista Díaz»

«Sepan quantos esta carta de poder bieren, cómo yo el liçençiado Juan Caxex, clérigo presvítero, veçino de esta Villa de Madrid», da su poder a Diego de Cereceda, Tesorero de la Santa Cruzada del Obispado de Avila, y a Juan Bautista Díaz, escribano del Deán y Cabildo de la Iglesia de Avila, para cobrar del Obispo de aquella ciudad la pensión de 100 dcs. que tenía, correspondiente al año de 1610. *Testigos*: «Juan Muñoz y Manuel Enrríquez y Diego López, estantes en esta dicha Villa». *Firma*: «El Licen.do Juº Caxes». Madrid, 22-I-1611. (AHP: Protocolo 4041, fol. 3)

«Poder que otorgó en este año de 611 el liçençiado Juan Caxés en fabor de Françisco Ponçón, Tesorero de la Santa Cruzada del Arçobispado de Sebilla»

«El liçençiado Juan Caxés, clérigo presuítero, benefiçiado de San Saluador de la Villa de Vegel [*sic*], diócesis de Cádiz, y veçino de esta Villa de Madrid», da su poder a Juan Francisco Ponzón para cobrar del licenciado Baltasar Ramírez, racionero de la Santa Iglesia de Cádiz, 1.000 rs. que se le debían del arrendamiento del beneficio, de los seis últimos meses de 1610. *Testigos*: «Bernardino García, Agustín de León y Diego López, estantes en esta dicha Villa». *Firma*: «El licendo. Juº Caxes». Madrid, 5-II-1611. (AHP: Protocolo 4041, fol. 5)

«Poder en causa propia que otorgó en este año de 611 Patriçio Cajés en fauor de Marcos Albarez»

«Sepan quantos esta carta de poder en caussa propia vieren, cómo yo Patricio Caxés, Pintor del Rey nuestro señor, y estante y residente en esta Uilla de Madrid», da su poder a Marcos Alvarez, recaudador de las rentas de las heredades del año 1610 en la Villa de Madrid, para cobrar de Juan Velázquez, vecino de la Vi-

lla, 200 rs. que había cobrado diciendo que le pertenecían como recaudador «y por el alcauala de vn jardín que yo vendí en la calle que llaman de los Caños de Alcalá desta Uilla de Madrid», según carta de pago de Juan Velázquez, de 3 de febrero de 1610, reconocida por él por mandado de la justicia de la Villa, el 19 de mayo. *Testigos*: [*con otra letra*: «Fabriçio Castel y Diego López y Blas Caxés, vecinos y] estantes en esta dicha Villa». *Firma*: «patricio Caxisi» [*sic*]. Madrid, 3-VI-1611. (AHP: Protocolo 4041, fol. 55)

«Poder que otorgó en este año de 611 Patriçio Cajés en fauor de Juan Bautista Díaz, escriuano».

«Patricio Cajés, Pintor del Rey nuestro señor, estante y residente en esta Villa de Madrid, como padre y lijítimo eredero del liçençiado Juan Cajés, clérigo presbítero, mi hijo», da su poder a Juan Bautista Díaz, escribano del Ayuntamiento de Avila, para cobrar del Obispo de dicha ciudad lo que se debía a su hijo «de la pinssión que tenía y tuuo en cada un año en el dicho Obispado de Abila asta el día que murió, que fue a treçe días del mes de abril deste año». *Testigos*: [*con otra letra*: Fabriçio Castel y Diego López y Blas Caxés, veçinos] y estantes en dicha Villa». *Firma*: «patriçio Caxisi». Madrid, 3-VI-1611. (AHP: Protocolo 4041, fol. 56)

«Poder que otorgó en este año de 611 Patricio Caxés en fauor de Juan Bautista Díaz, notario del Deán y Cauildo de la Santa Yglesia de Avila»

Igual al anterior. *Testigos*: «Juan de Ysla y Diego de Baldés y Juan Miguel, estantes en esta dicha Villa». *Firma*: «patricio Caxies» [*sic*] Madrid, 18-VI-1611. (AHP: Protocolo 4041, fol. 62)

«Poder que otorgó en este año de 611 Patricio Caxés, pintor, en fabor del liçençiado Baltasar Ramírez»

«Patriçio Caxés, pintor, estante y residente en esta Villa de Madrid», como padre del licenciado Juan Caxés, beneficiado que fue de la Villa de Vejer, de la Diócesis de Cádiz, da su poder al licenciado Baltasar Ramírez para cobrar lo que se debía a su hijo, desde la fecha de su muerte. *Testigos*: «Christóbal de Ualderas y Euxenio de Soto y Euxenio Caxés, estantes en esta dicha Villa». *Firma*: «patricio Caxies». Madrid, 12-VIII-1611. (AHP: Protocolo 4041, fol. 74)

1612 «Carta de pago que otorgó en este año de 612 Patriçio Caxés, pintor, en fabor de Bartolomé de Arçe»

«Patriçio Cagués [*sic*], Pintor del Rey nuestro señor, veçino desta Villa de Madrid», declaró que había recibido «de Bartolomé de Arçe, pagador de las obras reales», 400 dcs. «en virtud de vna çédula real del Rey nuestro señor [*de fecha 19 de enero de 1611*] para que con ellos acabase de açer la pintura de la galería del Pardo de la Serenísima Reyna Doña Margarita, que aya gloria». *Testigos:* [*con otra letra*: «Jusepe de Molares, Antonio Rodríguez y Andrés de Aranda, estantes en esta dicha Villa»]. *Firma*: «patriçio Caxiesi» [*sic*]. Madrid, 12-I-1612. (AHP: Protocolo 4041, fol. 9)

CAMILO, Francisco

1664 Poder para testar de Francisco Camilo.

«Yn Dei nomine Amen = Sepan los que bieren esta carta de poder para testar bieren [*sic*], cómo yo Francisco Camilo, pintor, beçino desta Villa de Madrid, estando enfermo en la cama y en mi juiçio y entendimiento natural...= Digo que por quanto lo grabe de mi enfermedad no me da lugar de otorgar

mi testamento y porque tengo comunicado la disposizión dél con doña Gerónima Toral y Baldés, mi lexítima muger = Otorgo por esta carta que doy mi poder cunplido y bastante a la sussodicha para que por mí y en mi nombre aga, disponga y ordene mi testamento y última boluntad, disponiendo mi entierro, mandas, legados y funeral y todo lo demás que le tengo comunicado...»
–Mandó que le enterrasen «en la yglesia parochial de San Sebastián desta Uilla de Madrid, donde soy parrochiano», o donde decidiera su mujer
Testamentarios: «la dicha doña Gerónima Toral, mi muger, a ella misma y a Juan Nabarro, maestro cirujano, y a Juan Montero, pintor, vecinos desta Uilla»
Heredera: «a Teressa Luissa Camilo, mi hija lexítima vnica y de la dicha doña Gerónima Toral y Baldés, mi muger». *Testigos*: «Antonio Martínez = y Andrés Ramírez y Joseph Nieto y Alonsso Goncález y Francisco Ygnaçio de la Yglessia, veçinos y estantes en esta Quorte». *Firma:* «Francisco Camillo». Madrid, 18-X-1664 (AHP: Protocolo 10033, fols. 485-486).

Es copia y va agregado al testamento que dictó doña Jerónima Toral en su nombre, el 20 de noviembre de 1673, publicado en Agulló. *Más documentos*, p. 45.

«Doña Gerónima Toral y Baldés, beçina desta Uilla, biuda de Françisco Camilo = Digo que al tiempo y quando me cassé con el sussodicho, se otorgó carta de pago y recibo de dote a mi fabor ante Domingo Hurtado, escribano de Su Magestad [*8 de octubre de 1644*] y porque el dicho escribano es muerto y no se a sacado dicha carta de dote...», pide que se obtenga copia de ella. «Y assimismo saque de dichos rexistros el poder para testar que el dicho mi marido me dio, debaxo de cuia dispossizión murió, para en su birtud açer su testamento y cunplir su boluntad, como me lo dexó comunicado...» (AHP: Protocolo 10033, fol. 484)

1667 «23 de jullio de 1667. El señor Marqués de Camarena. Reconozimiento de zensso».

«Francisco Camilo, vezino desta Villa, pintor, y doña Gerónima de [*tachado*: Prados] Toral y Valdés, su muger... = Dijeron que los sussodichos tienen y poseen en la calle de Atocha vna cassa que linda por la parte de arriua con cassas que fueron de don Juan de España, y por la parte de abajo con cassas de herederos de Rui Díaz Anjel, las quales dichas cassas fueron de doña Catalina de Aguilar, difunta, viuda que fue de Luis Gómez Meléndez», que los dichos otorgantes las compraron de la testamentaría de dicha doña Catalina de Aguilar, el 22 de noviembre de 1666 ante José Martínez, con cargo de censo perpetuo que tenía la testamentaría de doña María de Castejón y Arce, viuda de don Martín de Castejón, caballero de Alcántara, de 12 rs. y medio y una gallina, regulada en 4 rs., de censo al año.
El Marqués de Camarena pidió que Camilo reconociese el censo, como lo hizo. *Testigos*: «don Agustín de Vidrogo [*sic*], alguazil desta Villa, y Pedro de Medina, receptor de los Reales Conssejos, y don Francisco de la Torre, criado del dicho señor Marqués». *Firma*: «Fran.^co^ Camillo». Madrid, 23-VII-1667. (AHP: Protocolo 11027, fols. 155-156)

1671 Tasación de los bienes de doña Josefa de Ondarza y Galarza, viuda de don Juan de Aristizábal, caballero de la Orden de Santiago

Se nombró para tasar las pinturas «a Francisco Camilo, pintor, vecino desta Villa, el qual, questaua pressente llamado para este efeto, lo acetó y los dichos testamentarios fueron ynbentariando y el dicho pintor tasando los vienes siguientes:
Lo primero... once quadritos, los nueve de Apóstoles y los dos del Salbador y Nuestra Señora, en lámina... y el dicho Francisco Camilo los tasó», 220 rs.; San Juan con el cordero, 20; Santa Catalina, 22; Nuestra Señora del Populo, en tabla, 80. *Firma*: «Fran.^co^ Camillo»

«Más pinturas»

San Martín (lámina) 70 rs.; Santa Teresa, 30; San Juan en el desierto, 100; «diez paises marinas de a dos terçias de ancho y vna de alto, con molduras de ébano», 1.000; San Jerónimo; Ecce Homo; un país flamenco; «doce quadricos de los doce meses del año», 240; doce pinturas viejas; una pintura muy antigua de Nuestra Señora en tabla, con dos puertecillas, 20

«Vn quadro grande de Santa Ynés, de quatro baras de alto y tres de ancho, con su marco [*tachado*: ques], copia de Jusepe de Ribera», 900

«Otro de Los desposorios de Santa Catalina, copia del Coreço, con su moldura tallada y dorada, de bara y media en quadro», 300

San Antonio de Padua con un retrato; San Luis Rey de Francia, etc. Firmaron los testamentarios. «Y también el dicho Francisco Camilo, que juró aberlo tasado fielmente a su entender...» *Firma*: «Fran.[co]. Camillo». Madrid, 5-X-1671. (AHP: Protocolo 8018. fols. 314-316)

1685 «14 de henero 1685. El doctor don Rodrigo Pérez de Vergara, médico. Su testamento»

Sepan cuantos esta carta de testamento vieren, cómo yo «el doctor don Rodrigo Pérez de Bergara, médico, vezino desta Uilla de Madrid, hijo lexítimo de los señores Rodrigo Pérez de Vergara y de doña Ysuael Ana de Sotomayor, su muger y mis padres, difuntos, vezinos que fueron desta dicha Uilla y naturales della = Estando enfermo en la cama... pero en mi sano y entero juizio natural... deseando poner mi alma en carrera de saluazión, otorgo que hago y ordeno mi testamento en la forma y manera siguiente»:

–Mandó que le enterrasen con hábito de San Francisco, por ser Hermano de la Orden Tercera, «en la yglesia del Combento de Nuestra Señora de la Merced calzada desta Corte, en la sepoltura del altar que tengo mia propia de San Antón...» Todo lo relativo a su entierro lo dejó a voluntad de sus testamentarios

–Que se le dijesen 200 misas, a 3 rs., más 300 a 2 rs., en la Merced, «por razón de satisfazer dos cargos de concienzia que tengo»

–Declaró que debía 14 doblones sencillos de a 48 rs. a José Biztueta

–Que tenía cuenta con Matías de Araujo

–Que debía 10 dcs. a Manuel Osorio

–Tenía hecho concurso de acreedores a sus bienes en el oficio de Mateo López Crespo, escribano

«Declaro que yo fui casado de primer matrimonio con doña Ysauel María Núñez de Perea, de quien tengo por mis hijos lexítimos y suyos al Padre fray Dionisio de Madrid, religioso capuchino profeso que reside en su Conuento de la Paçienzia desta Corte, que en el siglo se llamó Anttonio Ygnazio Pérez de Vergara, y a doña Luçía Pérez de Vergara, que al presente está casada con don Francisco Caja. Declaro que de segundo matrimonio estuue casado con doña Theresa Camilo, difunta, y de su matrimonio tengo por mi hijo lexítimo y suyo a Féliz Francisco Pérez de Vergara, que es de edad de dos años y quatro meses. Declárolo para que conste»

–Ordenó que se diese a Francisca Machón, su criada, su salario, a razón de dos dcs. al mes, y declaró que no había cobrado en todos los años que le servía

–Le mandó además, «por la asistenzia que ha tenido y tiene en mis enfermedades y en la de la dicha doña Theresa Camilo, mi segunda muger», la cama en que dormía que era de nogal, con su colgadura de paño colorado, mantas, colchones, sábanas, almohadas y cobertor, y toda la ropa usada de mesa.

«Mando que falleziendo el dicho Féliz Francisco de Vergara dentro de la edad pupilar, la dicha doña Luçía Pérez de Vergara, de la herençia que la tocare de dicho su hermano, separe çien ducados de vn.», para comprar una lámpara de plata que debía entregar al Convento de la Merced calzada «para que la pongan en el altar de San Anttonio, que es propio mío». Se lo encargó también a Francisco Caja, su marido

Testamentarios: «a don Juan de Palaçios, presuítero y Theniente cura de Santa Cruz, al señor don Pedro de Arze, cauallero del Orden de Santiago, al doctor don Juan Ayesa, a Mathías Araujo»

Herederos: sus dos hijos. *Testigos*: «los señores don Diego Gutiérrez de Paz, don Juan Sancho Ponze de León, abogados de los Reales Consejos, Justo Muñoz, Juan López y Juan Ortiz, residentes en esta Corte». *Firma*: «D.or. D. Rodrigo Perez de Vergara». Madrid, 14-I-1685. (AHP: Protocolo 11042, fols. 32-33)

CAMPIS, Nicolás de

1590 «Declaraçión»

Ante el escribano de Su Majestad Francisco de Valdivieso, «pareçió presente Niculás de Campis, Rey de Armas de Su Magestad y Pintor en las cosas de su real serbiçio, residente de esta Quorte = E con juramento que hiço, dixo y declaró que él a bisto vna tabla bosquiçada [*sic*] que se entiende el dibujo con sus primeros colores, questá en cassa de Jhoan Fernández Despinosa, del Quonsejo de la Haçienda de Su Magestad, donde la a bisto este que declara dos días antes que le prendiesen. Y la dicha tabla –es nombrada– la tabla de Çebes, philósofo thebano, que representa la uida humana. Y en el estado en que la bio este que declara, a toda costa balía y bale muy bien çiento y çinquenta ducados, antes más que menos –por la grande costa y ocupaçión della– y acauada que sea de la manera que ba hecha, baldrá muy bien treçientos ducados = Porque según el ancho y alto de la dicha pintura y estar de la manera questá y la costa que tiene y terná, bale y baldrá muy bien lo que tiene declarado. Y esta declaración hacía e hiço sin agrauio de ninguna de las partes, a su sauer y entender so cargo del juramento que hiço – E lo firmó de su nombre, al qual doy fee que conozco». *Firma*: «Nicolas de Campis». «Ante my Fran.co de Valdiuieso». «Sin derechos». Madrid, 4-XII-1590. (AHP: Protocolo 1577, fol. 505v)

CAÑIZARES, Antolín de

1663 «Testamento de doña María de Aguilar. Septiembre»

«Doña María de Aguilar, muger ligítima que soy de Antolín de Canicares [*sic*], maestro pintor, y moradora en la calle de Santa María, en cassas de Juana Morena, estando enferma en la cama... y en mi buen juicio y entendimiento natural... ago y ordeno este mi testamento en la forma y manera siguiente»:

–Ordenó que la enterrasen en la iglesia parroquial de San Sebastián, donde eligieran sus testamentarios, con hábito de San Francisco y acompañado su entierro de la Cruz y doce sacerdotes de la parroquia «y capa de coro y se agan tres possas y en cada una vn responsso por mi alma» y que se le dijera misa cantada de cuerpo presente.

–Ordenó que se dijesen por su alma 80 misas y 20 por las ánimas «que están en penas de Purgatorio» y personas de su obligación.

–*Testamentario*: «al dicho Antolín de Canicares, mi marido

–*Heredero*: «al dicho Antolín de Canicares, mi marido, porque él solo los aya y goce y herede». *Testigos*: «Juan Asencio Martín, Domingo Gonzcález, Domingo Castañón y Pedro Farma y Pedro de Anpudia, ressidentes en esta Corte». No sabía firmar y lo hizo por ella un testigo. Madrid, 3-IX-1663. (AHP: Protocolo 6072, fols. 768-769)

CARDUCHO, Luis

1640 Testamento de doña María Guerra, mujer del contador Juan de Villasante

«Yten mando a mi señora doña Gerónima, muger del señor Luis Carduchi, vn escriptorçico de la Yndia con su çerradura dorada y vna batea pequena para sus tocaduras».

Testamentarios: Don Luis Carducho y don Francisco Guerra. Madrid, 7-XI-1640. (AHP: Protocolo 7462, fol. 299)

1641 Doña María Guerra. Codicilo

«Manda además de lo contenido en el dicho testamento a doña Gerónima de Mendoza, muger del señor Luis Carducho, un tapete suyo de la Yndia...». Madrid, 25-IX-1641. (AHP: Protocolo 7462)

1655 Cuentas entre don Juan de Castañeda y don Luis Carducho, curador de las personas y bienes de los hijos menores que quedaron por muerte de don Francisco Gutiérrez y doña María de Castañeda, nietos de Juan de Castañeda, desde 1.º de mayo de 1664. *Firma*: «Luis Carduchi». Madrid, 10-VII-1655. (AHP: Protocolo 9762, fols. 29-32)

1656 Don Luis Carducho, catedrático de matemáticas de S.M., tutor y curador de don Juan, doña Luisa, doña María y doña Inés Gutiérrez, hijas de don Francisco Gutiérrez y doña María de Castañeda, otorgó carta de pago del reparto de las piezas de plata y oro que doña Luisa Gutiérrez, su nieta, difunta, mandó a sus hermanos. Madrid, 30-III-1656. (AHP: Protocolo 9762, fol. 42)

Don Luis Carducho, catedrático de matemáticas y artillería de S.M. «que por su mandado lee en su Real Palacio y como persona que el Real Consejo de Hacienda y demás Consexos remite los exsámenes y aprobaziones de las personas que ocupa en medir las jurisdicciones que Su Magestad se enajena», declaró que había examinado a Santiago Redondo, vecino de Villabrágima «en el arte de medir heredades, tierras y viñas» y que estaba capaz para ejercerlo. Madrid, 12-XII-1656. (AHP: Protocolo 9762, fols. 117-118)

1657 Testamento de don Juan de la Maestra y Godoy, que vivía en casa de don Luis Carducho, catedrático de matemáticas y artillería de S.M., en la calle del Olivar. Madrid, 20-I-1657. (AHP: Protocolo 9762, fol. 8)

CARDUCHO, Vicente

1637 «Vicencio Carducho, criado de Su Magestad», declaró que había recibido 150 dcs. «que don Jerónimo Carmenatti y doña Phelipa de Miranda, su muger, tuuieron obligación de le dar y pagar mediante el concierto que entre anuas partes se efectuó por la hechura de vn Santo Christo pintado en vna Cruz de madera, de orden del Maestro Andrés Frechel, que oy le tienen el dicho don Gerónimo y la dicha doña Phelipa, como nieta y heredera de Luysa Fernández, madre del dicho Maestro y su heredera».
Carducho les dio libres del pleito y demanda que les había puesto «sobre que le voluiesen el dicho Santo Christo o le pagasen».
Los 150 dcs. se le abonaron de lo que él tenía que pagarles «de los réditos del censo de mill dcs. de principal que les perteneze sobre sus casas, frontero de la Madalena». *Testigos*: «don Joseph Carduchi, Ygnaçio de Velasco y Andrés Pérez, todos estantes en Madrid». *Firma*: «Vicencio Carduchi». Madrid, 7-XI-1637. (AHP: Protocolo 5576, fol. 853)

«Vizencio Carducho, criado de Su Magestad», declaró que en 1635, ante el Alcalde don Gregorio López de Mendizábal y Luis Ordóñez, escribano de provincia, había puesto demanda a Luisa Pérez, co-

mo madre y heredera del Maestro Andrés Frechel, para que le entregase «vn Santo Christo cruzificado, que el dicho Vizencio Carducho, de orden del dicho Maestro Frechel, avía pintado en vna Cruz, que el Maestro no le auía pagado y se auía quedado en poder de la dicha Luysa Pérez». *Testigos*: «Miguel de Prado, Ygnaçio Blasco y Andrés Pérez, todos estantes en Madrid». *Firma*: «Viçençio Carduchi». Madrid, 15-X-1637. (AHP: Protocolo 5576, fol. 794)

Don Jerónimo Carmenati, vecino y Regidor de Madrid, y doña Felipa de Miranda Pérez Frechel, su mujer, heredera de Luisa Pérez, reconocieron la deuda a Carducho y se convinieron con él para que retirase la demanda que les tenía puesta pagándole 150 dcs. en los réditos de los 1.000 dcs. de principal impuestos sobre las casas de Carducho. *Testigos*: «Juan Carlos Carmenati, Juan Delgado Villarruela y [*tachado*: Rodrigo R] y Juan Rodríguez, todos estantes en Madrid». Madrid, 6-XI-1637. (AHP: Protocolo 5576, fols. 851-852)

«Carta de pago»

Ante el escribano y testigos, compareció «Vicencio Carducho, criado de Su Magestad, y confesó que a rezeuido de Francisco de Ruano, mayordomo del Conuento y fundazión real de la Encarnación desta Villa de Madrid», 2.200 rs. vn., «según el assiento y conzierto que tiene echo». *Testigos*: «Diego de Villarroel, Joan de Canseco y Gerónimo de Mercadal, estantes en Madrid». *Firma*: «Viçençio Carduchi». Madrid, 16-XII-1637. (AHP: Protocolo 5576, fol. 967)

1643 «Los herederos de Bicencio Carduchi. Poder».

El licenciado don Joseph Carduchi, don Luis Carduchi, el doctor Sebastián Gutiérrez, médico de S.M., como marido y conjunta persona de doña Luisa Carduchi, y Nicolás de Miranda, como curador de las personas y bienes de doña Theressa y doña Antonia de Miranda, sus hijas legítimas y de doña Catalina Carduchi, su mujer, difunta, todos vecinos de Madrid y herederos de Bicençio Carduchi, difunto, y el dicho don Luis Carduchi como patrón de una capellanía que el dicho Bicençio Carduchi fundó, para lo cual se situaron 2.000 ducados de principal en un juro situado en las alcabalas y rentas reales de la ciudad de Granada, de 124.511 maravedís y medio de renta al año, que quedó por fin y muerte del dicho Bicençio Carduchi, dan su poder a don Jacinto Cano de Montoro, pagador de las obras reales y fortaleza de la dicha ciudad de Granada, para recibir y cobrar del Tesorero receptor de los dichos millones de la ciudad de Granada todos los maravedís que se debían del rédito de dicho juro desde 1° de octubre de 1641. *Firmas*: «D. Joseph Carduchi», «el Dr. Sebastian Gutierez», «D. Luis Carduchi», «Nicolas de miranda». Madrid, 2-VI-1643. (AHP: Protocolo 7462, fol. 33)

El licenciado don Joseph Carducho, clérigo prebítero, mayordomo del Convento de Monjas de Santa María Magdalena, de Madrid, declaró que había recibido del Secretario don Antonio de Alosa Rodarte, caballero de la Orden de Santiago, 50 dcs. por los réditos de una casa que tenía junto a las del Almirante de Castilla, «a los Mostenses». *Firma:* «Don Joseph Carduchi». Madrid, 26-II-1643. (AHP: Protocolo 3238, fol. 200)

Otra carta de pago del mismo al mismo por igual motivo. Madrid, 29-VIII-1643. (AHP: Protocolo 3238, fol. 301)

1644 El licenciado don Joseph Carducho, presbítero, mayordomo del Convento de Santa María Magdalena

de Madrid, con poder del dicho Convento, declaró que había recibido del señor don Antonio de Alosa Rodarte, secretario de Su Majestad, 50 ducados del censo que pagaba doña Agustina Antonia, novicia de dicho Convento. *Firma*: «Don Joseph Carduchi». Madrid, 21-II-1644. (AHP: Protocolo 3238, fol. 380)

1649 Poder de don José Carducho, clérigo presbítero, a don Juan Bautista Guerardi, caballero florentín residente en Madrid, para cobrar cuanto se le debiere, especialmente lo que le debía el convento de Santa María Magdalena de la Orden de San Agustín de la Villa de Madrid, del tiempo que fue su mayordomo; de Francisco Rodríguez de Valcárcel, Tesorero de millones de Sevilla; del doctor Sebastián Gutiérrez y doña Luisa Carduchi, su mujer, etc. *Firma:* «Don Joseph Carduchi». Madrid, 1-V-1649. (AHP: Protocolo 8979, fols. 50-51)

1795 «Cesión de réditos o intereses otorgada por don Juan Novella, presvítero, a favor de don Lorenzo Astorga. Septiembre 30 de 1795»

Don Juan Novella, presbítero, declaró:
«Que en la yglesia del Combento de religiosas carmelitas de Santa Ana y San Josef... fundaron Vincencio Carduchi y doña Francisca Astete y Benavides, su muger, vna capellanía laica, memoria de misas», para la cual estaba nombrado don Juan Novella, hasta que se presentó don Lorenzo de Astorga, presbítero «y haviendo hecho constar el parentesco» con los fundadores, se le nombró capellán, por lo que Novella le cedió los intereses de lo que había cobrado en 1792. Madrid, 30-IX-1795. (AHP: Protocolo 22681, fols. 98-99)

CARRREÑO DE MIRANDA, Juan

1662 Tasación de los bienes que quedaron por muerte de doña María de la Torre, mujer de Gabriel de Bustos, maestro sastre.

Ante el escribano, pareció «Juan Carreño, pintor, que biue enfrente del Conbento de San Jil desta Villa, nombrado por Gabriel de Bustos para hazer la tasazión de las pinturas», el cual juró en forma y la hizo de la manera siguiente:
Dos pinturas de la Soledad, 150; «vn quadro de San Omobono», 30; Encarnación; Pastor Bonus; San Jerónimo; San Francisco; San Onofre; San Ildefonso; Niño dormido. «Mas vn frizo de tres baras de largo de una danza de niños, con marco negro», 80; El castillo de Emaús. Láminas.
Dijo haber hecho la tasación bien y fielmente a su saber y entender. Y lo firmó. *Firma:* «Juan Carreño». Madrid, 17-I-1662. (AHP: Protocolo 8722, fols. 35-36)

1672 «Jullio de 1672. Doña Seuastiana de Aro. Su docte», al contraer matrimonio con don Bernardo de Ortega y Murueta, de la Contaduría mayor de Cuentas de Su Majestad.

«Pinturas»: 3.783 rs. «que montó la adjudicazión que se le hizo de las pinturas, echa por Juan Carreño», el 15 de marzo de 1670. Madrid, julio de 1672. (AHP: Protocolo 10032, fol. 243v)

«El Contador Zebrián de Ortega. Carta de pago»

«Bernardo de Ortega y Murueta, contador de Su Magestad en su Contaduría mayor de Cuentas», de-

claró que el 2 de junio había fallecido su madre, doña Agueda Antonia de Murueta, y que su padre, el contador Cebrián de Ortega, había hecho Inventario de sus bienes
El recibió varias tapicerías (una de Amberes, de la Historia de David), alfombras y otras cosas
«Pinturas. Quatro pinturas de los quatro tiempos, tasadas por Francisco Camilo, a tres dcs. cada vna», 264 rs.
«Coronazión. Vn quadro de La coronazión despinas, que tassó el mismo en duzientos rs», 200
«Aszenssión. Vna ymagen de la Asunzión [*sic*], que tassó el mismo en duzientos rs.», 200
«Niño Jesús dormido. Otro de Nuestra Señora, San Joseph, San Juan y el Niño Jesús dormido, en cien rs.», 100. «Láminas. Seis láminas de bara de ancho y tres quartas de alto, tasadas cada vna en quatrozientos rs.», 2.400. Madrid, 18-VIII-1672. (AHP: Protocolo 10032, fol. 318v)

1681 «Ynformazión de limpieza de don Seuastián Carreño. Agosto 1º»

«Don Sebastián Carreño, Alguazil mayor de esta Villa, natural de la Villa de Manzanares, hixo lexítimo de don Seuastián Carreño y Rabadán y de doña Eufemia Carreño = y nieto de don Juan Gómez Carreño y Rabadán = descendiente lexítimo de la Cassa de los Carreño en las Asturias de Obiedo, hixosdealgo notorios y que como tales an gozado en dichas Asturias, y conviene a mi derecho hazer ynformazión de la dicha lexitimazión y deszendenzia de la dicha Cassa de los Carreño, y de cómo de dichas Asturias y Cassa de los Carreño binieron tres hermanos, que el vno fue a parar a la dicha Villa de Manzanares, de quien soy lixítimo desçendiente, y otro a la Villa de Cehejín, y el otro a la de Carauaca, adonde están gozando de hixosdealgo de sangre y solar conoçido, muchos de ellos con áuitos militares. Y que don Juan Carreño, Pintor de Cámara de Su Magestad, desçendiente de dicha Cassa, tiene el preuilexio de ella y está gozando de las exsenpçiones y lo demás contenido en dicho preuilexio como deszendiente de los nobles conquistadores de la Ziudad de Zamora, de quien soy pariente, tratándome como tal. Y por no tener otro que sea más zercano, tócame el tener vn traslado del dicho preuillexio para que si llegase el casso poder goçar de sus exempçiones que por él están conçedidas...».
Solicitó que se abriese información sobre su linaje «y del parentesco que tiene con el dicho don Juan Carreño y hecha, mandar que el dicho don Juan Carreño ponga de manifiesto el dicho preuilexio para que dél se me dé vna copia...» *Firma*: «SS^{an} Carreño Rabadan».

Se dicto auto para abrir información el 14 de abril de 1681

El 7 de mayo, compareció como testigo don Juan Fernández de Salinas y de la Cerda, caballero de la Orden de Calatrava y Adelantado de Costa Rica en el Reino de Nueva España, vecino y natural de Manzanares. Declaró que conocía a don Sebastián Carreño y Rabadán, que era hijo de don Sebastián Carreño y Rabadan y de doña Eufemia Carreño.
Que todos los que llevaban el apellido Carreño procedían de la Casa de este nombre en las Asturias de Oviedo.
Que don Sebastián había tenido tres hermanos, que uno, cuyo nombre no sabía, fue a parar a Caravaca; otro, llamado Francisco Carreño, se avecindó en Cehegín y de aquí paso a Manzanares, el cual era el bisabuelo de don Sebastián, y sabía que sirvió «en la guerra y conquista del Reyno de Granada con grande aprobación»
Que conocía «de bista, trato y comunicación a don Juan Carreño, Pintor de Cámara de Su Magestad, residente al presente en esta Corte, descendiente de la dicha Cassa de Carreño... y he visto en su poder los papeles de su nobleza y confirmación de sus preuilejios de los señores Reyes Católicos y de la Reina Madre nuestra señora Gobernadora destos Reynos, siendo vno de sus ascendientes [*sic*] de los conquistadores de Zamora»
Que conocía también a don Félix Carreño, vecino de Manzanares, Comisario del Santo Oficio, primo hermano de don Sebastián, y a don Sebastián Carreño, primo tercero del susodicho, familiar del Santo Oficio, y a don Gonzalo Carreño, hermano del susodicho, fraile de la Orden de Calatrava, y a

don Juan Carreño, fraile de dicha Religión y Prior del Convento de Manzanares, hermano de don Juan Gómez Carreño.

Declararó también como testigo, el 13 de mayo, el Bachiller don Alonso Morales Mayorga, que vivía en Madrid en la calle de la Paloma.

Declaró lo mismo y añadió que don Francisco Carreño, estando en Asturias «auía hecho vna muerte, por cuia causa se bino a la dicha Villa de Zegín, donde se cassó, y desta rama produze [*sic*] el dicho don Seuastián Carreño». Que se trataba y comunicaba con el Pintor del Rey como pariente. Y que don Gonzalo Carreño fue su condiscípulo en la Universidad de Alcalá y ya había muerto.

El 16 de mayo declaró lo mismo Alonso Fernández Quijada, escribano de Su Majestad.

El 8 de julio prestó declaración «don Juan Carreño Miranda, Pintor de Cámara del Rey nuestro señor... Dijo que respecto de que el testigo no puede deponer del conocimiento de don Seuastián Carreño Rabadán y de doña Eufemia Carreño, su muger... ni a sus abuelos, respecto de que el testigo a viuido siempre en esta Corte, aviendo venido de la Ciudad de Obiedo a ella de hedad de onze años y se crió en la Cassa de Carreño y Torres de Ninbres, en la Cassa de Asturias, tiene por cierto que el dicho don Seuastián Carreño, que le presenta, a quien conoze, tratándosse y comunicándosse de muchos años a esta parte como parientes...»

Sabía que don Sebastián era hijo de don Sebastián Carreño Rabadán y de doña Eufemia Carreño, y nieto de don Juan Gómez Carreño y de doña Isabel Martínez. El resto de la declaración igual que las anteriores.

Sabía también «que con ocasión de vna desgracia que le subzedió a Albaro Carreño, salió de dicha Cassa viniendo con él Francisco Carreño y éstos viuieron en las dichas Villas, y el susodicho viuió en la Villa de Hezejín [*sic*] y después se avezindó en la de Manzanares»

Que si don Sebastián no fuera su pariente, «no permitiera que sacara el traslado que a pedido del preuilejio y merçed concedida a el poseedor de dicha Cassa del vestuario y calzado que se ponen los Reyes de Castilla el Viernes Santo de cada año». Tenía un traslado autorizado por la Reina, de 10 de noviembre de 1672.

Lo cual declaró «so cargo del juramento que lleba fecho, en que se afirmo, ratificó y lo firmó. Y que es de hedad de sesenta y seis años». *Firma*: «Juan Carreño Miranda».

El 9 de junio testificó Juan de Pando Estrada y Carreño, Capitán de caballos corazas, Gobernador de las Cuatro Villas de la Mar, que vivía en Madrid en la corredera de San Pablo. Declaró que don Sebastián era «pariente mui cercano del testigo».

Vista la información, fue aprobada por el Marqués de Campo Sagrado, Corregidor de Madrid, el 1º de agosto. Madrid, 14-IV=1-VIII-1681. (AHP: Protocolo 11533, fols. 484-501)

CARRILLO SAAVEDRA, Juan

1661 Tasación de los bienes que quedaron por fin y muerte de Pascual García, tratante en la Plaza Mayor.

Se nombró «a Juan Carrillo Saabedra para lo que toca a pinturas; a Juan Baptista Hernández, maestro entallador y ebanista, para lo que toca a madera...»

«Tassación [*con otra letra*: de pinturas]»

Se recibió juramento de «Juan Carrillo Sahebedra [*sic*], maestro pintor, tasador nonbrado para esta tasaçion para lo que toca a pinturas...», el cual hizo la tasación siguiente:

Un retablo del ángel San Gabriel, 110; Ecce Homo, 33; San José, 40; La humildad de Cristo, 55; «La ciudad de Modorra» [*sic*], 33; San Francisco, 44; «otro retablo de una ciudad», 33; Nuestra Señora de Atocha; el Salvador; dos paises; Nuestra Señora del Traspaso; «otro quadro de la muerte»; San Juan; Nuestra Señora de la Concepción; San Diego de Alcalá, San José; Nuestra Señora de la Almudena. Dos ángeles y diez candeleros, todo de bulto. Vitelas. Espejos.

«La qual dicha tasaçión el dicho Juan Carrillo Saabedra declaró aberla echo bien y fielmente a su saber y entender, sin acer agrauio a nenguna de las partes y lo firmó...» *Firma*: «Juan carrillo Saabedra». Madrid, 8-I-1661. (AHP: Protocolo 7876, fols. 398 v - 400)

CARRION, Domingo de

1641 «Tassación de los bienes muebles que quedaron por muerte de doña Ana Fernández», viuda del Secretario Juan Martínez Cortés.

«Tasaçión de pinturas»
«Domingo de Carrión, pintor, becino desta dicha Uilla, nombrado por los dichos testamentarios, tasó las pinturas»:
«Primeramente dos láminas, la una de vn Salbador y la otra de Nuestra Señora, con guarnición de oxa de plata con moldura de ébano», 132 rs.; Nuestra Señora; Santa Lucía. Láminas. Cristo en la Cruz, 66; una cabeza de San Juan Bautista bordada en terciopelo negro con moldura de oro bruñido, 50; Descendimiento de la Cruz, 26
«Y el dicho Domingo de Carrión dixo aber echo la dicha tasación bien y fielmente a su saber y entender sin fraude ni cautela alguna so cargo del juramento... que hiço a Dios Nuestro Señor y a vna señal de Cruz en forma de derecho y lo firmó». *Firma*: «Domingo de Carrión». Madrid, 24-III-1641. (AHP: Protocolo 2889, fol. 245)

CASO, Juan Urbano de

1707 Tasación de los bienes que quedaron por muerte de Sebastián de París

«Pinturas». Nombraron por tasador «a Juan Vrbano de Casso, profesor», que juró el cargo y tasó: Nueve cuadros: el Salvador, María y siete Apóstoles, 900 rs.; Nuestra Señora; Adoración de los Reyes; Venida del Espíritu Santo; Huida a Egipto; Nuestra Señora de los Remedios; Nuestra Señora de los Desamparados; Calvario. Láminas. Cristo en la columna y un ángel; dos paises sobrepuertas, 100; Aparición de Cristo a la Magdalena, 100. Urnas de talla, etc. No hay firma. Madrid, 14-X-1707. (AHP: Protocolo 11061, fols. 269-271)

CASTELLO, Félix

1635 «Obligación»

Ante el escribano y testigos, «parezieron, de la vna parte presentes Melchor de Oyos, vezino de Madrid, y de la otra Féliz Castelo, residente en ella, y dijeron que están convenidos y conzertados en esta forma: Quel dicho Melchior de Oyos... se obliga de dar y pagar... al dicho Félis Castelo», 1.100 rs. «por la ocupaçión y asistencia y enseñanza que a de hacer en el Arte de pintar a Gerónimo Hurtal, sobrino del dicho Melchor de Oyos, en todos los casos y cosas tocantes a el dicho Arte de pintar, para cuyo efecto le pone con el dicho Félis Castelo por tiempo y espacio de cinco años».
Durante este tiempo le daría «de bestir y calzar por su quenta, sin que esto corra por la del dicho Féliz Castello, y se obliga a que durante el dicho tiempo el dicho Gerónimo Hurtal, su sobrino, le seruirá vien y fielmente en todos los casos y cosas lízitas y onestas, sin hazerle falta ni nada menos... Y el dicho Melchor de Oyos le dará y pagará», los dichos 1.100 rs. en esta forma: 416 rs. 12 mrs. al contado y el resto en dos pagas por mitad; la primera, el primer año. Félix Castelo le daría «de comer, cama y ropa linpia [*entre líneas*: y le curará sus enfermedades como no pasen de quince dias y no sean contajiosas]. Y le enseñará el Arte de pintar en todos los casos y cosas tocantes asta que esté capaz en él a satisfaçión de maestros del dicho Arte». Declaró que había recibido los 416 rs. 12 mrs. *Testigos*: «Bernardo de Castro Taboada y Diego de Casas y Pedro Muñoz de Abilés, todos estantes en Madrid». *Firmas*: «Melchor de Hoyos», «Felix Castello». Madrid, 25-X-1635. (AHP: Protocolo 5573, fols. 499-500)

CASTRO, Miguel de

1678 Tasación de los bienes que quedaron por muerte de Isabel de Montalvo

Se nombró «por tasador para las pinturas a Miguel de Castro, pintor, el qual, que presente está, azeptó dicho nombramiento y hizo la dicha tasazión en la forma y manera siguiente»:
Concepción, 22 rs.; Cristo con la Cruz a cuestas; San Onofre; San Juan; Soledad; Niño dormido; «seis retratos de Enperadores y Reynas», 48. Sagrada Familia de bulto. No hay firma. Madrid, 15-IX-1679. (AHP: Protocolo 11030, fol. 239)

CEREZO, Andrés

1595 «Andrés Cereço, pintor, vezino desta Villa de Madrid, en nombre y como padre y lexítimo administrador que soy de la persona y bienes de Françisco Ximeno, mi hijo lexítimo y de Ysabel del Valle, mi muger, hija lexítima y heredera ques y quedó de María Ximeno, biuda, muger que fue de Martín de Porras, difuntos, veçinos que fueron de la dicha Villa», declaró que María Ximeno, por una cláusula del codicilo a su testamento mejoró a Francisco Ximeno, su nieto, en el tercio y quinto de sus bienes, obligándose éste a decir por su alma una misa el dia de la fiesta de Nuestra Señora de la Concepción en la iglesia de San Sebastián.
En la partición de bienes de María Ximeno le quedaron a Francisco Ximeno unos solares en la parroquia de San Sebastián, en la calle del Prado que lindaban con casas del capitán Pedro de Salazar y casas de Nicolás del Yerro, las cuales había que vender para cumplir con la misa de su suegra. *Testigos*: «el licenciado Vázquez, abogado en esta Corte, y Agustín de Campos y Miguel Martínez, estantes en esta Corte». *Firma:* «Andres çerezo». Madrid, 25-II-1595. (AHP: Protocolo 483, fols. 555-559)

«Venta. Escritura de venta que otorgó Andrés Çereço en fauor de Juan Muñoz de Godoy»

«Andrés Çerezo, pintor y [*tachado*: María] Ysabel del Balle, vecinos desta Uilla de Madrid», vendieron los solares a Juan Muñoz de Godoy. *Testigos*: «Pedro Martínez y Francisco de Uergara Azcárate y Rodrigo Tello, vecinos y estantes en esta dicha Uilla». *Firma*: «Andres cerezo». Madrid, 27-X-1595. (AHP: Protocolo 483, fols. 659-663)

Copia del codicilo de María Ximeno, mujer de Martín de Porras.
Declaró que tenía un nieto, hijo de Isabel del Valle, su hija, de edad de ocho meses, «auido en lixítimo matrimonio de la dicha Ysauel del Valle, mi hija, y de Andrés Çereço, su marido». *Testigos*: «Andrés Rojo, sastre, y Dionisio de Soto y Luys Pérez y Manuel Pantoja y Pedro Méndez». Madrid, 2-IX-1592 (AHP: Protocolo 483, fols. 665-666)

CORTES, Martín

1688 «Adxudicazión de los vienes que quedaron por muerte de Juan Prieto de la Concha para hacer pago a doña Catalina del Bal, biuda del susodicho, de su dote. [*Con otra letra*: 24 de marzo de 1688]».

Tasadores:
Para las casas se nombró a Francisco Mingo, maestro de obras y alarife de la Villa
«Para las pinturas a Martín Cortés, pintor»

Para la madera a Juan de Suazo, maestro carpintero.
«Tasación de las pinturas»
Ante el escribano, «pareció Martín Cortés, maestro pintor, tasador nombrado por las partes para tasar las cosas tocantes a su oficio, cuya tasación hiço en la forma siguiente»:
Nuestra Señora de la Soledad, 220 rs.; cuatro paises, 264; cuatro fruteros, 132; otro frutero, 15; Concepción, 66; Santa Lucía, 22; Nuestra Señora de la Encarnación, 22; siete cuadritos pequeños de estampas de diferentes Santos, a real cada uno.
«Y en la conformidad referida, hiço la dicha tasación y juró por Dios Nuestro Señor y vna señal de Cruz en forma de derecho hauerla hecho bien y filemente conforme a su Arte, sin hacer agrabio a ninguna de las partes. Y lo firmó». *Firma*: «martin cortes». Madrid, 23-IX-1688. (AHP: Protocolo 13492, fols. 58v-59)

CRESPO, Pedro

1690 Tasación de los bienes que quedaron por muerte de Alonso Juárez

Se nombró «a Pedro Crespo por lo que toca a pinturas»
«Pinturas»:
Cristo crucificado, la Virgen y San Juan, 44 rs.; Santa Rosa, 24; San Ildefonso y la Virgen, 66; Cristo en el Sepulcro; Nuestra Señora de la Concepción; Nuestra Señora de Atocha; Santo Domingo; la Verónica. Nuestra Señora de la Esperanza, de bulto.
El tasador dijo haber hecho la tasación bien y fielmente a su saber y entender y la firmó. *Firma:* «Pedro CresP°». Madrid, 22-IX-1690. (AHP: Protocolo 11049, fols. 42-46)

CRUZ, Diego de la

1671 «Tassación de los vienes y hazienda que quedaron por fin y muerte del señor don Pedro Carlos Çoalli, que fue del Consejo de Su Magestad y su Secretario del Supremo de Aragón»

Se nombró «para tasar todo género de pinturas a Diego de la Cruz, pintor»
«Pinturas»
Ante el escribano compareció «Diego de la Cruz, pintor, tasador nombrado para tasar todas las cossas tocantes a su Arte», el cual tasó:
Doce sibilas, 396 rs.; San Antonio de Padua, con marco dorado de follaje, 4.400; San Juan Bautista, 132; Cristo en el Sepulcro, 110; cuatro fruteros; «dos payses de bara y media de ancho: el vno de Vna corrida de toros de la Plaza Mayor desta Uilla, y el otro de La entrada del turco, con marcos negros», 88; Adoración de los Reyes, 440; tres pinturas de la Historia de Abraham, 264; Nuestra Señora del Populo y Amparo; seis pinturas grandes: «La creación del mundo, la Encarnación, la Visita de Marta y María, el Nacimiento de la Virgen, Santísima Trinidad, Los tres ángeles quando visitaron a Habraan, Nuestra Señora, el Niño y San Juan», 1.606; dos paises de montería; «vn figón»; «vn país a modo de figón»; Nuestro Señor con la Cruz a cuestas; «quatro fruteros de diferentes frutas»; dos floreros; seis paises marinas; «vn jeroglífico del hombre sacando vna ánima del Purgatorio», 110; tabla de la Resurrección. Láminas en piedra de mármol blanco. Dos fruterillos sobreventanas. Dos Niños de Nápoles (San Juan y Niño Jesús), de talla; San Miguel Arcángel, escultura, «con murrión, espada y cadena de plata y el diablo a los pies, figuras enteras, en vna peana de talla sobredorada con quatro cauezas de diabillos por repissa», 5.500. Nuestra Señora del Rosario con el Niño, de talla. Un biombo de seis hojas.
«Dijo ser de hedad de [*con otra letra*: quarenta] y seis años poco más o menos». *Firma*: «Diego de la cruz». Madrid, 20-XI-1671. (AHP: Protocolo 11755, fols. 664v-668)

Sigue la tasación de importantes tapicerías:
Historia de Alejandro, nueva, fabricada «en Guien, payses de Flandes», 24.750 rs., de ocho paños; Historia de Aquiles, de ocho paños, hecha en Amberes: 33.800 rs., etc.

1674 «Ymbentario, tasazión y almoneda de los vienes de doña María de Aguilar. En henero de 1674. Feneçióse en 15 de henero de 1674»

Fray Francisco de San Ramón, religioso de la Orden de Nuestra Señora de la Merced de descalzos en el Convento de Santa Bárbara, y don Antonio Oriol, alguacil de la Casa y Corte de Su Majestad, «Deçimos que doña María de Aguilar, viuda, muger que fue de Diego de la Cruz, pintor, por el poder para testar que otorgó» ante Bartolomé Herreros, el 17 de diciembre de 1673, les dejó por sus testamentarios «y por su heredera a doña Josepha de la Cruz, su hija legítima y del dicho Diego de la Cruz, su marido, de hedad de treçe años poco más o menos».
Solicitaron que se hiciera Inventario de bienes y se nombrase curador de su hija.
Se dio licencia para hacerlo el 22 de diciembre de 1673
Se nombró por su curador a Cosme de Miranda, procurador.
Se procedió al nombramiento de tasadores el 23 de diciembre.
Se nombró «para lo que toca a madera a Miguel de Encinas, maestro entallador, que viue en la calle de las Carretas = y a Diego González, pintor, que biue en la calle de Toledo, junto al Estudio, para lo que toca a pinptura» [*sic*]

Inventario y tasación de madera, fols. 243v-245.

«Pinturas:
Primeramente, pusieron por ymbentario vn quadro de Nuestra Señora de la Concepción, de vara de largo, con marco negro = Y Diego González, maestro pintor, tasador nombrado por las partes, le tassó en diez dcs. de vn.; «otro de Nuestra Señora del Sagrario del mismo tamaño, con marco negro», 10; Nuestra Señora de la Soledad, sin marco, 5; cuatro floreros de a vara, con marco negro, a 6 cada uno; «vna fábula de Faetón, de tres quartas», 4; «otro quadro de Nuestra Señora con el Niño, de vna vara de alto, con marco negro», 4; seis láminas con marco negro de diferentes pinturas, de tres quartas de alto. Y no se tasaron por declarar los testamentarios estar empeñadas en 2.050 rs. vn. *Firma*: «Diego gonçalez de Vega». Madrid, 4-I-1674. (AHP: Protocolo 11804, fols. 245 y 247v)

«Testamento de doña María de Aguilar, que otorgaron embirtud de poder el Padre fray Francisco de San Ramón y don Antonio Oriol, alguazil de Quorte. En 26 de mayo de 1674»

–La enterraron en la iglesia parroquial de San Ginés
–Acompañaron su entierro doce sacerdotes y los Niños de la Doctrina
–Se le dijeron misa de cuerpo presente y 500 misas rezadas
Heredera: «doña Josepha María de la Cruz, su hija lexítima y del dicho Diego de la Cruz, su marido, de hedad de catorce años poco más o menos»
Curador: don Antonio de Oriol. *Testigos*: «Francisco Martín, Juan Agudo y Juan Gómez, vezinos y residentes en esta Corte». Madrid 26-V-1674. (AHP: Protocolo 11804, fols. 336-337)

Sigue la copia del poder para testar, fols. 338-339

CRUZ Y MENDOZA, Jerónimo de la

1663 «Juan Bauptista Rojo, en nombre de don Jerónimo de la Cruz=Carta de pago para la haçienda del Señor Don Juan de Austria. En 22 febrero»

Ante el escribano y testigos, «pareçio Juan Bautista Rojo, veçino desta Villa y corredor de lonja en ella», y dijo que con poder de «don Jerónimo de la Cruz y Mendoça, Pintor de la Cámara de Su Alteça el Serenísimo Señor Don Juan de Austria», otorgado en Barcelona el 21 de junio de 1655, ante Diego Rocosa, notario público, declaró que había recibido de Juan de Alegría Peñalosa, Tesorero en esta Corte de Don Juan de Austria, 900 rs. vn., «por la causa y raçón que refiere el libramiento del thenor siguiente:
Libramiento. Pagará Vmd. señor Juan de Alegría Peñalosa, Thesorero en esta Corte de Su Alteça el Señor Don Juan, mi señor, de los mrs. de su cargo que ubieren entrado o entraren en el arca de tres llaues, sacándolos della con ynterbençión de los que la tienen, a don Jerónimo de la Cruz y Mendoça, Ayuda y Pintor de Cámara de Su Alteça», 900 rs. vn., que valían 30.600 mrs., que por decreto de S.A., dado en Zafra, el 26 de enero de 1663, que se vio en la junta de su hacienda en la que se tuvo el 9 de febrero, «se le mandaron librar por los mismos que se le estauan debiendo de resto de vna quenta que el año pasado hauía presentado de algunas obras de pintura que hiço para el seruiçio de Su Alteça, que con su carta de pago... y esta librança... serán bien pagados y se le harán buenos...». Madrid, 13 de febrero de 1663. Firma de don Antonio Coello de Rivera.
«Thomóse la raçón en la Contaduría de Su Alteça. Don Miguel de Salinas»
Don Juan Bautista Rojo se dio por entregado y otorgó carta de pago. *Testigos:* «Diego Aluarez Bitoriano, Diego de Villanueva y Francisco de Torres, residentes en esta Corte». Firma del otorgante. Madrid, 22-II-1663 (AHP: Protocolo 9593, fol. 59)

DELGADO, *Juan*

1697 «Tassazión de los vienes que quedaron por fin y muerte del señor don Diego Palomeque = de Zéspedes», caballero y Procurador general de la Orden de Calatrava y Regidor que fue de la Villa de Madrid.

«Juan Delgado, profesor del Arte de la Pintura, vezino de ella... tasó las pinturas que ha uisto y reconocido en la forma y manera siguiente»:
«Primeramente, dos floreros del mayo», 360 rs.; Santisimo Cristo de Burgos, 44; Nuestra Señora de la Leche; Nuestra Señora de la Soledad; San Francisco, etc. «Otra pintura de Ofeo [*sic*] de alto dos baras», 300; seis paises, 600. Declaró haberla hecho bien y fielmente. «Y que es de hedad de cinquenta años poco más o menos».

Entre los bienes dotales de la viuda, figuraban:
Cristo en el Calvario; San Jerónimo; San Francisco; cuatro retratos de Reyes; «vn retrato de cuerpo entero del señor don Luis de Haro, Secretario que fue de Su Magestad», 100 rs.
«Yten. Dos retratos de Rey y Reyna de medio cuerpo, de mano de Carreño, con sus marcos tallados y dorados», 800 rs.
Un retrato de dos filósofos de cuerpo entero, 600; seis paises, 1.200; otros dos iguales; cuatro retratos de caballos [*sic*], de cuerpo entero, 2.400. *Firma:* «Juan Delgado». Madrid, 14 y 25-I-1697. (AHP: Protocolo 11552, fols 110-121)

DIAZ, *Agustín*

1684 «Cathalina de Fontecha, biuda. Poder general para pletitos. En 31 de diziembre»

«Cathalina de Fontecha... biuda de Agustín Díaz, pintor», dio su poder a procuradores para todos sus pleitos, especialmente para el que iba a poner a don Juan Antonio de Agramonte «sobre los daños que a echo en la casa que la otorgante tiene en esta Quorte en la calle de San Pedro, barrio de San Cayeta-

no, y otras cosas». *Testigos*: «el lizenziado don Juan Esteban, Gerónimo Serrano y Pedro Martínez, residentes en esta Quorte». *Firma*: «catalyna de fontecha». Madrid, 31-XII-1684. (AHP: Protocolo 9601, fol. 263)

DIAZ, Juan

1697 Capital de Esteban de Basco y Escalada, hijo de José de Basco y Escalada y Juliana García, viudo de primeras nupcias de doña Catalina Rodríguez, y casado en segundas con doña Isabel Camarero.

«Pintturas
Assimismo se puso por imbentario las pinturas tassadas por Juan Díaz, maestro pintor, en la forma siguiente»:
San Jerónimo azotado por los ángeles, 400 rs.; Circuncisión, 550; el Salvador de cuerpo entero, 100; Virgen de los Dolores, de medio cuerpo, 100; San Jerónimo, 44; San Juan; paises; San Onofre, etc. Madrid, 4-II-1697. (AHP: Protocolo 10179, fols. 31v-34)

DIAZ DE GUITIAN, José

1693 «Carta de pago de don Joseph, doña María y doña Cathalina Guitián, de dos dcs. vn. En 12 de febrero de 1693 años»

«Don Joseph, doña María y doña Cathalina Díaz de Guitián, todos tres hermanos lejítimos, y don Juan Dáuila, como marido... de la dicha doña María de Guitián», declararon que habían recibido de doña María de Corcuera, viuda de Francisco González de Vega, y del licenciado don Diego González de Vega, 2.000 rs. vn. que les debían por una obligación de 19 de noviembre de 1678. *Testigos:* «Domingo Vzeta, Juan Frejo y Pedro Ezquerra, residentes en esta Corte». *Firma*: «D^{n} Joseph Diaz de Guitian». Madrid, 12-II-1693. (AHP: Protocolo 13805, fols. 5-6)

DUEÑAS, Diego de

1697 «Recados de la quenta y partición de los vienes de don Francisco Rodríguez de la Torre, Secretario que fue de Su Magestad y su Escribano mayor de Rentas en su Consejo de Hazienda... Ymbentario y thassación». [*Precede al título, con otra letra*: «18 mayo 1701»]

«Pintturas. Primeramente...vn quadro de Nuestra Señora con el Niño dormido, San Joseph en el obrador y San Juan, de tres baras de largo y dos y cuarta de ancho, original de Joseph de Riuera, con su marco negro, molduras y cartelas de talla doradas, tassado por don Diego de Dueñas», 2.200 rs.
«Otro quadro de Nuestra Señora de la Contemplación con el Niño desnudo y en la mano la Forma del Sacramento, de vara y tercia en quadro, con poca diferencia y marco con molduras doradas y targettas talladas», 550
«Más otro de San Pedro orando, del Dominico Greco, de bara y quarta de alto y vna de ancho, con marco negro, molduras y cartelas doradas», 660
El Prendimiento de Nuestro Señor, 1.000
«Dos quadros yguales de mano de Morales: vno de Nuestro Señor a la columna y San Pedro lloroso y otro de Nuestra Señora al pie de la Cruz con su Hixo Santíssimo difuntto en el regazo», 1.100
«Otro quadro de San Francisco de Asís, de Caxés, de tres baras escasas de alto y bara y media de ancho, con marco negro», 660

«Más otro quadro de San Gerónimo, de mano de Zerezo, de vara y dos terzias de alto y vara y quarta de ancho, con marco negro», 440
El triunfo de David, 88
«Tres quadros yguales de Basan, de zerca de vara de ancho y tres quartas de alto, con marcos negros y molduras doradas», 600
Desposorios de Santa Catalina, 220
«Dos floreros de Arellano yguales, de media bara de ancho y vna tercia de cayda, con marcos negros y molduras doradas», 120
Dos cuadros iguales: «vno de los çinco sentidos y otro de fábula del Pttuno» [*sic*], 550; Jesús y María dolorosos, 220; Nuestra Señora con el Niño en brazos desnudo, 66; Bautismo de Cristo, 66; Nuestra Señora con el Niño desnudo en el regazo y San Juan a un lado, 200; dos sobreventanas; Nuestra Señora de Belén; dos lienzos de bodegones; Orfeo; cuatro lienzos fruteros; «vna tablitta con vnas peras»; cuatro lienzos floreros; marinas; Nuestra Señora del Sagrario; ocho láminas de cobre de diferentes Misterios; dos pinturas en espejo; miniatura de la Transfiguración; San Pedro; Ecce Homo; Bautismo de Cristo; Huida a Egipto. Láminas. Santo Sudario; dos lienzos galerías
«Vn lienzo de Arquitetura, original de Gutiérrez, de La hixa de Faraón quando alló a orillas del mar a Moysés en vna cestta de mimbres, con marco dorado tallado, de tres baras de ancho y dos baras de cayda con poca diferenzia», 1.200. Madrid, 13-VIII-1697. (AHP: Protocolo 14507, fols. 17-21)

Sigue la tasación de la madera.

La Abadesa del Convento de San Ildefonso declaró que había recibido de los albaceas de don Francisco Rodríguez de la Torre «dos Niños Jesuses i un San Juan, todo de bulto», que les había dejado en su testamento. Madrid, 10-VII-1699. (fol. 149)

Dejó una miniatura a la parroquia de San Juan. 13-VII-1699 (fol. 150)

«Vna pinttura de Christo en la columna y San Pedro llorosso, con marco negro y molduras doradas, que es de mano de Morales», para el coro del Convento de Santa Clara. 10-VII-1699 (fol. 151)

«Vn quadro de Nuestra Señora al pie de la Cruz con su Ijo Santísimo en los brazos», al Convento de Santa Ana, donde don Francisco tenía tres hijas religiosas. 14-VII-1699. (fol. 152)

ELIZONDO, Manuel de

1675 «Año de 1675. Ymbentario, tassaçión y almoneda de los bienes que quedaron por fin y muerte de Nicolás Gómez Carralero, familiar que fue del Santo Ofiçio de la Ynquisiçión».

Se nombró para tasar las pinturas «a Juan de Arellano, pintor»
Ante el escribano, «para lo que toca a pinturas pareçió Manuel de Licondo, maestro pintor», de quien se recibió juramento, y tasó:
Tablas: Nuestra Señora del Sagrario, 100 rs.; San Antonio; San Jerónimo; Soledad, Virgen con el Niño en brazos; «vna guirnalda de dos Niños: San Juan y Dios», en cuadro, 88; San Isidro; San Francisco; «dos niños echados en tafetán blanco»; cabeza de Ecce Homo; «quatro prespectivas ruinas», 600; seis pinturas de la vida de Cristo, 900; cuatro tablas en papel; seis paises de marinas, 132; «dos marinas de borrascas, en questá Jonás»; dos batallas; tres floreros; «seis gerolíficos», 120.
«Y lo firmó y dijo ser de edad de treinta y seis años poco más o menos». *Firma*: «Manuel de liçondo». Madrid, 21-II-1675. (AHP: Protocolo 11523, fols. 308v-312)

ESCUDERO, Juan Mateo

1678 «Cuerpo de vienes y partición de los que quedaron por fin y muerte de los señores don Diego de Noriega y Posada, cauallero de la Horden de Santiago y Rexidor desta Villa de Madrid, y doña Cathalina de Castejón y Medrano, su lexítima muger».

«Tasazión de los vienes que quedaron por fin y muerte del señor don Diego de Noriega y Possada»
Su viuda nombró para tasar las pinturas «a Juan Matheo Escudero, pintor»
«Juan Mateo Escudero, pintor, que bibe en la calle del Arenal... tasó las pinturas que quedaron por muerte del susodicho, en la forma siguiente»:
Nuestra Señora de la Concepción, 1.500 rs.; Nuestra Señora de la Encarnación, 1.500; Descendimiento de la Cruz, 60; Adoración de los Reyes, 300; Nuestra Señora del Milagro, 300, etc. *Firma*: «Juan Matheo Escudero». Madrid, 1-IV-1678. (AHP: Protocolo 11555)

ESTEBAN, Francisco

1599 «Obligación para Antonio Larrea»

«Francisco Esteban, pintor, vezino desta Villa de Madrid, otorgo e me obligo de dar y entregar a Antonio de Larrea, residente en esta Corte, vna hechura de Santa María Magdalena, perfecta y acauada a contento del dicho Antonio de Larrea, del tamaño y conforme a vn lienço que me entregó e tengo en mi poder, la qual me obligo de le dar y entregar dentro de dos meses, contados de oy dia de la fecha désta en adelante, por quanto por la dicha hechura el dicho Antonio de Larrea me a dado e pagado dosçientos reales... E le doraré el marco que para ella me diere a su contento. E no lo haciendo, pasado el dicho término, le boluеré y entregaré los dichos dosçientos reales que por ella me a dado y entregado luego de contado..». *Testigos*: «Eutropio González y Juan Bautista del Valle y Juan Bautista Fernández». *Firma*: "Fran^co^ esteban». Madrid, 24-V-1599. (AHP: Protocolo 2526, fols. 1.685-1.686)

«Francisco Esteban, pintor, vezino desta Uilla de Madrid», se obligó a pagar a Antonio de Larrea, 20 dcs. de los réditos del censo que María de San Gabriel, su suegra, pagaba a los herederos de Antonio de Jugo, vecino de Bilbao, por la escritura de censo de 800 dcs. de principal impuestos sobre sus casas de la calle de los Relatores. Declaró que Antonio de Larrea había cobrado de María de San Gabriel otros 240 rs. cuando se ajustó cuenta de lo corrido del censo con Domingo de Lezama Arana en nombre de los herederos. *Testigos*: «Eutropio González y Juan Vautista del Valle y Juan Vautista Fernández, estantes en esta Quorte». *Firma*: «Fran^co^ esteban». Madrid, 24-V-1599. (AHP: Protocolo 2526).

«Ratificación de vna obligación para Antonio Larrea»

«Françisco Esteuan, pintor vezino que soy desta Uilla de Madrid», declaró que había hecho obligación el 24 de mayo, de pagar a Antonio Larrea 20 dcs. «que se le deuían de réditos de resto de lo corrido hasta el dicho día... del censo que María de San Gabriel, mi suegra, pagaua a los herederos de Antonio de Jugo, vezino de la Uilla de Vilbao...», por el censo de 800 dcs. de principal impuestos sobre sus casas a la calle de los Relatores, para pagárselos en plazo de dos meses»
Por haber muerto el escribano ante quien se hizo la obligación sin haberla firmado, ratificó dicha obligación y se obligó al pago de los 20 dcs. *Testigos*: «Juan Luis de Ballejo y Alexo de Herrera e Antonio Jofre, estantes en Madrid». *Firma*: «Fran^co^ esteban». Madrid, 10-VIII-1599. (AHP: Protocolo 2526)

ESTEBAN DE MOJARES, Juan

1675 «22 de abril de 1675. A fauor del señor lizenziado Juan Esteban. Carta de pago»

Don Pedro de Nava y Robles y su mujer doña Ana Fernández de Burgos, a quien le correspondía el valor de una casa de aposento junto al Convento de la Victoria, regulada en seis anatas, a razón de 1.020 rs. al año, casa que fue antes de don Juan de Pellicer, caballero de Santiago, declararon que habían recibido «del lizenziado Juan Esteban, que ocupa dos aposentos bajos de la cassa referida», 180 rs. por medio año, desde 1.° de enero. *Testigos:* «Francisco Martínez Vaamonde, Juan Enrríquez y Juan Fernández de Fontecha, vecinos y estantes en esta Uilla». Madrid, 22-IV-1675. (AHP: Protocolo, 11031, fol. 237)

EZQUERRA, Jerónimo

1693 «En 17 de abril de 693»

«Juan Jaquiz [*sic*] Bouturier y Xerónimo Ezquerra, archeros de la Noble Guarda de Corps de Su Magestad, vezinos desta Corte», dieron su poder al señor don Antonio de Zulaica, vecino de Sevilla, para que cobrase de Su Majestad y en su nombre del Tesorero, Receptor, Arquero, Depositario, Arrendador o cualquier otra persona a cuyo cargo estuviera el pago del servicio ordinario y extraordinario de la ciudad de Sevilla, 39.284 mrs. que se les debía de lo que les correspondía de sus gajes y plazas de archeros. *Testigos*: «Francisco García, Blas Rodríguez y Juan Gómez, estantes en esta Corte». *Firmas*: «Geronimo Ezquerra», «Juan Jacomo Voiturier». Madrid, 17-IV-1693. (AHP: Protocolo 13112, s.f.)

1699 «Año de 1701. 27 de agosto. Quentas y partiziones de los vienes y hazienda que quedaron por fin y muerte de don Julián Montero de Espinosa y doña Mariana de Reoyo y Zeuallos, su muger, entre sus hijos y herederos»

«Pinturas»
El notario declaró: «hiçe notorio el nombramiento de tasador para las pinturas expresadas en el Ymbentario antezedente a don Gerónimo Esquerra, archero de la Muy Noble Guardia de Corps de Su Magestad, pintor, vezino desta Villa, el qual, hauiéndolo azeptado,... hiço dicha tasación en la forma y manera siguiente»:
No describe ni nombra los cuadros, sólo hace referencia a los números del Inventario (del 94 al 208), que son: el Santo Sepulcro; la Almudena; San Pedro de Alcántara, etc. Todas religiosas y baratísimas. Las más caras, 150 rs. y un Crucifijo que tasó en 240. Todo ascendía a 893 rs.
Dijo haber hecho la tasación bien y fielmente «y declaró ser de hedad de quarenta y tres años poco más o menos y viuir en la calle del Limón vaja, cassas de don Francisco Herrera, y lo firmó...» *Firma*: «Geronimo Ezquerra». Madrid, 29-VII-1699. (AHP: Protocolo 11555)

FELIPE [DE OCHOA], Gabriel

1655 «Testamento de Mateo de Rojas y María Ibáñez, su muger. [*Con otra letra* 5 de setiembre de 655»]

Mateo de Rojas, mercader en el patio de Palacio, hijo de Juan de Rojas y de Ana López, y María Ibáñez, su mujer, hija de Antonio Bazo y de Juana Ibáñez, «declaramos que tenemos de nuestro matrimonio tres hijas casadas, que son: María de Rojas con Juan Pérez, pintor, y Lorença de Rojas con Pedro Fernández Calderilla, y Juana de Rojas con Gabriel Phelipe, pintor, a las quales confessamos aberles dado sus dotes por iguales partes...»

Herederas: sus hijas. *Testigos*: «Alonso Escaria, Matías de Bernaola, Gabriel Gonçález, Ynaçio de Murguía y Thomás de Espinosa, todos estantes y residentes en esta Corte». *Firmas*: «Matheo de Roxas», «maria ibañes». Madrid, 5-IX-1655. (AHP: Protocolo 5519, fols. 338-339)

1671 «Ynbentario de los bienes que dexó María Martínez de Escalada, muger de Juan Muñoz. En 8 de octubre de 1671»

«Tasazión de pinturas hecha por Gabriel Phelipe, pintor. En 11 de octubre de 1671»
«Gabriel Phelipe, maestro del Arte de la Pintura, vecino de Madrid» hizo la siguiente tasación: Concepción, con su marco dorado, 300 rs.; Huida a Egipto, 264; San Pedro; Cristo con la Cruz a cuestas; Nuestra Señora de medio cuerpo; San José; Sagrada Familia; San Juan Bautista en el desierto; Nuestro Señor en la Cruz abrazado a San Bernardo; Ecce Homo de medio cuerpo; Nuestra Señora del Sagrario (estampa); nueve fruteros, 45; San Jerónimo (lámina). *Firma*: «Gabriel Felipe». Madrid, 11-X-1671. (AHP: Protocolo 9441, fol. 772)

FERNANDEZ, Andrés

1670 «Marҫo 5. Carta de pago, reciuo de docte. Andrés Fernández»

«Andrés Ferández, maestro del Arte de pintor, vezino desta Villa de Madrid, hijo lexítimo de Sebastián Fernández, difunto, vezino que fue de la Puente de Sampayo, Reyno de Galizia, Arzobispado de Santiago, y de María Pallera, su muger, natural de dicho lugar, vezina desta Villa de Madrid», declaró que estaba concertado para casarse con «María Albarez de Miranda, hixa lexítima de Domingo Albarez de Miranda y de Paula Garrida, su muger, tanbién vezinos desta Villa, que biuen en sus cassas en la calle de Alcalá, frente de la fuente de la Puerta del Sol», y otorgó a su favor carta de pago y recibo de dote:
«Ropa blanca»: 14 sábanas de lienzo, nuevas; dos colchones; ropa de mujer y de casa
«Vestidos».
Más 800 rs. para comprar una cama; un escritorio con sus navetas y pie de nogal, 600; Santo Cristo crucificado con su caja, 200
«Plata»: una salvilla y tres tembladericas, cinco cucharas y un tenedor; unas arracadas de oro
Cosas de cocina
Más 11.000 rs. en moneda de calderilla; 600 rs. vn. para comprar seis sillas de vaqueta de Moscovia, y un bufete de nogal.
Todo ascendía a 18.478 rs. vn.
El le ofreció en arras 11.000 rs. vn. *Testigos*: «Domingo de Molina y Lorenzo Alonsso de la Güerta y Domingo Fernández Vrauo, vezinos y residentes de esta dicha Villa». *Firma*: «Andres Fernandez». Madrid, 5-III-1670. (AHP: Protocolo 8246, fols. 489-491)

FERNANDEZ, Francisco

1661 Tasación de los bienes embargados a Francisco Díaz Méndez Brito por disposición judicial

«Tasazión de pinturas».
El alguacil Domingo Zorrilla abrió la pieza donde estaban los bienes «e hizieron parezer antes a Francisco Fernández, pintor, y abiendo visto y reconoçido diferentes pinturas, payses, retratos y otras, las tasó en la forma siguiente»:
«Siete payses de fábulas con sus molduras, de a dos baras de largo y bara y terçia de ancho», 308 rs.;

una marina, 36; otro país, 36; tres fruteros, «vno con vna media figura», 198; dos paises cuadrados de marina; una lámina de Nuestra Señora de la Asunción; un Santo Cristo, etc.
Todo ascendía a 1.049 rs.
«Y en esta forma y cantidad, tasó las pinturas y juró ser su justo precio a su sauer y entender y lo firmó...» *Firma*: «Fran^co^ Fernandez». Madrid, 30-IV-1661. (AHP: Protocolo 9107, fols. 656v-657)

FERNANDEZ, Sebastián

1660 «Testamento de Magdalena Díaz»

«Magdalena Díaz, natural que soy del lugar de Ytero de la Bega, tierra y jurisdición de la ciudad de Burgos, y biuda de Sebastián Fernández, pintor, y estante al pressente en esta Uilla de Madrid, y estando... enferma en la cama de la enfermedad y dolencia del cuerpo... pero en mi entero y sano juycio, memoria y entendimiento natural... hago, ordeno y otorgo este mi testamento, vltima y postrimera boluntad en la forma y manera siguiente»:
«Declaro que al pressente me hallo muy pobre y sin remedio para poder curarme ni de pressente con qué poder curarme y para ello me es forçosso el llebarme a curar a vn hospital de los desta Corte = Y así mando que en quanto al acompañamiento y entierro de mi cuerpo se haga en la forma y manera y en la parte y lugar que parezca a mis testamentarios...»
–Que se dijeran por su alma en donde les pareciere las misas que ordenaran sus testamentarios.
–Declaró que debía a Lucía, panadera de Corte, 100 rs. «de pan que la ha bendido» y 50 rs. que le prestó. Dicha panadera vivía cerca de la Puerta de Fuencarral y tenía en prenda por dicha cantidad un vaso de faltriquera, dos cucharas y dos tenedores, todo de plata, más dos sortijas de oro con piedras y cuatro vueltas de aljófar y coral, un guardapiés de tafetán doble verde con ocho guarniciones de oro fino, otras ropas de vestir y de casa
–Declaró que «Alonso Gutiérrez de Arçe, que trata en andar en comissiones,» le debía 150 rs. que le prestó sobre unas ropas empeñadas que tenía dadas a guardar «a Francisco de Berlanga, espadero, que trauaja a la Puerta de Guadalaxara junto a la aloxería»
–Declaró que en casa del Marqués de Torres Vedras, que vivía en la calle de San Bernardo frontero del Rosario, por orden de don Pedro, su mayordomo, tenía alquilada media cama (colchón, sábana, manta blanca y almohada) para Jácome, su lacayo, por 8 rs. al mes. Le debían 4 rs. Y en casa de un criado del Rey, que vivía al final de la calle de la Manzana y que era maestro sastre, tenía a guardar dos colchones, un jergón, un cobertor, una cortina, ropas, un cofre encorado, un almirez, etc.
«Y assimismo declaro que en poder de la dicha doña María, mi comadre, tengo asimismo seis v ocho quadritos de pintura, quella es tan buena chripstiana que declarará los que son...= Y assimismo declaro que en poder de doña María, alcaydessa de la Carnecería mayor desta Uilla, tengo dos quadros: el vno de Señor San Juan Baptista y vn retrato del Señor Ynfante [*tachado*: Cardenal] Don Carlos, de media bara, y el de Señor San Juan de bara y quarta de alto. Declaro se los di a guardar y no la debo nada sobre ellos. Mando se cobren...»
–Declaró que tenía otras cosas en poder de su comadre. Y en poder de Ana de Cuenca «panecillera», mujer de Domingo Valdés, criado de don Juan Chacón, que vivía en la calle de los Peregrinos, otras cosas
–Que el vestido que tenía empeñado en Alonso Gutiérrez de Arce en 150 rs. lo conocían Domingo Tinoco, tendero en la calle de las Fuentes, y Ana de Cuenca
–Dejó un tafetán encarnado a Gaspar de Balbás, portero de vara
–Y una basquiña de estameña «a la dicha Ana de Cuenca, en cuya compañía y cassa al pressente estoy»
–Mandó que se dijeran seis misas de alma en altares privilegiados por las de sus padres y difuntos. Otras seis por las ánimas de Purgatorio y dos «por el ánima más sola y necessitada que estubiere en dichas penas del Purgatorio»
Testamentario: «al dicho Gaspar de Balbás», al que ordenó hacer almoneda de sus bienes

Heredera: «...declarando como declaro no tener como no tengo hijos ni herederos forçossos», a su alma. *Testigos*: «Domingo de Baldés y Pedro García Reguero, criados que dixeron ser del señor don Juan Chacón... y asimismo fueron testigos Andrés Fernández y Juan García y don Pedro de la Concha». No sabía firmar. Madrid, 17-X-1660. (AHP: Protocolo 5915, fols. 118-121)

Gaspar de Balbás, testamentario de Magdalena Díaz, viuda de Sebastián Fernández, pintor, pidió que se hiciese Inventario y tasación de los bienes que quedaron a su muerte

«Ynbentario y tassación de bienes»

La ropa fue tasada por Francisco Pertierra, sastre. La ropa blanca por doña María Arias Caballero, «biuda y alcaydessa de la Carnezería mayor desta Villa»

Inventario:

Se pusieron por Inventario «los vienes que se restan por ynbentariar de los questavan en poder de la dicha doña María Pérez, que uiue en la calle de la Manzana»:

Cofres, arcas

«Yten, dos quadricos pequeños, el uno en lienzo de la ymagen de Nuestra Señora de la Soledad y el otro de papel», 6 rs.; San Juan Bautista, pintura ordinaria, 7; un retrato del Rey y Reina, pequeño, sin marco, 4. Se sacaron los bienes empeñados en casa de Luisa Colmenar, panadera de Corte: un vaso, dos cucharas y dos tenedores de plata, 60 rs.; una sortija de oro con nueve piedras blancas; otra con una piedra verde; una Cruz de San Juan esmaltada; una gargantilla de aljófar y coral. Ropa.

Figura a continuación la almoneda. Madrid, 21=25-X-1660. (AHP: Protocolo 5915)

FERNANDEZ DE ANGELINA, Esteban

1699 «Año = Jullio 4 = de 1699. Ymbentario [*entre líneas*: y tassazión] de los bienes muebles y raices que quedaron por fin y muerte del señor don Fernando de Soto y Baca, cauallero y Procurador general de la Orden de Alcántara, Señor de la Villa de Escariche, jentil-hombre de la Boca de Su Magestad y su Veedor y Contador de la Real Cassa de Castilla»

«Tasazión de pinturas»

Ante el escribano compareció «Esteuan Fernández de Angelina, profesor del Arte de la Pintura, nombrado por las partes, del qual reziuí juramento por Dios Nuestro Señor y a vna señal de Cruz en forma de derecho y hauiéndole hecho como se requiere, le [*sic*] hizo de las pinturas siguientes»:

Un liencecito de un Santísimo Cristo con las insignias de la Pasión, 70 rs.; una tabla de Nuestra Señora y el Niño, 300; Santa Rita; San Francisco de Paula. Láminas. Santa Martina; San Miguel pintado en vidrio, 200; «la representación de la Santísima Trinidad» (tabla), 120; retratos; «dos caueças de la Santa Berónica con el Spíritu Santo auajo» (lámina), 600, etc.

Dijo haber hecho la tasación sin agravio a las partes, a su saber y entender. «Y que es de hedad de veinte y nueue años poco más o menos». *Firma*: «Esteuan ferz de Anxelina». Madrid, 27-VI-1699 (en el siguiente doc. 1700). (AHP: Protocolo 11556, fols. 437-441)

FERNANDEZ DE CASTRO, Manuel

1700 «26 de septiembre de 1700. Don Manuel Fernández de Castro. Poder para testar».

«Don Manuel Fernández de Castro, Pintor de Su Magestad, vezino de esta Villa de Madrid, hijo lexítimo de Seuastián Fernández Cotiño y de Blanca Rodríguez de Castro, mis padres, difuntos, naturales que fueron del lugar de Nadaiños, término de la vila de Gobea, Obispado de Coimbra, marido que

soy de doña Petronila María de Zelada; estando enfermo en la cama...y en mi juizio y entendimiento natural...= Digo que por quanto la grauedad de mi enfermedad no me da lugar a disponer mi testamento y tengo comunicado las cosas de él con la dicha doña Petronila María de Zelada, mi muger. Por tanto, otorgo que la doy mi poder cumplido para que... haga y otorgue mi testamento y vltima voluntad...»:
–Mandó que le enterrasen «en la vóbeda de la Capilla del Santísimo Christo de la Salud del Convento de Antón Martín, de que soy congregante del número», dejando su entierro a la voluntad de sus testamentarios.
Testamentarios: «a la dicha doña Petronila María de Zelada, mi muger, y los señores don Antonio Caruallo, presuítero, mi tio, y al Padre fray Domingo Félix Blasón, de la Orden de la Santísima Trinidad, y a Joseph de Asta, mi amigo... = Declaro que en el lugar de Nadaiños he hallado que me tocan y pertenezen vnas tierras de pan llebar en la ribera de Melo, que quedaron por ausencia de Ysidro de Almeira, [*sic*] mi tio, las quales dejo y mando en propiedad a Joseph Fernández de Almeida, mi hermano, que reside en la ciudad de Lisboa..., así por el poco valor que podrán tener como por la distancia grande que ay desde esta Corte al dicho Reyno de Portugal donde están dichas tierras».
Herederos: «a Joseph Matheo = y Manuel Ambrosio = y a Francisca Damiana de Castro, mis tres hijos lexítimos y de la dicha doña Petronila María de Zelada, mi muger [*entre líneas*: y a los demás hijos que Dios nos diere»], dejando por curadora a su madre. *Testigos:* «don Pedro de Espinosa Velarde, Balthasar de Merodio, Ysidro del Campo, Juan de Echaue Zauala y Francisco Matheo Pérez, residentes en esta Corte». *Firma*: «Manuel Fernandez de Castro». Madrid, 26-IX-1700. (AHP: Protocolo 11059, fols. 479-480)

FERNANDEZ DE LAREDO, Juan

1657 «Thomé López Solano, maestro de dorador, y Juan Fernández de Laredo maestro de pintor, residentes en esta Corte», declararon «que por su quenta a estado a su cargo el haçer y acauar el retablo de la [*tachado*: yglesia parrochial] de Nuestra Señora de la Purificaçión en la yglesia parrochial de San Benito de la Villa de Yepes, asssí de pintura como de dorado, el qual está acauado y los dichos otorgantes an cumplido con su obligaçión. Y porque la paga y satisfaçión de dicha obra corre por cuenta de diferentes vezinos de la dicha Villa... y porque de resto della se les está deuiendo algunas cantidades de mrs.», Tomé López Solano traspasó a Juan Fernández de Laredo todos sus derechos para que cobrase lo que se les debía. Debían pagar 2.350 rs. «que entre los dichos otorgantes están deviendo en esta Corte...: a Alejandro Rey, batidor de oro, seiscientos y a Juan Martínez, ansimismo batidor de oro, setecientos rs., y a Phelipe Martín, dorador, cinquenta rs.». *Testigos*: «Pedro Delgado, Francisco Gonçalez, Basilio Martín, estantes en esta Corte». *Firmas*: «tome lopez solano», «Juº frz de laredo». Madrid, 10-XII-1657. (AHP: Protocolo 9297, fols. 240-241)

«Diciembre 11. Poder»

«Juan Fernández de Laredo, maestro de pintor y vecino desta Villa de Madrid», declaró que «tenia tomada por mi quenta el empeçar y acabar la vrna de la iglesia parrochial de la Villa de Mora por lo que toca al dorado y pintado...», por precio de 100 dcs. Dio su poder «a Pedro Delgado, vecino desta Corte y ansimismo maestro de dicho Arte», para que fuese a la Villa de Mora a que se le diese «la possesión de la dicha obra y en esa conformidad la empiece y prosiga, fenezca y acave, todo en conformidad de dicha obligaçión...»
Si otras personas rebajasen el precio, Pedro Delgado podría rebajarlo también. *Testigos*: «Felipe Martínez y Francisco Gonçález y Juan Alonsso de Bergara, ressidentes en esta Corte». *Firma*: «Juº Fe.ᶻ de laredo». Madrid, 11-XII-1657. (AHP: Protocolo 9297, fol. 242)

1681 Tasación de los bienes que quedaron por muerte de doña Francisca María de Borja

Para tasar las pinturas se nombró «a don Juan Fernández de Ladreo [*sic*], pintor».
Ante el escribano, compareció y prestó juramento para hacer la tasación «don Juan Fernández de Laredo, pintor», quien tasó las pinturas siguientes:
Un cuadro grande de San Julián Obispo, 400 rs.; Nuestra Señora de Gracia, 330; el Salvador, 36; Ecce Homo; Nuestra Señora, San Juan y San Joaquín, 22; Nuestra Señora de la Humildad; Soledad; Santa Mónica; San Francisco; Nuestra Señora con el Niño en brazos y San Juan bebiendo en una concha, 40; Desposorios de Santa Catalina, 440
«Otra pintura de La ympressión de las llagas de San Francisco, con su marco negro, de dos baras de alto y bara y tercia de ancho, de mano de Anjelo Narri», 250
«Otra pintura de San Juan Ebanjelista en el desierto, como el antecedente», 250
San Jerónimo del mismo tamaño, 500; la Encarnación, 30; San Vicente; Santa Susana; un retrato de un niño; «vn quadrito de vn hombre castigando a su muger», 11; «otro del mismo tamaño y jénero, de una muger castigando a vn ombre», 11; «dos conclusiones» de tafetán encarnado, 12; «vn retrato del señor Seuastián Vicente». No se tasó ni los demás retratos de la familia de la Casa por quedar al arbitrio de los herederos; Carlos V; Rey y Reina muy viejos. No se tasó
Láminas: Nuestra Señora de Montserrat, 110; San Agustín, 550, etc. Dos floreros de piedra. Los Padres del Yermo «de buena mano» (30 láminas); San Jerónimo en piedra; Santo Domingo en Soriano. Vitelas.
Todo tasado en 7.661 rs.

«Todo lo qual declaró ser la verdad...a su sauer y entender, en que se afirmó. Y dijo ser de hedad de çincuenta años y lo firmó». *Firma*: «Juº Ferz de laredo». Madrid, 24-IX-1681. (AHP: Protocolo 11533, fols. 120v-126)

FOGOS, Simón

1641 «Tasaçión de los bienes muebles de don Christóbal Fernández de Bouadilla»

«Tasaçión de pinturas»
Ante el escribano y testigos, compareció «Simón Fuegos, pintor, veçino desta dicha Uilla, nonbrado por...doña Ana Despinosa Vergara para la tasaçión de las pinturas y láminas», el cual hizo la tasación siguiente:
Una lámina pequeña de San Pedro, 30 rs.; Santo Cristo, 33; Encarnación, 66; San Carlos, 40; Nuestra Señora de la Piedad; Martirio de Santa Catalina; Ecce Homo; Nuestra Señora del Populo; los cuatro Doctores de la Iglesia: San Jerónimo, San Gregorio, Santo Tomás de Aquino y San Juan Crisóstomo, 264; Nuestra Señora del Carmen; San Agustín, etc.
«La qual dicha tasaçión el dicho Simón Fuegos dixo aberla echo bien y fielmente a su saber y entender, sin agrauio de ninguna de las partes, so cargo del dicho juramento». *Firma*: «Simon Fuegos Pintor». Madrid, 3-IX-1641. (AHP: Protocolo 2889, fols. 196v-198)

FONTECHA, Juan de

1637 «Ynbentario de los bienes que quedaron por fin y muerte del Contador Hernando de Valencia»

Se nombró por tasadores a «Antonio Rodríguez, tapiçero, para las tapiçerías y otras cosas = a Domingo Aluarez, entallador y ensamblador, para los escriptorios y sillas y cosas de madera = a Juan de Fontecha para pintura...»
«Tasación de pintura»

«Juan de Fontecha, pintor, veçino desta Uilla, que biue y tiene su tienda en la calle de las Carretas, nonbrado por doña Ysabel Monti», hizo la tasación siguiente:
Doce paises: seis grandes y seis medianos, 996 rs; doce sibilas, 360; doce profetas, 390; dos pinturas de Nuestra Señora, 66; Santa Teresa, grande, 60; San Diego de Alcalá, 22; el Salvador, 60; «Doce pinturas de las Doce Tribus de Ysrael con sus marcos dorados», 480.
El pintor dijo haber hecho la tasación bien y fielmente y la firmó. *Firma*: «Ju° de fontecha». Madrid, 24-III-1637. (AHP: Protocolo 2885, fols. 197 y 199)

FONTECHA, Juan de, el mozo

1657 Bienes de Pedro González de la Puente

«Tasaçión de los bienes ynbentariados»
«Pintura. Y ansimismo fue nombrado para tasar la pintura a Juan de Fonctecha [*sic*], del Arte de pintor, el qual açetó y tasó todas las pinturas en la forma y manera siguiente»:
Santo Cristo con la Cruz a cuestas, 50 rs.; Santo Cristo en la Cruz con San Juan, María y la Magdalena, 44; San Antonio, 12; Adoración de los Reyes; «el lauatorio de la Madalena, que está por acauar, de diferentes figuras», 30; Concepción; Nuestra Señora de la Leche; «Santo Domingo Soriano con la Birgen y dos ángeles», 50; una pintura de una fábula de diferentes figuras, 44, etc.
«Todo lo qual ariba dicho, cada vno en su Arte y ofiçio, tasaron y lo firmaron...» *Firma*: «Juan De Fontecha». Madrid, 6-IV-1657. (AHP: Protocolo 10642, fols. 207-208)

1659 «Juan de Fontecha, maestro del Arte de la Pintura, dixo y otorgó que la execución a su pedimiento fecha contra los vienes y herederos de Francisco Rodríguez de la Yglesia, maestroescuela, ya difunto, y doña Juana de Soto y Angel, su muger, vecinos desta Villa», por 2.420 rs. de plata «por el tiempo de seis meses... suspendía y suspendió la dicha execución». *Testigos*: «Gerónimo Bautista y Francisco Rodríguez Spinosa y Juan Spinosa, residentes en esta Quorte». *Firma*: «Juan de Fontecha». Madrid, 11-X-1659. (AHP: Protocolo 6824, fol. 171)

1684 «Tassación de los vienes y hazienda que quedaron por fin y muerte del señor Secretario Juan Manrique»

Se nombró «para lo que toca a pinturas a [*tachado*: Diego de la Cruz; *entre líneas*: Juan de Fontecha], pintor»
«Pinturas». Ante el escribano, «Juan de Fontecha, pintor, tassador nombrado para efecto de tasar todo género de pinturas que quedaron por fin y muerte del dicho señor Secretario Juan Manrique, hizo la tasación del thenor siguiente»:
«A n.° 173». Nueve paises de boscaje, 1.000 rs.
Nuestra Señora de la Asunción, 660; San Francisco; San Antonio, etc.; Nuestra Señora con el Niño en los brazos, con marco de escultura y follaje, tallado y dorado, 1.500; Cristo crucificado con el bueno y mal ladrón a los lados, Nuestra Señora, San Juan y la Magdalena 2.200.
Esculturas: Concepción, San Francisco, San Antonio, Cristo de bronce en la Cruz
Láminas con marcos de bronce y hojuela de plata
Pinturas en piedra. Santa Lucía, en tabla. Pinturas de jaspe: San Esteban y San Lorenzo, con marcos de ébano y perfiles de metal. Santiago el menor de medio cuerpo. Un Niño Inocente de pasta. Dos ángeles de bulto que sirven de candeleros con sus peanas.
Dijo haber hecho la tasación bien y fielmente a su saber y entender, sin agravio de las partes. «Y dixo ser de hedad de quarenta y dos años poco más o menos, y lo firmó». *Firma*: «Juan de Fontecha». Madrid, 31-XII-1684. (AHP: Protocolo 11759, fols. 237 y 276-278)

«Más tasaçión»
«Juan de Fontecha, pintor, tasador nombrado por las partes para tasar todo género de pintura de las que quedaron por muerte de el dicho Secretario Juan Manrrique, hauiendo jurado en forma de derecho de hazer bien y fielmente lo que le toca, hiço la tasaçión de las pinturas siguientes»:
«A nº 124. Vna pintura de vn Santo Christo en el sepulcro», 1.500 rs.; Ecce Homo, 200; Desposorios de Santa Catalina, 500, etc. Madrid, 3-XI-1671. (AHP: Protocolo 11759, fols, 300v-301)

Sigue la almoneda, a partir del fol. 305

FREDIQUE, Gil

1666 «Doña Juana Calderón, biuda de Diego de Cortauila. Arrendamiento. A Jil Fadrique. En 24 de henero»

Doña Juana Calderón, viuda de Diego de Cortavila y Sanabria, Boticario mayor de Su Majestad, y su heredera, de una parte, y de la otra «Xil Fredrique, flamenco, Pintor y criado de Su Magestad, ambos veçinos desta Uilla», declararon que la primera daba en arrendamiento «al dicho Xil Fredrique vno de los dos quartos de casa y biuienda que tenía en la casa-jardín que quedó por muerte del dicho su marido en esta Uilla, en las calles que llaman de San Benito y Sam Biçente, parroquia de San Martín... que el dicho quarto que así le arrienda es el que está como se entra por la puerta principal de dicho jardín a mano derecha y tiene çinco pieças a un andar, como son: la sala y otra pieça más adelante y alcoua, oratorio y cocina. Y también le alquila vn aposento a tejabana questá en el jardín que diçe al dicho quarto, para que todo ello y con los desvanes que corresponden a dicho quarto lo tenga y auite por vn año», desde 1º de febrero, «con la seruidunbre de dicho jardín ques el pequeño, con las aguas combenientes para ello», por 600 rs. al año pagados por adelantado.
Fredique debía tener el jardín cuidado «cultiuándolo y reparándolo a su costa en quanto a los áruoles, plantas y fuente».
A costa de doña Juana quedaban los encañados, tapias y reparos de la casa-jardín.
«Y también es condiçión que, por quanto en dicha casa-jardín en dicho quarto... ay diferentes pinturas y alajas, como se contiene en el Ymbentario y tasaçión que dellas está hecho...el dicho Xil Fredrique se a de obligar a tener todas ellas como se están por ser binculadas y tocantes al bínculo que de dicho xardín dejó en dicha su muger...» *Testigos*: «Francisco Falconete, boticario, y y [*sic*] Diego de Vngo y Velasco y Alonso Durán, residentes en esta Quorte». *Firma*: «Gil Frediq.» Madrid, 24-I-1666. (AHP: Protocolo 9594, fols. 33-34)

1668 «Don Miguel de Peñalossa, mi jentilhombre de Cámara. De los mrs. míos que paran en vuestro poder, dad y pagad a Jil Frederique, maestro pintor», 300 rs. vn. «por quenta de las pinturas que de mi horden está haziendo para mi seruizio, que con ésta y su reciuo, hauiéndose tomado la razón en los libros de mi Contaduría, mando a mis Contadores os los reçiuan y hagan buenos. Fecho en Madrid, a quinze de nouiembre de mil seiscientos y sesenta y ocho años.» *Firma*: «El Duque Duque y Marqués»
Notas:
«Tomóse la razón en la Contaduría de S.E. Francisco de Vesga»
«Echos buenos en quenta 1668»
«Se libraron a Jil Frederique 300 rs. por cuenta de las pinturas que está aziendo de horden de V.E. = En don Miguel de Peñalossa». Madrid, 15-XI-1668. (AHN: Osuna. Cartas, leg. 616, nº 4)

1686 «Don Francisco de Medina Laso. Obligación con Jil Fadrique. En 18 de settiembre»

En la Villa de Madrid, «Jil Fadrique, pintor, veçino della», se obligó a pagar a don Francisco de Medina Laso, caballero de la Orden de Santiago, 2.047 rs. vn. que le debía «de todo el tiempo de biuo en sus casas-jardín, que están en la calle de San Benito a espaldas de la Güerta del Nouiçiado de la Compañía de Jesús», por tiempo de dos años y cuatro meses, que cumplieron el 15 de septiembre. Se obligó a pagárselos en plazo de tres meses. *Testigos*: «Blas Rodríguez, Roberto Puparque y Gaspar de la Torre, vecinos desta Villa». *Firma*: «Gil Fredriq.» Madrid, 18-IX-1686. (AHP: Protocolo 9601, fol. 264)

1694 «Ymbentario y thasación de los vienes que quedaron por fin y muerte de Juan Esquelquens = archero que fue de la Noble Guarda de Corps de Su Magestad, que Dios guarde»

Tasó la madera y herramientas de ebanista y carpintero, «Joseph Sánchez Padrino, maestro hebanista» «Tasazión de las pinturas»
Se nombró «a Xil Federico, el qual, que presente está, lo azeptó y juró hazer dicha thasazión a su saver y entender, sin hazer agrabio a ninguna de las partes. La qual hizo en la forma y manera siguiente:
Vn quadro de la Encarnación, marco de peral negro», 330 rs.; el Descendimiento, 330; Concepción, 440; Santo Cristo, 330; Oración de Santa Rosa, 330; «dos países de Troyas», 450; otros dos paises, 450; La Huida a Egipto, 330; San Antonio en tabla, 330; Ecce Homo, 660; San José, 550; Soledad, 250; «las dos tarantelas», 550; San Nicolás; San Francisco; Montserrat; San Cayetano; San Ildefonso; San Antonio; Nuestra Señora San Juan y el Niño, todos en tafetán. Dos relicarios con vidrieras. Dos láminas en cristal. Nuestra Señora de los Siete Dolores; «otros dos paises batallas», 550; veinte cuadritos pequeños de diferentes Santos, 100. Todo: 1.491 rs.
«La qual dicha tasazión hizo el dicho Xil Federico con asistenzia de dichos herederos y de mí el scribano, y firmó...» *Firma*: «Gil Frédico». Madrid, 26-I-1694. (AHP: Protocolo 13112)

FRIAS Y ESCALANTE, Juan Antonio de

1663 «Doña Ana Guillén de Castro. Carta de pago para Juan Antonio Escalante. En 16 de marzo»

Ante el escribano y testigos, «pareçió doña Ana Guillén de Castro, veçina desta Villa, que declaró ser soltera, mayor de veinte y çinco años y que no está sujeta a poderío paternal, curador ni otra persona, sino que por sí misma rije y gouierna su persona y bienes, y así lo juró en forma de derecho. Y otorgó hauer reçiuido de Juan Antonio Escalante, pintor, veçino desta Uilla», 500 dcs. vn. que valían 5.500 rs. de a 34 mrs., «por los mismos que el susodicho, como principal, y Françisco Eguiluz, procurador de los Reales Consejos, como su fiador, y de mancomún se obligaron a pagarla» por escritura ante Fernando Navarro, de 8 de marzo de 1663, en los dos años siguientes, «por los mismos que prestó al dicho prinçipal... = Y de dichos quinientos ducados se dio por entregada». *Testigos:* «don Juan de Paredes, que biue en la calle de la Caueça, en casas que llaman de las Piçarras, y Phelipe de Ortega, criado del dicho Juan Antonio Escalante, que uiue en dichas casas...y tanbién fue testigo Alonso de la Cuesta, veçino de Chinchón, y todos residentes en esta Corte». *Firmas*: «dª ana de castro», «Juan de Paredes». Madrid, 16-III-1663. (AHP: Protocolo 9593, fol. 70)

GALLARDO, Mateo

1636 «Poder. 30»

«Mateo Gallardo, pintor, vezino desta Villa de Madrid», dio su poder «a Ysabel de Aranziaga, mi lijítima muger, y Gerónimo Gallardo, mi hermano... espeçialmente para que por mí y en mi nonbre y por lo que me toca, toca y perteneze a la dicha mi muger, puedan pedir y demandar, reziuir, hauer y cobrar... qualesquier mrs. y vienes así muebles como rayçes... que a la dicha mi muger pertenezcan en las Villas de Baldeolibas y Alcoçer y otras partes, por raçón de sus ligítimas paterna y materna como a hija y eredera de Alonso de Arançiaga y Luisa de la Zerda, su muger y sus padres, difuntos...» *Testigos*: «Hernando Nauarro y Lázaro de Azeuedo y Alonso López, todos estantes en Madrid». *Firma*: «Matheo gallardo». Madrid, 30-VIII-1636. (AHP: Protocolo 5575, fols. 186-187)

1637 «Poder»

«Mateo Gallardo, pintor, y Ysabel de Arançiaga, marido y muger lixítimos, vezinos de esta Villa de Madrid... otorgamos y conozemos que damos... todo nuestro poder...» a Juan Garrido, vecino de la Villa

de Valdeolivas, especialmente para que pudiera recibir «qualesquier mrs. y vienes rayçes y muebles, derechos e açiones», que a Isabel de Aranciaga le pudieran corresponder «como a hija y heredera vnica y sola que e quedado de Alonso de Arançiaga y Luisa de la Çerda, mis padres, difuntos, así en la Uilla de Alcoçer, Villa de Baldeolinas y en otras qualesquiera partes...», pudiendo también arrendar lo que considerara necesario. *Testigos*: «Juan Sánchez de Frutos y Alonso Sánchez y Gerónimo Mercadal, todos estantes en esta Quorte». *Firmas*: «Matheo gallardo». Por la otorgante que no sabía, lo hizo un testigo. «tº Juan sanchez de frutos». Madrid, 7-II-1637. (AHP: Protocolo 5576, fols. 88-89)

GALLEGO, José

1670 «Obligaçión. Jossé Gallego. Antonio de Vergara. Mayo 4»

Ante el escribano y testigos, compareció «Joseph Gallego, maestro del Arte de pintor, vezino desta dicha Villa = Y dixo que por allarse mayor en días y con alguna falta de caudal para enplear en cosas precisas y nezesarias de su exerçiçio, le a sido fuerza buscar en enpréstido asta en cantidad de quatro mill y ducientos rs. de vn.», por lo cual hipotecó dos casas que tenía, que valían hasta 3.000 dcs.

Estaba convenido con la Cofradía del Espíritu Santo y Nuestra Señora del Buen Fin del Hospital Real de San Luis Rey de Francia para hacer la hipoteca a su favor.

Las casas estaban, una en la parroquia de San Ginés «en la calle que vaxa a ella de la Mayor y ropería de nuebo, a mano hizquierda», que lindaba con casas que fueron de Juan Hurtado de Mendoza y casas que fueron de Antonio del Puerto. Y las otras «en la callejuela que ba de la calle de los Preciados al Hospital Real de las Descalzas», que lindaban con casas de los capellanes de la Señora Emperatriz y casas de María de las Heras. *Testigos*: «Domingo Fernández, Agustín de Mena, manceuos sastres, y Alfonso González, vecinos desta dicha Villa». *Firma*: «Joseph Gallego». Madrid, 4-V-1670. (AHP: Protocolo 5439, fols. 12-15)

En Nota, se advierte que se pagó la hipoteca, por carta de pago otorgada por Jacinto Jil de Paules, mercader, como cesionario de la Cofradía del Espíritu Santo, con fecha 6 de septiembre de 1674.

1684 Tasación de los bienes que quedaron por muerte del doctor don Francisco Ortiz y doña Beatriz de Espinosa, su mujer

«Pinturas»

Ante el escribano, «pareció Joseph Gallego, maestro pintor, vezino desta Uilla, tasador nombrado por los testamentarios... para tasar las pinturas que por fin y muerte de ambos quedaron y auiendo jurado por Dios y una Cruz en forma de derecho, dijo la tasa en la manera siguiente»:

San Francisco con una calavera, sin moldura, 55 rs.; Santa Dorotea con un ángel, 48; San Sebastián; San Antonio de Padua; San Juan; San Pedro; Nuestra Señora de la Concepción con ángeles y un país abajo; «la Magdalena que la suven los ángeles a la Gloria, con vn corazón en la mano»; «San Bartolomé que le están desollando»; el ángel San Miguel con el diablo a los pies; San Pedro en la prisión con el ángel que le viene a sacar; San Antonio de Padua con el Niño en el aire; predicación de San Juan en el desierto; «dos vodegones: el vno con vna mujer y el otro con vn ombre con vnos cardos»; cinco cuadros «de cosas de frutas y de todo jénero de pescados y perdizes», 220; cinco «payses con ganados, bueyes y figuras», 220; Adoración de los pastores, 110.

«Vna estatua pequeña de quarta de alto de vna mujer vendiendo caracoles», 24; San Juan del mismo tamaño, 24.

Dijo haber hecho la tasación bien y fielmente sin agravio a parte alguna. *Firma*: «Joseph Gallego». Madrid, 6-X-1684. (AHP: Protocolo 13075, fols. 19v-21)

GARCIA, Bernabé

1711 Bienes del señor don Juan de Argáiz, Inquisidor

Para tasar las pinturas se nombró a «Bernaué García, del Arte de la Pintura, que así dijo llamarse y viuir en la calle de Torija, casas de don Joseph Joven»:
Un biombo en lienzo con pinturas, 118 rs.; Asunción con tarjetas doradas, 350; Nuestra Señora del Populo; San Ignacio; Tránsito de San Francisco Javier, 255; San Felipe Neri; San Francisco de Sales; Nuestra Señora de la Fuensanta (lámina). Pinturas en castor. Relicarios. Láminas bordadas. Retratos: el Papa Inocencio XI, el Arzobispo de Granada, el Cardenal Mendoza, el Cardenal Salazar; seis fruteros.
«Bernaué García tasó los dichos bienes que dijo ser su berdadero valor a su leal sauer y entender... Y lo firmó, y que es de edad de treinta años poco más o menos». *Firma*: «Bernaue Garzia». Madrid, 24-III-1711. (AHP: Protocolo 11571, fols. 380v-384)

GARCIA DEL CAMPO, Juan

1678 «Año de 1678. El señor Pedro Renier. Ymbentario de los vienes y efectos que an quedado por fin y muerte de doña Juana de Legasa, muger del dicho señor don Pedro Renier»

Se nombró «por tasador para las pinturas a Juan García del Canpo, vezino desta Villa, pintor».
Tasación:
San Francisco, «quando bendijo a las aves», 600 rs.; tres cuadritos: uno en papel y dos en vitela, 9; Cristo crucificado, 440; Huida a Egipto; seis paises; una marina; dos sobreventanas «con sus ystorias», 300; Apostolado, 396; tabla de la Huida a Egipto, 150; «vn lienço de la Puerta Dorada». No hay firma. Madrid, 2-VII-1678. (AHP: Protocolo 11030, fols. 191-192)

GARCIA DE QUINTANA, Diego

1695 Tasación de los bienes de Dominga López, mujer de Andrés de Urrego

Se nombró para tasar las pinturas «a Diego García de Quintana, del Arte de la Pintura»
«Tasazión de pinturas»:
Un cuadro del Santísimo Sacramento, 40 rs.; Concepción, 44; Santa Teresa, 33; Verónica; Soledad; Nuestra Señora de la Novena; Nuestra Señora de Atocha; Virgen del Carmen; Verónica; Santa Rosa, etc.; «vn quadrito de vna mona, en lámina», 60
«Y en la forma referida, el dicho Diego García de Quintana hizo la dicha tasazión... Y la firmó y dijo ser de edad de [*con otra letra*: treinta años poco más o menos]. *Firma*: «Diego Garzia de quintt^a^». Madrid, 8-VII-1695. (AHP: Protocolo 11049, fols. 331-332)

GARCIA SALMERON, Cristóbal

1673 «Tasación de los bienes que quedaron por fin y muerte del licenciado don Luis Tofiño, presbítero»

Se nombró para tasar «las pinturas a Christóual García, maestro pintor»
«Tassación de pinturas»:
Santa Juana de la Cruz, 150 rs.; San Jerónimo, 60; Anunciación, 160; San Francisco, 50; «Nuestra Señora con un libro en las manos», 132; Nuestra Señora del Traspaso; Santa Catalina; Adoración de los Reyes, 300; Nacimiento. Relicarios. Vitelas. Láminas. San Diego de Alcalá; «vna lámina quando San-

to Tomé metió el dedo en el costado de Nuestro Señor». Tablas; floreros; paises, etc.
«Más tasó vna palia para sobrealtar con seis láminas redondas de la Pasión de Nuestro Señor con sus piedras mezmelletas», 1.000 rs.
Dijo haber hecho la tasación bien y fielmente a su saber y entender, sin agravio de las partes. «Y la firmó y dixo ser de edad de çinquenta y quatro años poco más o menos». *Firma*: «Christoval Gª Salmeron». Madrid, 1-III-1673. (AHP: Protocolo 11521, fols. 157-161)

GARRIDO, Domingo Antonio

1800 «Cesión de varios derechos otorgada por don Domingo Antonio Garrido, pintor y dorador a mate de la Real Caballeriza, en fauor de la masa común durante la vida a su costa. En 19 de diziembre de 1800»

«Don Domingo Antonio Garrido, pintor y dorador a mate de la Real Caballeriza, vecino de esta Corte», declaró que cuando su padre, don Alfonso Garrido, le propuso que quería sacar al otorgante «el nombramiento de tal pintor y dorador a mate de dicha Real Caballeriza, que obtenía para que, en el caso de su fallecimiento, no tuviese el otorgante el menor obstáculo ni que hacer ninguna diligencia...», fue de común acuerdo.
Se le otorgó el nombramiento por haber sido su padre «el Director de las Reales Obras». Por las graves pérdidas que tuvo, traspasó a favor de la masa común los derechos que podían pertenecerle durante la vida de su padre y como tal pintor y dorador. *Testigos*: «don Juan de Elvira, don Josep Buñol y Tiburcio Moreiras». *Firma*: «Domingo Garrido». Madrid, 19-XII-1800. (AHP: Protocolo 20949, fols. 629-631)

GODO, Custodio

1675 «A fauor de Francisco Sánchez, vezino desta Villa de Madrid. 11 de henero 1675. Obligazión»

«Sépase cómo yo, Custodio Godo, pintor, veçino desta Uilla de Madrid», debo a Francisco Sánchez, vecino de ella, 1.033 rs. vn. que le había prestado. Se los pagaría el 11 de julio. *Testigos*: «don Juan de Aguiar, Francisco Martínez Vaamonde y don Francisco Sebicano, vecinos y estantes en esta Uilla». No sabía firmar. Madrid, 11-I-1675. (AHP: Protocolo 11031, fol. 21)

GOMEZ DE LA REAL, José

1699 Tasación de los bienes que quedaron por muerte de doña Josefa Araico y Mendoza hecha por su marido y testamentario Francisco Sanz de Argote, maestro cirujano, y partición entre Ignacio de Mesa, hijo del primer matrimonio de doña Josefa con Francisco de Mesa, y María Ambrosia, Manuel, Francisco Félix y Juan Pablo, hijos de su segundo matrimonio con Francisco Sanz de Argote.
Nombramiento de tasadores.
«...para lo que toca a pinturas a Joseph Gómez de la Real y para la madera a Joseph Espinosa, euanista». Madrid, 2 de octubre de 1699
«Thassación de pinturas»
Se recibió juramento de «Joseph Gómez de la Real, profesor de la Pintura. Juró y prometió tasar lo tocante a su profesión y lo hizo en la forma siguiente»:
Soledad; Concepción; Cristo; Bautismo de Cristo; San Francisco, etc.
«La qual dicha thasación, el dicho Joseph Gómez declaró auer hecho esta thasación bien y fielmente a su sauer y entender so cargo de su juramento fecho, en que se afirmó, ratificó y lo firmó». *Firma*: «Joseph Gomez de la R.l». Madrid, 3-X-1699. (AHP: Protocolo 14387, fols. 9-10)

GONZALEZ [MIER], Antonio

1710 «Tassazión de los bienes que quedaron por muerte de doña Josepha María de Zuazo, muger de don Manuel de Oliuares»

Se nombró para tasar las pinturas «a Antonio González, pintor»
Tasación:
Soledad, 200 rs.; Crucifixión, 200; «Ytten otro con la pintura del Santísimo Sacramento en vna custodia adorado de Santo Thomás y San Buenaventura», 150; San Francisco de Paula; Concepción con ropaje azul y blanco; Concepción con ropaje azul y encarnado; Adoración de los Reyes; Nuestra Señora de Belén; Nuestra Señora de la Leche; Sagrada Familia; «quatro floreros con las pinturas del Buen Pastor, San José, San Juan y San Antonio» «Ytt. otro tendido con la pintura de Nuestra Señora y San Juan Ebangelista adorando los yntrumentos de la Pasión de Christo»
Declaró haber hecho bien y fielmente la tasación, «y lo firmó y que es de hedad de treinta y ocho años poco más o menos». *Firma*: «Antonio Gonzalez». Madrid, 26-II-1710. (AHP: Protocolo 11571, fols. 203v-205)

GONZALEZ, Gregorio

1676 «Carta de pago y reciuo de dote. Septiembre 8 de 1676»

«Gregorio González, [*de*] oficio pintor, vezino desta Villa de Madrid, hijo ligítimo de Gregorio González, que al presente viue, y de Ysabel Trigo, su muger, difunta, mis padres, vezinos y naturales de la villa de La Caueza en La Mancha», declaró que cuando se concertó su matrimonio con «Francisca Carlos, assimismo vezina desta dicha Villa, hija ligítima de Francisco Carlos y de María de Villarroel, sus padres, que al presente viuen, natural que el susodicho es del lugar de Crepi en los Estados de Flandes, y la dicha María de Villarroel lo es natural de esta dicha Villa, y ambos vezinos della», se le ofrecieron en dote 3.868 rs. vn. en diferentes bienes, alhajas, dinero y menaje de casa. Por haber ya contraido matrimonio, otorgó la correspondiente carta de pago:
Ropa blanca: cuatro sábanas de lienzo de Santiago, camisas de mujer y hombre, manteles, servilletas, toallas, colchas, medias de mujer de seda y de hilo, calcetas, «dos gregorillos de muger, de veatilla», pañuelos, ropa de cama. Madera: una cama de pino de cinco tablas, un baúl grande con cerradura y llave, forrado, un taburete de nogal, un bufetillo de nogal, dos silletas de paja. Vestidos de mujer.
«Pinturas». Una pequeña de San Francisco, 12 rs. El resto son relicarios, un rosario de cocos, una Cruz de Caravaca, un espejo, una escobilla de limpiar ropa
Trastos de cocina.
Más 300 rs. vn. El le ofreció en arras 200 dcs. vn., «los quales confiesso cauen en la décima parte de mis bienes y hazienda que al pressente tengo». *Testigos*: «don Domingo Gómez = Manuel Francisco Rodríguez y Gerónimo Clemente, todos residentes en esta Corte». *Firma*: «gregorio gonçalez». Madrid, 8-IX-1676. (AHP: Protocolo 12297, fols. 231-234)

GONZALEZ, Juan

1617 «28 de abril 617. Obligación de Juan Gonçález, pintor, en fauor de Antonio Morate, ropero»

«Juan Gonçález, pintor, que viue en la calle de Alcalá, en casas de Juan de Arauaca», declaró que a petición de Antonio Morate, ropero, estaba preso en la Cárcel Real, por decir que le debía «vna mantellina». Se obligó a pagar por ella 7 dcs. *Testigos*: «Juan de Medina Pomar, Juan Alvarez y Tomás Yníguez, residentes en Madrid». *Firma*: «ju° gonacalez» [*sic*]. Madrid, 28-IV-1617. (AHP: Protocolo 3770, fols 664-665)

GONZALEZ, *Martín*

1663 «Madrid y otubre 5-6-7-10- Año de 1663. Ymbentario, tasación y almoneda de los bienes que quedaron por muerte de doña Antonia Ybáñez»

Se nombró tasador «para los quadros, baúl y cosas de madera a Martín González, maestro pintor»
«Tasación de pinturas y cosas de madera»
Ante el escribano, «Martín Gonçález, maestro pintor en esta Corte, que biue en la calle de la Paz, en las casas que llaman de los Leones... hiço la tasación siguiente»:
Nuestra Señora del Carmen, 55 rs.; Nuestra Señora de la Rosa, sin marco, 22; San Onofre; San Jerónimo; tabla de San Antonio; dos paisitos pequeños de papel, 2. Cristo crucificado de bulto de madera, con su peana y Cruz, 50. Cristo crucificado en una Cruz de madera, ordinario, con la muerte a los pies, 12. «La Encarnación en papel, con marco negro», 8. Baúl, arca, bufetillos, arquilla, taburetes, sillicas, media cama, espejo.
Dijo haber hecho la tasación bien y fielmente sin agravio a ninguna de las partes. «Y lo firmó y dijo ser de hedad de beinte y ocho años poco más o menos». *Firma*: «Martin gonçalez». Madrid, 7-X-1663. (AHP: Protocolo 9593, fols. 338v-340)

GONZALEZ, *Simón*

1759 Inventario y tasación de los bienes que quedaron por muerte de Miguel González de la Peña, jaulero.

«Sigue con las pinturas»
Se recibió juramento «por Dios Nuestro Señor y vna señal de Cruz en forma de derecho de don Simón González, artifice pintor, que viue calle de Juanelo, casas de administración, quien hauiendo jurado como se requiere, hizo su tasación en la forma siguiente»:
Nuestra Señora, en tabla, pequeña, 120 rs.; Ecce Homo, 60; una Santa de medio cuerpo, de pasta, 10.
«Y dicho perito aseguró haber executado esta tasación vien y fielmente sin agrabio alguno, bajo el juramento que tiene hecho, en que se afirmó, ratificó, lo firmó, y que es de hedad de quarenta años poco más o menos». No hay firma. Madrid, 16-XII-1759. (AHP: Protocolo 17955, fols. 89-90)

GONZALEZ ROMAN, *Pedro*

1663 «Testamento de doña Bernarda Pablo Xençor, muger de Pedro Gonzáles Román, en 10 de septiembre»

«Doña Bernarda Pablo Xençor, muger lexítima de Pedro González Román, maestro pintor, estando enferma en la cama... pero en mi sano juicio y entendimiento natural...= Otorgo que ago y ordeno este mi testamento, vltima y postrimera boluntad en la forma y manera siguiente»:
–Ordenó que la enterrasen «en la parroquia de Santa Cruz desta Villa, donde soy parroquiana, en la parte y açia el altar mayor que helixiere Antonio del Valle, vno de mis testamentarios, a quien lo encargo = o en otra yglessia o convento desta Corte, donde elijiere el dicho Antonio del Balle». Que se le dijera misa de cuerpo presente con diácono y subdiácono
–Que la amortajasen con hábito de San Francisco y que acompañasen su cuerpo la Cruz y 24 sacerdotes de su parroquia, más 12 franciscanos «y los Niños de la Doctrina del Colesio de San Joseph»
–Que le dijeran novenario de misas cantadas en el convento o iglesia donde la enterrasen
–Que se dijeran por su alma 600 misas rezadas en altares privilegiados; 50 por sus difuntos; 24 por las ánimas de Purgatorio y 12 al Glorioso Padre San Bernardo
«Mando a doña María Jençor, mi hermana, muger lexítima de Gabriel Carrillo, vecinos de Pastrana», un vestido de terciopelo fondo amusco y un guardapiés y «vna joya de perlas grande que tengo en cassa»

–A doña Ana de Criales, viuda, su amiga, un vestido y una firma de Santa Teresa guarnecida en oro
«Yten por quanto el dicho mi marido y yo tenemos tratado y conuenido de ayudar a Juana de Grimaldo, mi sobrina, para quando tomase estado de casada o religiosa», mandó se le diesen 100 dcs.
–A doña Juana de Pedrosa y Rivera, su prima, algo de ropa
–Ordenó que se entregasen a Antonio del Valle, seis sábanas sin estrenar, una colcha nueva bordada y un jarro de plata, para que se lo diese a quien tenía convenido.
«Yten mando que vna copia de San Francisco que tengo en mi cassa, de dos baras y media de largo y siete quartas de ancho, se le heche vn marco negro con buena moldura y se lleue el dicho quadro al Conbento de San Francisco de la Uilla de Pastrana y se ponga en la capilla donde están enterrados mis padres...»
–Que se diese cierta cantidad de rs. al licenciado don Pedro de Cantos, presbítero, su confesor, para un vestido.
Testamentarios: «a Pedro González Román, mi marido, y a Antonio del Valle y a don Gabriel Buencuchillo y a la dicha doña María Jençor, mi hermana», a los que ordenó hacer almoneda de sus bienes.
Heredero: «al dicho Pedro González Román, mi marido», sin que pidiese cuentas a su hermana. *Testigos*: «el lizenciado Thomás González Regalado, presbítero, que asiste en el Buen Suçeso, y el dotor Joseph Julián de Aguilera, médico de Su Magestad... Y asimismo fueron testigos Juan Luis Velilla y Antonio García y Gregorio García, estantes en esta Quorte» No sabía firmar. Madrid, 10-IX-1663. (AHP: Protocolo 7305, fols. 309-312)

1672 Tasación de los bienes de Pedro de Cepeda

«Más Pedro González Román, pintor, que viue en la Plaza Mayor a la esquina de los torneros, tasó dos quadros de pinturas de Nuestra Señora de la Soledad..., el vno sin marco y el otro con marco dorado y negro», 60 rs.; Sagrada Familia, 44; Santa Teresa de Jesús; Nuestra Señora de Atocha, etc. Madrid, 26-I-1672. (AHP: Protocolo 11657, fol. 571)

GONZALEZ DE VEGA, Francisco

1658 «Imbentario de los bienes de Juana de Rueda», viuda de Francisco de Angulo

Fueron sus testamentarios «Francisco Matheo de Bega, Francisco González y Bernaué de Ortega, platero de oro, vezinos desta Villa»

«Francisco Gonçález, pintor, como testamentario ynsolidun de Juana de Rueda, viuda de Francisco de Angulo...», pidió que se hiciera almoneda de los bienes que quedaron. Las pinturas eran pocas y de poco valor. *Firma*: «Fran^co^ Gs. de bega». Madrid, 13-V-1658. (AHP: Protocolo 10197, fol. 131)

GRANELO, Francisco

1610 «Carta de pago que otorgaron en este año de 1610 doña María Veltrán y Alonso el Rubio en fabor de Silbestre Gonçález, çiruxano»

«Sepan quantos esta carta de pago vieren, cómo nos, de la una parte doña María Ueltrán, veçina de la çiudad de Toledo y suegra de Françisco Granelo, pintor, y estante al presente en esta Villa de Madrid, en nombre y por virtud del poder que tiene del dicho Françisco Granelo [*dado en Toledo, ante Tomé de Sigura, el 15 de julio de 1610*]...», y de la otra Alonso el Rubio, escribano de S.M., vecino de Madrid, como testamentario de Pedro Rodríguez de Avendaño, su tio, se dieron por pagados de Silvestre González, cirujano, vecino de Madrid, de 314 rs. por el censo que pagaba al año «al dicho Françisco

Granelo y al dicho Pedro Rodríguez de Avendaño». *Testigos*: «Diego de la Cruz y Mateo Castelo y Diego de Cárdenas, estantes en esta dicha Villa». Madrid, 3-XI-1610. (AHP: Protocolo 4041, fol. 1)

GUTIERREZ, Alonso

1636 «Testamento»

«Alonso Gutiérrez, pintor, vecino de Madrid, hijo lijítimo de Juan Gutiérrez, difunto, y Agueda Sánchez, su muger, y mis padres, estando enfermo en la cama... hago y ordeno mi testamento en la forma y manera siguiente»:

–Ordenó que le enterrasen «en la parrochia de Señor San Sebastián desta Villa, donde soy parrochiano, en la parte y lugar que pareziere a mis testamentarios y que acompañe mi cuerpo la Cruz, Cura y Teniente de la dicha parrochia y doze sazerdotes della»

–Que se le dijese misa de cuerpo presente con vigilia y responso

–Que se dijesen por su alma el dia de su muerte 24 misas en las iglesias donde pareciere a sus testamentarios, y otras 50 más

«Yten declaro deuo de resto de alquileres de la casa en que viuo, ques de Diego Hernández», 34 dcs. del cuarto que ocupaba desde hacía un año, que cumpliría a 1° de noviembre. «Y a Gabriel de la Peña de alquileres de la casa que ocupé suya en la calle del Prado», 30 dcs. Y el valor de tres pares de zapatos «a las personas que dirá doña Francisca Sánchez, mi muger»

–Debía «a Pedro, carpintero, que viue al Postigo de San Martín» 30 rs. «trayendo vna moldura de vn quadro de siete quartas de alto y bara y media de ancho. Y si no la diere, se le pagen quinze por otra que a traydo o se le buelba»

–Debía «a Ynés de Rozas», 50 rs. que le prestó. «Tiene para prenda dellos tres quadros de a bara, que son: vn San Francisco, copia de Jusephe de Ribera; vn Christo y otro de Nuestra Señora, copias de Tiziano. Páguensele y cóbrense los quadros»

–A María de la Cruz, 200 rs. que le prestó. «Tiene por prenda dellos vn manto de Sebilla nueuo y vna ropa de tafetán de Valencia y dos jubones, vno de tafetán y otro de damasco, nueuo todo; el de damasco es traydo»

–A don Francisco de la Torre, 50 rs. que le prestó

–A Lucas de Aldana, batidor de oro, lo que constase por una firma suya. «Tiene en prenda vna cuchara de plata»

–A Cristóbal de Heras, 13 rs. «de vna moldura de bara y quarta de oro y negro»

«A Francisco Brauo», 42 rs. que le prestó

«Yten declaro me deue Miguel Téllez, pintor, zinquenta rs. de vnos lienzos que le di para que los vendiese»

«Yten me deue Antonio Ponze, pintor, catorze rs. y Francisco Masones, carpintero, quatro rs. que le di en señal de vna moldura que hauía de hacer

Más me deue don Andrés Gutiérrez de Aro veynte rs. que faltan a cunplimiento de zinco láminas, que cada vna bale a diez y seis rs. y los dichos veinte es de resto dellas

Y más me deue el dicho don Andrés quarenta rs. de aderezo de vn retrato de la Reyna, suyo. Mando se le buelba y que se cobre lo que se me deue»

–Debía a Alonso de Urbieta 4 rs.

«Yten declaro que a quenta de lo que yo e de hauer de mi lijítima paterna e reciuido ciento y cinquenta rs. y no más. Y de los vienes que por ella me tocaren están por partir...»

«Yten declaro quel dote que reziuí con la dicha mi muger constará de la escritura de reziuo que otorgué en su fauor...»

Testamentarios: «a la dicha doña Francisca Sánchez, mi muger, y al licenciado Juan Cardoso, presuítero, y a Francisco Brauo», a los que mandó hacer almoneda de sus bienes

«Yten mando a mi hermano Juan Gutiérrez Giménez», su espada.

Heredera: «Agueda Sánchez, mi madre». *Testigos*: «don Pedro de Vriza, presbítero, y don Gabriel Formento y Juan Fernández y Lorenzo Toledano y Domingo Martínez, vezinos y estantes en Madrid».

Firmas: «Alº gutierez», «testigo Laurenzio Toledano», «Don Pº de Vricar», «Don gabriel fornento». Madrid, 10-IX-1636. (AHP: Protocolo 5575, fols. 224-227)

GUTIERREZ [DE LOS COBOS?], Blas

1635 «Testamento. Jullio de 1655»

«Blas Gutiérrez, pintor, vecino desta Villa de Madrid, estando enfermo en la cama... y en mi buen juicio y entendimiento natural... hago y ordeno mi testamento en la manera siguiente»:
–Mandó que le enterrasen «en la parrochial del Señor San Sebastián, donde soy parrochiano», donde eligieran sus testamentarios, y que acompañasen su cuerpo la Cruz, Cura o Teniente de ella y doce sacerdotes y que se le dijera misa de cuerpo presente, con vigilia y responso
–Declaró que era cofrade «de la Cofradía del Santísimo Sacramento del Señor San Sebastián y ha que lo soy más de treynta años. Y mando que lleuen mi cuerpo seis relijiosos de San Juan»
–Ordenó que se le dijesen 20 misas de alma en altares privilegiados y 50 rezadas y 30 más de alma por sus padres, abuelos y difuntos
–Declaró que debía 96 rs. a Luis Zicarre, tintorero
–A una mujer «que dio vna cama a vn pobre por mi orden, mi mujer dirá quién es». 11 rs.
–A Isabel, 3 rs.
–A Juan Yáñez, albañil, 36 rs. «y me los embargaron por çiertas deudas que tiene la casa que yo viuía, que son las que viue aora el dicho Luis Zicarre». Le sacaron por prendas un brasero con caja y bacía de cobre.
«Yten declaro que está en casa de don Alonso, cauallero que la dicha mi mujer saue cómo se llama, vn Santo Cristo a la columna, de siete quartas de alto, enpeñado en veinte y dos rs. Mando se cobre y se paguen. Y en poder de fray Antonio de Mera, Sacristán mayor de la Casa Ospital de Antón Martín, tengo vna pintura de vna cabeza de Nuestro Señor. Sobre la dicha pintura me a dado seis rs. Mando se le paguen y buelba la pintura»
–Tenía empeñado en casa de Andrea de Viñuelas vn almirez de ocho libras, en 16 rs.
«Yten declaro tengo en poder de Lorenzo Rezio, vna pintura de Nuestra Señora de la Encarnaçión de bara y quarta de alto, en vna gloria y ánjeles, empeñada en quinze rs. y medio. Y fuera desta pintura, le di prestada? vna pintura pequeña del rostro de Nuestra Señora de Atocha con su marco dorado. Mando que todo se cobre y se paguen los dichos quinze rs. y medio
Yten tengo enpeñada vna ymajen de Nuestra Señora en Ysauel de la Oliua, criada del Duque de Lerma, en çinco rs. Páguesela y cóbrese la pintura»
–Debía a Bernabé de Puerta, capellán de los Niños Desamparados, 50 rs. y en prenda tenía «vna colcha de dos olandas muy buenas y vn paño de manos grandes de olanda», desde hacía año y medio. Mandó se cobrasen.
«Yten declaro que vna muger me mandó açer vna pintura de Nuestra Señora de las Marauillas y me dio seis v ocho rs. y por lo demás que montó me dio vna cucharica de plata, que está enpeñada en casa de Luisa, confitera. La pintura tiene allá. Mando que pagando lo demás hasta veynte y çinco rs. en que se conzertó, se le dé la cuchara y vna ymajen de Nuestra Señora sin marco, pequeña, muy hordinaria, que su hechura valdrá dos o tres rs.
Y declaro que Mariana, labandera, me mandó hacer vna pintura de San Francisco y me dio treynta rs. o treynta y dos en dinero y ropa que me lauó. La pintura no la lleuó y después le hize vn retrato para su hermana y me dio ocho rs. Para el retrato me a de dar veinte; descontados de la quenta, se le pague lo demás»
–Ordenó que se diese a Sebastiana, su criada, 60 rs. de resto de diez meses que le servía.
–Declaró que «Pedro de Villa tiene vna losa mia grande y yo tengo otra suya pequeña». Mandó que se le diesen 10 rs. que le debía y se le entregase su losa.
Testamentarios: «a Gerónimo Çancajo, dorador, y a Juan Baptista Garrido», a los que ordenó hacer almoneda de sus bienes

«Yten declaro que tengo por vienes mios propios los siguientes»:
–tres colchones con su lana y lana de otro
–cuatro sábanas medianas
–tres almohadas y un acerico con su lana
–un paño de manos de algodón
–dos tablas de manteles de gusanillo viejas y cinco servilletas viejas
–tres guadamaciles viejos de Córdoba «y otros dos pintados grandes con armas, que parezen resposteros»
–un paño de cama verde con flecos de paño verde y un pabellón
–media cama de nogal
–una camilla de cordeles vieja
–un bufetico de nogal con su cajón y llave = otro más pequeño con su secreto = viejo, de pino
–una mesilla vieja de pino de dos pies
–un velón de azófar de mecheros
–dos candeleros de azófar
–una badileja grande = y una alfombra vieja = cuatro sillas de espaldar y dos taburetes
–un cofre barreteado
«Vna pintura de siete quartas del Castillo de Emaús = otro de La conbersión de la Madalena, de poco más de bara y quarta
Vn lienzo de Dauid quando cortó la caueza al jigante Goliat = vn San Juan pequeño
Vn país de bara de largo = otro frutero de granadas y ziruelas = vn Cristo
Vna pintura de Nuestra Señora de la Soledad
Vna Madre de Dios de la Leche con su quadrito = vna Madre de Dios del Populo con su quadro = vn lienzo de siete quartas de La baylarina quando cortaron la caueza de Sant Juan»
–Un espejo grande, una cortina con su varilla, una mesilla de gonzes [*sic*], tres camisas viejas, un ferreruelo negro
–Unos vestidos, viejos. «Estos los den por amor de Dios»
«Vna caueza ordinaria del señor Don Juan de Austria que al presente la tiene vn ofiçial mío que no me acuerdo cómo se llama»
–Un ferreruelo de color
–Un caldero viejo
–Una frazada blanca.
Herederos: «a Francisca Gutiérrez y Francisco Gutiérrez y a María Gutiérres y Luisa Gutiérrez, mis nietos, hijos lijítimos de Damiana Gutiérrez, mi hija, difunta». *Testigos*: «Francisco Fabregate y Juan de Valtierra, escultores, y Francisco de León i Juan Baptista de Herrera y Antonio Albarez, todos estantes en Madrid». *Firma*: «blas gutierrez». Madrid, 4-VII-1635. (AHP: Protocolo 5573, fols. 25-28)

«Codiçilio»

«Blas Gutiérrez, pintor, estando enfermo en la cama en la Casa y Ospital de Antón Martín desta dicha Villa y en su juicio y entendimiento natural», declaró que por su testamento se había mandado enterrar en San Sebastián, «y porque su nezesidad le obligó a benirse a esta Santa Casa y porque a muchos años que tiene deboçión a ella», mandó por este codicilo que le enterrasen en Antón Martín «para cumplir con su deuoción y para su mayor comodidad respeto de la dicha sepultura». *Testigos*: «Juan de Vchoa, Domingo del Castillo y Domingo González y Diego de Torres y Tomás de Aquino, practicantes y criados de dicho Ospital». No firmó por la gravedad de su enfermedad. Madrid, 5-VII-1635. (AHP: Protocolo 5573, fol. 33)

«Gerónimo Zancajo y Juan Baptista, testamentarios nonbrados por Blas Gutiérrez, pintor, por el testamento devajo de cuya dispusiçión murió, por hauer fallezido y querer cumplir lo que por él dispuso... reconozieron los vienes que por el dicho testamento declaró tenía y hauiéndolos ynbentariado y mira-

do...los hallaron conformes, menos vna sábana con que el dicho Blas Gutiérrez se amortajó, y vn ferreruelo de color que lleuó a la Casa y Ospital de Antón Martín donde murió. Y hallaron por vienes suyos en su aposento donde están sus vienes, demás de los que declaró:
Vnos calzones de lienzo viejos = vn San Juan pequeño = y vn retrato de vna risa. Y si parezieren más vienes... que lleguen a su notiçia, están prestos de haçer ynbentario dellos. Y más hiçieron ynbentario de dos caçitos pequeños de cobre...» *Testigos*: «Lorenzo López y Jaçinto Çerón y Barrientos y Bernardo de Castro, todos estantes en Madrid». *Firmas*: «Juan bp[ta] Garrido», «Je[mo] çancajo». Madrid, 7-VII-1635

El 10 de julio de 1635, los testamentarios de Blas Gutiérrez hicieron almoneda de sus bienes, «por voz de Miguel Ruiz, pregonero», rematándolos en la forma siguiente:
En Andrés de San Román, maestro de obras y alarife, Nuestra Señora de la Leche, pequeña, con su marco, 16 rs.
En Juan de Torres, dorador, un espejo viejo, 11 rs.
En Inés Aguada, viuda, dos sábanas, 20 rs.
En Ana Jiménez, un caldero viejo, 13 rs. y medio.
En Isabel, frutera, una pintura pequeña de San Juan, 6 rs.
En Inés López, una frazada blanca vieja, 7 rs.
En Ines Aguada, una cortina y su varilla, 8 rs. y medio.
En Juan González, un ferreruelo viejo de bayeta de Segovia, 21 rs.
En Francisca González, un candil viejo, un real.
En Juan López, un paño de manos de algodón, en 3 rs. y medio.
En Melchor González, tres almohadas viejas, 3 rs.
Unos calzones de lienzo viejos, 2 rs.
En Sebastián de Quijada, otra almohada vieja, 2 rs.
En Catalina de Peralta, tres sábanas; dos de ellas las que se habían rematado en Inés Aguada, que no las quiso.
En Alonso del Villar, barrendero, tres colchones viejos, 53 rs.
En Antonio González, cirujano, una alfombrilla vieja, 10 rs.
En Juan Gómez, una limpiadera, un real.
Dos andrajos de camisas viejas, 2 rs.
En Jacinto Cerón, dos candeleros de azófar viejos, 4 rs.
En Atanasio Jacinto, una linterna (real y medio), un banquillo (real y medio) y unas medias de lana muy viejas, (un real), Todo: 4 rs. y medio
«Vn cauallete de pintar en tres reales en Juan Nabarro. Pagó», 3 rs.
En Francisco de Espinosa, un cofre, 24 rs.
En Atanasio Martínez, un jergoncillo con lana para un colchón, 16 rs.
En Juan de Valladolid una frazada vieja y rota que es un pedazo de manta, 2 rs.
En Atanasio Martínez, la cama de nogal, 25 rs.
En Juan Gómez, dos cacitos de azófar viejos y otras cosas, 2 rs.
«Quatro quadritos de San Onofre, San Iherónimo, San Antonio y San Francisco. Son de a terçia y vn San Françisco de vidrio y la pintura ordinaria, en Francisco Moreda. Pagó», 12 rs.
En Alonso Coronado, unas servilletas viejas y unos pedazos de lienzo rodillas, 6 rs. y medio.
En Inés López, dos guadamaciles viejos, 14 rs.
Un cepillo, un real y medio
En Blas Maravilloso, un pabellón de cama y paño verde viejo, 56 rs.
En Luis Cicarre, tintorero, un velón de azófar y una mesilla de pino con sus secretos, 28 rs.
En Pedro Vezón, una badileja grande de hierro, 2 rs.
«Vnas Oras viejas en vn real»
«En Crespín Correa, vna losa pequeña de jaspe. Pagó», 4 rs.
«Vna bola redonda de jaspe en real y medio»
En Juan Ruiz, una camilla de madera de cordeles, sin cordeles, 2 rs. y medio.
En Alonso Román, un pedazo de espada con una guarnición vieja, 3 rs.

En Lucas Cano, dos taburetes viejos, 14 rs.
En José de la Puente, cuatro sillas viejas, 20 rs.
«En Vernardo de Castro Taboada, se remató La baylarina, en diez y seis reales», 16 rs.
«Yten dos paises, vn frutero y otro más pequeño, anbos en veinte reales, rematáronsse en Juan de Baltierra», 20 rs.
«Dos guadamacíes pintados con vnas armas como repostero, se remataron en Mariana la lauandera ya declarada en el testamento», 16.
Firmas: «Juan Bp[ta] Garrido», «Je[mo] çancajo». Madrid, 7 y 10-VII-1635. (AHP: Protocolo 5573, fols. 40-43)

GUTIERREZ, Gabriel

1587 «Quentas que se tomaron Andrés de Valdemoro, curador de Damiana de Móstoles lavandera» [*Con otra letra*: «Gabriel Gutiérrez. Quenta. Andrés de Ualdemoro»].

«Gabriel Gutiérrez, pintor, vezino desta Villa. Digo que yo me he desposado con Damiana de Móstoles, vezina assimismo de esta Villa, ya lo estamos por mano de clérigo y a sido y es curador de la dicha mi esposa Andrés de Valdemoro, vecino de esta Villa, y por ser todavía ella menor y yo también, no nos quiere dar la hazienda de dicha mi esposa ni cosa alguna della, y para uiuir conforme a la qualidad de estas personas, yo he menester la hazienda de la dicha mi esposa y ella asimismo la quiere, y ambos daremos fianzas bastantes de que la administraremos bien y que el dicho curador quedará seguro y en ningún tiempo le pediremos... cosa alguna ni otra persona por nosotros. Y que durante nuestra menor edad ninguna cosa gastaremos mal de la dicha hazienda ni la enagenaremos. A V.m. supplico que con la dicha fianza mande que la dicha hazienda se nos entregue y que el curador nos dé quenta de ella. Y para ello, etc.»
«Otrosí, quando lo susodicho lugar no aya, digo que para vestirnos... y para poner casa tengo necesidad de çiento y cinquenta dcs. de la hazienda de la dicha mi muger porque yo no la tengo de dónde podellos sacar. Y también he menester que se me den dineros para alimentar a la dicha mi muger, mientras yo acabo de aprender el dicho officio de pintor que estoy aprendiendo. Por tanto, a V.m. supplico que, en caso que no se me mande entregar la hazienda, mande que para vestirnos y poner casa se nos den de los frutos de la hazienda de la dicha mi muger los dichos cientos y cinquenta dcs. o lo que estubiere caydo. Y que también se nos dé para alimentalla lo necesario. Y para ello etc.» *Firma*: «grabiel gutrez.» Madrid, 13-VII-1587

«Gabriel Gutiérrez, pintor, vecino desta Villa, como esposo que soy de Damiana de Móstoles, digo que se notificó Andrés de Valdemoro, vecino desta Villa, curador... de la dicha Damiana de Móstoles, mi esposa, me diese carta de pago de los bienes y hazienda de la dicha mi muger y frutos y rentas dellos...» Pidió que se nombrase contador y se dictó auto sobre ello
«Graujel Gutiérrez, pintor, como marido... de Damiana de Móstoles, mi muger – Digo que Andrés de Valdemoro a sido y es curador de... la dicha mi muger», y renovó la petición anterior, solicitando se les nombrase curador a ambos marido y mujer.
Se nombró a Francisco Gutiérrez, procurador del número de la Villa. Se pidieron las cuentas a Andrés de Valdemoro por Francisco Gutiérrez como curador y Bartolomé de Astudillo.
Damiana era hija de Pedro de Móstoles y Ana de Valdemoro. Le correspondían de su hijuela 133.888 mrs. Se le adjudicaron diversos bienes; entre ellos, la cuarta parte «de la güerta questá al Prado de San Gerónimo» y otras diversas cantidades; la cuarta parte de la huerta que fue de Pedro de Móstoles «ques en el balle de Atocha» y otras huertas por parte de su hermano, Juan de Móstoles, y la tercera parte de un majuelo «que se dize de los tres oliuos, questá camyno de Chamartín».
De todo ello se dio carta de pago a Andrés de Valdemoro. *Testigos*: «Bartolomé de Astudillo y Pedro González de la Bega y Diego de Auilés, estantes en esta Corte». *Firma*: «grabiel gutiez». Madrid, 28-VII = 7-IX-1587. (AHP: Protocolo 678, fols. 1.126-1.158)

GUTIERREZ, Juan

1579 «Mari Pérez, biuda, muger de Joan Gutiérrez, pintor, vezino de la dicha Villa de Madrid, por mí y en nombre de mis hijos y del dicho mi marido, como tenedora y poseedora que soi de las casas que de yuso yrán declaradas = Digo que por quanto yo tengo y poseo vnas casas que son mias y de los dichos mis hijos que quedaron al tiempo que fallesció el dicho mi marido, entre sus bienes y mios [*entre líneas*: y están] en esta Villa de Madrid, en la calle de Tocha, que alindan con la dicha calle y con calle que dizen de las Hurosas y con casas de la de Antonio González de Urosa por vna parte, y por otra casas de Alonso López, baruero», sobre las cuales el Muy Ilustre señor Contador Francisco de Garnica tenía 77 y medio mrs. de censo al año con derecho de veintena.
María Pérez reconoció el censo
Se obligó a tener siempre las casas bien labradas; no podrían venderlas ni enajenarlas sin dar cuenta al Contador Garnica o sus sucesores por si ellos las quisieran, etc. *Testigos*: «el dotor Seuastián de Araque, clérigo, y Pedro Espartero y Bartolomé Pardo?, todos estantes en esta Corte». La otorgante no sabía firmar. Madrid, 3-X-1579. (AHP: Protocolo 991, fols. 226-227)

GUZMAN, Pedro

1616 «Obligazión en fabor de don Pedro de Galarça. Contra = Pedro de Guzmán y Luis Hurtado, su fiador. 9 de abril 1616»
«Pedro de Guzmán, Pintor de Su Magestad, como principal, y Luis Hurtado, Rexidor, y veçinos de esta Villa de Madrid, como su fiador y principal pagador», se obligan a pagar a don Pedro de Galarza, vecino de Madrid, 450 dcs. «por razón de vna colgadura de tapiçería de figuras que yo, el dicho Pedro de Guzmán he conprado del dicho señor don Pedro de Galarça, que son seis paños que tienen docientas y ueinte y çinco anas y çinco anas de cayda, a dos dcs. cada ana».
Se los pagaría en plazo de un año. *Testigos*: «Pedro López Abarca, Pedro de Aleas y Juan Antonio Bázquez, estantes en esta Corte». *Firma*: «P° de guzman». Madrid, 9-IV-1616. (AHP: Protocolo 4439) fols. 178-179)

«Yn Dei nomine Amen. Sepan quantos esta carta de mi testamento, vltima e postrimera voluntad vieren, cómo yo, Pedro de Guzmán, Pintor de Su Magestad, residente en esta Corte, estando enfermo en la cama de enfermedad del cuerpo pero en mi buen juiçio, sesso y entendimiento natural tal qual Dios Nuestro Señor fue seruido de me dar, reçelándome de la muerte, que es cossa natural a toda criatura biuiente en este mundo, que no saue el dia ni la ora ni quándo ni a dónde a de morir... ...otorgo e conozco por esta carta que ago e ordeno este mi testamento, vltima e postrimera voluntad, que sea para seruiçio de Dios Nuestro Señor e salbaçión de my alma, y en la forma e manera siguiente»:
–Ordenó que le enterrasen «en la yglessia del Monasterio de Nuestra Señora de la Merzed desta Villa de Madrid, en la sepoltura que paresçiere a mis testamentarios»
–Que acompañassen su cuerpo doce mercedarios, doce franciscanos y doce clérigos «de la parroquia de Señor Sant Seuastián, donde soy parroquiano, y que bayan con la Cruz», y seis Hermanos de Antón Martín «y los Niños de los Desmanparados»
–Que se le dijese en la Merced el día de su entierro misa cantada de requiem con diácono, subdiácono y responso cantado sobre su sepultura. «Y en quanto a esto y nobena y cabo de año», lo dejaba a voluntad de sus testamentarios
–El número de misas «por mi alma e de mis encargados», también a la voluntad de sus albaceas
«Yten declaro que dexo por bienes mios las cassas en que bibo en esta Billa a la calle de Atocha, enfrente de los Desmanparados, con las cargas de çenssos e ypotecas que paresçiere tener = Y ansí mesmo, dexo otras cassas en la calle de Sant Ylifonsso con su jardín y cocheras, que assimesmo tienen los

censsos e cargas e ypotecas que paresçiere por las escrituras e recaudos que dello ay

Yten declaro que deuo al señor don Pedro Messía de Tobar», 3.300 rs. que le había prestado. Mandó que se le pagasen

«Declaro que deuo a Juan Medrano, corredor que haze negoçios», 5.000 rs., de los que tenía hecha escritura. «Y ansimesmo debo a Thomás Pinto la cantidad de marauedís que parescerá por vna escriptura que le tenemos hecha Gerónimo de Mora y yo, en que estamos obligados de mancomún. Mando que se pague lo que paresçiere que yo deuo destas dos partidas

Declaro que deuo a Hernán Sánchez, hombre de negoçios, lo que paresçiere por vna escriptura que le tengo hecha ante Peñalossa, escribano, en la cual también está obligado Jerónimo de Mora, mi testamentario. Y aunque estamos obligados de mancomún, no debe el dicho Gerónimo de Mora más de la terçia parte y yo debo las otras dos partes. Y lo declaro ansí porque aya claredad [*sic*] dello». Las costas que tuviera la cobranza de esta deuda serían por cuenta del que no pagase a su tiempo.

«Yten declaro que debo a Christóbal de Belasco, mercader», lo que pareciere por su libro de cuentas «haverme dado de su tienda para vn bestido y otras cossas que de ella saqué». Mandó que se le pagase

«Yten mando que se le pague a Ysabel Lozana, mi criada, todo lo que paresçiere deuérsele [*entre líneas*; de resta] de todo el tiempo que me a seruido. Y además dello se le den çinquenta rs. = Y ansimismo se le dé y buelba a la sussodicha toda la ropa y axuar que paresçiere hauer traydo a mi cassa y ser suya

Declaro que doña Michaela de Obregón biue en el quarto alto de la dicha mi cassa donde yo al pressente bibo y la tiene arrendada por çierta cantidad de mrs. e tiene pagado lo corrido del arrendamiento asta tres de dizienbre deste año...»

–Ordenó que cualquier otra deuda que apareciese hasta de dos rs., se pagase con juramento y si fuera más, «probándolo»

–*Testamentarios*: «a Gerónimo de Mora, pintor, y a Christóbal de Velasco, mercader», a los que ordenó hacer almoneda de sus bienes

–Sus testamentarios podían pagar de sus bienes «al médico y boticario y cirujano y personas que an asistido y asistieren a mi enfermedad... por ser sus testamentarios «perssonas de tanta cristiandad y confianza»

–Pagadas sus mandas, legados y deudas, de lo restante de sus bienes muebles y raices dejaba por heredera a su alma. Y si después de cumplido su testamento, quedaran bienes suficientes ordenó a sus testamentarios fundar «vna memoria perpetua de vna u dos missas o más cada vn año», en el Monasterio de la Merced o en otro Monasterio o iglesia que les pareciera. *Testigos*: «el Maestro Julián López y Thomás Gutiérrez, que juraron en forma de derecho conosçer al dicho testador otorgante, ser el mesmo que otorga este testamento y se llama como aquí se nombra, y assimismo fueron testigos Jaçinto de León y Andrés de Salzedo y Roque Nauarro, estantes en esta Corte. Y el dicho otorgante lo firmó de su nombre en el registro [*entre líneas*: y asimismo lo firmó vn testigo]. Pedro de Guzmán. El Maestro Julián Lopez. Passó ante my Juan de Mijancas Medrano» «E yo, el dicho Joan de Mijancas Medrano, escriuano del Rey nuestro señor, residente en su Corte y prouinçia della e vezino de la Villa de Los Arcos, fui pressente con el dicho testador otorgante e testigos e fize aquí my signo en testimonio de verdad, etc. Juan de Mijancas medrano». La fecha del testamento es 6 de julio de 1616. Es copia. Madrid, 6-VII-1616. (AHP: Protocolo 4586, fols. 602-607)

«Los testamentarios de Pedro de Guzmán, pintor, piden que se vendan dos pares de cassas, digo que se aga ymbentario de bienes»

«Ymbentario de vienes»

«Gerónimo de Mora y Christóual de Velasco deçimos que Pedro de Guzmán nos dexó por sus testamentarios y albaçeas, el qual es muerto y passado desta pressente vida y dexó çiertos vienes de los qua-

les nosotros como tales testamentarios tenemos obligaçión conforme a derecho de haçer ynbentario dellos = A V.md. pedimos y suplicamos nos mande dar liçençia para hazer el dicho ynventario y que se aga ante escribano en forma de derecho. Sobre que pedimos justiçia y para ello etc.» *Firma*: «Xpoual de Velasco».

«Otrosí pedimos y suplicamos mande que los dichos bienes que se ynbentariaren se tasen porque se aga de una bez y sebiten costes. Pedimos justiçia y para ello etc.» Firma el mismo
«Las unas casas son en la calle de Atocha
Las otras en la calle de San Ylefonso»
Se dio licencia el 7 de julio de 1616

«Ymbentario [*Con otra letra*: Ysabel Lozana»]
«Cristóbal de Velasco, testamentario de Pedro de Guzmán, Pintor de Su Magestad, y Gerónimo de Mora, testamentario asimesmo del dicho defunto, hiçieron ymbentario de los bienes que quedaron del dicho Pedro de Guzmán, pintor, y asimysmo yzyeron tassaçión dellos, como se manda por el dicho auto. Y para hazer el ynbentario se tomó juramento en forma de derecho de Ysabel Lozana, criada que fue del dicho Pedro de Guzmán, para que diría y declararía los bienes que quedaron del sussodicho...»

Solamente figura lo siguiente:
«Primeramente, vna bacía de vn brasero con su caxa. Se tassó en [*blanco*]
Yten vna cama de madera de tablas, en *[blanco]*
Vn colchón de lienço casero biejo, roto, con su lanza, en *[blanco]*
Yten vn calentador de azero
Yten vna messa de nogal con sus bancos»
«Que se vendan vnas cassas. Dos pares»
Los testamentarios declararon «que el dicho Pedro de Guzmán dejó muchas deudas que se deuen a dibersos acrehedores y ni para la paga dellos ni gastos de su entierro y funeral no dexó ni quedaron ningunos dineros ni bienes muebles de consideraçión, ni ay otras cosas de que pagar las deudas si no es bendiendo dos pares de casas quel dicho difunto dexó, que tienen algunas cargas...»
Solicitaron licencia para venderlas.
Se les dio el 8 de julio de 1616
Se iniciaron los pregones el 11 del mismo mes «estando en la Plaza de los Scriptorios de Provincia»
Unas casas estaban «en la calle de Atocha, enfrente de los Desmanparados y las otras en la calle de San Ylifonso»
Se pregonaron desde esa fecha hasta el 30 de agosto

«Postura de las cassas de Pedro de Guzmán, Pintor de Su Magestad»
Francisco Sierra, Tesorero del Duque de Pastrana, ofreció 3.000 dcs. por ellas, con 100 dcs. de prometido.
El 26 de septiembre se hizo el pregón de remate.
Las casas de la calle de Atocha lindaban con «cassas de Francisco Sierra por vna parte y por otra cassas del lizenziado Francisco de Naba y por delante la calle real. Y las otras cassas son a la calle de Sant Ylifonso, con su cochera y xardín, linde de cassas de doña María Ochoa por vna parte y por la otra cassas de Hernando de Vega, vezino de la Villa de Alcalá».
Las casas las compró Francisco de Sierra para Pedro de Escobedo. (AHP: Protocolo 4586, fols. 600-620)

HARO, Juan de

1637 «Ana Garçía, donçella, de hedad de diez y seis años, hija lexítima de Matías García y María Pérez, mis padres, ya difuntos y veçinos que fueron desta Villa = Digo que en casa y poder de Juan de Haro, maes-

tro pintor, vecino desta Villa, está Ana María García, mi hermana, de edad de çinco años, hija lexítima de los dichos mis padres [*tachado*: de edad de çinco años]. Y porque el dicho Juan de Haro no quiere tener a la dicha mi hermana en su casa sin que primero se le haga escritura de asiento y seruiçio por tiempo y en forma.», pide se le nombre curador.
Se nombró por su curador a Alonso de San Martín, procurador. *Testigos*: «Domingo de Galarça y Domingo de Goyre y Juan Antonio de Valençia, estantes en esta Corte». Madrid, 4-III-1637. (AHP: Protocolo 2885, fols. 40-41)

1644 «Dote»

«Juan de Aro, maestro pintor, estante en Quorte, que poso en la calle Mayor», declaró que estaba desposado «con doña María de Rosales, hija lixítima de Pedro de Rosales», a quien otorgó carta de dote por los bienes que recibió:
Una cama de nogal contrahecha de granadillo con tres cabeceras doradas, tasada en 500 rs.; seis colchones de lana buenos, 462; dos frazadas nuevas, 50; un cobertor azul de paño, 70; seis sábanas de lienzo de Aroca; 22 almohadas; toallas; 6 camisas de holanda de hombre con sus valonas con puntas de Flandes, 360; calzones; ropa de mujer; 11 tablas de manteles; 24 servilletas; 8 avantales; tres rosarios con 11 medallas de plata; 13 varas de terciopelo; un vestido de terciopelo azul, 500; ropa rica de mujer; un hábito de anafaya de Valencia, nuevo, 400; un vestido de gorgorán labrado, 800; seis pares de medias de seda; 12 onzas de galón de plata, 300; un escritorio de nogal con su pie, 770; otros dos escritorios de Alemania, 300; un bufete de nogal con su cajón, 77; seis cofres nuevos y cuatro pequeños; un velón y dos candeleros de azófar, un almirez, un caldero y un cazo. Recibió además 2.400 rs. vn. *Testigos*: «Juan de Salamanca *[ileg.]* de Sus Altezas, y Sebastián Martínez, maestro vidriero, y Miguel de Espinosa *[ileg.]* Madrid, 20-I-1644. (AHP: Protocolo 5583, fols. 371-374)

HASSE, Jácome de

1623 Cuentas de don Ginés Peñalver, Tesorero del Duque de Osuna

«A Jacomo de Hasse, pintor. It. çinquenta escudos de moneda, que hazen quinientos jullios, que por librança firmada de S.E., fecha en Roma, a diez y nuebe de junio del dicho año [*1623*], pagó a Jacomo de Hasse, pintor, de naçión flamenco, a buena quenta de vnos quadros que huuo de hazer para S.E., en la forma que con él se conçertó..., 500». (AHN: Osuna, Cartas, leg. 580, nº 23)

HERRERA, Diego de

1754 «Escriptura de obligazión otorgada por don Diego de Herrera a fabor de don Antonio de la Torre y Arnáiz, vezinos ambos desta Villa, de quantía de 1.061 rs. y onze mrs. de vn. En 17 de jullio de 1754»

«Don Diego de Herrera, profesor del Arte de dorador y pintor, vezino de esta dicha Villa y preso en la Real Cárzel desta Corte», declaró que tenía arrendado un cuarto bajo en unas casas en la calle «en donde está el zimenterio de la parroquial de San Millán», administradas por don Antonio de la Torre y Arnáiz como apoderado del marqués don Luis Alonso de Usátegui, por 750 rs. al año. Por haberse retrasado en el pago estaba en la Cárcel Real. Se ajustaron cuentas y quedó debiendo 1.061 rs. 11 mrs. que se obligó a pagar. *Testigos*: «don Joseph López Franco, don Manuel Pareja y don Diego de Burgos, residentes en esta Corte». *Firma*: «Diego de Herrera». Madrid, 17-VII-1754. (AHP: Protocolo 18057, fols. 234-235)

HERRERA BARNUEVO, Sebastián de

1673 Doña Francisca de Leruela Caja, viuda de don Sebastián de Herrera Barnuevo, criado de Su Majestad, Ayuda de la Furriera y Maestro mayor de las Reales Obras, de quien le habían quedado seis hijas muy pronto en edad de tomar estado, suplicó que a su hijo mayor, don Diego Ruiz de Boturiel y Caja, se le pagase la ración de cámara de que tenía merced, para después de sus días. Madrid, 7-XII-1673. (AHN: Osuna. Cartas, leg. 554, nº 22)

HOUASSE, Miguel Angel

1725 «Carta de pago. En 27 de marzo. Miguel Angel Houasse y doña Olimpia Carlier, su muger»

«Don Miguel Angel Houasse, Pintor del Rey nuestro señor, y doña Olempia [*sic*] Carlier, su muger, vna de los hijos y erederos de don Renato Carlier, Arquitecto que fue de Su Magestad en su Real Citio [*sic*] del Buen Retiro... confesaron auer reciuido de don Miguel Godro, su hermano, marido de doña María Macdalena Carlier, otra hija y eredera del dicho don Renato y depositario de sus bienes», 6.519 rs. y 5 mrs. de vn. que habían correspondido a doña Olimpia de su legítima paterna, como una de los seis hijos y herederos de Carlier. *Testigos*: «don Manuel de Espinosa, Manuel Díaz y Gaspar Feliciano Garzía, residentes en esta Corte». *Firmas*: «D.ª Olympia Carlier», «Miguel Angel Houasse». Madrid, 27-III-1725. (AHP: Protocolo 12823)

«Dote. En 7 de mayo. Don Miguel Angel Hovasse»

Ante el escribano y testigos, compareció «don Miguel Angel Houasse, de nación franzés, Pintor de Su Magestad, residente en esta Corte; Dijo que por los principios del año pasado de seteçientos y veinte y dos, contrajo matrimonio con doña Olimpia Carlier, de estado donzella, hija lexítima de don Renato Carlier, de la misma nación, Arquiteto mayor de Su Magestad de las obras de sus reales jardines, y de doña María Antonia Ricardo de Lamar, que ya era difunta».
Se otorgaron las capitulaciones ante Bernardo de Villanueva, el 31 de diciembre de 1721, y Renato Carlier se obligó a dar de dote a su hija 20.100 rs. vn. en dinero efectivo, «vestidos, ropa blanca y menaje de casa, y también la cantidad que Su Magestad se siruiese conceder a la dicha su hija para ayuda a tomar estado».
Houasse ofreció a doña Olimpia en arras 12.000 rs. vn.
El matrimonio se efectuó «sin que el dicho don Renato, su padre, la hubiese dado cosa alguna..., a causa de hauer fallecido dentro de poco tiempo en la Villa del Escorial, donde se hallaua en seruicio de Sus Magestades y donde se dio principio a el Ymbentario de los vienes que allí tenía y se continuó y feneció en esta Corte, y se tasaron y depositaron en don Miguel Godro, marido... de doña María Magdalena Carlier... quien los vendió de consentimiento verval de todas las partes y su procedido se repartió entre seis hijos y herederos que dejó el dicho don Renato».
Les correspondieron a cada uno 6.519 rs. 5 mrs., cantidad que recibió Houasse «como también trecientos doblones que el Rey nuestro señor concedió a la dicha doña Olimpia para ayuda a tomar estado», más los vestidos, ropa y menaje de casa.
De todo lo cual Houasse otorgó carta de recibo:
Un cofre, 30 rs.
Un vestido a la francesa de gorgorán, nuevo, 900;
Un guardapiés de damasco, 180
Una bata nueva de gorgorán, 480
Un guardapiés nuevo de damasco con un galón de plata, 369
Una echarpa o manto a la francesa, 300
Dos devantales de tafetán, 20

Una bata nueva de lienzo pintado, 105
Otra de la mismo, vieja, 60
Una casaca de damasco guarnecida de plata, 280
Otra de tafetán guarnecida, 225
Otra casaca, 50
Una cotilla nueva, 180
Una basquiña de tafetán, 154
Almillas nuevas y viejas, medias de seda, otras de estambre, calcetas, palentinas, unos zapatos de tisú, unas chinelas de lo mismo, camisas, pañuelos, delantales, peinadores, cofias, unas varas de cambray, de muselina, pañuelos, un abanico y doce pares de guantes blancos.
Catorce libros, 80 rs.
Un salero, una aguja y un dedal todo de plata, 152
Un dengue de escarlata con galón de plata, 150
Más 18.000 rs. de vn. del valor de los 300 doblones de oro que el Rey mandó se le diesen para tomar estado
Más 6.519 rs. 5 mrs. de la legítima paterna.
Todo lo cual Miguel Angel Houasse declaró haberlo recibido. *Testigos*: «don Joachín Durand, Antonio Moreira y Gaspar Feliciano García, residentes en esta Corte». *Firma*: «Miguel Angel Houasse». Madrid, 7-V-1725. (AHP: Protocolo 12823, fols. 184-187)

IRALA Y USOL, Matías Antonio de

1702 «Ymbentario de los vienes de don Andrés Flórez de la Parra»

Se nombró por tasador para las pinturas «a Mathías Antonio Yrala, del Arte de pintor», el 20 de julio de 1702
«Tasazión de pinturas»
El escribano notificó el acta de nombramiento a «Mathías Antonio Yrala, vezino desta Uilla y maestro del Arte de pintor y tasador nonbrado por las partes... y el dicho Mathías Antonio Yrala, hauiéndolo visto, oido y entendido, deuajo de juramento que hizo a Dios y a una Cruz en forma de derecho dijo que, en cumplimiento del dicho auto, a uisto y reconozido diferentes pinturas y en virtud del dicho auto... haze tasazión dellas en la forma siguiente»:
Verónica con marco liso dorado, 24 rs.; dos pinturas de paises de fábulas sin marcos, 160; San Cosme y San Damián, 80; San Juan y San Pablo; San Francisco de Paula; Soledad; dos paises de historias, sin marcos, 180; «otro país del mismo dibujo que los antezedentes», sin marco, 50; «otra pintura país del mismo género que los antezedenttes, sin bastidor», 30
«La qual dicha tasazión declaró el dicho Mathías Antonio Yrala hauerla hecho vien y fielmente a su sauer y entender, sin fraude alguno con otra ninguna de las partes, en la forma que se contiene, que es la verdad por el juramento que lleua fecho, en que se afirmó y rattificó y lo firmó. Yo que dello doy fee. Y declaró asimismo viuir en la calle Mayor desta dicha Uilla, en casas que administra Pablo Rodríguez, mercader». *Firma:* «Mathias Antº Yrala y Usol». Madrid, 31-VII-1702. (AHP: Protocolo 14507, fols. 461-462).

JIMENEZ DONOSO, José

1679 Inventario de bienes de doña Gregoria Martínez de Reinoso, viuda de Roque Romero, al contraer segundo matrimonio con Luis Antonio Gómez.

Se nombró «para tasar las pinturas a Francisco González, maestro pintor»
«Pinturas»

Se hizo la tasación «de lo tocante a pinturas por Joseph Donoso y Francisco González, pintores, los quales la hizieron en la manera siguiente»:
San Jerónimo, 100 rs.; San José, 250; la Soledad, 100, etc. Láminas. La huida a Egipto; Nuestra Señora del Populo (tabla). Un baúl de cabritilla. San Juan de bulto con su escaparate y vidrieras cristalinas, con sus vestidos y demás adornos, 2.200. Todo importó 3.260 rs.
Los dos tasadores juraron haber hecho la tasación bien y fielmente a su saber y entender. «Y declararon ser de hedad el dicho Joseph Donoso de cinquenta años y el dicho Francisco González de cinquenta y dos». *Firmas:* «Josef Donosso», «Fran^{co} gonzalez». Madrid, 14-VI-1679. (AHP: Protocolo 11530, fols. 240v-242)

1684 «4 de febrero 1684. El Convento de la Magdalena desta Corte y Joseph de Moya. Obligazión de custodia»

Ante el escribano y testigos, comparecieron, de una parte las señoras doña Catalina Midensi, priora; doña Gabriela Díaz, subpriora; doña Ana de Mendoza, doña Angela de Valladolid y doña Lucía de Santis, consiliarias del Convento de Santa María Magdalena de esta Corte, de la Orden de San Agustín, con asistencia del doctor don Gabriel Sanz, Cura de la parroquia de Santos Justo y Pastor, Visitador de los Conventos de la filiación del Cardenal Portocarrero, Arzobispo de Toledo y Primado de las Españas, «y de la otra, Joseph de Moya, dorador de retablos desta Corte», el cual se obligó «a dorar la custodia que está en el altar mayor del dicho Convento y las gradas y cubos que tiene a los lados de dicha custodia: Y ansimismo el Señor San Agustín que le remata, con los niños que adornan dicha custodia. Todo ello de ordinario, y los niños encarnados, y las alas con sus coloridos. Y el San Agustín dorado y estofado y encarnado cara y manos. Y la puerta de la custodia que sube y baja ha de ser dorada. Y azer sentar en ella de mano de Joseph Donoso [*con otra letra*: vna Santa ymajen de la Conzepción]. Y las dos puertas de los lados han de ser doradas y pintados en ella por la parte de afuera dos jarrones de flores, de mano de quien le pareziere al dicho Joseph de Moya, competentes a dichas puertas. Y por de dentro dorado [*tachado*: de oro]. Todo ello de oro limpio con todas las manos que pide el buen dorado, puesto a satisfazión del dicho Combento y de dicho señor Superyntendente y de personas peritas en la facultad. Y toda la dicha obra la ha de dar acauada [*entre líneas*: y sentada] en toda forma y a satisfazión para el día de Señor San Joseph deste presente año..», so pena de pagar al Convento 100 dcs. vn. Cobraría por el dorado 3.200 rs. vn.: 1.500 se le entregaron al contado y los 1.700 restantes se le entregarían el día de San José de 1685. *Testigos:* «don Francisco Barreda, presbítero, don Francisco Somoza y Juan de Olea, residentes en esta Corte». Firmas de las monjas y de «Joseph de moya». Madrid, 4-II-1684. (AHP: Protocolo 11041, fols. 55- 56)

JIMENEZ RAMON, Miguel

1603 «Escriptura. El licenciado Ortegosa»

«Sepan quantos esta carta de poder, cessión, renunciación y traspasso y lo demás que en esta escriptura yrá declarado vieren, cómo yo Ysauel Ortiz, muger de Miguel Ximénez, pintor, vecina desta Uilla, por virtud de la liçençia y executoria que gané contra el dicho mi marido de mi libertad y diborçio para me regir y governar a mí misma libremente y administrar todos mis vienes sin liçençia ni dominio del dicho mi marido, como de la dicha executoria consta, librada por el doctor Cetina, Bicario desta Uilla de Madrid», y por el notario apostólico.
Y usando de dicha ejecutoria, Isabel Ortiz vendió al licenciado Diego de Ortegosa, clérigo, un censo de 40.000 mrs. de principal, de los que se le pagaban de renta al año 2.864 mrs., que tenía impuesto contra la persona y bienes de don Alonso de Rojas y Ayala, vecino de Móstoles, y don Francisco de Rojas y Ayala y doña Juana de Castilla, su mujer, padres de don Alonso. *Testigos*: «Gerónimo de Almenara y Melchior de Castro y Bernaué de la Peña, estantes en esta Quorte». *Firmas*: «ysabel ortiz». «El liçendo ortegossa». Madrid, 24-X-1603. (AHP: Protocolo 1578, fols. 752-753)

JUSTICIA, Francisco de la

1702 «Imbentario de los vienes de doña María Sánchez de Somoza», mujer de Gabriel Gómez, cirujano

«Tassazión de pinturas»
El escribano recibió juramento «de Francisco Justicia, maestro del Arte de pintor, el qual juró y hizo la tasazión siguiente»:
Asunción, con marco negro, 1.100 rs.; Angel de la guarda, con marco negro, 660; Trinidad, 33; Cristo crucificado abrazado a San Francisco, 22; San Pedro; Nuestra Señora, San José y San Juan; San Onofre; dos fruteros; cuatro sibilas, etc.
Juró haber hecho bien y fielmente la tasación y lo firmó. *Firma*: «Fran^co^ de la Justicia». Madrid, 14-IX-1702. (AHP: Protocolo 14507, fols. 484v-486)

LANCHARES, Antonio de

1636 «Testamento de doña Luisa Lanchares»

Doña Luisa Lanchares, viuda del licenciado Pedro Pérez de Prado, doctor en Medicina, estando enferma en la cama, ordenó así su testamento:
–Mandó que la enterrasen en la Trinidad calzada, en la sepultura de sus padres «Santiago de Lanchares y María de Canillas»
–El entierro y todo lo demás, lo dejó a voluntad «de mi señora y ermana Francisca de Lanchares, viuda de Fabriçio Brunete».
Testamentarios: «a los dichos Fabriçio Brunete y Françisca Lanchares, mi hermana»
Heredera: «Mariana Ponze de León, mi hija». *Testigos*: «Juan López, Alonso Ruiz y Diego López, estantes en esta Corte». No firmó por no saber. Madrid, 10-V-1636. (AHP: Protocolo 6897, fols. 508-509)
Fabricio Brunetti era panadero de boca y familia del Infante Cardenal

1656 Luis García Lorenzo, maestro de obras, declaró que había recibido por la obra realizada en las casas «que quedaron por fin y muerte de Fabriçio Brunete y de doña Francisca de Lanchares, su muger», 122 rs. Las casas estaban «en la calle de las Yleras, que al pressente ocupa doña Ysabel Machado... y doña María Delgado». *Testigos*: «Matheo de Ybaiçábal, Diego Brabo y Phelipe Pelegrín, residentes en esta Corte». Madrid, 10-IX-1656. (AHP: Protocolo 9698, fol. 288)

1657 «Poder para pleitos de don Ysidro Ximénez y consortes a Juan de Sandobal y Juan de Chaues, procuradores de esta Villa. En 2 de junio 1657»

«Doña María de Lanchares, biuda de Gerónimo de Salzedo, heredera y testamentaria con beneficio de ynbentario que diçe ser de doña Francisca de Lanchares, su hermana, difunta = Y Martín de Badarán, receptor de los Conssejos, y don Ysidro Antonio Ximénez, todos vezinos desta Villa y acreedores que diçen ser a los vienes de Fabriçio Brunete y de la dicha Francisca de Lanchares, difuntos...», dan su poder a procuradores para el pleito que les había puesto «Matheo Demente, sobre ziertos reparos que pretende se an de hazer en las casas azesorias que están... en la calle de las Yleras... que es donde está la panadería de la Reyna nuestra señora, que la administra don Ysidro Ximénez». *Testigos*: «Francisco Gómez, Pedro Casaque y Manuel Martel, residentes en esta Quorte». Madrid, 2-VI-1657. (AHP: Protocolo 9698, fol. 390)

Otro para el pleito «con don Bernardo Santiago Villota sobre ziertas lijítimas que pertenecían al dicho otorgante [*Isidro Jiménez*], como marido... de doña Mariana Ponçe de León, hija y heredera de don Alonso Ponce de León, su tío, y de doña María Gotor y Zúñiga, su abuela, ya difuntos». *Testigos*: «Pedro Casaque, Pedro Gonçález y Matheo de Ybaiçábal, residentes en esta Corte». Madrid, 4-VI-1657. (AHP: Protocolo 9698, fol. 391)

LEON LEAL, Simón de

1661 «Don Simón León Leal y Gaspar de Valbás, portero real de Corte, y vezinos desta dicha Uilla», como albaceas de Catalina de los Mártires, dan su poder a procuradores para demandar a don Francisco y don Luis de Cabrera y Córdoba, hijos y herederos de doña Antonia Josefa Garzón en el pleito que tenían puesto a los bienes de la difunta, en razón de 1.000 dcs. que decían les debía del valor de ciertas prendas de oro y plata. *Testigos*: «Antonio de Azpilquetta y Juan Martínez, scriuanos de Su Magestad, y Lucas de Vozmediano, vezinos y estantes en esta dicha Quorte». *Firma*: «Simon de leon Leal». Madrid, 1-XII-1661. (AHP: Protocolo 5915, fol. 170)

1666 «La disposizión de Diego de Cortabila. Ymbentario y tasaçión de los vienes que dejó en el jardín binculados. En 3 de henero»

Diego de Cortavila y Sanabria había sido Boticario mayor de Su Majestad e hizo testamento ante Pablo Ibáñez, el 20 de enero de 1663.
Sus herederos y testamentarios «nombraron para hacer dicha tasaçión a don Simón Leal, Vjier de saleta de la Reina nuestra señora, como persona muy capaz e ynteligente en la facultad y que a tassado la demás pintura del cuerpo de la hacienda..., el qual, que presente estaua, açeptó el dicho cargo y juró en forma de derecho de açer bien y fielmente su ofiçio a todo su sauer y entender...»
En la pieza primera a mano derecha al entrar por la puerta principal:
El triunfo de David, 300 rs.
«Vn país con Adán y Heba y todos los animales», 500
«Más otra pintura que contiene vna batalla de noche, de mano de Juan de la Corte, con marco dorado, de dos baras y media de ancho y vna y media de alto», 500
«Más otra de menor tamaño, de la misma mano y marco, que contiene La bitoria de Josué quando bebieron el agua con la mano», 500
«Más otros dos quadros yguales con sus marcos dorados, de Açeuedo, de dos baras y quarta de ancho y vna y terçia de alto», 500
«Las cárceles de Nerón», 150
«Los gladiadores de Roma», 200
«Dos fruteritos: uno de un cardo y rábanos y el otro una calabaza y otras verduras», 66
Dos lienzos iguales, «que contienen figuras orrendas de bodas», 176
«La fragua de Bulcano», 150
«El rouo de Elena con marco dorado y negro, de dos varas de ancho y siete quartas de alto», 700
«La guerra de las amaçonas», del mismo tamaño y marco, 800
«Dos galeras de batalla de Don Juan de Austria peleando con turcos», del mismo tamaño y marco, 500
«Mas otra del mismo marco y tamaño de La guerra de Troya», 1.000 rs. «Todas de Juan de la Corte»
Otro quadro de David degollando al gigante, sin marco, 200
Orfeo tocando la cítara, con marco dorado, 200
Dos lienzos de pájaros, sin marco, 20
Sillas, etc.
Pieza segunda del mismo andar:
«Vn quadro con marco dorado y negro de bara y tercia de alto y dos y quarta de alto, que contiene La

historia de Abigain [*sic*] ofreçiendo bastimento a Dauid, de mano de Juan de la Corte», 300
Adoración de los Reyes, 400
«Vna mesa con frutas y otras cosas», 200
Otro frutero «de vnas vbas y melón partido y otras frutas», 200
«Vna redoma de aloja, barquillos y unos búcaros», 100
«Vn açafate de vbas y granadas», 100
Dos lienzos: «vno con vn lechonçillo y otro dos cardos», 66
«Vna lucha de hombres y mugeres», 150
Dos retratos de Felipe IV y la Reina Doña Isabel, sin marcos, 100
El Desposorio de Santa Catalina (vitela), 30
Un retrato de medio cuerpo, que se dice es don Diego de Cortauila, «questá con cuello», 40
Una tabla hendida con tres arlequines, 50
Una sobreventana «con vnos yndios», 50
Pieza tercera «que es del Oratorio»:
«Vna pintura del Padre Eterno en vna gloria de ángeles, que sirbe de doçel», 200
Santa Ursula; Santa Catalina; dos floreros; «El martirio de San Ygnaçio en el lago de los leones y El martirio de San Seuastián», 300; Adoración de los Reyes; Cristo en el limbo; un mapa, 20; cuatro estampas en raso, 32; una cabeza en lienzo de un viejo, 20

Dos pinturas que estaban en el cuarto que ocupaba Francisco Falconete: «La hermosa Judí de Olofernes con la cuaeça», 120 y «Vn Nacimiento a uso de Flandes, pintado al temple», 200 .
A la entrada del portal: dos mapas grandes
Encima de la puerta del portal: una mojiganga. *Firma*: «Simon de leon Leal». Madrid, 3-I-1666. (AHP: Protocolo 9594, fols. 1-6)

1671 «Ymbentario y tassaçión de los vienes y haçienda que quedó por muerte de la señora doña Casilda Manrrique de Luyando»

Se nombró tasador «para las pinturas a Simón Leal, pintor»
«Tassaçión de pinturas»
La hizo «Simón Leal, pintor, vecino desta Villa, persona nombrada para tasar las pinturas»:
Una hechura de un Niño Jesús de escultura, 1.000 rs.; un Crucifijo con su pie de madera, 100; Nuestra Señora de la Leche, sin marco, 88. Láminas: Santa Marta, San Carlos (de imaginería con marco de ébano, 300); San José pintado en piedra con moldura ondeada y filetes de plata, 200; Descendimiento; Santa Teresa, etc.
Una carta de Santa Teresa en un cuadrito, 7 rs.
«Más vna caja con vn retrato». Rosarios, medallas. «Nuestra Señora adorando la Cruz», 150; «Otro cuadro de castor de Nuestra Señora con el Niño en brazos», etc. «Vn retrato de la Emperatriz María, viejo». «Más otro retrato del señor don José Manrique vestido de soldado», 150; otro en que hay dos niños pintados.
Más 16 cuerpos de libros, grandes y pequeños.
Dijo haber hecho la tasación bien y fielmente sin agravio de las partes. «Y lo firmó». *Firma*: «Simon de leon Leal». Madrid, 8-VII-1671. (AHP: Protocolo 11520, fols. 35-37)

1673 «Su Magestad. 16 de diziembre de 1673»

«Por don Simón de León Leal, que pide plaça de Repostero de camas.
Señor. Don Simón de León Leal, Vxier de saleta de Vuestra Magestad = Dice que oy se alla de los más antiguos en esta plaza, auiendo asistido en ella al seruicio de Vuestra Magestad con mucho cuidado y continuación y con el mesmo a ido a seruir las jornadas de los Sitios Reales en vida del Rey

nuestro señor que está en el cielo, y que se alla con mucha obligación de mujer y seis hijos. Y ansimismo es el que, ha petición del Cardenal Gueuarda [*sic*], confesor de Vuestra Magestad, hizo las pinturas que están en la iglesia del Nobiciado de la Conpañía de Jessús, sin más interés ni premio que el que siempre espero de Vuestra Magestad, fueste [*sic*] tenplo echo tan de su real afecto y devoción. Y en dichas pinturas gastó el suplicante mucho tiempo y gran fatiga y la mayor parte de su patrimonio = En remuneración de lo referido y aver seruido en dicha plaça más de 12 años, sin contar los muchos que sus pasados enplearon en seruicio del Rey nuestro señor que está en el cielo, en guerra uiua, en que derramaron su sangre, que en especial fue el Sargento maior Pedro Martorell, que sirue 44 años, sin dos primos del suplicante que murieron en dicho seruicio de Su Magestad. Atento lo qual, a Vuestra Magestad pide y suplica le haga merced de honrarle con la plaza de Repostero de camas, pues es éste su ascenso, que aora esta vaca por muerte de don Francisco de Angulo, en que la reciuirá muy particular de la real mano de Vuestra Magestad, etc.»
Nota: «En proponiéndome sugetos para la plaza de Repostero de camas que está vaca, tendreis presente a don Simón de León Leal, Vgier de saleta, que la pretende, como vereis del memorial incluso, y le graduareis según sus méritos y seruicios». Madrid, 16-XII-1673. (AHN: Osuna. Cartas, leg. 554, nº 45)

LEONARDO DE CHABACIER, Jusepe

1635 «Reconozimiento. 27 setiembre 1635»

«Joseph Leonardo, pintor, y María de Cuéllar, my mujer lijítimos [*sic*], vezinos desta Uilla de Madrid», declaran que a doña Catalina Dámasa Quijada y Salazar, heredera del señor don Diego Felipe Quijada Salazar, le fue adjudicado un censo de 56.000 mrs. de principal, cuyos réditos pagaba Pedro de Cuéllar, padre de doña María de Cuéllar, que era su heredera. Reconocen el censo y se obligan a pagar los réditos. *Testigos*: «don Bernardo Spínola y Domingo Hernández, ofiçial del Arte de pintor y criado de los otorgantes... Y asimismo fue testigo Juan Lozano, todos estantes en Madrid». *Firmas*: «Jusepe Leonardo», y por ella, que no sabía, firmó un testigo. Madrid, 27-IX-1635. (AHP: Protocolo 5573, fols. 396-397)

LEONARDONI, Francisco

1691 «16 henero 1691. La Cofradía de el Señor San Joseph y don Francisco Leonardon. Obligación de vnas pinturas»

Ante el escribano y testigos, comparecieron «don Francisco Leonardon, profesor de el Arte de la Pintura, de naçión veneçiano, residente al presente en esta Corte, como prinçipal, y Juan Baptista Pecorino, cozinero mayor de la Reina Madre nuestra señora, y Juan Antonio de Carballeda, maestro carpintero en esta Corte, ambos residentes en ella, como sus fiadores... Y dixeron que por quanto el dicho don Francisco Leonardon tiene tratado y axustado con la Cofradía del Señor San Joseph, sita en el Comuento de Santo Thomás desta Corte, Horden de predicadores, y sus Diputados y Oficiales... hazer dos pinturas para poner en la Capilla que la dicha Cofradía tiene en el dicho Comuento de Santo Thomás desta Corte, de diez y nuebe pies de alto y catorçe de ancho cada vna, que han de ser la vna del Tránsito del Señor San Joseph y la otra de los Desposorios de Nuestra Señora con el Glorioso San Joseph, con calidad de que la dicha Cofradía y sus oficiales han de dar al dicho don Francisco Leonardon vastidores y lienzos ymprimados para las dichas pinturas y en el preçio y según y como en esta escriptura yrá declarado...», por lo cual Francisco Leonardon y sus fiadores se obligaron a favor de la Cofradía de San José «a que el dicho don Françisco Leonardon hará y acabará en toda perfeçión las dichas dos pinturas... en preçio [*entre líneas*: ambas] de nobenta doblones de a dos escudos de oro cada vno, que reduçidos a vellón como al presente corren, ymportan çinco mill y quatroçientos reales de vellón».

Le pagarían 25 doblones al contado, de los que Leonardon se dio por pagado, «los quales son para empezar a hazer las dichas dos pinturas, y en hauiendo acabado de hazer la vna dellas y entregádola a la dicha Cofradía y sus Ofiçiales», se le darían otros 25 doblones «para que prosiga y pueda hazer la otra pintura». La cantidad restante se le daría «en estando acabadas en toda forma las dichas dos pinturas».
Leonardon se obligó a entregarlas en plazo de ocho meses desde la firma de la escritura, que sería el 16 de septiembre del mismo año, «acabadas y perfiçionadas en toda forma y de buena calidad y bondad», a satisfacción de los Diputados y Oficiales de la Cofradía, «los quales las han de poder hazer ber y reconozer por personas que lo entiendan, y la falta o faltas que tubieren las a de emendar el dicho don Françisco Leonardon a su costa y por su quenta», no teniendo obligación la Cofradía de pagarle mientras no lo hiciera.
Si no diese las pinturas acabadas para el 16 de septiembre, se podría «mandarlas acabar a otro pintor de su satisfaçión por quenta y a costa del dicho don Françisco y de sus fiadores», pudiéndoseles apremiar por lo que costase más de los 90 doblones. Estando presentes «Nicolás Guerra de Mier: Diego Luis de Vargas: Juan Lozano: Joseph Fernández: Joseph Cornejo: Joseph de Saldaña: Bernardo de Guzmán y Antonio de Millán, todos veçinos desta Corte y maestros de carpintería en ella, Diputados y Ofiçiales que al presente son y han sido de la dicha Cofradía del Señor San Joseph», por sí y en nombre de los demás. *Testigos*: «Diego Antonio Pérez, que tiene su tienda de merçería en la casa de la Hoz, Juan Miguel Borobei, ebanista de la Reyna Madre nuestra señora, que juraron por Dios Nuestro Señor y a una señal de Cruz en forma de derecho conozer a los dichos don Francisco Leonardon y Juan Baptista Pecorino y ser los contenidos en esta escriptura..., y Juan Camarón, todos residentes en esta Corte». *Firmas*: «Francisco Leonardon», «Juan batista pegorino», «Nicolas Guerra de mier», «Juan loçano», «Antº de millan», «Joseph cornejo», «teº de co.to. Diego Antonio Perez», «diego luis de urgas» [*sic*] «tesº de conozimiento Juan Miguel Vorobey». Madrid, 16-I-1691. (AHP: Protocolo 13631, fols. 1-4)

LIZONA, Francisco de

1672 «Tasación de los vienes de Domingo Ochoa de Alayza, Recetor que fue de los Reales Conssejos»

Se nombró tasador «para las pinturas a Francisco de Lizona, maestro pintor»
«Tassación de pinturas»:
Nuestro Señor y la Samaritana, 176 rs.; Ecce Homo, 198; San Jerónimo, 88; San Pedro, 110, etc. Un Santo Cristo de boj, 110.
Declaró haber hecho la tasación bien y fielmente a su saber y entender sin agravio a ninguna de las partes. «Y lo firmó y dijo ser de edad de ueinte y ocho años». *Firma*: «D. Fran.co de Lizona». Madrid, 14-VIII-1672. (AHP: Protocolo 11521, fols. 301-302)

LOARTE Y FIGUEROA, Antonio

1661 «11 de febrero 1661»

Ante el escribano y testigos, «pareçieron presentes Antonio Loarte, pintor, y doña Juana de Fortiñán y Roxas, su muger, vezinos desta dicha Uilla...= Otorgaron que deuen y se obligan a pagar... a doña Xerónima Páez, veçina desta dicha Uilla», 40 rs. de a 8 de plata que había prestado a los otorgantes. *Testigos*: «Francisco Ximénez de Lara, Pedro Díaz y Tomás Christóbal, residentes en esta Corte». *Firmas*: «Anttº Loarte», «doña Juana Fortiñán y roxas». Madrid, 11-IX-1661. (AHP: Protocolo 3736, fol. 246)

1663 «30 de março 1663»

«Sépase cómo yo Antonio Loarte, pintor, veçino de esta Villa de Madrid, otorgo por esta carta que, como tutor que soy de la persona y bienes de Pedro López de Loarte, mi sobrino... pongo al dicho Pedro López, mi menor, con Françisco Moñino, maestro de pintar abanicos, veçino de esta dicha Villa, por tiempo de quatro años... Y al cabo del dicho tiempo le a de dar enseñado el dicho ofiçio de pintar abanicos para que le pueda vsar y si no estubiere ábil y sufiçiente, le a de dar lo que se acostumbra a dar a vn ofiçial hasta que le sepa». Le daría de comer, cama y ropa limpia y le curaría sus enfermedades siempre que no pasaran de quince días y no fuesen contagiosas, «quedando a cargo de mí el dicho Antonio Loarte el darle de bestir y calçar y darle al dicho Françisco Moñino» 200 rs.: 100 en plazo de dos años y los otros 100 al final del contrato, «esto por el trabajo de darle enseñado el dicho ofiçio».
Francisco Moñino aceptó la escritura y sus condiciones y le recibió por aprendiz. *Testigos*: «Francisco de San Martín, Gabriel Sáez y Juan Bázquez, residentes en esta Corte». *Firmas*: «Antt° Loarte», «Fran^{co} monino» Madrid, 30-III-1663. (AHP: Protocolo 3736, fol. 436)

LOPEZ, Gregorio

1680 Bienes de doña María González

«Tassaçíon. Pinturas»
Se nombró «por tasador para las pinturas...a Gregorio López, pintor, vecino desta dicha Uilla, el cual tasó»: Seis fruteros, 144 rs.; seis floreros, 36; San Francisco; cinco paises pequeños; San Juan; San Antonio, etc. *Firma*: «gregorio Lopez». Madrid, 27-IV-1680. (AHP: Protocolo 11030, fol. 366)

LOPEZ [DE SAAVEDRA], José

1712 Capital de Juan Prieto, platero, al contraer matrimonio con Josefa Flores.

Tasación de pinturas por «Joseph López, profesor del Arte de la Pintura»:
Santa Teresa, 45 rs.; Cristo y la Magdalena, 45; Encarnación; Nuestra Señora del Populo, etc. Todo: 200 rs.. El tasador dijo haber hecho la tasación bien y fielmente «y que es de edad de [*con otra letra*: quarenta y quatro años poco más o menos]». *Firma*: «Joseph Lopez». Madrid, 18-III-1712. (AHP: Protocolo 15193, fols. 7-8)

LOPEZ, Matías

1682 Bienes de don Pedro de Nava y Robles, Oficial mayor de la Contaduría de Rentas y Quitaciones de Su Majestad.

Se nombró para tasar «las pinturas y cosas del género... a Mathías López, del Arte de la Pintura...», el cual tasó: Ocho países de montería 800 rs.; Ecce Homo; San Pedro y San Andrés; una lámina de San Marcelino; Nuestra Señora del Sagrario de Toledo; Santa Teresa, etc. No hay firma. Madrid, 10-11-1682. (AHP: Protocolo 11038, fols. 85v-86)

LOPEZ, Miguel

1652 Inventario de los bienes que llevó Alonso Lucas, maestro de pastelería, al contraer matrimonio con Jerónima Fernández.

«Tasador para la pintura se nombró a Miguel López, maestro pintor», el cual tasó:
«Primeramente, vn quadro de pintura... de Santha Catilina Alejadrina, guarnecido con su moldura negra», 150 rs.; Ecce Homo, 16 rs.; Soledad con el Santo Cristo en su regazo, 20; Santo Cristo de rodillas ofreciendo el mundo a su Padre Eterno, 24; Sagrada Familia con San Juan; San Juan Bautista; tres cuadros prolongados de diferentes frutas, 36; otro prolongado de un país con dos pájaros grandes de los de rapiña, 14; Niño Jesús durmiendo; Cristo con San Francisco abrazándose; San José con el Niño en el brazo; varias Soledades; la Verónica; Nuestra Señora de las Maravillas; Nuestra Señora y su Hijo juntos los rostros, 66; Calvario; San Antonio; Concepción; Apóstoles. Diez y ocho estampas iluminadas de diferentes historias de Nuestro Señor y otros Santos, 36; Nuestra Señora de Atocha. Cristo de bulto.
«Y la dicha tasación fue hecha por Miguel López, maestro pintor» *Firma*: «Miguel lopez». Madrid, 15-XI-1652. (AHP: Protocolo 4352, fols. 145-149 y 156).

MAINO, Juan Bautista

1636 «Tassación». Bienes del señor don Francisco Díaz Romero, del Consejo de Su Majestad y su Alcalde de Casa y Corte».

Don Carlos de Arellano, caballero del hábito de Santiago y Caballerizo de Su Majestad, como testamentario del difunto, «para la tasa de las pinturas nonbró al Padre fray Juan Baptista Mayno, de la Horden de Santo Domingo, Pintor de Su Magestad, el qual las tasó en esta manera:
Vna tabla grande del Calbario con muchas figuras y Nuestro Señor Jesucristo crucyficado», 1.100 rs.; La cena del Rey Baltasar, con marco dorado (tabla), 2.200; «otra tabla pequeña de Nuestra Señora, el Desçendimiento de la Cruz y Nuestro Señor en los braços de su Madre», 440; otra de San Pedro de medio cuerpo, con marco negro y dorado, 33; «vn retrato de la Madre Agueda de la Cruz», 44; San Pedro de cuerpo entero, sin marco, 220; Ecce Homo; Nuestra Señora. Láminas: Nuestra Señora con el Niño en brazos, con marco de ébano, 220; Nuestra Señora y el Niño en brazos dormido, con marco de ébano de Portugal, 154; Santa Teresa; la Verónica; Sepulcro; Nuestra Señora del Populo
«Dos retrablitos en forma de vn librillo, de ébano y guarniçión de plata, con Nuestra Señora y San Juan», 55
«Vna yluminaçión del Señor San Carlos». Calvario de marfil ochavado guarnecido con plata. «Dos tablitas: vna de el Niño Jesús con vna nao e otra vn Santo de marfil», 220; Cruz de pincel con Nuestro Señor; otra menor con la muerte a los pies.
«Otra más pequeña con vn rétulo en los pies que diçe: Le hiço el alguacil Escobar», 55
«Vn rostro de vn retrato antiguo»; doce paises viejos con sus marcos maltratados, dorados y negros; «diez cabeças de turcos», 77; «vn retrato del Duque de Osuna el viejo, de medio cuerpo, 110.
La qual dicha tasa el dicho fray Juan Baptista dijo aver echo bien y fielmente y ansí lo juró yn veruo saçerdotes, y lo firmó». No hay firma. Madrid, 30-I-1636. (AHP: Protocolo 3151, fols. 880-881)

MANTUANO, Dionisio

1683 «29 de henero 1683. Don Esteban Dorrius y don Dionisio Mantuano, Pintor de Cámara del Rey nuestro señor. Arrendamiento de cassa».

Don Esteban Dorrius, en nombre de don Francisco Jiménez de Urrea Palafox y Cardona, marqués de Ariza, como curador del señor don Diego Sarmiento Zúñiga e Isasi, caballero de la Orden de Santiago, Comendador de Aledo y Totana, «otorga que da en renta y en arrendamiento a don Dionisio Mantuano, Pintor de Cámara del Rey nuestro señor, vna cassa güerta y sitio que está en esta dicha Uilla sobre los Caños de Leganitos, que cae a la calle que llaman de los Dos Amigos», que quedó por muerte del Exmo. señor don Diego Sarmiento, conde de Salvatierra, del Consejo de Guerra de S.M. y Comisario general de la Infantería y Caballería de España, «con sus cocheras», por cinco años desde 6 de enero, por 240 dcs.

de vn. al año, «con todas las plantas de árboles frutales y otras cosas que al presente tiene la dicha huerta. Y ansimismo con todas las puertas, zerraduras, llaues, picaportes y bentanas que tiene la dicha casa»
Condiciones:
«...que si acaeziere algún caso fortuito del cielo o de la tierra de piedra, niebla, agua, fuego y otro qualquier», Mantuano habría de pagar igual
No podría arrancar «ningunos árboles frutales, plantas ni otras cosas... esçepto lo que se quemare, elare y secare no siendo por falta de riego» y debería reponer con otras plantas y árboles iguales
Si hubiera que hacer reparos «así en la dicha casa como en la noria que tiene la dicha huerta», los haría Mantuano a su costa.
Si quisiera hacer alguna obra, mudar o quitar puertas o ventanas, debería tener permiso expreso
Mantuano estaba obligado a avisar dos meses antes de acabar el arrendamiento, si quería dejarlo
Si el dueño quisiera la casa huerta para su habitación, avisaría al arrendatario dos meses antes
Si la casa huerta se vendiese durante los cinco años del arrendamiento, ni Mantuano ni sus herederos podrían apelar ni adquirir derecho alguno.
Mantuano no podría traspasar este arrendamiento a otra persona, sin consentimiento de los dueños.
Testigos: «Andrés Delco, Domingo Díaz y Andrés García, residentes en esta Corte».
Se añade que los aderezos de la casa serían por cuenta del arrendador y los de la huerta y noria por la de Mantuano. *Firma*: «Don Dionissio Mantuano». Madrid, 29-I-1683. (AHP: Protocolo 11040, fols. 68-70)

MARTIN, Andrés

1544 Orden de pago a favor de «Andrés Martín, pintor», por 1.000 panes de oro «para acabar de dorar los florones de las obras de pintura que están a su cargo», a razón de 3 mrs. cada pan. El resto era «a quenta de lo que a de aver del terçio postrero de los mrs., porque en el dicho Andrés Martín fueron rematadas las dicchas obras». Se le pagaron a «Francisco Díaz, pintor, por estar absente el dicho Andrés Martín». Marchena, 23-IX-1544. (AHN: Osuna. Cartas, leg. 616, nº 33)

Orden de pago a favor de «Andrés Martín, pintor, e a Garçía de Niebla», 50 rs. «porque ellos an blanqueado y lavado çiertas partes de los corredores y otros aposentos de casa del Duque». Marchena, 27-XI-1544
Carta de pago a favor de «Andrés Martín e Garçía de Niebla, pintores», de 1.700 mrs. *Firmas:* «garçia de niebla», «andres mart». (AHN: Osuna. Cartas, leg. 616, nº 34)

MENESCAL, José

1702

Tasación de los bienes que quedaron por fin y muerte de Francisco Fernández Rondero, ordenada hacer por doña María Pérez y Dionisio Alvarez de Araujo.

Se nombró «para lo tocante a pinturas a Joseph Menescal, de el Arte de la Pintura». Se le recibió juramento y tasó:
Nuestra Señora de la Concepción, 100 rs.; Nacimiento de Cristo, 60; Tránsito de la Magdalena, 60; San Francisco, 80; San Juan Bautista, 100.
Declaró haber hecho la tasación bien y fielmente, sin agravio de ninguna de las partes. *Firma*: «Joseph Menescal». Madrid, 6-VI-1702. (AHP: Protocolo 11061, fols. 36v-37)

En el Inventario figuran numerosos instrumentos de carpintero. Y entre sus libros tenía las «Ordenanzas de Madrid», el «Tratado de bóvedas» de Torija y dos ejemplares de la Segunda parte del «Uso y arte de Arquitectura» de fray Lorenzo de San Nicolás

Bienes de Francisco Paulin, maestro pastelero

«Tassación de pinturas»
Se recibió juramento «por Dios y a vna Cruz en forma de derecho de Joseph Menescal, maestro pintor nombrado por ambas partes para tassar las pinturas y otras cossas, el qual hauiendo jurado como se requiere, prometió de hazer vien y fielmente su oficio. La qual hizo en la manera siguiente»:
Santa Catalina, 200 rs.; Soledad, 150; Nuestra Señora y el Niño; San Francisco; la Magdalena. Un espejo. La cabeza de San Juan Bautista; Concepción; San Onofre. Cuatro vitelas. Dos Niños Jesús de escultura, 100. Dos laminicas de papel con marcos, 12.
«La qual dicha tassazión dixo auer hecho vien y fielmente a su leal saber y entender,... y lo firmó. Y que es de hedad de treinta y siete años poco más o menos...» *Firma*: «Joseph Menescal». Madrid, 14-VII-1702. (AHP: Protocolo 13846, fols, 541v-542)

1706 Inventario y tasación de los bienes que quedaron por fin y muerte de Isabel Alvarez, mujer de Alonso Millán, sargento de la Guarda Española Amarilla de Su Majestad.

Se nombró «a Joseph Menescal por lo que toca a pinturas»
Se recibió juramento de «don Joseph Menescal, maestro del Arte de pintor, nombrado por ambas partes», el cual tasó:
San Antonio de Padua, 60 rs.; Nuestro Señor en el Sepulcro, 100; Nuestra Señora de la Leche; otro Señor en el Sepulcro, 550. Dos Niños Jesús de bulto, 500, etc.
Declaró «que es de hedad de quarenta y cinco años». *Firma*: «Joseph Menescal». Madrid, 26-III-1706. (AHP: Protocolo 13846, fols. 915v-917)

MESA, Gómez de

1504 «Antonjo de Çeujto ?, mi camarero, yo vos mando que de los mrs. de mi Cámara dedes a Gómes de Mesa, pintor, veçino de la çibdad de Seujlla», 1.200 mrs. por 600 panes de oro «quél puso en vn cubo e razimo e en çiertas cosas que doró en la sala del quarto nuevo de las casas de mi aposentamiento de la mi Villa de Marchena». *Firma*: «El Duque». Marchena, 7-VIII-1504.
Nota: «A Gómes de Mesa por dc panes de oro icc». (AHN: Osuna. Cartas, leg. 616, nº 22)

MILLET, Luis

1713 Tasación de los bienes que quedaron por fin y muerte de don Félix de Carballeda, archero de la Noble Guarda de Corps

«Tasazión de pinturas»
Se nombró «por tasador a don Luis Millet, de el Arte de la Pintura», el cual tasó:
San Antonio de Padua, ordinario, 40 rs.; la Soledad, 30; Santa Isabel y Santa María de la Cabeza; San Agustín; Ecce Homo; «quatro paises pintados en mármol, cassas y ruinas pintadas», 60; «siete quadritos de estampas de papel», 14; un frutero; laminitas.
También tasó «vna escopeta de buena calidad». *Firma*: «D^{n} Luis Millet». Madrid, 7-I-1713. (AHP: Protocolo 11061, fols. 404v-405)

MIRANDA, Juan de

1730 «Thassazión de los vienes que quedaron por fin y muerte de doña Juana Tesón. Año de 1730». Era mujer de don Adrián Dauenne, Jefe del Ramillete de Su Majestad.

«Thasazión de pinturas»

«Yo el scribano hize notorio el nombramiento hecho por lo respectibo a pinturas a don Juan de Miranda, vezino de esta Villa y vno de los comprehendidos para el mismo fin en la executoria de los señores del Real Consejo, que viue en la calle de Torija, cassas de don Joseph Bibriesca, quien, hauiendo aceptado dicho nombramiento, vajo de juramento que ante mí... hizo a Dios Nuestro Señor y a vna señal de Cruz en forma de derecho, dijo ha visto, reconozido y valuado las pinturas que quedaron y se ymbentariaron por fallescimiento de la menzionada doña Juana Thesón, y con expresión de su thasazión, se enunzian en esta forma»:

Dos pinturas de marinas apaisadas, 480 rs.; paises; un país de historia, 120; un frutero, 90; «vn retrato del señor Rey de Franzia Don Luis Dézimoquarto», 150; dos paises de montañas, 60; un cuadro de perspectiva, 60; cuatro paises, 240; «otro país con vn pato y quatro pollos», 30; «otro país con tres conejos», 30; una miniatura de la Anunciación, 180. Láminas: San Pedro, 120 y Nuestra Señora del Populo, 15; cinco láminas de floreros, 360; Nuestra Señora con el Niño en brazos; San José; un florero en vidrio, 15; dos cuadritos: un Pontífice y un Arzobispo, 12; la Sagrada Familia, apaisado, 20; un retrato de un hombre, en tabla, 120; San Pedro; la Magdalena; Susana en el baño; «vna pintura de vna muger agigantada», 30; Cristo a la columna, 12, etc.

Miranda juró haberla hecho bien y fielmente y dijo «que es de hedad de zinquenta y dos años poco más o menos». *Firma*: «Juan de Miranda». Madrid, 12-VIII-1730. (AHP: Protocolo, 15849, fols. 397v-401)

1732 «Don Juan de Miranda. Poder. En 30 de septiembre»

«Yo, don Juan de Miranda, profesor del Arte de la Pintura, vecino de esta Villa de Madrid». Poder a procuradores de los Reales Consejos para que le defendiesen en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales que tuviera y se le ofrecieran en adelante. *Testigos*: «don Manuel de Enderica, don Juan Ferrón y Nicolás Ximénez, residentes en esta Corte». *Firma*: «Juan de Miranda». Madrid, 30-IX-1732. (AHP: Protocolo 16336, fol. 209)

MIRANDA, Miguel de

1638 «Curaduría a liten de doña María de Biznaque en Gerónimo de Vceda. Agosto 30 de 1638»

Ante el escribano y testigos, «pareçió Miguel de Miranda, pintor, veçino desta dicha Billa = Dijo que él está casado con doña Ana María de Toro, su muger; la qual lo fue de primer matrimonio de Diego Felipe de Viznaque, Furrel [*sic*] que fue en propridad [*sic*] de la Guarda de Corpus de Su Magestad, del qual dicho matrimonio abía quedado una niña que se llama doña María de Viznaque, de edad de ocho años»

La huérfana tenía necesidad de curador para que entendiese en los pleitos que mantenía por los bienes de su padre y para que se tomase cuentas a doña Jerónima de Rivera, su abuela. *Firma*: «Miguel de miranda».

La curaduría recayó en don Jerónimo de Uceda. Madrid, 30-VIII-1638. (AHP: Protocolo 6443, fol. 373)

MIRELES, Antonio

1662 «1° de julio 1662»

«Doña María del Canpo, vecina desta Villa de Madrid, viuda de Antonio Mireles, pintor, difunto, su testamentaria..., tutora y curadora de sus hixos», dio poder a procuradores de los Reales Consejos para todos sus pleitos. *Testigos*: «Antonio Sánchez Tórtoles, don Antonio Fecler ? y Antonio Veltrán, ressidentes en esta Corte». No sabía escribir. Madrid, 1-VII-1662. (AHP: Protocolo 3736, fol. 381)

MONTERO DE ROZAS, Juan

1678 «Año de 1678. Ynbentario y tasación de los vienes que quedaron por fin y muerte de don Diego Jil Escudero, difunto»

Se nombró por tasador «para la pintura a Juan Montero de Roças, pintor»
«Tasazión de pinturas»
«Juan Montero de Roças, pintor, vecino desta Uilla, tasador nonbrado para tasar las cosas tocantes a su oficio... hiçe la dicha tasazión en la forma siguiente:
Primeramente, quatro láminas de a bara y tres quartas de dibersas ystorias», 2.200 rs.; doce láminas de a tercia con sus marcos, 5.280; cinco pinturas iguales: Anunciación, San Juan en el desierto, San José trabajando en taller, Impresión de las llagas a San Francisco y San José con el Niño de la mano, 2.000; «San Diego y San Antonio», 330; Ecce Homo, 150; Niño Jesús dormido; Nuestra Señora del Buen Suceso; las láminas del escritorio: dos, 660 y diez, 1.000. *Firma*: «Juº Montero de roças». Madrid, 13-II-1678. (AHP: Protocolo 11030, fols. 208v-209)

1679 «Juan Montero de Roças. Julio 6 de 1679»

«En el nombre de Dios Todopoderoso Amen. Yo, Juan Montero de Roças, veçino de la Villa de Madrid, profesor de la Pintura, hijo legítimo de Juan Montero y de Ageda de Roca [*sic*], mis padres, ya difuntos, vecinos que fueron desta dicha Billa y naturales de la Montaña de Burgos, y el dicho mi padre de Espinosa de los Monteros, estando leuantado aunque con algunos achaques, en mi buen juizio, memoria y entendimiento natural... = Digo que por quanto tengo hecho mi testamento y disposición [*ante Juan Manuel Pérez de Alviz, el 13 de abril de 1677*] (1), el qual quiero y es mi voluntad se guarde, cumpla y execute según su contenido, esçepto en lo que no fuere contrario a lo que hordenare y dispusiere por este codiçilo, que es lo siguiente»:
–La manda que dejaba en su testamento a doña María de Palacios, de 2.000 rs., la dejaba reducida a 1.000
«Mando se den a Magdalena López, mi muger, treçientos dcs. de vn. por vna vez, además [*entre líneas*: de lo que por el dicho testamento la dejo] de los bienes ganançiales que la puedan tocar...»
–Que se diesen 50 dcs. a María Martínez, sobrina de su mujer
«Declaro tengo en mi poder vna saluilla de plata de Luys de Roças, Theniente de Guarda maior de Millones», sobre la que había dado 30 rs. de a 8 de plata blanca y por otra parte 4 doblones de a 2 escudos de oro. Mandó que se cobrasen
–Las mandas de 300 rs. a Andrea y Juana de Rozas, hermanas, hijas de Luis de Rozas, las revocó «por no alcançar mi caudal» para cumplirlas
–Declaró que tenía 500 pesos por una parte y por otra 30 doblones de a 8 que le dejó a guardar «Casilda Ezquerra, viuda», de los cuales había prestado uno a un maestro de coches. *Testigos*: «Phelipe Vzurrunzaga, Pedro Martínez, Pedro Crespo, Joseph Caluo y don Joseph Marín, residentes en esta Corte». *Firma*: «Juº Montero de roças». Madrid, 6-VII-1679. (AHP: Protocolo 11013, fols. 222-223)

(1) Publicado en Agulló. *Documentos*, 1994, págs. 75-77.

1684 «Carta de pago y finiquito. A fauor de los testamentarios de Juan Montero de Rozas y don Francisco de Carranza, su testamentario. 28 de julio 1684»

«Doña Casilda Ezquerra de Rozas, viuda, vezina desta dicha Uilla», declaró que había recibido de don Francisco de Carranza y Marrón, testamentario «de Juan Montero de Rozas, del Arte de la Pintura, difunto, vezino que fue desta dicha Uilla», 1.200 rs. vn. que le dejó a deber por documento de 22 de

marzo de 1682, firmado a su ruego «por no poder firmar», por el doctor don Joseph Suelues, confesor en el Hospital de Aragón de esta Corte, y confesión que hizo Magdalena López, mujer de Juan Montero de Rozas, al hacer Inventario de sus bienes y deudas. La cantidad era de resto de 500 pesos y 30 doblones de a 8 que le había dado a guardar y Juan Montero de Rozas, por orden de la otorgante prestó a un maestro de coches que vivía en la plazuela de Atocha, y dio en prenda una alhaja de cristal y oro con unas esmeraldillas. *Testigos*: «Juan de Espada, don Melchor de Vega y Balthasar de Merodio, ressidentes en esta Corte». Madrid, 28-VII-1684. (AHP: Protocolo 11041, fol. 411)

«7 de septiembre 1684. A fauor de don Francisco de Carranza, testamentario de Juan Montero de Rozas. Carta de pago»

Ante el escribano y testigos, «pareció Magdalena López, viuda de Juan Montero de Rozas, vezino que fue desta dicha Uilla y profesor del Arte de la Pintura» y declaró que había recibido de don Francisco de Carranza Marrón, testamentario de su marido, «nombrado por tal por el señor Visitador eclesiástico della», 4.000 rs. vn., por cuenta y parte de pago de 500 ducados de vellón «quel dicho Juan Montero de Rozas la mandó por una vez»: 200 de ellos por una cláusula de su testamento (13 de abril de 1677, ante Juan Manuel Pérez de Albiz) y los 300 dcs. restantes por su codicilo (6 de julio de 1679 ante Francisco de Cos Estrada).
Los 4.000 rs. se los había pagado así: 2.500 en dinero efectivo, en doblones de a 8, de a 4 y de a 2; reales de a 8, de a 4 y de a 2 y moneda de vellón. Y los 1.500 rs. restantes «en el balor de las pinturas siguientes:

Dos quadros: el uno de La Adoración de los Reyes, tasado por Diego González, presuítero, del Arte de la Pintura, en seisçientos y sesenta reales, y el otro del Zenturión, tasado en otra tanta cantidad. Y ambos a dos se los ha dado en seiscientos y cinquenta reales	650
Otro quadro del Entierro de Christo, tasado por el dicho Diego González en setezientos y setenta reales. Se le ha dado en quatrozientos	400
Otro lienzo de La caridad, tasado en trecientos treinta reales. Se le ha dado en duzientos reales	200
Otro lienzo de La religión de Santo Domingo, tasado en quatrozientos y quarenta reales. Y se lo ha dado en duzientos	200
Vn país, tasado en duzientos y beinte rs. Y se lo ha dado en cinquenta reales	050
	1.500

Que las dichas partidas importan los dichos mill y quinientos reales de vellón. Los quales dichos quadros con los dichos dos mill y quinientos reales en dinero lo ha reziuido todo ello aora de contado... la dicha Magdalena López... Y ansimismo confiessa auer reciuido del susodicho vn caldero de cobre = vna sartén lisa = vn cazito de azófar = vn belón de azófar de tres mecheros, salomónico = vn candelero de azófar = un asador = vn candil de garauato = vnas tréuedes = vn brasero redondo de cobre, biejo, con tres pies = Todos los quales dichos bienes son los que ha escogido la otorgante de la cozina del dicho Juan Montero de Rozas, sú marido...= Y ansimismo confiessa auer reçiuido... vn brasero de caja con vazía de cobre = quatro sáuanas = tres colchones = dos frazadas, la una blanca y la otra berde = vn quadro del Arcángel San Miguel, de tres quartas, y otro del Saluador, de hasta una bara = Las quales dichas alajas la mandó el dicho Juan Montero de Rozas a la dicha otorgante por diferentes cláusulas del dicho testamento...» *Testigos*: «el lizenziado don Joseph Suelues, presuítero, Juan de Espada y Balthasar de Merodio, residentes en esta Corte». Madrid, 7-IX-1684. (AHP: Protocolo 11041, fol. 492)

1685

«21 de agosto 1685. A fauor de la testamentaría de Juan Montero de Rozas y su testamentario. Carta de pago»

Ante el escribano y testigos, «pareció Magdalena López, viuda de Juan Montero de Rozas, del Arte de la Pintura», y confessó que había recibido de don Francisco de Carranza Marrón, testamentario de su marido, 915 rs. en lugar de 1.500 que aún le debían de los 500 ducados del legado de su marido.
«Los quales dichos nouezientos y quinze reales de vellón los ha reçiuido en los bienes y alajas siguien-

tes = Primeramente un quadro de San Domingo y el ángel con la corona que le traía, estimado para este efecto en trezientos rs. = vna batalla pequeña de hasta bara, baluada en duzientos y beinte rs. = tres paises sin marcos y en ellos pintados unas marinas, en beinte y ocho reales = vna vngarina de tafetán azul con botones de plata y guarnezidato [*sic*] de encajes blancos ordinarios, en çiento y cinquenta reales = vna ropilla y calzón de paño muy biejo, en diez reales = vn bufete de nogal de bara y quarta, en diez y seis reales = quatro taburetes biejos, en diez y siete reales = vn cofre aforrado en pellejo de cauallo, en diez y siete reales = vn bufete de pino biejo con cajón, roto, en diez y seis reales; vna arca de pino bieja, en diez reales = quatro sillas biejas de baqueta, en quarenta reales». Todo sumaba los 915 rs. y con ellos quedaba liquidada la cuenta de los 1.500 rs., que le debían de los 500 dcs. de la manda de su marido. «Y asimismo confiesa auer reçiuido la cama de madera con la colgadura de que asimismo la hizo manda el dicho su marido». *Testigos:* «Juan de Espada, Francisco Martínez y Balthasar de Merodio, residentes en esta Corte». Firmó por ella un testigo por no saber escribir Magdalena López. Madrid, 21-VIII-1685. (AHP: Protocolo 11042, fol. 471)

MORAN, Santiago

1620 «Para Diego Garçía»

Ante el escribano y testigos, «parezió presente a [*sic*] Santiago Morán, Pintor de Su Magestad, vezino desta Villa», y declaró que recibía de Diego García Jalón de la Puente, Administrador de la Encomienda Mayor de Castilla, 1.000 rs. «los quales le paga a quenta de la dézima que de la dicha Encomyenda Maior abía de auer el Convento de Vclés, y por libranza sobre él, dada por el liçençiado Christóual Fernández Çurdo de Heredia, su Prior, refrendada de Tomás Rodríguez de Quiñones».
Se transcribe la libranza, en la cual se ordenaba dar «a Santiago Morán, Pintor de Cámara de Su Magestad, vezino de Madrid», 1.000 rs. «a quenta de lo que este Conbento le deve de la pintura que hizo para el dicho Conbento». Madrid, 26-II-1620.
Testigos: «Diego Brauo, scriuano de Su Magestad, y Gaspar Mantilla, platero, que juraron a Dios Nuestro Señor y a una señal de Cruz en forma, conozer al dicho Santiago Morán y ques el mysmo que otorga esta carta de pago, sin fraude alguno...». *Firma*: «Santiago moran». Madrid, 12-III-1620. (AHP: Protocolo 2126, fol. 375)

1663 «Ymbentario de los vienes del señor don Fernando de Rioxa, difunto».

«Tasazión de pinturas»
Ante el escribano, «Santiago Morán, Pintor de Su Alteza, tasador nombrado por la dicha doña Ynés Pacheco para las pinturas y láminas que quedaron por muerte del dicho don Fernando de Rioxa, hiço la tassazión dellas en la manera siguiente:»
Cuatro láminas de a media vara de alto y dos tercias de ancho: El castillo de Emaús, Las bodas de Caná, El rico avariento y Marta y Magdalena cuando Cristo entró en su casa, con molduras de ébano y peral, 1.000 rs.; Nuestra Señora de la Concepción, 180; Soledad, 20; Cristo con la Cruz a cuestas y Santa Teresa, 24; San Antonio; San Juan Bautista; San José y el ángel, 250; «otra pintura del Padre Alonso Pacheco, de la Compañía de Jesús», con su moldura dorada, 66; el Salvador y María; La oración del huerto (piedra), 100. Cristo de escultura. Seis tablas con molduras de peral «de juguetes de damas y galanes», 900; doce retratos de Emperadores de Roma, rotos y viejos, 192; cuatro paises de Flandes
«Dos pinturas de monterías, copias de Esneyres, de dos baras de alto y dos varas y quarta de ancho», 528
Nuestra Señora de los Angeles; «dos quadros: el vno de pescados y el otro de frutas», 600; la Trinidad en la tierra; «seis lienços de pinturas de vatallas de la Sagrada Escritura», 198; Santa Mónica y San Agustín; San José; Nuestra Señora de Trápani; marinas; seis tablas de frutas diferentes.

«La qual dicha tasaçión, el dicho Santiago Morán dijo hauer echo bien y fielmente a su saber y entender, sin dolo, fraude ni cautela alguna. Y así lo juró a Dios y vna Cruz en forma. Y lo firmó...» *Firma*: «Santiago Moran». Madrid, 31-V-1663. (AHP: Protocolo 10445, fols. 82-84)

MORATO, Roque

1653 «Roque Morato. Don Juan de Rueda Bernardo. Arrendamiento. 31 de mayo de 1653»

«Roque Morato, profesor del Arte de Pintura y vecino de esta dicha Uilla», declaró que por mandamiento de don Pedro de la Cantera Salazar, alguacil de Casa y Corte, se había sacado a pregón en arrendamiento «la parte de casa que quedó por fin y muerte de Juan Nieto y Magdalena Alonso, su muger». Las casas estaban «en la calle de Santana» y las tenía en arrendamiento don Juan de Rueda Bernardo, canónigo de la Catedral de Segovia. Roque Morato hizo postura al arrendamiento, el 27 de mayo ofreciendo 40 dcs. al año y obligándose por tiempo de cinco años. *Testigos*: «Manuel López Bernardo y Francisco de Coca y el licenciado Alonso García Arroyo, ressidentes en esta Quorte». *Firma*: «rroque morato». Madrid, 31-V-1653. (AHP: Protocolo 9171, fols. 71-73)

Siguen los autos y pregones en los fols. 74-77.

MORELLI, Mateo

1682 «27 de abril 1682. Matheo Moreli, pintor, soltero. Su testamento»

«Yn Dei nomine Amen. Sepan quantos esta carta de testamento, vltima y postrimera voluntad bieren, cómo yo, Matheo Moreli, soltero, hijo legítimo de Juan Bautista Moreli y María Carçe, difuntos, mis padres, vezinos que fueron desta Villa de Madrid, estando como estoy, por la infinita misericordia de Dios Nuestro Señor, bueno, sano y en mi entero juizio y entendimiento natural, y de partida para el estado de Milán, y temeroso de los riesgos y peligros que suelen acaezer ...hago y ordeno mi testamento en la forma siguiente»:
–Ordenó que cuando muriese, le amortajasen con hábito de San Francisco y se le enterrase, «en la iglesia parroquial de San Miguel desta Corte, si muriere en ella. Y pido y suplico al señor Cura de dicha iglesia lo tenga así por bien por ser de mi debozión, en la sepoltura donde fue enterrado Juan Bautista Moreli, mi hermano, no obstante soy parroquiano de San Justo y Pastor. Y pido y supliquo al señor Cura de dicha iglesia lo conçeda así. Y la forma y disposiçión de mi entierro lo dejo a elecçión del señor Andrés Esmit, mi tutor y mi señor, en cuyo poder estoy y me he criado, y que se me diga misa cantada de cuerpo presente con diácono y subdiácono y vigilia. Y las missas que se hubieren de dezir por mi alma las dejo también a disposiçión del dicho señor Andrés Esmit para que señale las que le pareziere, respeto de no tener caudal de que poderlas señalar = Y falleziendo fuera desta Corte, mando que mi cuerpo sea enterrado en la iglesia parroquial de la villa o lugar donde falleziere a elezión de el Cura o ministro della, a cuya disposiçión dejo la forma de mi entierro, sin que se entrometa en las missas que se vbieren de dezir por mi alma, por quanto esto queda a disposiçión del dicho señor Andrés Esmit, para que, en teniendo notiçias de mi fallezimiento, señale las que fuere su voluntad...
Declaro que el dicho señor Andrés Esmit es tutor y curador de mi persona y bienes, la qual se le encargó diez años ha, más o menos, como constará de la dicha tutela, y en este tiempo me ha enseñado a leer, escriuir y contar y el Arte de pintar y me ha dado de comer, bestir y calçar, siruiendo yo la casa y haçiendo lo que se me mandaba, correspondiendo en todo lo que he podido al cariño, amor y voluntad como de mis padres, pues puedo deçir no he conozido a otros, por auer quedado muy pequeño de edad. Y me ha dado satisfazión del trabajo que he podido tener en el Arte de la Pintura.
Declaro que el dicho señor Andrés Esmit no ha dado quenta de la dicha mi tutela, y así le encargo la

conzienzia para que la ajuste según razón, como lo espero de su christiandad y merçed que me hacho [*sic*] y açe. Y la cantidad que entró en su poder constará de la hijuela que él tiene de mi parte y de la del dicho Juan Bautista Moreli, mi hermano, de quien soy heredero, por el testamento debajo de cuya disposiçión fallezió», otorgado el 17 de septiembre de 1680, ante Juan Manuel Pérez de Alviz.

«Declaro que demás de la hazienda que a mí y a mis hermanos nos tocó por nuestras hijuelas, me perteneze vn débito que se quedó deuiendo al dicho Juan Bautista Moreli, mi padre, de la obra que hizo en el Hospital de San Antonio de los Portugueses desta Corte, de que tengo entendido ha cobrado el dicho señor Andrés Esmit dos mill reales poco más o menos. Declárolo así para que en todo tiempo conste»

Testamentarios: «al dicho señor Andrés Esmit y doña María de Ranz, su muger, y al Cura de la iglesia parroquial de la villa, parte y lugar donde falleziere, y a la Exma. señora marquesa de Castel Rodrigo, en cuyo seruiçio estoy...»

Herederos: «a el dicho señor Andrés Esmit y a la dicha señora doña María de Ranz, su muger... y les pido y supplico hagan por mi alma el bien que pudieren como lo han hecho en vida». *Testigos*: «don Françisco Liçona, Joseph Menescal, Manuel Fernández, Balthasar de Merodio y Alfonso de Rojas, residentes en esta Corte». *Firma*: «Matheo moreli». Madrid, 27-IV-1682. (AHP: Protocolo 11039, fols. 189-190)

MOROS, Bartolomé de

1697 «Madrid. Año de 1697. Tasaziones de los vienes que quedaron por fin y muerte de doña María de Canenzia», viuda de don Fernando Navarro García

Se nombró tasador «para la pintura a Bartolomé Moros, maestro del Arte de Pintura»

«Tasazión de pintura»:

Nuestra Señora de los Remedios, 150; cabeza de la Verónica, 44; Santa Cecilia, 300; San Francisco; Judit; el profeta Daniel; «una muxer en traxe morisco», 40

«Vna pintura de San Francisco, de Torres», 22

Un caballero de Alcántara; «vna Gloria yn esçelsis Deo», 200; unos pájaros; El incendio de Troya; Ecce Homo con el triunfo de la muerte, 100; trece pinturas de la Casa de Austria, etc. «Y declaró ser de hedad de quarenta años poco más o menos». *Firma*: «B^me^ Moros». Madrid, 4-II-1697 (AHP: Protocolo 11552, fols. 182-183)

1705 Tasación de las pinturas que quedaron por muerte de Margarita Mesía Guerrero, mujer de don Jaime Guissi.

«Bartholomé de Moros, pintor, bio y tasó las pinturas del tenor siguiente. Bibe en la carrera de San Gerónimo, casas del Ospital de la Corte [*tachado*: del tenor siguiente]»:

San Francisco, 480 rs.; el Buen Pastor; Jacob; Nuestra Señora de Belén; el Salvador y María; dos floreros; San Pedro.

«Otra pintura de vn Santo Christo de la Agonía, orixinal de Dominico Greco, marco negro y perfiles dorados», 660 rs.

Soledad; San Miguel; «otro lienzo de vna fábula», 180.

Sigue otra tasación igual. No hay firma. Madrid, mayo, 1705. (AHP: Protocolo 11061, fols, 155-156)

1712 Tasación de los bienes que quedaron por fin y muerte de don Pedro de las Ossas, Oficial tercero jubilado de la Secretaría del Perú.

«Tasazión de pinturas»

Se nombró para hacerla a «Bartolomé de Moros, de el Arte de la Pintura», quien tasó:

Una pintura de la Concepción, 600 rs.; cuatro de La vida de Nuestra Señora, 240; martirio de San Lo-

renzo, 220; Ecce Homo; Virgen; cabeza de San Pedro; Verónica; paises, cada uno con un Santo; Verónica; ocho paises de animales; cuatro de la Virgen; seis paises de diferentes frutas. Relicarios. *Firma*: «Barme. de Moros». Madrid, 19-V-1712. (AHP: Protocolo 11061, fols, 424v-425)

MUÑOZ DE ROJAS, Agustín

1688 «Poder para testar. Don Agustín Muñoz de Rojas a doña Manuela María Morán, su muger. En 9 de junio».

«Don Agustín Muñoz de Rojas, cauallero professo de la Orden Militar de Señor San Jorje, vecino que soi de esta Villa de Madrid, hijo lexítimo de don Francisco Muñoz de Rojas y de doña Juana Dáuila, su lejítima muger, difuntos, vecinos y naturales que fueron de la ciudad de Córdoua, estando, por la misericordia de Dios, con salud y en mi buen juicio y entendimiento natural... = Digo que por quanto al presente estoi cassado y velado yn facie Ecclesie y lo e estado de veinte y quatro años a esta parte, poco más o menos, con doña Manuela María Morán, hija lexítima de Santiago Morán y de doña María González Muñiz, vecinos de esta dicha Villa, y tengo de la dicha doña Manuela María, mi muger, la entera y cumplida satisfación que le a merecido mi cariño y por esta raçón comunicado con ella las cossas tocantes al descargo de mi conciencia y bien de mi alma... Otorgo que doi todo mi poder cumplido... a la dicha doña Manuela María Morán, mi muger, para que por sí representando mi perssona... disponga, haga y ordene mi testamento... en la forma que le tengo comunicado y declarado...y dejo a su dispossición la de mi entierro, funeral y missas...y la pido sea con toda moderación y sin ostentación ni superfluidad alguna y la doi facultad para que elija la yglessia parrochial v de combento para que mi cuerpo sea sepultado...Y para mayor claridad y euitar confusiones en adelante, quiero y es mi voluntad el hacer como hago las declaraciones siguientes =
Primeramente declaro que de los dichos mis padres no e heredado bienes muebles ni raices ni cantidad alguna, antes alimenté y substenté hasta que murió al dicho don Francisco Muñoz, mi padre, de lo que yo adquiría del Arte de pintar.
Ytten declaro que quando cassé con la dicha doña María Manuela Morán, no tenía hacienda alguna y de la que trujo al dicho matrimonio e gastado muchos ducados en las ocassiones y necessidades que e tenido, y estoi obligado en conciencia a darle satisfación dellas y, por si Dios no me diera con qué hacerla y no lo pudiere adquirir en el tiempo que viuiere, la pido y supplico me perdone lo que en esta raçón la deuiere y fuere a mi cargo y assí lo confio del amor y buena correspondencia en que nos emos mantenido y espero en Dios continuar en adelante para merecerla éstas y otras mayores demonstraciones de su atención y cariño.
Ytt. declaro que toda la hacienda mueble y raiz que al pressente tengo es de la dicha doña Manuela María, mi muger, y propia suya, sin embargo de que me la deja gouernar y administrar como si lo fuera mia, por lo mucho que me estima y quiere y tener experimentado que nunca e gastado si no es en aquello que a sido precisso para conseruarnos con la decencia que es justo.
Ytt. declaro que no tengo hijos lexítimos del matrimonio que e contraido con la dicha mi muger, porque los que a parido se los a lleuado Dios, ni tanpoco tengo hijos algunos naturales, bastardos ni espurios ni adulterinos, ni parientes que yo entienda estén dentro de segundo ni tercer grado. Y así lo declaro para que siempre conste.
Ytt. declaro que habrá diez y siete años poco más o menos ynteruine en el cassamiento de una muger llamada Antonia con Esteuan de Ortega, vecino de esta Villa, a la qual la di en dotte hasta en cantidad de seiscientos ducados con poca diferencia, con el motiuo de decir hera mi hermana. Y porque en la verdad no lo es ni tiene parentesco alguno conmigo y porque sólo el darla este título fue por hacerla buena obra y no por otra obligación que tubiesse, lo declaro assí para el descargo de mi conciencia y que en ningún tiempo, por causa ni razón alguna, pueda pretender ni tener derecho a mis bienes, y, si lo yntentare, desde luego es mi voluntad se recobre lo que constare y pareciere por la carta de dote que se otorgó al tiempo de contraer el dicho matrimonio hauerla dado y reciuido de mí, pues lo cierto es que sólo porque se cassasse con más decencia, supusse el dicho parentesco.

Ytt. declaro que durante el matrimonio con la dicha doña Manuela María Morán, mi muger, conpramos una cassa que está en la calle de Santiago de esta Villa y otra en la del Gouernador y aunque las escripturas de venta están en caueça de ambos, lo cierto es que la compra de ellas se hiço con hacienda y dinero propio de la dicha mi muger, sin que en mí resida más que la azión de administrarlas que me da el derecho.»
–Declaró que no tenía deudas excepto la hacienda de su mujer
«Ytt. declaro me están deuiendo cantidades considerables diferentes señores y perssonas particulares de esta Cortte. Mando se cobre lo que se pudiere»
–Nombró por única testamentaria a su mujer, a la que ordenó hacer almoneda de sus bienes para cumplir su testamento. Y de lo que quedare, la nombró por su universal heredera. *Testigos*: «Ambrossio Aluarez, Antonio Masera y Marcelo Jiménez, vecinos y ressidentes en ella». *Firma:* «D. agus.^{n} muños de rojas». Madrid, 9-VI-1688. (AHP: Protocolo 11541, fols. 279-282)

1697 «Doña Manuela María Morán, vecina desta Villa de Madrid = Ante Vm. parezco y digo que don Agustín Muñoz de Rojas, mi marido, murió en esta Corte y pasó desta presente vida el viernes antecedente que se contaron veinte y siete de septiembre, a las nuebe de la noche, deuajo de la disposición del poder para testar que otorgó... dejándome por su vnica testamentaria y vnibersal heredera de todos sus bienes, derechos y acciones...», por lo que pide se haga inventario, tasación y almoneda de ellos.

Se dictó auto el 1° de octubre de 1697, iniciándose el Inventario el mismo día, «estando en el quarto principal de vnas casas que están en la calle Maior en el portal que llaman de los Çapatilleros, donde vibió y murió don Agustín Muñoz de Rojas y al presente doña Manuela María Morán...» *Testigos*: «Manuel García y Juan Antonio de Yturmendi»
Se prosiguió el 2 de octubre
Se inventariaron las pinturas, madera, ropa blanca, cama, libros, trastos de cocina y casas.
Casas: unas «en la calle de Santiago, que lindan por la parte de arriua con casas de Esteban Ballejo y por la de auajo con las de las monjas de Santa Clara
Otras casas pequeñas en la calle del Gouernador, que lindan por la parte de arriua con casas de don Carlos Pérez y por la parte de abajo con las de doña Seuastiana
Más la mitad de vnas casas que están en la calle de la Comadre de Granada, que lindan por la parte de arriua con casas de las monjas del Combento de Santa Clara y por la de auajo con las de Juan González Muñiz, que la otra mitad... pertenezen a doña María González Muñiz, su madre...
Carta de docte. Vna carta de docte, que otorgó el dicho don Agustín Muñoz de Rojas en fauor de la dicha doña Manuela María Morán, su muger», de 20.652 rs. vn. y 1.432 y 1/2 rs. de plata y la dotación de 1.000 dcs. de vn., ante Juan Codeso García, el 28 de junio de 1658

Doña Manuela María Morán, pidio que se tasasen los bienes.
«...para la tasazión de ellos que está mandada hazer, nombró por lo que toca a pinturas a don Marcos Orozco, pintor; a Manuel Méndez, maestro ebanista; a doña María Mier para la ropa blanca».
Se les dio nombrados por tasadores, el 3 de octubre
«Tassazión de pinturas.»
Ante el escribano, «parezió... don Marcos Orozco, professor del Arte de la Pintura, el qual, debajo de juramento que hizo a Dios Nuestro Señor y a una señal de Cruz en forma de derecho, tassó las pinturas siguientes:
Primeramente tassó vna pintura de San Juan Bauptista con Erodías, original de Vizencio Carducho, de tres baras de alto y de ancho dos baras y media, con su marco antiguo y dorado», 11.000 rs.
[*Inventario*: «Vna pintura de San Juan Bauptista y en ella Herodías con la cabeza del Santo en vn plato»]
«Otra pintura de Christo cruzificado, sin marco, de dos baras y media de alto y una y media de ancho», 300 [*Inventario*: Sin medidas]
«Vn retrato del señor Rey Carlos Segundo (que Dios guarde) siendo niño, de dos baras de alto y una y terzia de ancho, sin marco», 132

«Otra pintura de la Visitazión, de dos baras de alto poco menos y de ancho vna terzia, sin marco», 220
«Otra de San Viçente Ferrer, de bara y media de alto y una escassa de ancho, sin marco», 88
«Otra pintura de Hércules, de dos baras menos sesma de alto y dos tercias de ancho, sin marco», 88
«Otra de vna ymagen de Nuestra Señora con el Niño, de vna bara de alto y tres quartas de ancho, con su marco negro», 330
«Otra de Santo Domingo Soriano, sin acauar, en borrón, de poco más de vna bara de ancho en quadro», 88
«Otra de San [*tachado*: to Domingo] Francisco inprimiendo las llagas, de dos terçias de alto y bara escasa de ancho», 88
«Otra de San Antonio en borrón, de vna quarta de alto, con su marquito de pino negro», 44
«Vn retrato de hombre con cuello, de tres quartas de alto y de ancho media bara, sin marco, 12
«Otro retrato de vna muger también con cuello, del mismo tamaño», 8
«Más vn San Ysidro en pintura, de vna bara de alto y tres quartas de ancho, sin marco», 12
«Otra pintura del Cardenal Melini, de tres quartas de alto y media bara de ancho, sin marco», 66
«Otra pintura del Papa Ynoçenzio Vndézimo, de bara de alto y tres quartas de ancho, sin marco», 110
«Más vnas estampas y dibujos de diferentes tamaños y autores», 180
«Vna lossa de más de media bara con su moleta», 33
«Vn maniquí de poco más de bara», 100
«Dos caualletes», 16
Todo ascendía a 12.915 rs.
«La qual dicha tassazión declaró hauer hecho bien y fielmente a su sauer y entender, sin hazer agrauio a ninguna de las partes, devajo de dicho juramento en que se afirmó. Y lo firmó, y que es de edad de sesenta años poco más o menos». *Firma*: «Marcos de Orozco i Vsatigui».

«Tassazion de madera», por Manuel Méndez de Salazar, maestro ebanista:
Dos escritorios de ébano y concha perfilados de bronce, 1.200 rs.
Dos espejos, con marcos de pino, 150
Seis sillas de vaqueta encarnada con clavazón ordinaria, viejas, 120
Un taburete alto, muy viejo, 4
Un banquillo de pino, 2
Una cama de nogal bronceada, con tres cabeceros, 150
Cuatro silletas de paja viejas, 4
Dos taburetes de nogal y vaqueta, viejos, 20
Una alacena de pino, 40
Otra de pino, 15
Un arca de nogal, 40
Un cofre de badana negra con clavos y tachuelas ordinarios, 44 rs.
Todo ascendía a 1.789 rs.

Tasación de ropa blanca, por doña María Mier:
Dos sábanas de lienzo de Santiago, de bramante, viejas, 24 rs; otras dos usadas, 12; otra muy vieja, 8; una tabla de manteles reales, 40; otra alemanisca, 20; otras dos de gusanillo, pequeñas, viejas, 6; almohadas, toallas, dos camisas de hombre y dos pares de calzoncillos viejos; tres colchones de terliz con lana, muy viejos; dos frazadas blancas viejas y un cobertor de jerguilla encarnado, viejo.

Trastos de cocina:
Un caldero de cobre, 20 rs.; un brasero de copa de cobre, 30; un velón de bronce con pantalla y varilla; dos candeleros de bronce; un almirez; un perol de azófar; otro más pequeño; dos sartenes y dos asadores.

La ropa blanca y trastos de cocina, se tasaron en 429 rs.

«Tasazión de libros», por «Juan Moreno, maestro librero...
Tassó çinquenta cuerpos de libros de diferentes tamaños y asuntos», 200 rs. *Firma*: «Juan moreno gutieres». Madrid, 4-X-1697. (AHP: Protocolo 11552, fols. 778-790)

1707 «Carta de pago que otorgó doña Manuela María Morán y Zisneros a fauor de Pedro Fernández de Recas. En 21 de octubre»

«Doña María Manuela Morán y Cisneros, viuda [*tachado*: que fue] muger que fue de don Agustín Muñoz de Rojas y vezina desta Villa», declaró que como heredera de su marido tenía unas casas «en la calle de Santiago della y el cuarto principal y tienda dellas le tubo arrendado Joseph de Salas, hormero que fue de Cámara de Su Magestad, y María de Hortega, su muger, difuntos, mucho tiempo» y que al morir le dejaron debiendo de los alquileres 943 rs. vn.
José de Salas, como hormero de S.M., «gozaua un bestuario de Su Magestad, el qual toca su paga a Pedro Fernández de Recas, mercader de Su Magestad», el cual estaba pronto a pagar la deuda de Salas. *Testigos*: «Pedro Aluarez, Manuel de Cabrer y Alfonso de Uilla Real, residentes en esta Corte». *Firma*: «do manuela maria moran i cisneros». Madrid, 21-X-1707. (AHP: Protocolo 13947, fols. 324)

NARDI, Angelo

1630 «Sepan quantos esta pública escritura de asiento de aprendiz al Arte de pintor vieren, cómo yo Valtassar Enrríquez, criado de Su Magestad, ressidente en esta Corte, otorgo por esta carta que asiento por aprendiz al Arte de pintor a Felipe Enrríquez, mi hijo, con Angelo Nardi, maestro pintor, por tienpo de cinco años que corren desde principio deste año de la fecha par [*sic*] que en este tienpo el susodicho le a de hacer trauajar en el dicho Arte haciendo en su enseñanca lo que viere conuiene para el aprouechamiento y vtilidad del dicho mi hijo sin que sea a su cargo del dicho Leonardo [*sic*] hotra cossa en comida ni uestido del susodicho más de a su voluntad lo que en esto quisiera hacer».
Henriquez daría a Nardi por la enseñanza de su hijo 70 dcs.: la mitad al contado «y la otra mitad para vn año cunplido de la fecha». Se obligó «para que acuda a lo que le ordenare en la dicha enseñança quedando en su voluntad açerlo para su aprouechamiento del dicho mi hijo»
Angelo Nardi aceptó la escritura «enseñándole el dicho Arte en el dicho tienpo para que en él sea aprouechado, dándole buenas cossas para que aprenda y copie, puniendo en esto cuidado y diligençia y no le echaré de mi cassa durante el dicho tienpo».
Dio carta de pago de los 35 primeros dcs. *Testigos*: «el licenciado Francisco Manuel y Joan Martínez y Joan de la Cerda, ressidentes en esta Corte». *Firmas*: «Baltasar henRiquez», «Angelo Nardi». Madrid, 25-I-1630. (AHP: Protocolo 2383, fols. 37-38)

1661 Tasación de los bienes que quedaron por muerte de Pedro Heque

Se nombró para tasar la madera a Antonio de Novoa, maestro ensamblador y ebanista.
«Y para lo que toca a todo género de pinturas a Angelo Leonardo, pintor»
«Tassación de la pintura fecha por Angel Leonardo»
Ante el escribano, «pareçió Angel Leonardo, pintor, veçino desta Villa, el qual tassó las pinturas de que está echo ynbentario como vienes de Pedro Heque, difunto, en la forma siguiente»:
San Juan y Santa Ana, grande, 66 rs.; «Nuestra Señora del Traspaso y la Madalena con la corona de espinas y los clabos en vna mesa, de lienço, pequeño», 36; Verónica; dos ramilleteros en lienzo, 176; cabeza de Nuestro Señor, 88; «vn lienço pequeño de tres cabeças de tres biejos, con marco dorado», 110; «vna pintura del Salbador y el ángel malo en tabla, con su marco doble», 176; siete paisicos pequeños, 100; «dos tablicas pequeñas pintadas vnas guindas y vnas brebas»; «vn liencecito pequeño de vn lexos

de un canpo, con su marco», 8; cabeza de San Juan Bautista; San Simón [*sic*] con el Niño Jesús; «vn país en lienço con vna gallega y unas gallinas y otras cosillas en él pintadas», 200; una tentación de San Antón, de pluma, con marco de ébano, 150; «una pintura de la caueça de don Rodrigo Calderón», 3; un paisico pequeño en tabla, 100; otro pequeño en tabla, 33; «vn lienço de vn Santo Christo de la estatura de vn hombre, en paños menores y amarado a la columna, con su marco», 500; «vna pintura grande en lienço de vnos riscos y arboleda espaçiosa y vnos estrangeros», 150; «vna polla y vn capón de lienço, sin marco», 22; «vna fábula de Cupido en lienço, con su marco negro», 200; dos paisicos pequeños en tabla, con sus marquitos, 132; «vn lienço de la montería», 330; «vn lienço pequeño de diferentes pescados, con su marco dorado», 33; una pintura grande «con vn braço de mar y desenbarcando vna galera», 300; «vna tabla de españoles y françeses, en lienço, con su marco negro», 88; «vn lienço pequeño de vna asadura y vna pierna de carnero y vna caueça y vnas longaniças, con su marco», 12; una calavera pequeña, 2; «doçe liençeçicos de estranxeros tomando tabaco», once de un tamaño y otro menor, sin marcos, 264; cuatro pinturas grandes en lienzo: San Juan Bautista, Nuestra Señora con el Niño Jesús en brazos, «San Pedro enmedio del mar llamándole Nuestro Señor» y San Pablo primer ermitaño haciendo penitencia en el desierto, 80; Nuestra Señora de la Concepción; San Jerónimo con la trompeta del Juicio; catorce cabezas de Apóstoles, Cristo y Santiago el Menor; San Isidro en bosquejo; Desposorios de Santa Catalina; Santo Cristo pintado en una Cruz, para un dosel; San Lorenzo; San Esteban; San Carlos, etc. Láminas. Niño Jesús en piedra con el mundo en la mano y marco de ébano. Tablillas de la Pasión. «Vna muerte pequeña que lleba vn biejo de la mano a la sepoltura, en tabla»; «vn lienço de la Cena de Nuestro Señor, copia de la del Escurial», 660; tabla de Las obras de misericordia, 300; «ocho ramilleteros en tabla de vn mismo tamaño y de diferentes flores, con sus marcos aobados y dorados», 704; «vn lienço mediano de la burla que haçen los judíos a Nuestro Señor», 132; San Jerónimo de medio cuerpo; seis batallas pequeñas, 1.800; Nacimiento; Adoración de los Reyes; una laminica en piedra de una fábula, 230; «dos lienços pintados, de vn tamaño: el vno de vn quarto de cabrito y vn conejo y el otro de vna polla y vn conexo, con sus marcos», 66; un frutero en lienzo; «vna pinturica de quatro abes», 33; San Pablo; la Trinidad; «ocho caueças de diferentes señores», 440; «otras quatro caueças de diferentes damas», 264; un Sepulcro de piedra pequeño, 150, etc.

«La qual dicha tassación, el dicho Angelo Leonardo, debajo del juramento que tiene fecho, declaró la hiço bien y fielmente a su sauer y entender, sin hacer agrabio a parte alguna, y lo firmó...» *Firma*: «Angelo Nardi». Madrid, 24-II-1661. (AHP: Protocolo 6824, fols. 77-81)

1662 «Cessión. Angelo Nardi = a don Bicente Valdezebro. En 16 de junio de 1662»

«Sépasse cómo yo, Angelo Nardi, Pintor de Su Magestad, vecino desta Villa de Madrid», dio su poder y cesión en causa propia a don Vicente Valdecebro para que en su nombre cobrase de Nicolás González, administrador de la casa y negocios de Juan de Rosales, Tesorero de Millones de la Villa de Madrid y del Estanco del tabaco del Reino, 12.900 rs. vn. que le debía de 22.000 que le había prestado, con fecha 1° de abril de 1642. *Testigos*: «Juan Martínez y Francisco de la Peña y Joseph de Olea, todos residentes en esta Corte». *Firma*: «Angelo nardi». Madrid, 16-VI-1662. (AHP: Protocolo 9149, fol. 752)

Nota: «En virtud de auto del Teniente de Corregidor don Juan Lucas Cortés, de 17 de mayo de 1673, Francisco de la Peña, escribano de Su Magestad, dio otro traslado por perdido»

«Çessión. Anxelo Nardi a don Bizente Baldezebro. 23 de agosto de 1662»

«Anxelo Nardi, Pintor de Su Magestad y vezino desta Villa de Madrid», da su poder a don Vicente Valdecebro para cobrar «las cantidades que montan los veinte y tres montes en subssidio y quarta eleçión que tiene el Monte de Roma», y otros cobros en Italia. *Testigos*: «Juan Gutiérrez, maestro sas-

tre, Alonsso de la Fuente, maestro zapatero de obra prima, que tiene su tienda en la Red de San Luis = Carlos de la Cota, mercader de vidrería y joyería, ressidentes en esta Corte». *Firma*: «Angelo nardi». Madrid, 23-VIII-1662. (AHP: Protocolo 9149, fols. 1.094-1.095)

«Obligazión. Angelo Nardi a Pedro Ytuño Valda. En 7 de setiembre 1662»

«Sépasse cómo yo, Angelo Nardi, Pintor de Su Magestad y vezino desta Villa de Madrid», se obligó a pagar a Pedro Ituño Valda 1.200 rs. vn. que le había prestado. *Testigos*: «Juan Delcón y Antonio Ortiz y Matheo de Viera, residentes en esta Corte». *Firma*: «Angelo nardi». Madrid, 7-IX-1662. (AHP: Protocolo 9149, fol. 1.157)

1663 «Anjelo Nardi. Carta de pago para Juan Gonçález de Noboa. En 17 de mayo»

Don Vicente de Valdecebro, escribano mayor del Registro de Su Majestad en su Real Consejo de Aragón, «en nombre y en birtud del poder que declaró tener de Angelo Nardi [*ante Marcos Sacristán, el 18 de octubre de 1660*]..., general para cobranzas y otras cossas», declaró que había recibido de Juan González de Novoa 30 rs. vn. «del alquiler de medio año adelantado», desde 5 de mayo, «de la casa de aposento que al dicho Angelo Nardi le está señalada por Pintor de Su Magestad, en las que el dicho Juan González tenía en los portales de Santa Cruz». Madrid, 17-V-1663. (AHP: Protocolo 9593, fol. 131)

NICOLETTA, Lorenzo

1699 Tasación de los bienes que quedaron por muerte de Domingo García

«Tassazión de pinturas, y otras cossas»
El escribano notificó el nombramiento de tasador «a Lorenzo Nicoletta, veçino de esta Uilla de Madrid, del Arte de pintor, quien la azeptó y juró por Dios Nuestro Señor y a una señal de Cruz en forma de hazer vien y fielmente la tassa... en lo tocante a pintura y otras cossas...» y tasó lo siguiente:
«Lo primero vn quadro de Roma de Nuestra Señora con el Niño en los brazos, con su marco dorado y negro», 360 rs.; Nuestra Señora de la Leche, 150; Santo Tomás de Villanueva; «San Crispín y Crispiniano con todas las ynsignias de sus martirios», 480; San Sebastián; Nuestra Señora del Populo y Amparo, «que por otro nombre llaman de los Aflijidos»; Nuestra Señora con el Niño y San Juan con el cordero en el Jordán, 90; ocho paises; dos cuadros de Rey y Reina; la Reina difunta Doña Luisa Mariana de Borbón; unas armas del Rey pintadas en tabla; dos espejos; un dosel de cañamazo y en él una conchita de plata con una pintura de Santa Catalina y su pilita para agua bendita; un brasero de cobre con su caja de nogal.
«Con lo qual, el dicho Lorenzo Nicoletta fenezió y acauó la referida tasazión, que dijo auerla echo a su leal sauer y entender según su Arte, sin agrauio a ningun terzero, so cargo del juramento que lleua fecho, en que se afirmo y ratificó. Y declaró ser de edad de treinta y seis años poco más o menos, y lo firmó». *Firma*: «Do^{n} Lorenzo Nicoletta». Madrid, 3-XI-1699. (AHP: Protocolo 11308, fols. 549-550)

NIETO DE GUZMAN, Manuel

1671 «Ynbentario de los bienes que dexó Ana María Fernández, muger que fue de Pedro Mathías [Sarmiento], su marido. En 14 de febrero de 1671»

«Tasazión de pinturas hecha por Manuel Nieto de Guzmán, pintor. En 15 de febrero de 1671».
«Manuel Nieto de Guzmán, maestro del Arte de la Pintura, veçino desta Villa, persona nombrada... para ber y tasar las pinturas que por su muerte quedaron...», hizo la tasación siguiente:

Soledad, sin marco, 12 rs.; San Antonio de Padua; San Francisco de Paula; dos paises con sus marcos dorados y negros, 16; San Jerónimo; Nuestra Señora de la Concepción, con la cara y manos de bulto, 20. Todo se tasó en 98 rs. *Firma*: «Manuel nieto de guzman». Madrid, 15-II-1671. (AHP: Protocolo 9441, fol. 152)

«Ymbentario de los vienes que dexó Antonio Poterbin, jardinero. En 4 de junio de 1671»
Era Jardinero mayor de la Real Casa de Campo.

«Tasazión de pinturas hecha por Manuel Nieto de Guzmán. En 7 de junio de 1671»
«Manuel Nieto de Guzmán, maestro del Arte de la Pintura, veçino desta Villa, que biue en la calle del Pez», hizo la tasación siguiente:
Nuestra Señora con el Niño y flores alrededor, 110 rs.; Nuestra Señora y San Antonio de Padua, 30; Nuestro Señor crucificado y Ecce Homo (los dos en papel); San Jerónimo; dos fruteros; San Nicolás de Tolentino; «más dos pinturas en país, de fábulas», 132; San Lorenzo, 110; «más otra del dios Baco con diferentes figuras», 44; «más otra de dos figuras a modo de fábula». 60; «cinco retratos del Rey», 100; «más dos pinturas de dos niños, cada vno con la muerte en las manos», de dos tercias de alto, 60. *Firma*: «Manuel nieto De Guzman». Madrid, 7-VI-1671. (AHP: Protocolo 9441, fol. 430)

«Ynbentario de los bienes de don Francisco de León. En 4 de jullio de 1671»

«Tasazión de pinturas hecha por Manuel Nieto de Guzmán, pintor. En 5 de jullio de 1671»
«Manuel Nieto de Guzmán, maestro del Arte de la Pintura, veçino desta Villa», hizo la siguiente tasación:
Dos retratos: Felipe IV y don Fernando Ruiz de Contreras, 220 rs.; Nuestra Señora del Populo, 55; una pintura pequeña; varios paises grandes; la Soledad. *Firma*: «Manuel nieto de Guzmán». Madrid, 5-VII-1671. (AHP: Protocolo 9441, fol. 503)

«Ymbentario de los bienes que quedaron por muerte de Joseph Vázquez, maestro dorador y espadero. En 24 de dixiembre de 1671»

«Tasazión de pinturas hecha por Manuel Nieto de Guzmán, pintor. En 25 de dixiembre de 1671»
«Manuel Nieto de Guzmán, maestro del Arte de la Pintura, vecino desta Villa», hizo la tasación siguiente:
Encarnación de Nuestra Señora, 132 rs.; «más otra del Rey nuestro señor armado con los atributos de la Fe», de dos varas de alto, 176; Descendimiento de la Cruz; Concepción; Soledad; San Isidro; «más otro de vn Jesús del Balle»; tres estampas de papel. *Firma*: «Manuel nieto de Guzman». Madrid, 25-XII-1671. (AHP: Protocolo 9441, fol. 933)

NUÑEZ DEL VALLE, Pedro

1627 «Junio 26. Carta de pago. Pedro Núñez»

«Sepan quantos esta carta de dote y arras y lo demás en ella contenido vieren, cómo yo Pedro Núñez del Valle, pintor, vecino desta Villa de Madrid, hijo de Francisco Núñez del Valle, difunto, y de Ysabel Rojo, su ligítima mujer, todos veçinos desta dicha Villa. Digo que, cumpliendo con el tenor de vno de los capítulos de las capitulaciones que se hiçieron... entre mí y doña Anjela de Zeseña [*sic*], mi ligítima mujer [*11 de julio de 1624*], quiero otorgar carta de dote y arras en fauor de la dicha doña Anjela de Zeseña», hija de Juan de Seseña y de doña Ysabel de Jibaja, vecinos de Getafe, difuntos.

Declaró que había recibido 509.944 mrs.:
–600 dcs. que le correspondían como pariente, de la memoria que fundó Alonso del Monte en la parroquia de San Miguel de Madrid
–2.000 rs. como pariente, de la memoria fundada por Juana del Monte en la parroquia de San Ginés de Madrid
–Ropa de cama y casa
–Un pedazo de tierra en Getafe, vendida en 1.300 rs.
–Otra en el mismo lugar, vendida en 1.000 rs.
–Otra en el mismo lugar, vendida en 450 rs.
–Un pedazo de viña en Getafe y unas mimbreras.
El le ofreció en arras 200 dcs. *Testigos*: «Francisco de Ribas y Alonso Albarez y Marcos Martínez, estantes en esta Corte». *Firma*: «Pº Nuñez». Madrid, 26-VI-1627: (AHP: Protocolo 5442, fols. 540-541)

ORTEGA, Martín de

1637 «Poder»

«Martín de Ortega y Alexo de Calzada, pintores y doradores, vezinos desta Villa de Madrid, otorgamos por esta carta que damos... todo nuestro poder» a Domingo Moreno, procurador del número de la Audiencia Arzobispal de Toledo, «especialmente para que en nuestro nonbre puede hazer vna baja de mill y quinientos rs. en la obra de la custodia de la yglesia de la Villa de Valdemorillo y obligarnos a que con esta cantidad menos de la postura y preçio en questé puesta haremos la obra que nos toca y a que la acauaremos de la pintura y dorado que conviniere, a satisfaçión de perssonas y con las condiciones, forma y modo de la postura y con las otras condiçiones que asentare y pusiere. Y ansimismo le damos este dicho poder para que pueda conzertar con qualesquier yglessia, conbentos, fábricas, mayordomos, cofradías y con otras qualesquier personas de qualesquier calidad y condiçión que sea, qualesquier obras de retablos, custodias y otras que nos toquen de nuestro ministerio...» *Testigos*: «Pedro de Torres y Diego de Billaroel y Juan Pérez, todos estantes en Madrid». *Firmas*: «Mn. de ortega», «Alexo de calçada». Madrid, 23-IX-1637. (AHP: Protocolo 5576, fols. 746-747)

PAEZ, Alonso

1610 «Tasaçión de los bienes de doña Francisca Ruiz de Castejón»

«Pinturas. Tasaçión de pintura hecha por Alonso Páez, pintor»:
«Retrato. Primeramente, tassó vn quadro de vn retrato de vn hombre con vn áuito de Santiago», 132 rs. [*Margen*: Doña Luisa]
Dos retratos pequeños redondos de ocho dedos de largo con los cerquillos dorados, de una mujer y un hombre, 30; otro retrato de doña Francisca de Castejón y otro del Alcayde de Agreda, su marido, con sus marcos, 100; otro retrato de la Reina Doña Isabel, 16; una tablita del Descendimiento de la Cruz, muy maltratada, con su moldura dorada, 16; un retrato del Rey Don Felipe II, roto, 12; otro retrato de un hombre con una lanza en la mano, 12; un retrato del Emperador Carlos V, de tres cuartas de alto, 10; un retrato de la Reina Doña Juana, de media vara, 20; un marquillo de San Jorge y San Mauricio, 8. Tablas: Cristo con la Cruz, Nuestra Señora, retrato de un hombre con dos letreros, de media vara; «otro retrato del mesmo tamaño con vna muger que le está poniendo las armas a vn ombre», 50 [*Margen*: «Lleuóle la condesa de Balencia»]; «más dos lienços de vna mona y vn hombre soplando», 12. Retratos: una mujer, una romana. (Llevaban al dorso los número 20 y 21). Estampas. Láminas: Ecce Homo pequeño con otra figura, Anunciación, Resurrección, Nuestra Señora, Nuestra Señora del Po-

pulo. Cruces con viriles. Esculturas: Cristo, cruces, Niño Jesús, San José y Nuestra Señora, Virgen de alabastro, Niño Jesús de Flandes, vestido. Retablito de Nuestra Señora con San Pedro y San Juan Bautista en las puertas; Ecce Homo en plancha de plata; «vna Berónica de pincel de hasta tres quartas de alto poco más o menos con su marco dorado», 100; «vn Crucifijo de dos baras de alto de pincel, con su marco dorado», 60; «más vn retrato de Nuestra Señora de Constantinopla, grande, con su marco dorado», 200; «más vna ymagen grande con su marco dorado de la Anunçiada, que está en el altar del oratorio», 300; nueve tablas guarnecidas con marcos: «vna muger perfeta», San Juan Bautista, Ecce Homo, Cristo a la columna, Cristo sentado en la Cruz, Descendimiento, San Francisco de Paula, San Juan Bautista y San Jerónimo, 360; Oración del Huerto; «más catorce lienços de Flandes muy biejos y rotos, sin marcos»; «más otro quadro de vn Crucifixo con muchas figuras, al tenple, de Flandes, con su marco», 12.
«Todo lo qual, el dicho Alonsso Páez tassó y juró a Dios Nuestro Señor y vna Cruz auerlo tassado bien y fielmente a su sauer y entender, y lo firmó de su nonbre». *Firma*: «Alonso Paez». Madrid, sin fecha, pero corresponde a 1610. (AHP: Protocolo 1058, s.f.)

PALACIOS, Ambrosio de

1643 Tasación de pinturas en el Inventario de bienes de doña Lucía de las Cuevas, viuda de Juan Moreno

Para tasar las pinturas que quedaron por fin y muerte de Juan Moreno, «pareció presente don Ambrosio de Palaçios, pintor...» el cual hizo la tasación siguiente:
Una tabla de pintura de la Concepción, 176 rs.; Cristo crucificado, 88; Ecce Homo, 66; Virgen de Atocha, 110, todas en tabla; ocho países pequeños, 48; la Verónica; «dos paises de claueles», 12; San Antonio; una tabla de pincel del Arcángel San Miguel con el diablo a los pies, con marco dorado y negro, 30; el Santo de Valencia; «dos tablas de pintura de dos cuerpos, de alma, con su marco dorado y negro», 20; Nuestra Señora de la Leche; el Niño Jesús, San Juan, San José y Santa Ana, 20; Santa Juana de la Cruz, etc.; «dos pinturas con los retratos del Rey y Reyna de Francia, sin marcos, pequeños», 12. No hay firma. Madrid, 26-IX-1643. (AHP: Protocolo 6450, fols. 365-366)

PALLOTTA, Philippo

1721 Manuel de Espinosa, escribano del Rey, da fe que en 16 de octubre de 1719, «Don Phelipe Palota y doña María Melazo, su muger, otorgaron ante mí como tal escribano, vn poder para testar dado en fauor el vno del otro: Para que el que sobrebiuiese de los dos hiziese y ordenase el testamento del que primero falleziese, señalando entierro, sepoltura, missas, funeral y demás sufraxios (vajo de cuia disposizión pareze fallezió el dicho don Phelipe Palotta) en el día diez del corriente. Y entre las cláusulas de que se compone dicho poder es vna del tenor siguiente:
Cláusula. Y en el remanente que quedare de todos los dichos nuestros vienes muebles y raizes, deudas, derechos y acziones y futuras subzesiones, en todos ellos: Dejamos por nuestro vnico y vnibersal heredero a don Bizente Palotta, nuestro lexítimo hijo, y a todos los demás que constante nuestro matrimonio Dios fuere seruido darnos: Y comformándome yo, el dicho don Phelipe Palotta con las leyes destos Reynos y en la mejor forma que puedo: de el dicho mi hijo o hijos que tubiéremos, si yo falleziere primero, dejo y nombro a la dicha doña María Melaso, mi muger, por su tutora y curadora...»
El escribano dio esta fe a petición de doña María Melazo, el 20 de octubre de 1721

«Doña María Melazo, vezina de esta Corte, viuda de don Phelipe Palota, vezino que asimismo fue de ella =... Digo que el susodicho fallezió el diez de este presente mes», bajo el poder para testar de 16 de octubre de 1719, dejándola por tutora y curadora de su hijo Vicente, «menor de 25 años». Solicitó se

le concediese la tutoría y curaduría. *Firma*: «Dª Maria Melaso»
Se le concedió el 20 de octubre de 1721.
Con la misma fecha, doña María aceptó el nombramiento y juró «de vsar y exerzer bien y fielmente el dicho oficio y cargo, cuydando de la educazión y crianza del susodicho y de la administración, venefficio y cobranza de sus vienes y hazienda...» *Testigos:* «Andrés del Canpo, Francisco Guerra y don Juan Antonio Arnedo, residentes en esta Corte».

El 21 de octubre, el alcalde don José Llópiz, habiendo visto el nombramiento, aceptación y juramento, discernió el cargo en doña María. (AHP: Protocolo 15812, fols. 11-14)

PANTOJA DE LA CRUZ, Juan

1591 «Para Joan Pantoxa de la Cruz»

«Francisco Díaz de Arroyo, estante en esta Uilla de Madrid, en nombre de Paulo de Canençia, vezino del lugar de Aldeaviexa, jurisdicción de la çiudad de Segouia», dijo «que ponía y pusso a seruiçio y por aprendiz con Joan Pantoxa de la Cruz, pintor y retratador, veçino desta Villa, a Joan Martínez, hijo de dicho Pablo de Caneçia, questaua pressente, de hedad de veynte años, por tiempo y espaçio de tres años», desde 1° de julio.
Pantoja le daría «de comer y beuer y cama y possada y ropa labada y por todos tres años sesenta ducados en dineros»: en los dos primeros años ducado y medio al mes y en el tercer año dos ducados al mes, «pagados como fuere siruiendo, para que dellos se vista»
Le aceptó Pantoja con estas condiciones: «Y se obligó que, siruiéndole el dicho tiempo y no se le yendo y ausentando, hará con él su possibilidad para que deprenda el Arte de pintor y retratador».
Si por su culpa no lo aprendía, «le dará lo que fuere justo hasta que lo sepa». *Testigos*: «Gaspar Valentín, escriuano de Su Magestad, e Jerónimo Félix e Alonso Martín, vezinos y estantes en esta dicha Uilla». *Firma*: «Joan pantoja de la cruz». Madrid, 8-VIII-1591. (AHP: Protocolo 425, fol. 317)

1601 «Para Joan de la Cruz»

Ante el escribano y testigos, «paresció presente, Pedro de Torres, dorador, residente en esta Corte... y dijo que por quanto Joan [*tachado*: de la Cruz] Pantoja de la Cruz, Pintor de Cámara de Su Magestad, residente ansimismo en esta Corte, tenía a su cargo dos retablos colaterales para la capilla mayor del Colegio de Doña María de Aragón desta dicha Uilla, el uno de San Agustín y el otro de San Nicolás de Tolentino, ansí pintura como el dorado y estofado y todo lo demás a ello anejo; el cual [*tachado*: tiene] está acauando los dos quadros de pintura de los dichos dos Santos que enmedio de los dichos dos retablos an de yr. Y por ser el susodicho criado de Su Magestad y forçosamente hauer de yr a su seruicio, no puede acauar con lo que estaua [*tachado*: obligado y] a su cargo en raçón de la dicha obra, el qual está conuenido y concertado con el dicho Joan Pantoja de la Cruz [*entre líneas*: e [*sic*] que el susodicho le quiere] dexar la dicha obra para que él la prosiga y acaue de la manera que el susodicho la tenía y se contiene en las condiciones que para la hacer estauan echas, que las tiene el Padre frai Fernando de Rojas, Retor del dicho Colegio, con tanto que los dichos dos quadros de la dicha pintura se ayan de tassar por dos maestros pintores puestos por cada vna de las partes el suyo, y que el valor que tuuieren y en que los tasasen, se lo aya de pagar a el precio que aquí yrá asentado y con que, en casso de discordia de los dichos dos tasadores, se pueda nombrar y nombren... vn maestro pintor tercero para que juntos con los demás hagan la dicha tassación. Y por lo que los susodichos tasaren o el tercero con uno de los dos nonbrados, con solas sus firmas y declaraciones estrajudicialmente [*entre líneas*: que hiciesen], se aya destar y passar para pagarle la cantidad por quanto se tasaren los dichos quadros de pintura... Y que para la dicha paga y

de otros çien ducados que le a prestado por le haçer plaçer y buena obra, él aya de haçer y otorgar escriptura de obligaçión, como aquí yrá declarada dando él fiador para la seguridad y cumplimiento y que por darle la dicha obra no se le pedirá al dicho Joan Pantoja de la Cruz cossa alguna por dezir hauérsela dexado

Y ansí de cumplir [*entre líneas*: el susodicho] con las dichas condiciones y que pidiéndole, demándandole alguna cossa le ayan de sacar capaz y a saluo, yndene, de manera que por ello no se le sigan costas, daños ni otros yntereses y menoscauos. Y cumpliendo su parte en lo que ansí tiene tratado con el dicho Joan Pantoja de la Cruz, desde luego toma a su cargo y se encarga de acauar los dichos dos colaterales de la forma y manera que se contiene y declara en las condiciones que para los hacer estauan echas que [*entre líneas*: como está dicho] están en poder del dicho Padre frai Hernando de Rojas, de manera que se cumpla enteramente con lo que en ellas se contiene.

Y por estar acauando los dichos quadros de pintura para entregarlos a el dicho Pedro de Torres y auerlos de acauar antes que se aya de yr desta Corte [*entre líneas*: por faltar poco de las dichas pinturas], que es lo que al dicho Joan Pantoja de la Cruz se le a de pagar por la dicha tasación, desde luego tiene por bien que los dichos dos quadros de la dicha pintura se hayan de tassar y tasen por [*entre líneas*: los dichos] dos maestros pintores nonbrados por cada parte el suyo y no se conformando que entre los tres puedan nombrar [*entre líneas*: y nombren] otro maestro pintor por terçero para que junto con los demás hagan la dicha tassación, por la qual se a de estar y passar por entramas partes o por la que el tercero junto con qualquiera de los dichos dos nombrados tasaren y declararen estrajudicialmente...

Y para que lo susodicho se cumplirá y pagará a el tienpo que aquí yrá declarado, juntamente con los dichos cien ducados que ansí le a dado y prestado, dio por su fiador a Alonso de Vallejo, escultor, residente en esta Corte, el qual estando presente aceptó el ser tal fiador... Otorgaron por esta carta que se obliguan... de dar y pagar... a el dicho Joan Pantoja de la Cruz... los dichos çien ducados por vna parte... y por la ottra la cantidad por que ansí fueren tasadas las pinturas de los dichos dos quadros, que para el plaço a que se le a de pagar... an de estar tasados... Y pusieron plaço para le dar y pagar ansí los dichos cien ducados como la cantidad en que... fueren tasados los dichos dos quadros de pintura, para el día de Nuestra Señora de agosto primero que uerná deste dicho año... puesto lo uno y lo otro en su casa y poder a su costa y misión...» *Testigos*: «Joan de Villafañe y Francisco de Villasanes y Roque de Burgos, residentes en esta Corte». *Firmas:* «alonso de ballejo», «p.º de tores». Madrid, 2-III-1601. (AHP: Protocolo 2360, fols. 58v-59)

Ante el escribano y testigos, «paresció presente Joan Pantoja de la Cruz, Pintor de Cámara de Su Magestad, residente en esta Corte, ...y dixo que él fue nombrado por Luis de Carauajal y Fabriçio Castelo y consortes para que juntamente con Patricio Caxesi, nombrado por Vartolomé Carducho y consortes, viese y tasase la pintura fecha en los tres arcos que se hiçieron para la entrada del Rey y Reina nuestros señores, que fue el vno a el Ospital General y otro en la calle Mayor y el otro en la plaça de Palaçio de la Uilla de Madrid, y en cumplimiento de el dicho nombramiento, él a uisto la pintura de los dichos tres arcos conforme a la escriptura en que se obligaron y la dicha escritura y tasado cada cosa de por sí juntamente con el dicho Patriçio, no tratando de las demasías que en los dichos arcos se hiçieron. Y conforme a su tasaçión, tasa y declara que uale la dicha pintura de los dichos tres arcos treinta y quatro mill y treçientos reales toda ella junta, y de cada un arco lo siguiente: el arco grande, veinte mill y seteçientos y sesenta reales y el de la calle Mayor, seis mill y ochoçientos y sesenta y nueue reales y el de Palaçio, seis mill y seisçientos y setenta y un reales, que todo haçe la dicha cantidad. Lo qual declara que vale la dicha pintura y tassa a todo su sauer y entender. Y juró a Dios y a una Cruz tal como ésta + en forma de derecho questá bien y fielmente a todo su sauer, sin haçer agrauio a ninguna de las partes y lo firmó de su nombre, haçiendo como hizo la dicha tassaçión de por sí, por no estar junto con el dicho Patriçio. Y fueron testigos Joan de Villafane y Felipe Descouar y Luis de Villarroel, residentes en esta Corte». *Firma*: «Joan Pantoja de la cruz». Valladolid, 6-X-1601. (AHP: Protocolo 2360, fol. 184)

PARDO, Andrés

1662 Bienes que quedaron por muerte de Juan Francisco de Castro, escribano de Su Majestad.

«Pinturas... Andrés Pardo, pintor nombrado para la dicha tassación... las fue tassando en la forma siguiente»:
Dos pinturas de San Jerónimo y Santa María Magdalena, con un Santo crucifijo en sus manos, con sus molduras doradas, 300 rs.; Santo Cristo con San Juan y María, 300; Nuestra Señora de la Soledad, 150; dos lienzos de diferentes historias, 1.980; San Juanico Bautista con una guirnalda, 66; «una mússica de páxaros pintada en lienço», 33; ocho ramilleteros, 104; cinco paises pequeños, 50; cuatro láminas pequeñas pintadas en piedra, 120; dos láminas pequeñas de medio relieve doradas, con molduras de ébano, rosillas de plata y florones a los lados, 110. Láminas: Nuestra Señora de las Flores, San Jerónimo, Nuestra Señora y el Niño. Cristo pintado en una Cruz de madera para la cabecera de la cama. Espejos.
«La qual dicha tassación de dichas pinturas, el dicho Andrés Pardo, maestro pintor referido que assí está nombrado por tassador dello, juró a Dios y a vna Cruz en forma de derecho hauer fecho bien y fielmente a su sauer y entender sin hauer hecho ni haçer agrauio alguno a las partes a quien tocare. Y assí lo dijo y declaró y firmó de su nombre...» *Firma*: «Andres pardo». Madrid, 18-IX-1662. (AHP: Protocolo 5915, fols. 93-94)

Se inició la almoneda el 20 de septiembre:
Seis paises fruteros se remataron en don Agustín Ortiz, en 72 rs.
«Rematáronsse en Francisco de Solís seis payses ramilleteros, a seis rs. cada vno», 36 rs. «Que pagó a la sussodicha».

PEDRAZA, Francisco de

1651 «Juan Bauptista de Montoya. Ynbentario y tasazión de sus vienes»

Se nombró por tasador «para las pinturas a Francisco Pedraça, pintor», el cual hizo la tasación siguiente: San Juan con marco dorado, 44 rs.; la Magdalena, 50; Nuestra Señora del Populo; Adoración de los Reyes; Cena de Baltasar con marco dorado, 110; una batalla, etc. *Firma*: «Francisco de PeDraZa». Madrid, 9-II-1651. (AHP: Protocolo 6250, fols. 725v-726)

PEÑA, Francisco de la

1709 «Año de 1709. En 14 de agosto. Ymbentario y tassazión de los bienes muebles que quedaron por fin y muerte de Bernarda de Sella, viuda de Joseph Sáez de Valdosera»

«Tasación de pinturas»
Hizo la tasación «Francisco de la Peña, profesor de la Pintura»:
Concepción, 30 rs.; San Francisco; Nuestra Señora y el Niño; Santa Ana; San Onofre, etc.
Dijo haberla hecho bien y fielmente y firmó. *Firma*: «Por la Pintura Fran.^{co} de la Peña». Madrid, 14-VIII-1709. (AHP: Protocolo 11570, fols. 311-312)

PEREDA, Antonio de

1650 «Ynbentario y tasaçión de los bienes que dejó el señor Luis Gonçález de Salas, que aya gloria, Contador de Resultas que fue de Su Magestad». [*Nota, con otra letra*: «Murió a 12 de diciembre de 1650»]

«Pinturas»
«... nombraron por tasador para las cosas de pintura a don Antonio de Perea [*sic*], pintor, veçino desta Villa, el qual juró a Dios y una Cruz en forma de derecho de haçer bien y fielmente la dicha tasaçión a su sauer y entender. Y todo se hiço en la forma siguiente»:
San Francisco, con marco dorado y negro, 3.740 mrs.; Santo Cristo, 3.400; Nuestra Señora de los Desamparados de Valencia, 2.992; la Soledad; Cristo en el sepulcro con dos ángeles; Cristo a la columna; «vn Saluador con las monedas del César», 8.500; Desposorio de Santa Catalina; «doçe seuilas», etc.; seis hechuras de diferentes Santos pequeños; seis paises angostos; dos paises pequeños en tabla «que haçen a dos haçes»; cuatro fruteros con molduras doradas. Láminas: la Verónica, Virgen del Populo, la Magdalena, la Sagrada Familia, etc. Vitelas. Cuatro imágenes pequeñas de bronce vaciado; otras imágenes de bronce. Espejos. Esculturas.
«... y el dicho don Antonio Pereda dijo auer hecho la dicha tasaçión bien y fielmente debajo del dicho juramento, a su sauer y entender... Y todos lo firmaron». *Firma*: «Don Antonio pereda». Madrid, 17-XII-1650. (AHP: Protocolo 6252, fols. 414-416). (1)

(1) Resumido en Agullo. *Más noticias*, p. 158

1652 «Asiento»

Ante el escribano y testigos, compareció «Bernardino Fernández, vezino desta Billa, y otorgó que pone por aprendiz del Arte de la pintura a Pedro de Ayuar, su cuñado, con don Antonio Perea [*sic*], pintor, vezino desta Billa, por tienpo de quatro años completos», desde el día de Todos los Santos, con las condiciones habituales. «Demás de lo qual, el dicho don Antonio le a de dar al dicho Pedro de Ayuar los sáuados y domingos y demás fiestas del año y colores para que lo que trauajare y ganare durante el dicho tienpo de los dichos quatro años sea para él y se aproueche dello».
Bernardino Fernández se obligó a que su cuñado no faltaría al trabajo y a devolverle a casa de su maestro si se ausentase de ella. «Además de lo qual, el dicho Bernardino Fernández se obliga a dar y pagar al dicho don Antonio Perea por el enseño del dicho Pedro de Aybar», 800 rs. vn.: 400 al contado y los restantes «cunplidos los dos primeros años».
Aceptó Pereda la escritura y confesó haber recibido 400 rs.. *Testigos*: «Pedro Lechuga, don Nicolás de Texada y José de la Rea, vezinos desta Billa». *Firma*: «Don Antonio pereda». Madrid, 7-XII-1652. (AHP: Protocolo 8586, fols. 774v-775)

1658 «Escriptura de conzierto y obligaçión que otorgaron don Antonio de Pereda y Françisco de Palancares. En 18 de febrero de 58»

Ante el escribano y testigos, «pareçieron pressentes don Antonio de Pereda, vezino desta dicha Villa, de la una parte = y de la otra Françisco de Palancares, maestro de obras en esta Quorte, y ambos los susodichos = dijeron que estaban comuenidos y conzertados en que el dicho Françisco de Palancares, como tal maestro, fabrique y haga en las cassas que el dicho don Antonio de Pereda tiene propias suyas en la calle del Calbario y pasan a la de la Cabeza desta Villa, dos quartos de cassa, vno en bajo y otro alto haçia la calle del Olibar, que es la parte adonde an de benir a caer, en conformidad de la planta que está echa para el dicho effecto. Y las diusisiones que se hubieren de hazer en los dichos quartos an de ser a la boluntad del dicho don Antonio, en la forma y como le pareziere. Y la obra que en ellas hiziere el dicho Françisco de Palancares a de ser por los preçios y condiçiones y en la forma y manera siguiente:
Prezios de albañilería y carpintería = Primeramente, cada bara de baziados en las zanjas o en lo que se ofreziere, cúbica quadrada de a veinte y siete pies, llebando la tierra al campo, por prezio de tres rs. y medio».

«Cada pie de manpostería en lo que se ofreziere», 36 mrs. cúbico cuadrado
«Cada pie de albañilería cúbico quadrado», 47 mrs.
«Cada pie de azitaras de ladrillo entramadas de madera de a seis, cúbico quadrado», 2 rs.
«Cada madero de a seis, labrado de bobedillas, con su bobedilla jaarrada y rematada de yesso negro», 33 rs.
«Cada madero de a ocho labrado de bobedillas, con su bobedilla jaarrada y rematada de yesso negro», 22 rs.
«Cada pie de tabique en forja de madera de a seis», 38 rs.
«Cada pie de jaarros, assí en lienzos como en suelos, a plomo, regla y cordel», 8 mrs.
«Cada pie de carreras o pies derechos descubiertos de quarta y sesma», 2 rs.
«Cada madero de a seis en las armaduras desjarretado, con su picadero, sentado y clabado», 23 rs.
«Cada bigueta en las armaduras, desjarretada y con su picadero, sentada y clabada», 30 rs.
«Cada tabla de carrera en las armaduras, sentada y clabada», 60 mrs.
«Cada teja de la ribera, sentada en los tejados a cordel y escantillón», 10 mrs.
«De sentar cada postigo o bentana», 7 rs.
«De sentar cada reja o balcón en toda forma», 14 rs.
«Cada tapia de blanqueo de a zinquenta pies superfiçiales», 4 rs. menos cuartillo
«Cada peldaño de escalera de madera de a ocho, de quatro a çinco pies de largo, sentado y rematado, güella y altura». 10 rs.
Fue obligación expresa que Palancares se obligase con su persona y bienes muebles y raices, «de que con cada tres mill rs. de vn. que le entregare el dicho don Antonio de Pereda, a de hazer de obra en los dichos dos quartos de cassa quatro mill rs. de vellón».
Palancares daría acabada la obra para el mes de marzo siguiente.
También fue condición «que quando al dicho don Antonio le pareziere ser conueniente el que zesse la dicha obra, por deffectto de no tener dinero o por otra caussa, no se le a de apremiar ni molestar por el dicho Françisco de Palancares a que se prossiga en ella hasta que el dicho don Antonio quissiere».
Pereda tampoco apremiaría a Palancares a que la diese acabada para la fecha prevista, «si por caussa de no darle dinero, lo dejare de cumplir y no por otra alguna».
Siempre que una de las partes quisiera medir o tasar la obra que se iba haciendo, podría nombrar maestros que lo hicieran. Y la parte alcanzada satisfaría a la otra. «Y renunçia la nueba Pregmática de Su Magestad que tratta de sumisiones y salarios». *Testigos*: «Gabriel de la Fuente = Alonsso Martín = y Andrés Aluarez, residentes en esta Quorte». *Firmas*: «Don Antonio pereda», «Fran^{co} de palancares». Madrid, 18-II-1658. (AHP: Protocolo 9698, fols. 522-523)

1673 «Doña Mariana Bautres. Su testamento»

«En el nombre de Dios Nuestro Señor y para su santo serbiçio. Sepan quantos esta carta de testamento, vltima y postrimera boluntad bieren, cómo yo doña Mariana de Bautres, veçina desta Uilla de Madrid, muger lexítima de don Antonio Perea [*sic*], Pintor de Su Magestad, veçino della, estando enferma en la cama, en mi juiçio y entendimiento natural, conoçiendo lo que beo y entendiendo lo que me diçen... otorgo que ago y ordeno mi testamento en la forma y manera siguiente»:
–Mandó que la enterrasen «en el Colexio de Nuestra Señora del Oreto desta Quorte, en la parte y lugar que pareçiere al dicho mi marido y mis testamentarios, a cuia eleçión dexo la forma del entierro y lo demás tocante a funeral»
–Que se le dijese misa cantada de cuerpo presente, con diácono, subdiácono y vigilia
–Que se le dijesen 500 misas de alma
–A los Santos Lugares de Jerusalén, Redención de cautivos, Canonización de Santa Juana de la Cruz y pobres del Ave María, 8 rs. a cada uno

«Ytem. Mando a doña Thomassa de Olmedo, mi nuera, muger de don Joachín de Pereda, mi hijo, en señal del cariño que la tengo, las manillas de aljófar que tengo. Y la ruego me perdone, que quissiera allarme con fuerças de mayor demostrazión
Ytem mando a Antonia Garçía, que e criado en mi cassa desde niña», 200 dcs. para que tomase estado
–A Ana Raieta, su criada, «que a siete años que me sirbe», 50 dcs. y lo que se le debiese de su sueldo
–A Magdalena, criada de su nuera, 200 rs. para un vestido
«Quiero y es mi boluntad que el dicho don Antonio Perea, mi marido, dé a don Françisco de Ocampo, doña Gerónima de Ocampo y doña [*tachado*: Fran] Catalina de Ocampo, mis sobrinas, y doña Vrssola Jiménez y mi ermana doña Ana Bautres, a cada vna vna alajita, la que le pareçiere, para que les sirba de memoria...»
–Mandó fundar una capellanía de patronato de legos de una misa a la semana, con el remanente del quinto de sus bienes. Patrón: su hijo don Joaquín y después los hijos de éste.
Testamentarios: «al Reberendíssimo Padre Alonsso de Ygarça, de la Conpañía de Jesús, mi confessor, al Padre frai Françisco [*tachado*: de Yeda; *entre líneas*: Albalate, tanbién] mi confessor, al dicho Antonio Perea, mi marido, y al dicho don Joaquín Perea, mi hijo...»
Heredero: «al dicho don Joachín de Pereda, mi hijo lexítimo y del dicho don Antonio Perea, mi marido». *Testigos*: «don Antonio de Villaymisar, don Juan de Soto, Françisco Martínez Baamonde, don Manuel de Arce y don Joseph Buitrago, vezinos y estantes en esta Uilla». *Firma*: «doña mariana bau» [*sic*]. Madrid, 7-IX-1673. (AHP: Protocolo 10033, fols. 454-457)

«Doña Mariana Bautres, Su codiçilo»

«Doña Mariana Bautres, muger lexítima de don Antonio Perea, Pintor de Su Magestad, vecina desta Uilla, estando enferma en la cama...»:
–Ordenó que a su nuera, además de las manillas de aljófar que dejó ordenado en su testamento se le diesen, le entregasen 200 dcs. «para aiuda de los pleitos que tiene, por lo mucho que la quiere y estima y allarse de ella mui agradeçida assí en esta enfermedad como antes de ella»
«Declaró que por muerte de doña María Cebrián, su madre», le correspondían 2.000 dcs., como a una de sus tres herederas, «los quales, después de su docte, recibió el dicho don Antonio de Perea, su marido, por mano de don Gerónimo de Ocampò, de que dio carta de pago»..
–Revocó la cláusula de su testamento por la que fundaba una capellanía, y dio poder a su hijo para que la fundase «en el Colexio de Niñas de Nuestra Señora del Oreto desta Quorte, donde se manda enterrar». *Testigos*: «don Gerónimo de Alegría, don Juan de Soto, Martín de Elola, Juan Fernández y Francisco Martínez Baamonde, vecinos y estantes en esta dicha Uilla». Firmó por ella Elola. Madrid, 21-XI-1673. (AHP: Protocolo 10033, fol. 472)

1675 «14 de março 1675. Don Antonio Pereda, vezino de Madrid, pintor. Poder para pleitos»

«Sépasse, cómo yo, don Anttonio de Perea [*sic*], por mí mesmo y como testamentario ynsolidun de doña María Ana de Bautres, mi muger, difunta, vezino desta Uilla de Madrid», dio su poder a procuradores del número de la Villa y de los Reales Consejos para todos sus pleitos y causas civiles y criminales, y «expecialmente para que me defiendan en el pleito y demanda que me a puesto don Juaquín Anttonio de Perea, mi hijo, y el Fiscal de la Visita eclesiástica desta Uilla, en razón de la fundación de vna memoria o capellanía que mandó fundar la dicha doña María Ana de Bautres...» *Testigos*: «Bartolomé de Torquemada, Bidal García y Antttonio de Talla, ressidentes en esta Cortt». *Firma*: D antonio pereda». Madrid, 14-III-1675. (AHP: Protocolo 11031, fol. 158)

«A fauor de don Antonio Perea [*sic*], vezino de Madrid. 12 de julio 1675»

Doña Antonia Canales, vecina de Madrid, viuda de don Francisco de Corral y Montoria, declara que recibe «de don Anttonio Perea, vecino desta Uilla», 11 dcs. y medio de vn., que valían 192 y medio rs. de lo corrido de un censo, hasta San Juan de junio, impuesto «sobre vnas cassas que el dicho don Anttonio Perea tiene en esta Uilla, que son las que al presente bibe, que haçen esquina a la calle del Olibar». *Testigos*: «Juan Parra, Juan Rodríguez de Fontecha y Francisco Martínez Baamonde, becinos y estantes en esta Uilla». Madrid, 12-VII-1675. (AHP: Protocolo 11031, fol. 349)

«28 de 9ᵉ de 1675. Don Antonio de Pereda y doña Mariana Pérez de Pereda, su muger. Poder para pleitos»

Ante el escribano y testigos, «parecieron don Antonio de Pereda y doña Mariana Pérez de Pereda, su muger, ambos a dos marido y mujer por lo que a cada uno toca» y dieron su poder a procuradores del número de la Villa y a procuradores de los Reales Consejos para todos sus pleitos civiles y criminales «y espezialmente para el pleito que contra los dichos otorgantes a yntentado don Juachín Antonio de Pereda, hijo del dicho don Antonio de Pereda, que pasa ante el señor lizenziado don Phelipe Antonio de la Cueba, Theniente de Corregidor desta Villa, y en el ofizio de Bartolomé Fernández Sotelo, scriuano del número della. Y otro ante el señor Bisitador eclesiástico de testamentos desta dicha Villa y Juan de Riuera, su notario, como heredero, testamentario y patrón de doña Mariana Bautres, su madre y mujer lígitima que fue del dicho don Antonio de Pereda, y sobre la lijítima materna y liquidazión del quinto y lo demás deduzido en el dicho pleito y demandas». *Testigos*: «Joseph de la Puerta, Manuel de Riuas y don Francisco Vello, residentes en esta Corte». Doña Mariana Pérez de Pereda no sabía escribir. *Firma*: «D antonio pereda». «Por testigo Fran[co] Vello». Madrid, 28-XI-1675. (AHP: Protocolo 11031, fols. 661-662)

1677 «23 de março 1677. A fauor del señor don Antonio Pereda. Carta de pago»

Juan Fernández, marido de Ana Raetes, vecinos de Madrid, declaró «hauer reziuido de don Anttonio de Pereda, vezino desta dicha Villa, a sauer: cinquenta dcs. de vellón por los mismos que la señora doña Mariana de Bautres, difunta, muxer que fue del dicho don Anttonio de Pereda, mandó por vna bez a la dicha Ana de Raetes, muxer del dicho otorgante, por el testamento que otorgó la dicha doña Mariana de Bautres...» *Testigos:* «Alonso de Porras, Phelipe de Corttes y Domingo Antonio López de Ayan, ressidentes en esta Corte». Madrid, 23-III-1677. (AHP: Protocolo 11033, fol. 159)

PEREDA, Joaquín Antonio de

1676 «26 de septiembre 1676. El señor don Juachín Antonio de Pereda, Vjier de Saleta de la Reyna nuestra señora. Su testamento»

«Yn Dey nomine Amen. Sepan quantos esta carta de testamento, vltima y postrimera boluntad bieren, cómo yo don Joachín Antonio de Pereda, vecino desta Villa de Madrid, Vjier de Saleta de la Reyna nuestra señora, hijo lexítimo de don Antonio de Pereda y doña Mariana Jácome Bautres, difunta, mis padres, vecinos desta Villa de Madrid, estando enfermo en la cama... aunque en mi sano juicio y entendimiento natural... deseando poner mi alma en carrera de saluazión, otorgo que hago y ordeno mi testamento en la forma y manera siguiente»:

–Ordenó que le amortajasen con hábito de San Francisco y le enterrasen «en la iglesia de Nuestra Señora del Orito desta Cortte, en la sepoltura donde está enterrada la señora doña Mariana Jácome de Bautres, mi madre», y que acompañasen su cuerpo la Cruz y sacerdotes de su parroquia, doce religiosos de San Francisco, doce de la Santísima Trinidad y los Hermanos de Antón Martín. Y que se le dijera misa de cuerpo presente con diácono, subdiácono y vigilia

–Que se dijeran por su alma, la de su madre y personas de su obligación 300 misas de alma, donde eligieran sus testamentarios, a exepción de la cuarta parte a su parroquia

«Declaro que yo estoi casado con doña Thomasa de Olmedo, mi señora y muxer, y al tiempo que se efectuó nuestro matrimonio se yçieron entre nosotros escriptura de capitulaçiones matrimoniales y en ella la ofrecí mill ducados en arras. Mando se le paguen por quanto al presente es cierto que caben en la décima parte de mis vienes, por ser hijo y vnico heredero de la dicha señora doña Mariana Jácome de Bautres, mi madre, cuya erençia aún no e cobrado por no aberse echo las particiones entre el dicho señor don Antonio de Pereda, mi padre, y mí, aunque pasó a segundas nuncias, pero es cierto me tocará de dicha lexítima y erencia por mi parte sólo más de doce mill ducados. Y así mando se le paguen enteramente.

Declaro que todas las prebendas expresadas en la dicha escriptura de capitulaziones que trujo la dicha mi muxer por dote suio las e cobrado enteramente. Y así mando se le paguen lo que montaren.

Asimismo declaro que cobré de la dicha docte tres mill ducados de vellón de las casas de Juan Ruiz de la Plaza, que fueron de Juan de Olmedo, padre de la dicha mi muxer. Mando se le paguen.

Asimismo declaro que e cobrado por quenta de la dicha docte dos mill reales de vellón de vn ajuste de vnas casas que están en la Puerta del Sol, los quales me pagó el alojero, de que di carta de pago. Mando se le hagan buenos y paguen a la dicha mi mujer.

Declaro asimismo que e cobrado por docte de la dicha mi mujer doce mill y tantos reales de vellón de la quiebra de Portero de Bargas, por quenta de lo que estaba depositado en él, que era hazienda y caudal de la dicha mi mujer, heredada de sus padres. Mando se le hagan buenos y paguen.

Declaro que asimismo la dicha mi mujer al tiempo del matrimonio trujo a mi poder diferentes alajas, piezas de lienzo y otras cosas que baldrían más de quatro mill reales de vellón, las quales se an consumido en el gasto de la cassa. Mando se le hagan buenos y paguen.

Declaro asimismo que por omisión mia e dejado de cobrar todo el resto del depósito de la quiebra de don Francisco Portero de Bargas. Mando que de lo más prompto y efectibo se le dé a la dicha doña Thomasa de Olmedo, mi mujer, todo lo que costare la cobranza, cuya cantidad se lo reserbo en su juramento y que por aora, para ayuda de las costas y gastos que se la podrán causar en razón de dicha cobranza, se queden en poder de la dicha mi muxer çien ducados de vellón, de lo más pronto de mis vienes.

Asimismo declaro que de la partida de tres mill ducados que cobré por docte de la dicha mi muxer de las cassas de Juan Ruiz de la Plaza, como llebo referido, cobró el dicho señor don Antonio de Pereda, mi padre, hasta en cantidad de quatro mill rs. más o menos, lo que constare por los papeles que están presentados en el pleito que está pendiente. Mando que la dicha cantidad se entregue y pague a la dicha doña Thomasa de Olmedo, mi mujer.

Declaro que debo vn doblón de a ocho a Agustín de Carrión, difunto, que bibía a la Puerta de Toledo. Mando se pague a sus herederos.

Asimismo mando se dé satisfazión de otro doblón de a ocho que debo a don Francisco de Sandobal, Contador del señor Condestable.

Declaro debo a mi señora doña Gerónima de Ocampo ocho reales de a ocho en plata. Mando se le paguen.

Asimismo declaro debo al señor don Fernando de Ocampo mill reales de vellón, y en prendas de ellos [*tachado*: vna] tiene vna pintura de Nuestra Señora de la Concebción y vn libro de Las noblezas de Andaluzía. Mando se le paguen y recojan las prendas.

Asimismo declaro debo a doña María de Montalbo dos doblones cencillos [*sic*] y en prenda tiene dos bueltas de aljófar gordas. Mando se paguen y recoxa la prenda.

Asimismo declaro debo a doña María de Acebedo ocho reales de a ocho en plata y tiene en prendas vnas arracadas de aljófar. Mando se le paguen y recojan la prenda.

Asimismo declaro que tengo enpeñada en vn librero de la calle de las Carretas que hace esquina a la Puerta del Sol, vna caja de plata con el Rey a caballo, que pesa quatro reales de a ocho, en quarenta reales de vellón. Mando se paguen y recoja la prenda.

Asimismo declaro que a Juan de Santiago, mercader de sedas en la Puerta de Guadalajara, debo por vn papel trecientos y quarenta reales. Mando se paguen más o menos lo que fuere.

Asimismo declaro que a Juan Bauptista, mercader de joiería en los portales de Santa Cruz, en la tienda

que hace esquina a la plaza, que es Portero de Cámara, le debo trecientos y ochenta reales, como parecerá de su asiento de libro. Mando se le paguen y se recoja vna sortija de diamantes con vn rubí enmedio.

Asimismo declaro que estoi haziendo vn Santo Christo de la Misericordia, de dos baras de ancho y dos y media de alto, para don Pedro de la Trapada, Oficial de la Presidencia de Hazienda. Y por quenta de mi ocupazión me tiene dados dozientos y cinquenta reales de vellón y siete ducados de la paga del lienzo. Y por quenta de la moldura que se está haziendo dorada y tallada, que la está haziendo vn oficial que trabaja en el Pilar, que se llama Diego Phelipe, me a dado el dicho don Pedro dos doblones cencillos. Declárolo assí para que conste.

Es mi boluntad que si pareciere deber otras cantidades más que las referidas, mando se paguen y se recojan las prendas.

Declaro que al tiempo y quando se trató mi casamiento con la dicha doña Thomasa de Olmedo, mi mujer, me ofreció en las escripturas de capitulaziones el dicho señor don Antonio de Pereda, mi padre, el darme quinientos ducados de vellón por vna bez en alajas y vn quarto de casa o quinientos ducados para él. Y en quanto a la casa me la a dado y da hasta oy, y en quanto a los quinientos ducados en alajas no [*e*] recibido cosa alguna de ellos. Declárolo así para que conste, escepto dos bufetillos de piedra pequeños, vn quadro de Caín y Abel pequeño, otro de Nuestra Señora y otro de Nuestra Señora del Traspasso, con sus molduras negras, pequeñas, y vn espejo mediano con su marco negro, pequeño, que todo esto está en mi poder.

Declaro que siendo yo soltero e thenido vna hija en vna muxer soltera, la qual la e criado y mi madre mientras bibió la crió; la qual se llama Antonia, que es de edad de quince años poco más o menos. Declárola por mi hija natural y mando que se la dé de mis vienes lo que conforme a derecho la tocare. Y asimismo nombro por su tutor y curador de su persona y bienes al dicho señor don Antonio de Pereda, mi padre, al qual le pido lo acepte y la tenga en su poder sin dejarla a persona ninguna hasta que la dé estado conpetente y que nunca salga de su obediencia. Y le relebo de todo género de fianzas.

Declaro que la dicha mi madre doña Mariana Bautres por el testamento debajo de cuya disposizión murió, dejó a la dicha doña Tomassa de Olmedo, mi mujer, vnas manillas de aljófar gordo y duzientos ducados para ayuda [*a*] seguir sus pleitos, los quales no se le an dado ni tanpoco las dichas manillas. Mando que todo ello se le dé.

Testamentarios: «al dicho señor don Antonio de Pereda, mi padre, y a doña Tomasa de Olmedo, mi muxer, y a don Fernando de Ocampo, mi primo, y a don Luis Luxán, abogado de los Reales Consexos... pero si acaso vbiere alguna duda en cumplir esta mi disposizión y ansimismo en el cumplimiento del testamento de la dicha mi madre y patronazgo que mandó fundar en Nuestra Señora del Orito y las dependencias que sobre ello ay pendientes con el dicho mi padre, mando que todo ello se comunique por los dichos mis testamentarios con el Padre fray Francisco de Albalate, relixioso capuchino de San Antonio, y que lo que entre ellos se acordare o la mayor parte, se execute así en quanto a pleito como a pleitos o otra qualquier cossa...

Ytten declaro que la dicha doña Mariana, mi madre, me dejó nombrado por patrón de vn patronazgo de legos que mandó fundar en la yglesia de Nuestra Señora del Orito. Mando que quanto antes se ponga en execuzión su boluntad y porque me dejó facultad para que yo nonbrase por patrón después de mis días a quien quisiese, nombro al dicho mi padre para que lo sea por los dias de su bida y después de ellos a la dicha doña Tomassa, mi muxer, y al que ella nombrare para después de sus dias.

Y en el remanente del tercio de mis vienes, derechos y aciones que me puedan tocar y pertenecer en qualquier manera, cumplido y pagado este mi testamento, dejo y nonbro por mi heredera a la dicha doña Tomassa de Olmedo, mi muxer, por no tener hijos lexítimos. Y la pido me encomiende a Dios y perdone la cortedad

Y en el demás remanente de mi hazienda nombro por mi vnibersal heredero al dicho señor don Antonio de Pereda, mi padre, y le pido y encargo me encomiende a Dios y cuide mucho de la dicha doña Tomasa de Olmedo, mi muxer, y de la dicha Antonia, mi hija». *Testigos*: «el dotor don Juan Guillén Onís, el señor lizenciado don Agustín de Ocampo, don Melchor Sánchez de Arroyo, don Joseph de Buitrago y Phelipe de Cartes, residentes en esta Cortte...= Y luego dijo el señor don Joaquín Antonio

de Pereda que demás de las partidas que lleba declaradas cobró por docte de la dicha señora doña Tomasa de Olmedo, su muxer, cobró asimismo dos doblones de a ocho del padrino que la sacó de pila, de que dio recibo. Declárolo assí para que con las demás partidas se la dé satisfazión». *Firma*: «D Juachin Antonio de pereda». Madrid, 26-IX-1676. (AHP: Protocolo 11032, fols. 609-612)

1678 Juan Manuel Pérez de Albiz, escribano, declaró que «de pedimiento de doña Thomasa de Olmedo, viuda de Juachín de Pereda, y en compañía de doña Melchora de Riuas, oy día de la fecha fui a la Puerta de Guadalaxara desta Villa, a una tienda donde se benden prendas que llaman la Barragana, donde bi un Niño de bronze dorado sobre un óbalo o mundo de piedra ágata sobre una peana de hébano negra. Y abiendo preguntado la dicha doña Melchora y yo... a una muger de dicha tienda, que al parezer es el ama de dicha tienda, que qué prezio tenía el dicho Niño y cuyo hera, dijo que le abía lleuado allí Fulano Figueroa, platero. Y abiendo ymbiado a llamar la dicha muger, entró un hombre que dijo llamarse Antonio de Figueroa, a quien pregunté que qué pedía por el dicho Niño y cuyo hera. Dijo que hera suyo por hauerle conprado y tomándole en la mano, se le llebó...». Madrid, 15-IX-1678

«Doña Thomassa de Olmedo, viuda de don Juachín Antonio de Pereda...», presentó petición de que levantase acta el escribano.
Declaró que «la qual alaja es de las que quedaron por fin y muerte de doña Mariana Bautres y don Antonio de Pereda, padres que fueron del dicho don Juachín de Pereda, mi marido»

Albiz había declarado que el Niño «le sacó de la dicha tienda Antonio Figueroa, platero, diçiendo hera suyo y que le auía conprado, siendo como es yncierto pues el dicho Niño es de los que quedaron por muerte de los dichos don Antonio de Pereda y doña Mariana Bautres...», por lo que doña Tomasa pidió que Figueroa jurara quién se lo había vendido y en qué cantidad. *Firma*: «doña tomasa de olmedo».

Se dictó auto solicitando el juramento de Figueroa, el 20 de septiembre de 1678. (AHP: Protocolo 11030, fols. 227-228)

PEREZ, Francisco

1655 Bienes de Francisca García.

Tasación
«Quadros. Llamóse para el dicho efecto a Francisco Pérez [*entre líneas*: pintor] y asimismo le receuí juramento en la forma del derecho, de que doy fe», y tasó:
«Vna pintura de San Joseph ordinaria», 22 rs.; Ecce Homo, 10; San Juanito, 8, etc. Con algunas cosas de madera que también tasó, declaró que no valía todo más de 432 rs. No hay firma. Madrid, 6-IX-1655. (AHP: Protocolo 9984, fols. 72v-73)

PEREZ, Juan

1698 Bienes de don Juan Manuel de Acevedo, presbítero

«Ymbenttario y tasazión»
Se nombró «para las pinturas a Juan Pérez, del Arte de la Pintura»
Pinturas:
Cristo de Burgos, 300 rs.; San Juan, 60; Cristo en la Cruz; siete paisitos iguales; cuatro láminas iguales;

Nuestra Señora de la Humildad; catorce vitelicas con sus marcos; Santo Sudario. Una imagen de bulto de Nuestra Señora de Belén, etc. *Firma*: «Juº perez». Madrid, 14-X-1698. (AHP: Protocolo 11049, fols. 418 y 420v)

PEREZ DE DONIS, Francisco

1656 «Carta de pago y resçiuo de dote y arras para doña Luçía Barragán. 1656. 24 de agosto»

«Françisco Pérez de Donís, maestro de el Arte de la Pintura, veçino de esta Villa de Madrid», declaró que cuando se concertó su matrimonio con doña Lucía Barragán, hija de Alonso Barragán, barbero y cirujano, y de Isabel López de Almagro, vecinos de Madrid, se le ofrecieron por dote 14.646 rs.: 5.500 en el valor de unas casas, otros 5.500 en dinero de contado, y el resto en bienes muebles, menaje de casa y vestidos de su esposa.
«Y porque yo y la dicha doña Luçía nos emos de despossar y velar vn día de estos que viene», otorgó carta de dote y arras
«Cassa». Estaba «al campo que llaman de Granica [*sic*] que haçe esquina a la calle de los carmelitas descalços y calle de San Marcos, a los barrios del Hospital Real de San Andrés, parrochia de San Xinés y en el anejo de San Luis», que lindaba con casas de Jerónimo y Juana Barragán, hermanos de Lucía, tasada en 5.500 rs.
«Dinero de contado». 28 doblones de oro de a 8 escudos y un doblón de a 4 escudos, que valían 456 pesos de plata de a 8, y en vellón 5.500 rs.
Recibió además ropa de cama y casa, una cama de campo de madera de nogal (330 rs.), un hábito de mujer de rasilla nuevo (200), un manto de Sevilla (300), camisas, manguitos, una gargantilla de cristal y extremos de oro (100), etc. Todo ello tasado en 14.646 rs.
El le ofreció en arras 4.400 rs. *Testigos*: «Blas Sánchez y Joseph Sánchez y Francisco Jil Sáenz, ressidentes en esta Quorte». *Firma*: «Franco Perez de donis». Madrid, 24-VIII-1656. (AHP: Protocolo 4208, fols. 884-887)

PEREZ MEJIA, Diego

1618 «Obligazión de 100 dcs. en fauor de Antonio Jofre. Plazo, fin de octubre 1618»

«Diego Pérez Mexía, pintor, residente en esta Corte», se obligó a pagar a Antonio Jofre, residente en esta Corte, 100 dcs. de a 11 rs. Los pagaría para fin de octubre. *Testigos*: «Cosme de Miranda y Diego de la Fuente y el maestro Andrés Frechel, estantes en esta Corte». *Firma*: «diego perez mexia». Madrid, 12-VIII-1618. (AHP: Protocolo 5151, fol. 15)

«Antonio Jofre. Fenezimiento»

Ante el escribano, Antonio Jofre declaró «que él y Diego Pérez Mexía se an juntado y an hecho quentas de todos los dares y tomares que entre anbos an tenido hasta oy». Por estas cuentas, Diego Pérez Mexía quedó alcanzado en los 100 dcs. de que había hecho obligación. Jofre otorgó finiquito «de todas las dichas quentas, dares y tomares en fauor del dicho Diego Pérez Mexía». *Testigos*: los mismos. Madrid, 12-VIII-1618. (AHP: Protocolo 5151, fol. 16)

«Poder que da Antonio Jofre a Philipa Bautista»

Antonio Jofre dio su poder a Felipa Bautista para cobrar «de Diego Pérez Mexía», los 100 dcs. de a 11 rs. de la obligación de 12 de agosto. Madrid, 22-X-1618. (AHP: Protocolo 5151, fol. 46)

«Diego Pérez Mexía»

«Diego Pérez Mexía, vezino desta dicha Villa», declaró que estaba concertado con la señora doña Catalina González de Medina, viuda del señor Gil Ramírez de Arellano, de los Consejos Real y de Cámara de Su Majestad, «de alquilar a su merçed dos quartos de casa y más vn aposento en vna casa que tiene en la calle de [*entre líneas*: San Seuastián, detrás de la Magdalena] a la esquina della [*entre líneas*: por vn año], y 2.500 rs., desde 22 de noviembre. Se trataba de «el quarto de enmedio y el terzer cuarto más vn aposento al desbán a mano yzquierda». *Testigos*: «Cosme de Miranda y el licenciado Mateo Escudero y Antonio de Vlloa, estantes en esta Corte». *Firma*: «diego perez mexia». Madrid, 17-XI-1618. (AHP: Protocolo 5151, fol. 52)

PEREZ DE TERUEL, Alejandro

1697 Tasación de los bienes de Francisco García

«Tasación de pinturas»
«Para efecto de tasar las pinturas y cosas tocantes a escoltura, pareció... Alexandro Teruel, del Arte de pintor, del qual reciuí juramento en forma de derecho; le hizo y prometió de acer bien y fielmente dicha tasación para que a sido nombrado por ambas partes y la hizo en la forma siguiente»:
Una hechura de Nuestra Señora de la Concepción, 75 rs.; otra de San Antonio de Padua, 150; un Niño Jesús y San Juan, 160; un Santo Cristo de Burgos, viejo; Nuestra Señora de la Leche, etc. No hay firma. Madrid, 24-IV-1697. (AHP: Protocolo 13846, fols. 132-133)

PEREZ DE VELORADO, Mateo

1685 «Ymbentario, capital de los vienes que Andrés Benito lleuó al matrimonio con Agueda López. En 14 de jullio».
Andrés Benito era platero.

Ante el escribano, compareció «Mateo Pérez de Velorado, pintor en esta Corte, tasador nombrado por las partes para thasar lo tocante a su oficio como aquí se dirá»:
La Oración del Huerto, 220 rs.; San Juan, 55; Impresión de las llagas a San Francisco; Los cuatro tiempos, 220; Santa Catalina; Soledad; cuatro fruteros; un retrato de un religioso de San Agustín; Ecce Homo; Guadalupe; San Basilio y San Salvador (láminas); «vn quadrito de vna calabera», 16. *Firma*: «mateo perez de belorado». Madrid, 14-VII-1685. (AHP: Protocolo 9601, fols. 153v-155)

PIÑA, Juan de

1664 Tasación de los bienes de Toribio Alvarez Gala, escribano de Su Majestad, hecha por su viuda doña Ana Díaz de la Huerta.

«Pinturas»
«...nombró por tasador de la pintura contenida en el Ymbentario referido, a Juan de Piña, maestro del Arte de la Pintura, el qual hiço la tasaçión en la forma y manera siguiente»:

Cristo de Burgos, 320 rs.; Asunción, 200; San Francisco, 200; San Sebastián, 150; Nuestra Señora de la Leche con el Niño Jesús y San Juan, 110; «dos pinturas pequeñas yguales de Nuestro Señor dando las espigas a unas obejas y la otra de San Joseph», 66 rs. las dos; la Verónica, «que en el Ymbentario pone vn Saluador»; «ocho prespectibas de piedra pequeñas», 520; Nuestra Señora de Atocha, 33; San Antonio; Nuestra Señora del Pilar; una lámina de Nuestra Señora de la Contemplación; otra de la cabeza del Salvador.
«Y en la dicha forma, el dicho Juan de Piña hiço la dicha tasaçión como ba referido y juró en forma de derecho que a su sauer y entender bale los preçios que están baluados, y lo firmó..» *Firma*: «Juº de piña» Madrid, 19-VIII-1664. (AHP: Protocolo 10771, fols. 111v-113)

POLO, Diego

1640 «17 febrero. Asiento [*a*] aprendiz. Diego Polo»

«Sepan los que bieren la presente escriptura de asiento [*a*] aprendiz, cómo yo Diego Polo, pintor, beçino desta Uilla de Madrid = Otorgo por esta carta que asiento y pongo a Juan Baltasar, mi alnado, hixo de Melchora de los Reyes, mi muxer, con Domingo Çorrilla, maestro de ebanista, questá presente, para que dentro de seis años... le dé enseñado del dicho ofiçio de ebanista».
Le daría de comer, cama y ropa limpia, con las condicions habituales.
Polo se obligó a devolverle a casa de su maestro si se alejaba de la Corte más de 16 leguas. Al cabo del tiempo, podría trabajar como oficial con cualquier ebanista. Si no había aprendido el oficio, le tendría en casa su maestro como oficial «dándole lo mismo que quando aprendiz y ocho rs. cada día por su trauaxo asta tanto que esté áuil y suficiente para poder trauaxar como tal ofiçial». O podía acabar de aprender el oficio con otro maestro.
Al final de los seis años de aprendizaje, le daría su maestro «vn bestido de color negro de paño a lezión [*sic*] del dicho Juan Baltasar, de balor de duçientos rs.». *Testigos*: [*con otra letra*: Juan Bázquez y Grabiel Díez y Matías López, estantes en Corte»]. *Firmas*: «domingo çorrilla», «diego polo». Madrid, 17-II-1640. (AHP: Protocolo 6445, fols. 83-84)

PRADANO, Bernardo de

1665 «Bernardo de Prádano. Arrendamiento.»

Francisco Díaz Aguado, vecino de Alcalá de Henares, como administrador del Mayorazgo de don Jerónimo de Vallés y Arce, vecino de dicha ciudad, de una parte, «y de la otra Bernardo de Prádano, maestro pintor, vezino desta Villa», se conciertan sobre el arrendamiento «de vna tienda con su bibienda que el susodicho ocupa en las cassas del Mayorazgo del dicho don Gerónimo Vallés, que están... en la calle de Atocha», según la tenía, por tres años y medio, desde 27 de noviembre de 1664, por 880 rs.vn. al año. *Testigos*: «Francisco Pano, don Marcos del Pozo y don Francisco de Torrijos, residentes en esta Corte». *Firma*: «Bernardo de pradano». Madrid, 9-III-1665. (AHP: Protocolo 11027, fols. 33-34)

«Bernardo de Prádano. Obligazión a fauor de Francisco Díaz Aguado»

«Bernardo de Prádano, vezino desta Villa y maestro pintor della», se obliga a pagar a Francisco Díaz Aguado 660 rs. que le presta por este documento. *Testigos*: «Juan Antonio de Orante, Juachín Esteban y Gabriel Péres de Espinosa, residentes en esta Corte». *Firma*: «Bernardo de pradano». Madrid, 9-III-1665. (AHP: Protocolo 11027, fol. 35)

PRECIADO, Jacinto

1661 Bienes que quedaron por muerte de Ana de Espinosa, mujer de Clemente de Almería, lacayo del Rey

«Tassación de pinturas»
Ante el escribano, «pareçió Xacinto Preciado, maestro pintor y veçino desta Uilla y tassador nombrado por Clemente de Almería» y los demás herederos, «para tassar en quanto a lo tocante a pinturas las contenidas en el Ynbentario de bienes...», y tasó:
Nuestra Señora de la Soledad, 66 rs.; otra de medio cuerpo, 22; Concepción, 30; Cristo crucificado con marco dorado, 30; Nuestro Señor en el Sepulcro, 40; Magdalena; Santo Cristo crucificado y San Francisco; dos estampas pequeñas de papel con su moldura negra, 10. Un espejo. Una caja de madera y dentro la hechura de un Santo Cristo con San José y Nuestra Señora, todo de bulto, etc. *Firma*: «Jaçinto Preçiado». Madrid, 30-III-1661 (AHP: Protocolo 5915, fols. 35v-37)

PUEYO, Miguel

1650 «Doña María Xacintta de Avaxas. Scriptura. Luçía Hernández. 10 de mayo»

Ante el escribano y testigos, compareció «Miguel Pueyo, maestro pintor, vecino desta dicha Uilla, curador ad liten de Luçía Hernández, menor, hija de Miguel Hernández y María Pérez, su muger, ya difuntos», y usando de su cargo la puso a servir con doña María Jacinta de Avajas, viuda, por ocho años. *Testigos*: «Luis Castellanos y Juan Ruiz de Mercado y Miguel García, ressidentes en esta Quorte». *Firma*: «Miguel Pueyo». Madrid, 10-V-1650. (AHP: Protocolo 7961)

«Curaduría ad liten para poner a serbir a Luzía Hernández»

Ante el licenciado Alonso Martínez Durán, Teniente de Corregidor, «pareçió vna muchacha de hedad de nuebe años poco más o menos», que dijo llamarse Lucía Hernández y ser hija de Miguel Hernández y de María Pérez, difuntos, vecinos que fueron de Yébenes, diócesis de Toledo. Solicitó que se le nombrase curador, y el licenciado nombró a «Miguel Pueyo, maestro pintor, vecino desta Villa».
Se le notificó y aceptó el nombramiento. *Testigos*: «Manuel de Rueda y Francisco Alonso y Simón de Herrera, residentes en esta Quorte». *Firma*: «Miguel Pueyo». Madrid, 10-V-1650. (AHP: Protocolo 7961)

RAMA, José de

1698 «Ymbentario, tasazión y almoneda de los vienes de doña Anttonia María de Salzedo»

Se nombró «para las pinturas a Joseph de Rama, del Arte de la Pintura», el cual hizo la tasación siguiente: Anunciación de Nuestra Señora, 132 rs.; Santa Catalina de Siena, 24; Jesús y María, y Santo Cristo de Burgos. *Firma*: «joseph de rama Pintor». Madrid, 18-IX-1698. (AHP: Protocolo 11049, fols. 412v y 414v)

1702 Tasación de los bienes de Juan Tomé Díez de Orias

«Tassazión»
Ante el escribano «parezió Joseph de Rama, maestro pintor, vezino de ella y tasador nombrado por las partes ynteresadas... para cuio efecto juró por Dios Nuestro Señor y a vna señal de Cruz en forma de derecho de ha-

zer bien y fielmente su ofiçio sin agrauio de ninguna de las partes, cuia tasaçión hizo en la manera siguiente»: Nuestra Señora de la Concepción, con marco negro, 100 rs.; San Miguel, 55; Huida a Egipto, 99; San Antonio de Padua; «Saúl y Abel», con marco negro y dorado, 200; Herodías, 250; cabeza del Bautista, 250; Coronación de espinas, 300; Santa Susana y dos ancianos; Soledad; cuatro paises; «vn marco y en el vn país de mucha curiosidad cortado de papel», 24; estampas de papel; una reliquia de la Sábana Santa, etc. «Y el dicho Joseph de Rama, maestro pintor, tassó las dichas pinturas en los prezios referidos, cuia tasaçión declaró hauer hecho bien y fielmente ...y lo firmó. Y declaró ser de hedad de quarenta años poco más o menos...» *Firma*: «Joseph de rama». Madrid, 18-VIII-1702. (AHP: Protocolo 11306, fols 453-454)

RAMIREZ DE ARELLANO, Jerónimo

1675 «En 6 de febrero de 1675. Tasación de los vienes y alaxas que quedaron por fin y muerte del Marqués de Castromonte y Robledo, don Luis Francisco de Vaeza y Mendoza»

Se nombró «para lo tocante a pinturas a Gerónimo Remírez [*sic*] de Arellano, maestro pintor»
«Tasaçión de pinturas»
Ante el escribano, compareció «Gerónimo Remírez de Arellano, maestro pintor», el cual hizo la tasación siguiente:
Una lámina de Nuestra Señora, Santa Ana, San Joaquín y el Niño Jesús, 150 rs.; dos paisitos marinas pintados sobre cobre, 132; una lámina de la Trinidad en la tierra con cerco de flores, 400; un Ecce Homo, igual, 300.
«Vna lámina de La degollaçión de San Juan, de Pedro Pablo Rubens, de vara de ancho y tres quartas de alto, con su marco de peral», 600
Otra del mismo tamaño y marco de Cristo con la Cruz a cuestas, 600; otra igual «en que está pintada vna feria», 600. Santa Teresa de Jesús de bulto, 150.
Dijo haber hecho la tasación bien y fielmente. Y lo firmó. *Firma*: «Geronimo Ramirez de Arellano». Madrid, 6-II-1675. (AHP: Protocolo 12436, s.f.)

1678 «Arrendamiento que otorgaron Gerónimo Ramírez de Arellano y Samuel Roco = En fauor de Juan de Anaya. En 6 de febrero de 1678»

«Gerónimo Ramírez de Arellano, pintor, por sí mismo y como padre y lexítimo administrador de las perssonas y vienes de Pedro y de Gerónimo Ramírez de Arellano, ambos sus hijos, y de Maria Garçía, su muger, difunta, que antes lo fue de Alonso Roco; = Y Manuel Roco, hijo y heredero de los dichos Alonso Roco y María Garçía, difuntos, vezinos desta Uilla», arrienda a Juan de Anaya, tendero de aceite y vinagre, y María de Ribera, su mujer, «vn quarto vajo con la bibienda a él perteneciente y en que los susodichos tienen tienda, en vnas cassas que los otorgantes posseen en la calle de la Palma, varrios de Monsserrate, parroquia de San Martín», por dos años, que corrían desde 1° de enero, y 600 rs. al año. *Testigos*: «Vizente Gómez, Pedro de la Yglesia y Juan Francisco de la Cruz, vezinos y residentes en esta Quorte». *Firmas*: «Geronimo Ramirez de Arellano», «Manuel Roco». Madrid 6-II-1678. (AHP: Protocolo 12737, fol. 23)

«Ajuste otorgado entre Gerónimo Ramírez de Arellano y Manuel Roco. En 6 de febrero de 1678»

Ante el escribano y testigos, «parezieron pressentes de la vna parte Gerónimo Ramírez de Arellano, pintor, por sí mismo y como padre y lexítimo administrador de las personas y bienes de Pedro y de Gerónimo Ramírez de Arellano, sus hijos y de María Garçía, su muger, difunta, y de la otra Manuel

Roco, hijo lexítimo de Alonso Roco y de la dicha Maria Garçía, difuntos, vezinos desta Uilla, y dijeron y otorgaron lo siguiente»:
–Que Jerónimo Ramírez de Arellano quería cobrar de Manuel Roco, su andado, 1.430 rs. vn. que había gastado con él por haberle «puesto a pupilaxe con Andrés Cauezas, maestro del Arte de leer, escriuir y contar, y los bestidos que le auía hecho para que se acomodase en cassa de don Christóbal de Ocampo y después en otras ocassiones y dinero que le auía dado».
Manuel Roco por su parte le pedía cuenta «de los frutos y rentas de las cassas que quedaron por fin y muerte de la dicha María Garçía, su madre,.. y de lo que vbiese frutificado la hazienda que le tocó de su lexítima paterna... y otras cossas».

Para evitar pleitos, se ajustaron en no pedirse mutuamente cuentas y darse por contentos. *Testigos*: «Juan de Anaya, tendero de azeite y vinagre, y Juan Francisco de la Cruz, oficial de la pluma, y Vizente Gómez, vezinos y residentes en esta Corte». *Firmas*: «Geronimo Ramirez De Arellano», «Manuel Roco». Madrid, 6-II-1678. (AHP: Protocolo 12737, fol. 24)

1682 Tasación de los bienes de Diego Fernández de Villagarcía, mercader de cerería.

Se nombró «para las pinturas a Gerónimo Ramírez de Arellano, pintor». Se le notificó el nombramiento, lo aceptó e hizo, la tasación siguiente:
«Pinturas. Primeramente tasó vna lámina de vna Verónica en oxadelata, pequeña, con marco de peral», 22 rs.; Nuestra Señora de los Angeles, 12; tabla de Nuestra Señora y el Niño; «vna luminazión de Nuestra Señora de Atocha»; miniatura del Ecce Homo; Nuesta Señora de la Estrella; la Soledad; Degollación de San Juan; «San Gamelbertus»; San Romualdo; un Santo de la Orden de San Benito; «vn retrato de vna pastora en cobre, con marco de ebano», 6; siete estampas de Santos y Santas; «vn tafetán de conclusiones, viexo», etc.
«La qual dicha tasazión, el dicho Gerónimo Ramírez de Arellano, como tal pintor y so cargo del dicho su juramento, declaró hauerla hecho bien y fielmente a todo su sauer y entender y sin hazer agrauio a ninguna parte ynteresada. Y lo firmó...» *Firma*: «Geronimo Ramirez de Arellano». Madrid 15-I-1682. (AHP: Protocolo 11485, fols. 545-546)

REGUETE, Guillermo

1685 Bienes de doña Mariana Alvarez de Mondragón

«Pinturas»
Ante el escribano, pareció «Guillermo Reguete, pintor en esta Villa y que viue en ella en la calle de Foncarral alta, en cassas de don Juan de Saelezes [*sic*], tassador llamado... para tassazión de la pintura y lo demás tocante a dicho Arte y exercicio», el cual tasó:
Nuestra Señora de la Concepción, 33 rs.; Nuestra Señora de las Maravillas, pintura ordinaria, 8; San Andrés; San Diego. Relicarios. San Jerónimo; Nuestra Señora de la Leche, en tabla, «por acauar de pintar, medio en borrón», 12, etc.
Juró haber hecho la tasación bien y fielmente. «Y lo firmó ante los testamentarios». *Firma:* «guillermo reguete». Madrid, 18-IV-1685. (AHP: Protocolo 12336, fols. 205-206)

REY, Lucas del

1670 «Carta de pago de Lucas del Rey en fabor de Alonso Rodríguez. En 10 de noviembre de 1670».

«Lucas del Rey, hijo lixítimo de Quintín del Rey y de doña María Escudero, su muger, [*entre líneas*:

que fue], residente en esta Corte», declaró que había recibido de Alonso Rodríguez, vecino de esta Villa, con consentimiento de doña María Escudero, que era al presente su mujer, 3.036 rs. vn. «para alimentarse y pagar la casa en que biue el otorgante, ... a Pedro Giménez, cuya es la dicha casa», desde 2 de septiembre de 1670 hasta 2 de marzo de 1671.
En los 3.036 rs. entraban los 6 rs. que Alonso Rodríguez debía dar a Lucas del Rey al dia para su sustento y lo que le correspondía de vestirse durante tres años y medio. *Testigos*: «Domingo López de Riuera = y Juan Rodríguez y Juan Ramos, vezinos desta Corte». *Firma*: «Lucas del Rey». Madrid, 10-XI-1670. (AHP: Protocolo 10502, fols. 1.078-1.079)

REYES CASTELLANOS, Gaspar de los

1651 «Gaspar de los Reyes. Obligación. Juan López de Leua. 21 de setiembre de 1651»

«Gaspar de los Reyes Castellanos, vecino desta Uilla de Madrid, y María de Salazar, su muger», se obligaron a pagar a Juan López de Leva, soldado de la Guarda Vieja de Su Majestad, 470 rs. vn. que procedían «de çierta ropa que el dicho Juan López dio a vnos sobrinos nuestros, de quien yo, el dicho Gaspar de los Reyes salí por fiador». *Testigos*: «Juan de la Sierra y Francisco Vacas y Antonio Gómez de Pineda, residentes en esta Quorte». *Firma*: «Gaspar de los reyes Castellanos». Madrid, 21-IX-1651. (AHP: Protocolo 9170, fols. 103-104)

RIBERA, Isidro de

1704 «Poder otorgado por Christóual Martín, vezino desta Villa, a fauor de Juan Matheo Pérez y Bartholomé Garzía Viso, procuradores de los Reales Consexos. En 24 de henero de 1704»

Ante el escribano y testigos, «parezió Christóbal Martín, vezino desta Villa y maestro escultor en ella», y dio su poder a procuradores «para que en su nombre y representando su propia persona» le defendiesen en todos sus pleitos y causas civiles y criminales, «en la vía executiba que sigue contra Ysidro de Riuera, profesor en la Pintura». *Testigos:* «Benito de Prádena, Phelipe de Bargas y Juan Ramírez, residentes en esta Corte». *Firma:* «Christobal martin». Madrid, 24-I-1704. (AHP: Protocolo 14201, fols. 226-227)

RODRIGUEZ, Juan

1616 «Reconoçimiento de çenso perpetuo que otorgaron en este año de 616 Diego López de las Heras y María [*tachado*: Catalina] Ximénez, su muger, en fabor de el Cabildo del Espíritu Santo y doña Juana Trigueros».

Diego López de las Heras, trabajador, y María Jiménez, su mujer, «Deçimos que por quanto Juan Rodríguez, pintor, veçino desta dicha Villa de Madrid», el 2 de septiembre de 1615, ante Gaspar Valentín, les vendió una casa en la parroquia de San Martín, en la calle de Buenavista, linde de casas de Simón, mozo de sillas, y casas del Convento del Espíritu Santo, estaban obligados a reconocer los censos sobre ella. Madrid, 7-II-1616. (AHP: Protocolo 4042, fols. 17-19)

ROMERO TARDIO, Pedro Martín

1637 «Pedro Romero Tardío, criado de Su Magestad», recibió 100 rs. vn. de don Juan de Acevedo y Fonseca, por cuenta de lo que se le debía de casa de aposento. *Testigos*: «Vizente Puche, Juan Sánchez de Frutos y don Francisco Martínez Montealegre, estantes en Madrid». *Firma*: «P° Romero tardio». Madrid, 29-I-1637. (AHP: Protocolo 5576, fol. 70)

ROMULO CINCINATO, Francisco de

1598 «Francisco Rómulo, pintor, vecino de la Uilla de Madrid», declaró que estaba desposado «con Andrea Bázquez, mi esposa, hija ligítima de Bautista Bázquez y de María Leal, veçinos de la dicha Uilla», los cuales se obligaron a darle como dote de su hija «vnas casas en esta dicha Uilla de Madrid, en la calle de Chinchilla, libre de censso al quitar con sólo el censo perpetuo, que antes fueron de Pedro Martínez, hortelano, estimada en quinientos dcs., con el cargo de güésped de aposento más otros ochoçientos y cinquenta dcs. que le deue el Duque de Osuna por vna obligaçión que tiene echa a Phelipe Xirón, de quien es cessionario».

Francisco de Rómulo se dio por pagado de Sebastián Leal, tío de su esposa. Toda la dote ascendía a 1.390 dcs.

El le ofreció en arras 700 dcs. que declaró cabían en la décima parte de sus bienes. *Testigos*: «Anbrossio de Açebedo y Luis Hernández, plateros, vezinos de Madrid, y Juan García, criado de mí el dicho scriuano».

«Y el dicho Rómulo Chinchinato [*entre líneas*: lo firmó] y por la dicha Andrea Bázquez, lo firmó vn testigo a su ruego». *Firmas*: «Fran.^{co} Romulo Cincinato», «por t^{o} Juan Garcia». Madrid, 3-VIII-1598. (AHP: Protocolo 683, fols. 656-658)

1621 «Carta de pago en fauor de Francisco Romulo. 11 diziembre 1621»

«Diego de Penaranda, platero y vezino desta Villa de Madrid», declaró que había recibido «de Francisco Romulo, pintor y vezino desta Villa de Madrid», 376 rs., «los quales el susodicho le debia en birtud de vna escriptura de obligaçión por él otorgada [*el 18 de julio ante Antonio González, escribano de S.M.*] por los quales le tenía executado al dicho Francisco Romulo ante la justicia desta Villa y Francisco Testa, escriuano del número y Ayuntamiento desta dicha Villa». *Testigos*: «Juan Manrrique, escriuano de Su Magestad, y Francisco Díez y Diego de San Pedro, vezinos de Madrid». *Firma*: «Di^{o} de penaranda». Madrid, 11-XII-1621. (AHP: Protocolo 3771, fol. 467)

ROZAS, Alfonso de

1678 Inventario y tasación de los bienes de María Fernández, mujer de Gonzalo del Real.

Se nombró por tasador de las pinturas «a Alfonso de Roças, maestro pintor»

«Tasazión de pinturas»

Ante el escribano, pareció «Alfonso de Roças, maestro pintor, tasador nonbrado para tasar las cosas tocantes a su oficio...», el cual hizo la tasación siguiente:

«Primeramente, vn quadro de Nuestra Señora de la Contenplación, con marco dorado, de bara y media de alto y otro tanto de ancho, copia de Bandique» 660 rs.

Retrato del Rey y la Reina; seis paises; Desposorios de Santa Catalina; Santa Catalina con su guirnalda de flores, 300; Santa Casilda; Nuestra Señora, el Niño y San Juan; San Juan y el Niño con una guirnalda de flores; Ecce Homo; un florero; seis paises. Láminas. Un Cristo crucificado de boj. No hay firma. Madrid, 18-IX-1678. (AHP: Protocolo 11030, fols. 149v-150)

Inventario y tasación de los bienes de don Diego de Villasante, montero de Cámara de Su Majestad.

Se nombró «para tasar las pinturas a [*tachado*: Juan Montero; *entre líneas*: Alfonso de Roças]

«Tasazión de pinturas»

«Alfonsso de Roças, pintor, hiço tasazión de las pinturas que quedaron por fin y muerte de don Diego de Villasante, en la forma y manera siguiente»:

La Soledad con marco negro, 220 rs.; Ecce Homo; San Juan, 8; Encarnación, 300; San Onofre, con marco dorado, 132, y Santa Teresa, sin marco. *Firma*: «Alfonso de rocas». Madrid, 2-VII-1678. (AHP: Protocolo 11030, fols. 171v-172)

1679 Bienes del licenciado don Domingo de Sádaba

Su testamentario «hiço nombramiento para thasar las pinturas... en Alfonso Roças, maestro pintor», el cual hizo la tasación siguiente:

Santa Teresa, 88 rs.; San Francisco, 200; Nuestra Señora de las Angustias 150; Nuestra Señora y el Niño; Cristo crucificado. Relicarios. *Firma:* «Alfonso de rocas». Madrid, 9-VI-1679. (AHP: Protocolo 11030,fol. 270)

1680 Bienes de Juan López de Navia y Andrade

«Tasazión»

Se nombró «para las pinturas a Alfonso de Rozas, pintor...», quien tasó:

Cuadros muy baratos. Las más caras, «ocho pinturas iguales», tasadas en 48 rs. No hay firma. Madrid, 23-VIII-1680. (AHP: Protocolo 11030, fols. 389-390)

Bienes de doña Catalina Martínez del Pino

«Pinturas»

Se nombró por «tasador para las pinturas a Alfonso de Rozas, pintor», el cual tasó lo siguiente:

Nuestra Señora de la Soledad, 55 rs.; San Antonio; Santa Catalina; San Onofre; Nuestra Señora de la Leche; San Cristóbal; San Blas; Cristo del Pardo, etc. Niño Jesús y Nuestra Señora de la Concepción, de bulto. Una tablica de San Jerónimo. *Firma*: «Alfonso de Rocas». Madrid, 6-XI-1680. (AHP: Protocolo 11030, fol. 439)

1682 Bienes del Contador Pascual García de Secada

«Tasazión de pinturas»

Se nombró tasador «para las pinturas y cosas del género a Alfonso de Rozas, el qual, que presente está, juró por Dios y a una Cruz en forma de derecho de hazer bien y fielmente su ofiçio como tal pintor...» y tasó lo siguiente:

Cuatro floreros; tres paises; una vieja calentándose. San Francisco, de bulto; Niño Jesús de talla. Ocho cuadros de ángeles; una mujer hilando; la Verónica; Nuestra Señora del Rosario; La batalla de Las Navas, etc.

«Y en la forma referida, el dicho Alfonzo de Rozas hizo la dicha tasazión y... declaró auerla hecho bien y fielmente según su sauer y entender... y lo firmó...» *Firma*: «Alfonso de Roças». Madrid, 18-V-1682. (AHP: Protocolo 11038, fols. 50v-51)

Bienes de doña Juana de Alcocer

Se nombró para tasar las pinturas a «Alfonso de Rozas, pintor», el cual hizo la tasación siguiente:

Desposorios de Santa Catalina, 100 rs.; Disputa de los Doctores, 120; Nuestra Señora de Atocha; Soledad; Nuestra Señora con el Niño y Santo Domingo; paisitos ordinarios; Nuestra Señora de la Humildad en tabla; ocho retratos de Reyes. Láminas. *Firma*: «Alfonso de rocas». Madrid, 23-IX-1682. (AHP: Protocolo 11038, fols. 64v-65)

RUIZ GONZALEZ, Pedro

1680 Bienes de don Mauricio de Novoa

Su viuda, doña Manuela González de Salas, «nombró por tasador para thasar las pinturas que quedaron por fin y muerte del dicho su marido a don Pedro Ruiz Gonçález, pintor, el qual, que presenre estaba, aceptó el dicho nombramiento y hiço la dicha tasazión en la manera siguiente:
Pinturas. Primeramente vn quadro de vn Niño Jesús con vnos niños, de dos baras y media de alto, copia de Rubenes, con su marco negro», 440 rs.
«Otro quadro de dos baras y quarta de alto y bara y dos tercias de ancho, con su marco negro Durodías con la cabeça de San Juan, que biene de Quido», 660
«Otro quadro de tres baras de ancho de San Pedro en la prisión, copia de Jusepe de Ribera, con marco negro», 440
El Buen Pastor, 300; dos paises: el uno de una fuente y el otro de Píramo y Tisbe, 132; siete paises con diferentes figuras flamencas, 1.400; seis láminas de diferentes Misterios de la Pasión de Cristo Nuestro Señor y de otros Santos, 4.620; cuatro paises ordinarios; dos paises: uno de frutas y el otro de unas vaquillas, 88; dos floreros; cinco fruteros; dos floreros ochavados; dos paisitos en tabla; dos paises en piedra; otros paises; «vna ymajen de Nuestra Señora con el Niño y una çestica de flores y frutas» (tabla), 132; Nuestra Señora de Gracia en campo dorado; Santo Domingo; Nuestra Señora del Populo; San Nicolás de Tolentino
«Otra pintura de la Magdalena, copia de Coreço, de tres quartas de ancho, con marco negro», 66
La Magdalena en éxtasis; «retrato del Hermano Francisco del Niño Jesús»; la cabeza de San Pablo en cartón; dos paises en lámina; cuatro láminas de diferentes Misterios: la Pasión, Nuestra Señora, la Magdalena y un Ecce Homo; un país con la Historia de Moisés, 880; Cristo de Burgos, 600; San Sebastián; Cristo atado a la columna, 440; Nuestra Señora de la Contemplación con el Niño dormido; «tres retratos de Phelipe Quarto, Carlos Segundo y la Reina Doña Mariana de Austria», 132.
«Y en la forma dicha, el dicho don Pedro Ruiz Gonçález hiço la dicha tasazión y juró por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz en forma de derecho aberla echo bien y fielmente a su saber y entender sin acer agrauio a ninguna de las partes. Y lo firmó...» *Firma*: «Pº Ruiz Gonzalez». Madrid, 25-II-1680. (AHP: Protocolo 11030, fols. 458v-460)

1696 Bienes de don Francisco Ceberiche

Se nombró «para tasar las pinturas y cosas del género que estauan en la cassa de la Villa de Arganda y se trujeron a ésta de Madrid... a don Pedro González, del Arte de la Pintura...», el cual tasó:
«Vn país... con vnos nauíos y diferentes figuras», 200 rs; cinco paises iguales, 90; San Antonio, 110; la Soledad; San Juan Bautista; siete paises iguales, 2.100; otros paises; un florero; «dos pinturas de figuras pequeñas y flores alrededor», 360.
«Y se declara que en estas pinturas están ynclusas las que el difunto dejó al señor don Juan de la Calle, que no se le han entregado». *Firma*: «D. Pº Ruiz Gonzalez». Madrid, 12-XII-1696. (AHP: Protocolo 11049, fol. 278)

RUIZ DE LA IGLESIA, Francisco Iguacio

1673 Bienes del Contador Juan Bautista de Garay

Ante el escribano, compareció «Françisco Ygnaçio de la Yglesia, maestro pintor nombrado para tasar las pinturas que quedaron por fin y muerte del dicho Contador Juan Bauptista de Garay, el qual hiço la tasaçión siguiente:
Pinturas. Primeramente, vn lienço del Saluador del mundo, de dos baras de alto, que está dando sal a unos carneros, con marco negro», 1.000 dcs.; Nuestra Señora de la O; San Juan; la Magdalena; un retrato de medio cuerpo de una Reina; «vn retrato del Rey nuestro señor Carlos Segundo», 250 rs.; dos paisitos: uno con unas ovejas «y el otro con vna portada en forma de peñasco»; dos fábulas; un retrato de la cabeza de una Reina; «vn frutero... en que ay vn cardo y unos peros en una copa» 330; un país de sobreventana; San Francisco; Nuestro Señor con el mundo en la mano y Nuestra Señora de la Rosa, los dos, 110; Santo Cristo del Pardo, grande, 500; Encarnación de Nuestra Señora, grande 1.100; dos cuadros iguales «del Símbolo de la Vida», 1.760; la Soledad; San Francisco con el Niño, Nuestra Señora y un ángel; un Niño con un carnero y otro echado en una almohada, 880; dos ramilleteros de tulipanes; la Historia de Holofernes, país flamenco, 440; Nuestra Señora con el Niño dormido y Nuestra Señora con San Juan; la Disputa; un país con un Santo en el desierto; dos paises ordinarios; ocho paises de batalla; San Blas; veintiún retratos de diferentes Emperadores y Cardenales, viejos, 420; «vn quadro grande de más de tres baras de La bitoria que tubo España en las Filipinas», 150; láminas; Santa Ana; obispos; «vn país... con una como torre», 88; «Nuestra Señora dando el beso de paz», en tafetán con marco de concha y marfil.
«Y en la forma dicha, el dicho Françisco Ygnazio de la Yglessia hiço la dicha tasaçión y juró a Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz en forma de derecho aberla echo bien y fielmente a su sauer y entender, sin azer agrauio a ninguna de las partes. Y lo firmó de que doy fee». *Firma*: «Fr^{co} Ygnacio de la Yglesia». Madrid, 10-V-1673. (AHP: Protocolo 10033)

1675 «27 de abril de 1675. A fauor de Francisco Ignazio Ruiz de la Yglesia, vezino de Madrid. Carta de pago».

Ante el escribano y testigos, compareció «el doctor don Rodrigo Pérez de Bergara, vecino desta Uilla, marido y conjunta perssona de doña Theressa Camilo, hija y eredera de Francisco Camilo, difunto = Y confessó aber reçiuido de Francisco Ygnacio de la Yglesia, vecino desta dicha Uilla», 53 doblones de oro de a dos escudos cada uno «por los mismos que el dicho Francisco Ygnacio de la Yglesia le a dado y pagado de resto y a cumplimiento» de 130 doblones «que el sussodicho estaba debiendo al dicho Francisco Camilo [*tachado*: que] por escriptura que a su fabor otorgaron el dicho Francisco Ygnacio de la Yglesia y Baltassar Luis de la Yglessia, su padre», en 1665, sin determinar fecha, ante Domingo Hurtado.
«Y por quanto de pedimiento del dicho otorgante a sido executado el dicho Francisco Ygnacio de la Yglessia», por los 53 doblones, ante Tomás López Crespo, escribano, el 24 de abril (1) «por tanto, conssiente y tiene por bien, se le dé por libre de la dicha execución».
«Y es declarazión que los dichos setenta y siete doblones restantes... el dicho Francisco Ygnacio de la Yglesia se los dio y pagó al dicho Francisco Camilo, suegro que fue del otorgante, como consta de dos reçibos suyos», ante Domingo Hurtado: uno de 25 doblones, en 18 de agosto de 1670, y otro de 52, el 3 de julio de 1673. *Testigos*: «Don Diego López de Arana, Juan Rodríguez de Fontecha y Francisco Martínez Vaamonde». *Firma*: «D^{or} D. Rodrigo Perez de Verg^{a}». Madrid, 27-IV-1675. (AHP: Protocolo 11031, fol. 240)

(1) En el Protocolo correspondiente, no está el documento de 24 de abril de 1675

«27 de abrill de 1675. A fauor del doctor don Rodrigo Pérez de Vergara, vezino de Madrid. Obligazión»

«Sépasse cómo yo, Francisco Ignacio de la Yglessia, vecino desta Uilla de Madrid», se obliga a pagar al doctor Pérez de Vergara 1.400 rs. vn. «que por acerme merced, comodidad y buena obra me a dado y pagado... y me obligo de dársselos y pagárselos en nuebe messadas», de 155 rs. 19 mrs. cada una, desde 1º de mayo. *Testigos*, los mismos del documento anterior. *Firma*: «Françisco Ygnacio Ruiz de la Yglesia». Madrid, 27-IV-1675. (AHP: Protocolo 11031, fol. 241)

1682 «9 de mayo 1682. La Congregazión del Santísimo Sacramento sita en el Conuento de la Magdalena y don Francisco Ignazio de la Yglessia, pintor. Obligazión de dorar y estofar el retablo del Oratorio de la Congregazión»

Don Alonso Márquez de la Rosa, Celador de la Congregación de Esclavos del Santísimo Sacramento, sita en el Convento de Santa María Magdalena, Orden de San Agustín, y el primer Consiliario de la misma, de una parte, «y de la otra don Francisco Ignazio de la Iglessia, pintor, vezino desta dicha Villa de Madrid», comparecieron ante el escribano y testigos y declararon que la Congregación había determinado «que se dore el retablo de madera que tiene en su Oratorio y para este fin se acordó se llamasen artífiçes de la facultad para tratar de la dispossiçión del dicho dorado...»

Se celebró junta el 26 de abril y se hicieron diferentes posturas, «y entre ellas, parezió la que hizo el dicho don Francisco Ignazio de la Iglessia», con el que se firmó el contrato de obligación. Por cuenta de Ruiz de la Iglesia correría el dorado y estofado, «con condiçión que ha de ser lo que toca a las pinturas de mano del dicho Francisco Ygnazio, con las condiciones siguientes, en esta manera:

1 Primeramente, con condiçión que se ha de aparejar toda la obra del dicho retablo con los materiales que pide la facultad, de manera que sea permanente en todo tiempo
2 Es condiçión que todo el pedestal de abaxo que reçiue las colunas del dicho retablo se ayan de dorar todas las repisas y tarjetas que tubiere de oro limpio, y todas las medias cañas y filetes se han de dorar asimismo. Y se ha de fingir de mármoles de San Pablo todos los llanos que tubiere, y todos los baçiados del dicho pedestal se han de fingir de mármoles de Tortosa. Todo ello conforme a regla y arte
3 Que seis columnas que tiene dicho retablo se han de dorar de oro linpio y se han de estofar todos los capiteles dellas
4 Que todas las pilastras se han de dorar y estofar los capiteles dellas y en las que tubieren baziados se han de fingir vnos subiantes [*sic*] de punta de pinzel bariados de colores
5 Que los intercolunios se han de dorar y estofar toda la talla que tubiere. Y ansimismo en los respaldos se han de hazer vnos brocados sobre oro bariados de colores
6 Que dos tarjetas que están en los intercolunios se han de estofar y dorar todo quanto les pertenezca
7 Que dos xanbas que arriman al arco se han de dorar y hazer vnos cogollos de punta de pinzel de los baziados de dichas pilastras y se han de bariar de colores
8 Que dos xambas correspondientes a las xambas de abajo que çiñen el arco por dentro se han de fingir conforme a las de abajo
9 Que la custodia se ha de dorar toda por de dentro y fuera y se ha de estofar toda la talla que tubiere
10 Que las gradas se han de dorar y estofar toda la talla que tubiere. Y en los baziados de dichas gradas se han de hazer vnos cogollos de punta de pinzel bariados de colores
11 Que la peaña de Nuestra Señora se ha de dorar y estofar toda la talla que tubiere
12 Que la cornisa se ha de dorar toda y estofar todos los modillones della y en los baziados que tubiere se han de hazer vnos grabados sobre oro
13 Que q [*sic*] el pedestal de arriba que carga sobre la cornisa se ha de dorar y estofar toda la talla, y en los baziados de él se han de hazer vnos cogollos de punta de pinzel bariados de colores
14 Que quatro machones que reçiuen el frontis se han de dorar y estofar toda la talla que tubieren
15 Que las çinblas [*sic*] que reçiuen la albañilería se han de dorar y estofar toda la talla que tubieren, y en los baziados se han de hazer y poner las pinturas que se eligieren por la Congregazión
16 Que el frontis de arriba ha de ser todo dorado y estofado todo lo que les pertenezca

17 Que la tarjeta que reciue el frontis se ha de estofar todo lo que le pertenezca
18 Que la puerta de la custodia ha de ser dorada por de dentro, y por la parte de afuera pintada vna ymagen de la Conçepçión y en el Sagrario vna ymagen del Santíssimo Sacramento v otra pintura
19 Que ha de poner dos pinturas en las engustas [*sic*] del arco del retablo, de Santa Theresa y San Phelipe Neri
20 Que el dicho retablo lo ha de dar y entregar según se ha encargado de que se dore y estofe por su quenta, a satisfaçión de artífiçes que lo entiendan, y todo el estofado ha de ser sobre oro. Y si no estubiere así, ha de boluerlo a hazer de nuebo por su quenta poniendo el oro de lo mejor
21 Que en la forma referida dará acauado el dicho retablo para fin de agosto que biene deste presente año...
22 Que la dicha Congregazión le a de dar al dicho don Francisco Ygnazio de la Yglesia ochoçientos ducados de vellón en dinero efectiuo y de contado por la dicha obra luego que sea acauada de todo punto y a satisfaçión de artífices que lo entiendan. Y hasta tanto no ha de reçiuir mrs. algunos por quanto está ajustado en esta conformidad
23 Que el armar y desarmar el dicho retablo ha de ser y queda a quenta y cargo de la dicha Congregazión y a su costa y no del dicho don Francisco Ygnazio de la Yglesia».

«Y si por algún açidente que suçeda al dicho don Francisco Ygnazio de la Yglesia, no pudiere continuar y acauar la dicha obra en el dicho tiempo referido», la Congregación la acabaría por cuenta del pintor y bajaría del precio de los 8.800 rs. «lo que costare el acauarla». *Testigos*: «Antonio de Araujo, Alonso Rodríguez y don Gonzalo del Real y Borajo, residentes en esta Corte». *Firmas*: «D^{n} Alonso Marq^{z} de la Rossa», «Juan Mz Romero», «Fr.^{co} Ygnaçio Ruiz de la Yglesia». Madrid, 9-V-1682. (AHP: Protocolo 11039, fols. 269-272)

RUIZ DE ORTEGA, Antonio

1708 Tasación de los bienes de doña Josefa de Isla, tornera del Real Colegio de Niñas de Santa Isabel.

Para tasar las pinturas se nombró a «don Antonio Ruiz de Ortega, pintor», el cual tasó:
«Pinturas»: una laminita en hojadelata del Salvador, 12 rs.; otra de cobre de Nuestra Señora del Populo con marco de ébano, 75; más otras dos de cobre de Santa Teresa y San Juan Bautista. No hay más. *Firma*: «Dn Antonio Ruiz de Ortega». Madrid, 2-V-1708. (AHP: Protocolo 11061, fols. 312v y 314v)

RUIZ DE QUESADA, Francisco

1591 «Sepan quantos esta carta de obligaçión vieren, cómo yo [*con otra letra:* Francisco Ruiz de Quesada], pintor en esta Corte, morador en la calle de las Ynfantas, me obligo de dar e pagar a uos Juan de Portichuelo, guadamecilero vezino de la çiudad de Córdoua, estante en esta Corte», 261 rs. castellanos «por raçón de quatro paños de guadamecís [*tachado*: d] labrados de oro y berde, que tubieron çiento y diez y seys cueros», a razón de a dos rs. y cuartillo por cuero. Lo pagaría en plazo de cuatro meses. *Testigos*: «Alonso de Lara y Melchior Ortiz, estantes en esta Quorte.. ... y Manuel de Aguirre, ansimismo estante en esta Quorte». *Firma*: «Fran^{co} Ruiz de qsada». Madrid, 13-IX-1591. (AHP: Protocolo 731, fol. 1.091)

RUIZ DE VARGAS, Andrés

1644 «Escriptura de pintura»

«Andrés de Vargas, maestro pintor, beçino desta dicha Villa, que biue en la carrera de San Jerónimo

della, casas de don Francisco Martel, como principal, y Andrés del Villar, beçino desta dicha Villa, que biue en la dicha carrera de San Jerónimo, en casas del Oydor Solórçano, como su fiador... se obligaron a fauor del Maestro y relixiosos del Convento de trinitarios descalços desta Villa de Madrid, a que el dicho Andrés de Bargas, maestro pintor, pintará cinco figuras para el último cuerpo del retablo grande de la yglesia del dicho Combento, en la forma y con las calidades y condiçiones del tenor siguiente:
Primeramente es condiçión que las dichas cinco figuras que a de pintar el dicho Andrés Ruiz de Vargas an de ser un ángel dentro de la tarxa, dos cautiuos sobre sus banquillos y dos ángeles desnudos que caen sobre la cornixa superior debaxo del frontispiçio: todas las quales an de ser del tamaño y escorços que se be en la traça y dibuxos que para ello ay hechos
...los dichos lienços y pinturas an de estar entabladas y fortificadas por la parte de atrás, de suerte que desde abaxo parezcan ser de reliebe, sigún el grueso de las tablas y ajustamientto por todas las partes que sigún este intentto combiniere, dexándolas clauadas, asentadas y fortificadas con toda firmeça y perfeçión, cada vna en el lugar que le tocare, haçiéndolo todo el dicho maestro sin dilaçión alguna y sin que otro maestro ni persona alguna ynterbenga para que queden sigún el yntento y sigún lo referido».
El Convento daría a Andrés de Vargas «los ynstrumentos neçesarios para poner y asentar las pinturas en el dicho retablo, como es andamios, sogas y clauos para fixarlas y todo lo demás que fuere menester sin que el dicho maestro ponga más de sus manos y asistencia a todo ello hasta que quede con toda perfeçión»
Daría acabada la obra en tres meses «para que a un tiempo se ponga en perfeçión con el dicho retablo»
Vargas cobraría 2.000 rs. vn. «dos meses después de aber entrado en la yglesia del Combento la dicha pintura acauada en la forma referida». Si el Convento no tuviese el dinero, podría dilatar el pago otros cuatro o cinco meses pagando intereses al maestro. *Testigos*: «Lorenço de Dueñas y Lucas de Aldana, residentes en esta Corte... y... Francisco Castellanos, ansimismo residente en esta Corte». *Firmas*: «Andres Rz de Bargas», «Lorencio de Dueñas». Madrid, 14-VII-1644. (AHP: Protocolo 5583, fols. 253-254)

Sigue la obligación de dorar el retablo, hecha por Lorenzo de Dueñas, maestro dorador.

SALAZAR, Antonio

1618 Inventario y tasación de los bienes de doña María de Sardaneta.

«Pinturas»
Se nombró para tasarlas a «Antonio de Salaçar, pintor», el cual tasó:
Una tabla grande de Nuestra Señora con San José, el Salvador y San Juan, 200 rs.; otra de La Adoración de los Reyes, 66; La huida a Egipto, 66; San Juan, Santa Ana y San Joaquín y Nuestra Señora; dos Emperadores; una tabla de Nuestra Señora de la Leche; «siete tablicas pequeñas y vna de pluma»; «otras seis tablicas más pequeñas, las dos dellas que son Nuestra Señora y vn Niño Jesús trinitario, a ducientos, y otra de papel de la Trinidad, quatro rs.»; «otras dos de pasta a quatro rs. cada vna».
Trece medallas de plata; una Cruz de ébano con un Cristo de marfil; una cabeza de San Juan con su caja; un San Juan de bulto; un Agnus Dei guarnecido de hierro; otros dos de flores; «doce ramilleteros de flores»; cuatro bandejas. Todo valorado en 1.182 rs. *Firma*: «Antonio Salazar». Madrid, 27-I-1618. (AHP: Protocolo 3770, fol. 872)

Tenía importantes tapices, plata y joyas
Los libros fueron tasados por Martín de Córdoba, librero, el 4 de febrero (fols. 879-887)

1631 «Año de 1631. 1631-1632. Ymbentario y tasaçión de los vienes muebles que se allaron por fin y muerte de Andrés de Otaola, en su casa en esta Uilla de Madrid, en el mes de dizienbre de el año de 1631»

Se nombró tasador para la madera y sillas a Jusephe de Valdés, carpintero de la Serenísima Señora Doña Margarita de Austria, monja en el Real Convento de las Descalzas. «Y para las pinturas a Antonio de Salaçar, pintor»
«Tasación de las pinturas que hizo Antonio de Salaçar, pintor»:
«Vn retrato del Rey Don Phelipe Segundo», 44 rs.; San Pedro, 66; «yten, nueue retratos de la Casa de Austria», 72; «yten vna pintura de San Miguel pesando las almas», 26
«La qual dicha tasación juró en forma de derecho el dicho Antonio de Salaçar ser cierta y verdadera sin que aya fraude ni dolo contra ninguna persona. Y lo firmó de su nonbre». *Firma*: «Antonio Salazar». Madrid, 29-XII-1631. (AHP: Protocolo 12435, fol. 696)

SALVADOR, Jerónimo

1671 «Ymbentario de los vienes que dexó don Juan de Zuriçara y Mendoza. En 21 de mayo de 1671»

Era caballero de la Orden de Santiago y Caballerizo de la Reina.

«Tasazión de pinturas hecha por Gerónimo Salbador, pintor. En 25 de mayo de 1671»
«Gerónimo Salbador, maestro del Arte de la Pintura, vecino desta Villa, que biue frente de la yglesia parrochial de San Juan», hizo la siguiente tasación:
Santo Domingo, con su marco negro, 44 rs.; Nuestra Señora de la Concepción con Santo Domingo y San Francisco al pie, 100; Nuestra Señora con el Niño en brazos; Nuestra Señora del Populo con el Niño; Niño Jesús; seis paises; dos paises de fábulas; catorce láminas de La vida de Cristo, con sus marcos negros labrados, 2.800; dos paisillos pequeños; «vn país de vna fábula». *Firma*: «Geronjmo Salaudor». Madrid, 25-V-1671. (AHP: Protocolo 9441, s.f.)

1679 «Tassazión de los vienes y hacienda que quedaron por fin y muerte de Pedro Frechet», maestro vidriero

Se nombró para tasar «las pinturas a Gerónimo Salbador, maestro pintor»
Tasación:
Nuestra Señora de la Concepción, 110 rs.; Santa Teresa; Santo Cristo; once pinturas: San Francisco, Niño Jesús, San Juan, Nuestra Señora de las Maravillas, San Antonio, San Pedro, Nuestra Señora de la Humildad, Santa Catalina, Concepción, San Onofre y Soledad. Todas: 300 rs.; seis fruteros. Dos relicarios de papel y seda. Láminas. Vitelas. Nuestra Señora, de alabastro, 50. *Firma*: «geronimo Saluador». Madrid, 16-VI-1679. (AHP: Protocolo 11530, fols. 202-204)

SANCHA, José

1684 «Imbentario, tasaçión y almoneda de los vienes que quedaron por fin y muerte de doña María de Granada, biuda que fue del Secretario Pedro de Vargas. En 22 de jullio de 1684»

«Pinturas»
Ante el escribano, compareció «José Sánchez [*sic*], tasador nonbrado por las partes, el qual juró a Dios Nuestro Señor y vna Cruz en forma, hazer bien la dicha tasazión a todo su saber y entender, y la hizo en la forma siguiente»:
San Antonio 60 rs.; San Carlos Barromeo, 20; Ecce Homo; dos paises 100; la cabeza de San Juan Bautista; cuatro paises de diferentes historias, 400; otros dos más pequeños; un país de montería, 24. *Firma:* «Joseph Sancha». Madrid, 23-VII-1684. (AHP: Protocolo 13112)

SANCHEZ, Bartolomé

1579 «Mayo. Dote de María de la Cruz»

«Francisco, maeso cordonero, estante en la Corte de Su Magestad, digo que... yo me desposé... con María de la Cruz, hija de Bartolomé Sánchez, pintor [*tachado*: y de], vezino de la dicha Villa de Madrid, y de Joana del Rincón, su muger, mis señores, y porque agora nos queremos velar... y el dicho Bartolomé Sánchez me da y entrega ciertos bienes de los quales me es pedido le haga scritura de dote, por ende, otorgo y conozco que reçiuo por dote y casamiento [*tachado*: con la dicha] del dicho Bartolomé Sánchez, con la dicha María de la Cruz y para ella como sus bienes dotales los bienes y cosas que aquí yrán declarados, tasados y con los preçios y contías de mrs. en la manera siguiente:
Lo primero, vna colcha blanca buena», 5 dcs.
Una frazada blanca buena, 18 rs.; otra frazada blanca traida, 6; un jergón de angeo; una delantera de cama con una tira de red y otra de lienzo; dos almohadas de lienzo; un pañuelo morisco; un candelero de azófar; un colchón de lienzo con su lana.
«Vna ymagen de Nuestra Señora de las Angustias grande y otra pequeña, en cinco ducados tasada la hechura
Vn Christo mediano, tasóse la hechura en treinta rs.»
Una sobremesa verde; un arca blanca mediana; otra arca pequeña.
Todo ascendía a 9.621 mrs.
«Y todos los dichos bienes reçiuí del dicho Bartolomé Sánchez, pintor, mi suegro, en dote y casamiento con la dicha mi esposa».
El le ofreció en arras 30.000 mrs., «ques la déçima parte de los bienes que al presente tengo». *Testigos*: «Baltasar de Arellano y Pedro de Hurosa, cabestrero, y Juan de Madrid, estantes en esta Quorte». No sabía firmar y lo hizo por él un testigo. *Firma*: «por t° Baltasar de arellano». Madrid, 3-V-1579. (AHP: Protocolo 991, fols. 66-67)

SANCHEZ, Francisco

1702 Tasación de los bienes de Francisco García Asenjo y Garrido, maestro herrador

«Tasazión de la pintura»
Se notificó el nombramiento de tasador «a Franzisco Sánchez, pintor, quien dijo lo aceptaba»
«Francisco Sánchez, pintor, que vibe en la calle de la Vada, en la mesma casa que ay votica y con juramento que hizo a Dios y una Cruz en forma de derecho dijo que haçia tasazión de las pinturas en la manera que se sigue»:
Nuestro Señor en la Cruz con San Francisco y San Buenaventura a los pies, 120 rs.; Soledad, 50; Concepción, 800; laminicas; Resurrección y Adoración de los Reyes, con marcos de ébano y cerco de bronce con vnas flores de talla de madera dorada, 3.500; Humildad; San Juan; San Francisco; Degollación de San Juan; San Juan al pie de la Cruz. Láminas. Vitelas. Estampas. Nuestra Señora del Pilar, de pasta.
Dijo haber hecho la tasación bien y fielmente y lo firmó. *Firma*: «Fran^{co} Sanchez». Madrid, 20-VIII-1702. (AHP: Protocolo 14507, fols. 418 y 421v-423)

SANCHEZ COELLO, Alonso

1593 «24 de septiembre 1593»

«Luisa de Reinalte, viuda, muger que fui de Alonso Sánchez, Pintor que fue del Rey nuestro señor, difunto, y estante en esta Villa de Madrid, en donde al presente reside la Corte y Consejos del Rey

Don Phelipe nuestro señor Segundo deste nonbre, como heredera que soy y quedé de Rodrigo de Rinalte [*sic*], mi hermano, Otorgo y conozco por esta presente carta que doy y otorgo todo mi poder cumplido... a Gaspar Hordóñez, veçino de la Villa de Valladolid, ausente... para que por mí y en mi nonbre ...pueda bender y benda vnas [*casas*] que yo tengo y heredé del dicho mi hermano en la dicha Villa de Balladolid, en la calle de la Costanylla...» *Testigos*: «Fernando Yánez Fajardo y Gutierre ? Gonçález de Quintana y Christóual de Oquendo, vezinos y estantes en esta dicha Villa». No firmó por no saber. Madrid, 24-IX-1593. (AHP: Protocolo 1480, fol. 264)

1661 «Reconozimiento de zenso que otorgó Melchora de San Pedro en fauor de la Cofradía de San Martín. En 31 de henero de 661»

«Melchora de San Pedro, becina desta Villa, biuda de Pedro Cuello, maestro librero, ya difunto = Digo que por quanto doña Luissa de Reynalte, biuda de Alonsso Sánchez Cuello, como posehedores y comprador que fue de las casas que fueron de doña Madalena de la Yguera y Bernardino Magno, su marido, que están... en la calle de los Preziados, parroquia de San Martín, que alindan por vna parte con casas de herederos de Christóbal Pérez y por otra casas de Francisco de la Yguera», tenían impuesto sobre dichas casas un censo en favor de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Martín, de 200 dcs. de principal, por escritura de 1° de noviembre de 1598, ante Juan Gutiérrez, escribano.
El censo fue reconocido por «doña Yssabel y doña Antonia Sánchez y doña María Cuello Reynalte», hijas y herederas de doña Luisa de Reynalte. Posteriormente las casas fueron de Antonia Sánchez Cuello, que se las mandó a Pedro Nasarre, «y del susodicho... las hubo y compró el dicho Pedro Cuello, difunto», sobre las cuales fundó una capellanía y dejó a doña Melchora de San Pedro como usufructuaria de dichas casas.
Doña Melchora por este documento reconoció el censo. *Testigos*: «Thomás de Alfaya, Alonsso de Ortega y Phelipe Fernández, ressidentes en esta Corte». Madrid, 31-I-1661. (AHP: Protocolo 9699, fol. 394)

SANCHEZ CHACON, Nicolás

1671 Ana Alonso, viuda de Francisco de Huete, vecino de la villa de La Cabeza, jurisdicción de Uclés, como principal y «Nicolás Sánchez, pintor, vecino de Madrid», y don Diego García Regañón, vecino de La Cabeza, como sus fiadores, se obligarón a pagar 500 rs. vn. a Miguel de Bernabé. *Firma*: «Nicolas Sanchez Chacón». Madrid, 10-XII-1671. (AHP: Protocolo 8079, fol. 557v)

SEGISMUNDO ?

1623 Cuentas del doctor don Ginés Peñalver, Tesorero del Duque de Osuna.

«A Sexismundo, pintor. It. veintiquatro jullios que dio a Sexismundo, pintor, además de doze escudos de oro de las estanpas, que le ban echos buenos en aquella quenta». 1623. (AHN: Osuna. Cartas, leg. 580, n° 29)

Cuentas de don Ginés de Peñalver, Tesorero del Duque de Osuna.

«A Sexismundo, pintor. It. quarenta jullios que dio a Sexismundo, pintor, por la hechura de vnas pinturas que hizo para Su Excelencia y son además de los veyntiquatro escudos de oro que le ban hechos buenos en aquella quenta, 40». 1623. (AHN: Osuna. Cartas, leg. 580 n° 26-27)

«A Sexismundo, pintor. Yt., doze escudos de oro que dio a Sexismundo, pintor, por seis imágenes que pintó para Su Excelencia, 12». (AHN: Osuna. Cartas, leg. 580, nº 13)

1624 «El doctor don Ginés Peñaluer, Thessorero de Su Excelencia.»

«Datta. Primera quenta. Corre desde 29 de marzo 1623 hasta 17 de junyo de 1624»
«A Sexismundo, pintor. Yten, veyntiquatro escudos que dio a Sexismundo, pintor, por doze ymágenes que pintó en doze piezas y son además de quarenta jullios que tiene hechos buenos en la quenta dellos por la misma razón». (AHN: Osuna. Cartas, leg. 580, nº 12)

SEMIN, Julio César

1635 «Año de 1635. Ynbentario, tassaçiones y almoneda de los vienes que quedaron por fin y muerte de la señora doña Laurençia de Sepúlveda, muger del señor don Fernando Pizarro y Orellana, del Consejo Supremo de Castilla»

Nombramiento de tasadores:
Para la madera a Juan Calvo, maestro entallador y carpintero
«Y para las pinturas a Julio César Semin, pintor»
«Tassaçión de pinturas y cosas de oratorio»
El escribano recibió juramento de «Julio César Semin, tassador nonbrado para las pinturas y cossas de yuso», el cual tasó lo siguiente:
Nuestra Señora del Populo, 100 rs.; Santo Domingo, 110; Sagrada Familia, 88; San Miguel, 55; San Roque; la Magdalena; San Sebastián; dos paises pequeños; «doçe tablas de dos pájaros cada vna, con marcos dorados», 264; «otras doçe de a vn pájaro con sus marcos», 192; dos paises grandes con figuras, 120; otro país con galeras, 88; el Juicio al temple; «Ercules con vn dragón», viejo, 16; Judith con la cabeza de Holofernes, 132; San Bartolomé; Nuestra Señora, el Niño y San Juan; «vn quadro de Nuestra Señora con el Niño, puesta la mano en la varua, con su marco dorado», 44; San Francisco con la mano puesta en el rostro, con marco de nogal, 220; Nuestra Señora con el Niño en brazos, San Juan y la Magdalena, 150; seis cabezas: tres de Nuestra Señora y tres de Nuestro Señor; «vn quadro grande de Nuestro Señor desatándole de la columna, con marco dorado y negro», 500; Ecce Homo; San Francisco; el Padre Rojas; Cristo a la columna; Descendimiento de la Cruz, grande, 300; Nuestra Señora del Amparo, 200; Santa Leocadia; San Juan; dos pasos de la Pasión de iluminación, con marco y vidrieras que se cierran; Ecce Homo; San Miguel; San Juan en Apocalipsis. Niño Jesús de bulto, 250; Crucifijo de marfil, 150; Ecce Homo de talla, 110; cuatro imágenes de bulto pequeñas: dos de Nuestra Señora, San Juan y el Niño Jesús, 220; cuatro medios cuerpos de Santos de bulto. Relicarios, etc.
«Vn retablo mediano de ébano y bronce dorado con La Oraçión del Güerto, Encarnaçión y Bajada al Lymbo», 880; Santísima Trinidad; Nuestra Señora de Loreto; Nuestra Señora de Montserrat; San José y el Niño; San Jerónimo.
«La qual dicha tasaçión el dicho Julio César dixo estar bien y fielmente hecha a su sauer y entender para el juramento que fecho tiene. Y lo firmó y declaró que es de hedad de quarenta y nueue años». *Firma*: «Julio Cesar Semin». Madrid, 21-IV-1635. (AHP: Protocolo 2885, fols. 333v-335)

SERRANO, Juan

1684 Bienes que quedaron a la muerte de Manuel Calvo

Se recibió juramento «por Dios y vna Cruz emforma de derecho de a [*sic*] Juan Serrano, pintor, tasador

nombrado por las partes para lo tocante a su oficio, el qual hauiendo jurado como se requiere, hiço dicha tasazión en la forma siguiente:
Primeramente, quatro quadros, copias de Baçán, con marcos negros, de dos baras de ancho y bara y media de largo», 700 rs.
San Jerónimo, 20; Encarnación; San Onofre
«Dos caveças de San Pedro y San Pablo, copias de Baçán, de tres quartas de alto cada vna y media bara de ancho, con marcos negros», 300
Dos pinturas de Nuestro Señor y la Virgen; San Juan; Concepción; cuatro pinturas: dos en lienzo 800 y las otras dos, 400; Santa Teresa; San José y el Niño; Adoración de los Reyes. Relicarios. Santa Ana y la Virgen; Nuestra Señora de los Desamparados; dos pinturas de la Magdalena con Nuestro Señor en el huerto; la Samaritana; «seis láminas payses de diferentes cosas», 3.000; San Pedro de Alcántara; San Francisco. Concepción de bulto con tres angelitos en la peana.
Juan Serrano dijo haber hecho la tasación bien y fielmente sin agravio de las partes. «Y lo firmó, y que es de edad de treinta años poco más o menos». *Firma*: «Juan Serrano». Madrid, 22-VI-1684. (AHP: Protocolo 13075, fols. 747-749)

1688 Bienes que quedaron por fin y muerte de doña Sebastiana Rodríguez Salgado, mujer de don Juan Manuel de la Parra, Mayordomo del Estado de Caballeros de la Casa de Su Majestad y Portero del Consejo y Cámara de Castilla

Se nombró para tasar las pinturas «a Juan Serrano, Pintor de Su Magestad»
«Tasazión»
«Juan Serrano, Pintor del Rey nuestro señor... dijo que a visto y reconocido las pinturas que auajo yrán declaradas, las quales tassó en la manera siguiente»:
Descendimiento de la Cruz, 700 rs.; Burra de Balaam, 500; «La hermosa Jael», 500; San Antonio, 500; San Juan Evangelista, 500; «Christo quando labó los pies a sus discípulos», 350; Ultima Cena, 600; Nacimiento; San Jacob
«Quatro quadros yguales de tres baras de largo y media de ancho, copia de Ruens de La ystoria de Dabid», 4.400
Abraham; San Juan Bautista; Santa Catalina; «la Reyna Tomides», 300; San Pablo; Santos Inocentes; San Sebastián; San Francisco Javier; David con la cabeza del gigante; «vna cabañuela», 350
«Dos quadros yguales de bara y tres quartas cada uno, con sus marcos tallados y dorados: el uno de Christo con la Cruz a cuestas, copia de Raphael de Vrbina, y el otro de Nuestra Señora del Traspaso, copia de Tiziano», 800
San Agustín; San Antonio; San Jerónimo; Santa Teresa; Nuestra Señora del Sagrario; 12 láminas pequeñas; «dos quadritos yguales de unos medios relieues de pasta, limitados [*sic*] a bronce, con su marco negro y tarjetas doradas», 150; La escala de Jacob; dos paises iguales; «cinco quadros yguales de dos baras de largo y bara y quarta de alto, con sus marcos negros de diferentes pensamientos del Angel San Raphael», 750; sobreventanas con paises.
«Echuras de talla tasadas por el mismo maestro»:
Nuestra Señora y el Niño; San Pedro de Alcántara y Santa Teresa; dos cabezas: Ecce Homo y Nuestra Señora, 2.000; dos cabezas: Santa Inés y Santa Lucía; una cabeza de un Santo Inocente; Cristo crucificado de marfil, 1.000, etc.
Dijo haber hecho la tasación bien y fielmente, a su saber y entender, sin agravio de las partes, «lo qual juró a Dios y a una Cruz en forma de derecho. Y que es de edad de treinta y seis años poco más o menos y lo firmó». *Firma*: «Juan Serrano». Madrid, 25-VI-1688. (AHP: Protocolo 11541, fols. 356-361)

SERRANO, Mateo

1624 «Curaduría ad liten de Alonso Hernández con Francisco Ximénez»

Ante el Teniente de Corregidor de la Villa de Madrid y el escribano, «pareció Alonsso Hernández, mucho *[sic]* de hedad que dixo ser de diez y seis años e hixo lixítimo de Alonsso Hernández, difunto, y de Bernardina Hernández su muger, natural de la uilla de Villalobos, jurisdición y tierra del Marqués de Astorga = Y dixo que para vestirsse, alimentarsse y aprender officio de pintor a que está ynclinado, tiene necessidad de entrarsse a seruir...», y para ello y hacer las escrituras necesitaba que se le nombrase curador.
Se nombró como tal a Francisco Jiménez. *Testigos*: «Juan de Obregón, scriuano del número desta Villa, y Cristóual Romero de Alba y Juan Pérez, vezinos y estantes en esta Villa de Madrid Corte de Su Magestad». *Firma*: «Alonso hernandez»
«Asiento y seruizio»

Francisco Jiménez, procurador del número de la Villa y curador al litem de Alonso Hernández, le asienta «con Matheo Serrano, pintor, vezino desta dicha Uilla, para que le enseñe y aprenda el dicho offiçio y le sirba en su casa y fuera della de todo aquello que el dicho Matheo Serrano le mandare y fuere lícito de haçer», por tiempo de seis años, con las condiciones habituales.
El maestro le daría al final un vestido: ferreruelo, calzón y ropilla «del paño y color que el dicho menor quissiere escoxer», jubón, dos camisas de lienzo, valonas y vueltas, calzas y zapatos, pretina y sombrero, todo nuevo, que valiese 16 dcs., o el dinero. *Testigos*: «Christóual Romero de Alba y Sebastián Gómez, pintor, y Alonso Pérez, vecinos e estantes en esta Villa de Madrid Corte de Su Magestad». *Firma*: «Matheo Serrano». Madrid, 18-III-1624. (AHP: Protocolo 2927,fols. 108-111)

SILES CALAHORRA, Benito de

1747 «Poder para pleitos. Don Joseph de Siles y Calaorra, vecino desta Corte, a procuradores. Agosto 4 de 1747»

«Don Joseph de Siles de Calahorra, vecino de ella y Oficial mayor de la Escriuanía de Cámara del Real Consejo de Yndias y de la Real Superintendencia de azogues, por sí y como padre y lexítimo administrador de las personas y vienes de don Ramón y doña María de Siles y Calahorra, sus hijos lexítimos, menores, y de doña María Bentura Larraondo, su lexítima muger», da su poder a procuradores para que se hiciese inventario, tasación y partición de los bienes que pudieran interesar a sus hijos. *Testigos*: «Manuel Arrani Santos, Francisco Nauarro y Millán de Vidaña, residentes en esta Corte». *Firma*: «Joseph de Siles». Madrid, 4-VIII-1747. (AHP: Protocolo 18610, fol. 47)

SMIDT, Andrés de

1679 Bienes de don Pedro de Rivera y Mendoza, notario del número de la Audiencia arzobispal de Toledo.

«Tasazión»
Su viuda «nombró por thasador para tasar las pinturas que quedaron por fin y muerte del susodicho a Andrés Smite, pintor, el qual, que presente estaba, haceptó el dicho nombramiento y hiço la dicha tasazión en la forma y manera siguiente»:
Bautismo de Cristo, con marco dorado, 220 rs.; Santa Catalina; San Francisco; Magdalena; Soledad; Ecce Homo; Santa Lucía; Nacimiento (lámina); «vna Nuestra Señora con el Niño en braços, con San Juan y vn ánjel tocando un ynstrumento», con marco negro, 150; el Salvador y María; un retablo de Nuestra Señora de las Angustias con columna de piedra, 220; Nuestra Señora de los Angeles; Encarnación (tabla). «Dos ynoçentes de cartón con peanas doradas», 88; Nuestra Señora del Rosario, de bronce, puesta en tabla con cuatro clavos de bronce, 110. Nuestra Señora de la Leche. Cristo en la Cruz, de cartón. Once paises. *Firma*: «Andres de Smidt». Madrid, 17-II-1679. (AHP: Protocolo 11030, fols. 257-258)

1682 «4 de septiembre 1682. Andrés Esmit y doña María Herranz, su muger. Su poder»

«Andrés Esmit y doña María Erranz, su muger, vezinos desta dicha Villa... otorgan que dan su poder cumplido... a Francisco Christóbal, vezino de la Villa de Lueches», para que en su nombre arrendase, beneficiase, cobrase y administrase «la hazienda raiz que la dicha doña María Erranz tiene y la perteneze en la dicha Villa de Lueches y su término y en el de la Villa de Vilches, juridiçión de la de Arganda». Le dieron también poder para hacer «benta, trueque y cambio de la parte de la dicha hazienda que le pareziere entre Manuel de Salinas y Michaela Erranz, su muger, hermanos de los dichos otorgantes, de la mitad de casa que tienen en la dicha Villa, que lindan con cassas de Agustín Sanz y Pedro Alonso Majagrazas, corrales y bodega de Francisco Ambite, al uarrio que ba desde la parroquia a los combentos». *Testigos*: «Domingo de la Vega, Balthasar de Merodio y Phelipe de Aguirre, residentes en esta Corte». Madrid, 4-IX-1682. *Firmas*: «Andres de Smidt», «Maria Herranz». (AHP: Protocolo 11039, fols. 541-542)

1683 «A fauor de Andrés Esmite, vezino de Madrid. 16 de febrero 1683. Carta de pago»

Ante el escribano y testigos, pareció don Diego López de Arana, «en nombre y en virtud del poder que tiene de Dauid Teniers, Pintor y Aiuda de Cámara que fue de Sus Altezas el Archiduque Leopoldo y Príncipe Don Juan de Austria [*otorgado en Bruselas, el 7 de noviembre de 1682, ante Juan Estrogenas, notario*]... y confessó auer reciuido de Andrés Esmit, pintor, vezino de esta dicha Uilla, a sauer: dos mill seiscientos y sesenta y seis reales de plata que le ha pagado por resto y a cumplimiento de mill pessos que el dicho Andrés Esmit en nombre del dicho Dauid Teniers y en virtud de su poder cobró del Exmo. señor Duque de Beraguas por los mismos que el Exmo. señor Duque de Beraguas, su padre, difunto, quedó debiendo al dicho Dauid Teniers = Porque la restante cantidad, cumplimiento a los dichos mill pessos, se han bajado = los quinientos pesos dellos por los mismos que el dicho Andrés Esmit, en virtud de letra de dicho Dauid Teniers, [*dada en Bruselas en 1682*] pagó al señor don Andrés Esmit...= quarenta y ocho pessos que por la dicha carta le abona el dicho Dauid Teniers al dicho Andrés Esmit por los gastos que tubo de sacar un prothocolo de una escritura de Patriçio Moledy, yrlandés = dos pessos que pagó el dicho Andrés Esmit a Simón Ramírez, escribano de Su Magestad, por los derechos de la carta de pago que otorgó el dicho Andrés Esmit a fauor del dicho Exmo. señor Duque de Beraguas quando cobró de Su Excelencia los dichos mill pessos = otros dos pessos al presente escribano por los derechos desta carta de pago y tres copias della, las dos comprobadas para el dicho Dauid Teniers y la otra para resguardo del dicho Andrés Esmit, yncluso el papel sellado = catorze pessos y seis reales de plata por los mismos que el dicho Andrés Esmit ha cargado en su quenta al dicho Dauid Teniers de portes de cartas...» *Testigos*: «don Melchor Alguazil, Medel Cubillos y Balthasar de Merodio, residentes en esta Corte». *Firma*: «Diego Lopez de Arana». Madrid, 16-II-1683. (AHP: Protocolo 11040, fol. 122)

«20 de março 1683». A fauor de Andrés Esmit y doña María Herranz, su muger. Scriptura»

Ante el escribano y testigos, compareció el licenciado don Luis Herranz, presbítero, residente en esta Corte y otorgó que daba «en benta real perpetuamente para siempre jamás a Andrés Esmit y doña María Erranz, su muger, hermanos del dicho otorgante... la mitad de un majuelo que le perteneze... en la Uilla de Lueches, en el término de Val de la Cueba, linde por bajo Zequiel de Yunquera y por arriua Pedro Díaz el Pollo, cuia mitad... le perteneze al dicho otorgante por la herençia de Francisco Erranz y María Baquera, su muger, padres del dicho otorgante y de la dicha doña María Erranz, cuya mitad se compone de duzientas y beinte zepas, descontadas beinte marras de las quarenta que tiene el dicho majuelo, en prezio de dos rs. [*tachado*: y medio] cada zepa», lo que hacía un total de 440 rs. vn. *Testigos*: «Manuel Fernández, Dionisio Mayorino y Balthasar de Merodio, residentes en esta Corte». *Firma*: «L^{do} Luis Herranz». Madrid, 20-III-1683. (AHP: Protocolo 11040, fols. 181-182)

Tasación de los bienes que quedaron por fin y muerte de Juan Eugenio Arias

«Tasación de pinturas»

Ante el escribano, «parezió Andrés Esmit, pintor, tasador nombrado... del qual... reciuí juramento por Dios Nuestro Señor y vna señal de Cruz emforma de derecho, y hecho y prometido de hacer bien y fielmente dicha tasazión a su sauer y entender y vistas y reconocidas dichas pinturas, hiço la tasaçión siguiente:»

Nuestra Señora con Cristo en los brazos y faldas, cuadrada, 1.100 rs.; Nuestra Señora de la Soledad, 440; Visitación, 825; Bautismo de Cristo, 825; Concepción; Nacimiento; dos floreros; Pastor Bonus; Encarnación; San Francisco; Descendimiento; Oración del Huerto, Historia de Moisés; «otra de Nuestra Señora de Ytrita [*sic*]... con vnos ángeles y vnos hermitaños», 75; perspectivas; San Onofre; Santa Teresa; cuatro paisitos; «vna pintura sobreventana con dos pájaros»; Cristo crucificado abrazado a San Francisco, etc.

«Y en la forma referida dicho Andrés Esmit hiço la dicha tasación y dijo hauerla hecho bien y fielmente y en su justo valor sin fraude alguno so cargo del juramento que lleua fecho y lo firmó...» *Firma*: «Andres de Smidt». Madrid, 28-VI-1683. (AHP: Protocolo 11536, fols. 376v-378)

«4 de noviembre de 1683. Don Andrés Esmit y doña María Herranz, su muger. Su poder»

«Andrés Esmit y doña María Erranz, su muger... otorgamos juntos de un acuerdo y conformidad que damos nuestro poder cumplido... a la Exma. señora Duquesa de Pastrana doña María de Aro y Guzmán, muger del Exmo. señor Duque de Pastrana, para que Su Excelencia en nuestro nombre... arriende, benda, administre, beneficie y cobre un pedazo de hazienda raiz que tenemos nuestra propia en la Uilla de Lueches y su jurisdiçión que se compone = de un majuelo de cauer setezientas y cinquenta çepas poco más o menos, donde diçen el Undimiento, majuelo que llaman [*tachado*: de] el Almendro, linderos el lizenziado Gabriel Sanz, Pedro el rico y herederos del lizenziado Féliz Sanz = otro majuelo en el dicho término donde dizen Val de la Cueua, su cauer quinientas zepas poco más o menos, linde de majuelos Francisco Christóbal y majuelo de Bernardo Mondéjar = otro majuelo de ciento y ochenta zepas en término de Vílchez, linde majuelos de herederos de Juan de Ysabel y sendero que ba desde Belilla a la Uilla del Campo = vn oliuar en Val de Sebastián en la cañada, término de dicha Uilla de Lueches, de cauer setenta oliuos, linde con listas del Conzejo y oliuar de herederos de Luis de Montero y parte de abajo = vna tierra con su era donde dizen la Fuente Amarga, su cauer fanega y media; otra tierra en La Muela, de cauer tres fanegas, linde de herederos de Bernardino González y herederos de Juan Alonso González = dos oliuar [*sic*] que están en dicho término, que llaman Las Oliuas de Juan de Ava, linde de Juan de Torres Erranz = y otra tierra en el carril, orilla del sendero que ba desde la dicha Uilla de Lueches a Poçuelo, de cauer diez zelemines y alinda con herederos de Michaela Sanz = Toda la qual dicha hazienda nos toca y perteneze a nos los dichos otorgantes, y toda ella Su Excelencia la ha de administrar, bender, arrendar, beneficiar y cobrar en la mejor forma, via y modo que Su Excelencia fuere seruida y biere ser combeniente... = Otrosí damos este dicho poder a Su Excelencia para que reciua y cobre todas las cantidades de mrs. que nos están debiendo diferentes personas vezinas así de la dicha Villa de Lueches, como desta Corte en virtud de papeles y bales sueltos que entregamos a Su Excelencia con este poder...» *Testigos*: «don Fernando Yanzes, don Pedro Touar y Francisco Christóbal, residentes en esta Corte». *Firmas*: «Doña Maria Herranz», «Andres de Smidt». Madrid, 4-XI-1683. (AHP: Protocolo 11040, fols. 742-743)

«Ynformazión de Andrés Desmidi, de nazión flamenco = En 16 de nouiembre»

«Andrés Desmidi, de nazión flamenco, vecino desta Uilla y profesor del Arte de la Pintura = En la mejor via y forma que aya lugar de derecho, ante Vm. parezco = Y digo que a mi derecho conbiene hacer ynformación de cómo de más de veinte y ocho años a esta parte e residido y viuido en esta Uilla, los diez y

ocho vltimos en la calle de Jesús María y Joseph, parrochia de San Justo y Pastor, casas de don Felipe de Salamanca, zerero mayor de la Reyna nuestra señora = Y que por esta dicha Villa se me a dado carta de vecindad, como parece de la que hago demostración en deuida forma, fecha en tres de octubre del año pasado de mill y seiscientos y sesenta y quatro, refrendada de don Diego Orejón, Secretario de Su Magestad y scriuano mayor del Ayuntamiento desta Uilla = Y de cómo soy casado y velado ym faciae Ecclesiae con María Herranz, natural de la Villa de Loeches, quatro leguas desta Corte, que fue criada de la señora marquesa de Alcanizas, y que de nuestro legítimo matrimonio tenemos y procreamos por nuestros hixos lexítimos a Fernando Antonio Desmidi, de hedad al presente de beinte años poco más o menos, que está en seruicio del Em.[mo] señor Cardenal don Sauo Melini, Nuncio de Su Santidad en estos Reynos de España, que al presente está en Roma por mandado del dicho señor Cardenal, y a Francisca María Desmidi, de hedad de veinte y dos años poco más o menos; y de cómo estoy de partida con la dicha mi muger y hixa para la ciudad de Amberes, en los dichos Estados de Flandes, de donde soy natural y originario = Y de cómo el tiempo que ê biuido en esta Corte me ê portado con toda decencia como buen christiano cathólico que soy, temeroso de Dios Nuestro Señor y de mi conciencia, exercitando mi Arte de Pintura con toda quietud, buena fama y opinión, sin hauer cometido delito alguno, ni ê estado preso por razón dello ni por ninguna deuda cruel y que siempre me ê mantenido con toda decencia y estimación así por mi buen proceder como por el dicho Arte de la Pintura que ê exercido = Por tanto, a V.md. pido y supplico mande recauar la dicha ymformación y que della se me den los traslados que pidiere, ynterponiendo a todo ello su autoridad y decreto judicial, pues es justicia que pido &». *Firma*: «Andres de Smidt».

Se dictó auto el 13 de noviembre de 1683, y se abrió información aquel mismo día.

Se presentó como testigo «Francisco Aldrete, platero de oro, vezino desta Villa, que biue en la calle de Santiago, casas de don Diego Abarca». Declaró que hacía más de veintiocho años que conocía en esta Villa a Andrés de Smidt, «y todo este tiempo, este testigo le a tratado y comunicado con mucha continuación». Confirmó su declaración de que en los últimos diez y ocho años había vivido en la calle de Jesus María y José, en casas de don Felipe de Salamanca, «y todo este tiempo a vsado y vsa el Arte de la Pintura». Que tenía carta de vecindad en Madrid, que estaba casado con doña María Herranz, y que tenía por sus hijos legítimos a Fernando Antonio, que estaba en Roma, y a Francisca María de Smidt, doncella. Que sabía que Andrés Smidt, su mujer y su hija «están para yrse a viuir a la ciudad de Amberes», confirmando también su buen comportamiento, fama y opinión que de él se tenía en la Corte. *Firma*: «Fran.[co] Aldrete»

Fue testigo también «Pedro Gutiérrez Trujillo, Vgier de saleta de Su Magestad, que biue en la costanilla de la calle de Santiago, casas de Antonio Serrano». Confirmó en todo la declaración, y dijo que a su hijo Fernando Antonio le había enviado a Roma el Cardenal Melini «con su ropa». *Firma*: «P[o] Gutierz trujillo»

Fue el tercer testigo «Juan López de Belasco, platero... que dijo viuir en la costanilla de la calle de Santiago, en las casas de Antonio Serrano». La declaración coincide en todo con las anteriores. *Firma*: «Juan Lopez de velasco»

Fue testigo también «Juan de Morales, platero», que declaró lo mismo. *Firma*: «Ju[o] de morales».

El 16 de noviembre, se mandó dar a Andrés Smidt los traslados que pidiese de la información. Madrid, 13=16-XI-1683. (AHP: Protocolo 11536, fols. 1.202-1.210)

SOBRINO MONTERO, Domingo

1674 «Declaración que yço Luisa de Cueuas, viuda de Domingo Sobrino. En 2 de mayo de 1674 años»

Ante el escribano y testigos, compareció «Luisa de Cuebas, biuda de Domingo Sobrino, maestro pintor, vecina desta Villa, que bibe en la calle de la Costanilla de la Paçiençia, en cassas de Miguel González,

maestro zerrajero, parroquia de San Jinés. Y dixo = Que por allarse de maior eredad [*sic*] y con algunas enfermedades y achaques, estando lebantada y en su sano juicio y entendimiento natural... = Digo que abrá catorçe años poco más o menos que içe y otorgué vn testamento ante Marcos Sacristán, escriuano de Su Magestad, que buuía junto a las Recojidas, que no me acuerdo su fecha (1). Y por quanto al tiempo y cuando le yçe y otorgué me allaua con algunos caudales y dexando en él el yntierro, sepultura y erederos, que era a quien dejaba por mi hija eredera María del Campo, mi hija ligítima y de Pedro del Campo, mi primer marido = Y agora, por muchas enfermedades que e tenido y esterilidad de los tiempos, me allo pobre de solemnidad y no tener ningunos bienes para enterrarme, pido y supplico a la dicha María del Campo, mi hija, y a Antonio de Biamur, mi yerno, su marido, me entierren de limosna en la parte que fuere su boluntad. Y así se lo pido y supplico por ser así berdad lo juro en forma, no sólo de allarme pobre sino que al presente me están socorriendo, sustentando y alimentando por allarme tan pobre»
–Suplicó que cuando muriese, se avisase a la Orden Tercera, «de que soi hermana», para que la enterrasen de limosna como a otros hermanos
«Assimismo declaro que no tengo dependençia con nadie que deba ni me deuan...»
Si se le debiera algo, dejaba de ello heredera a su hija. *Testigos*: «Agustín de las Cueuas, Bernardo Cabeça = Manuel Garçía = Françisco Martínez, ofiçiales de zapatero que asisten en la calle de San Jinés, en casa, de Bernardo Cabeças. Y asimismo fue testigo Diego Guerra, que lo firmó por la otorgante, siendo todos veçinos y residentes en esta Corte». *Firma:* «Por testigo Diego Guerra». Madrid, 2-V-1674. (AHP: Protocolo 12435, fols. 141-142)

(1) Codicilo en 15 de junio 1660. Publicado en Agulló. *Documentos*, 1994, págs. 115-116.

SOLER GALLARDO, Jerónimo

1677 «4 de henero 1677. Doña Juliana de Solier Gallardo, viuda de don Francisco Antonio Seuizano Agüero. Su poder para posesión»

Doña Juliana Solier Gallardo, viuda de don Francisco Antonio Sevizano Agüero, vecina de Madrid, da su poder «a don Gerónimo Solier Gallardo, mi hermano», para tomar posesión del Patronato de legos y memoria de misas fundado por doña María Gutierre y don Cristóbal Sevizano Agüero, su marido, «la qual toca en vn quarto prinzipal de las casas de la calle de las Vrosas desta Villa que fueron del dicho don Cristóbal Sebizano Agüero». *Testigos*: «Phelipe de Cortes, Juan Rodríguez de Fontecha y Nicolás de Yrrisari, residentes en esta Corte». *Firma*: «doña Julian [*sic*] [*tachado*: g] soler gallardo». Madrid, 4-I-1677. (AHP: Protocolo 11033, fol. 5)

1684 «Doña Juliana Soler Gallardo. Su poder. 20 de marzo de 1684»

«Doña Juliana Solier Gallardo, viuda y heredera de don Francisco Antonio Seuizano Agüero, su marido», cuyo testamento hizo ante Gabriel Jiménez, el 18 de agosto de 1666, dio su poder a Francisco Moreno y Juan Pindado, residentes en Avila, para cobrar lo que se le debía en las alcabalas de dicha ciudad. *Testigos*: «don Melchor de Vega, Manuel de Araujo y Balthasar de Merodio...» *Firma*: «doña Juliana soler y gallardo». Madrid, 20-III-1684. (AHP: Protocolo 11041, fol. 125)

1685 Otro de la misma por la misma razón, de 30 de marzo de 1685. (AHP: Protocolo 11042, fol. 177)

SOS, Jerónimo de

1660 «Testamento de Gerónimo de Sos»
«Yn Dey nomine Amen = Sépasse por esta carta de testamento, vltima y postrimera boluntad, en có-

mo yo, Gerónimo de Sos, maestro pintor, vecino desta Uilla de Madrid y marido y conjunta perssona que soy de Ana de Puelles, estando como al pressente estoy enfermo en la cama... pero en mi sano y entero juicio, memoria y entendimiento natural... hago, ordeno y otorgo este mi testamento... en la forma y manera siguiente»:

–Ordenó que le enterrasen en la iglesia parroquial de San Sebastián, «donde al pressente soy parrochiano», donde eligieran sus testamentarios.

–Que acompañasen su cuerpo la Cruz, cura y beneficiados de su parroquia: «doce clérigos y no más»

–Que se le dijera misa de cuerpo presente con diácono, subdiácono, responso y vigilia

–Que se dijeran 50 misas rezadas por su alma en altares privilegiados, donde eligieran sus testamentarios, dando la cuarta parte a la parroquia.

–Que se dijeran seis misas «por el ánima [*de*] Manuel López, abaniquero que fue en esta Corte»

–Más otras 14 por su intención

–Once misas más «por las ánimas de Juan del Corral y de Vrsola de la Hoz, su muger, por tener como tengo obligación el mandar que se las digan»

«Declaro que a Jussepa de Canales, mi cuñada, muger de Nicolás Rodríguez, portero del Ayuntamiento desta Uilla, la di para que me buscasse prestados ocho reales de a ocho prestados [*sic*], dos sortixas de oro, la vna dellas con vna rossa de çinco piedras blancas y vna coloradita enmedio = y la otra vna flor de lis, que anbas pessan seis ducados = y más vnos chapines con sus birillas anchas de plata, con sus ocho clabos de plata, que pessan las dichas birillas quatro reales de a ocho y los chapines dorados, buenos, encintados = y más se le entregó a la sussodicha vn bestido de muger de ormessí de seda, de color de caña, forrado en tafetán açul celeste y picado todo en puntas, que es basquiña, jubón y escapulario y la ropa de chamelote de aguas, negro; que este bestido y los chapines le enpeñé la vltima bez en siete reales de a ocho y la primera de dichas dos partidas fueron nuebe reales de a ocho de plata, por manera que todo lo que la susodicha me prestó sobre todas las dichas prendas y buscó sobrellas por haçerme buena obra, montan diez [*y*] seis reales de a ocho. Declárolo anssí y entregando las dichas prendas, se le paguen los dichos diez y seis reales de a ocho = de plata

Yten declaro que dicho Nicholás Francisco, mi cuñado, tiene en su poder vn passador de oro de nuebe piedras blancas», que le había empeñado en 24 rs. vn. Mandó que se le pagasen y se recogiese el pasador, que valdría 10 dcs. de plata. Tenía además en su poder un vestido de mujer «desparragón de seda noguerado y negro». Y otro vestido de mujer de ormesí negro liso, sobre los que le debía cuatro rs. de a ocho de plata.

«Declaro que en poder de Alonsso de Uillafaña, pintor, vezino desta Uilla, y al pressente tiene puesto de tabaco al Corral del Príncipe, le tengo enpeñado vna sortixa de oro de nuebe piedras blancas de pinuelas, que le faltan dos de dichas piedras = y más vn agnus de plata pequeño sobredorado con dos luminaçiones, que pesaron hasta doce reales = y más vna caxita de plata redonda, pequeña, para tabaco, que pessa diez reales. Sobre todas las quales dichas prendas le debo quarenta y vn reales de bellón. Mando se le paguen entregando las dichas prendas =»

–Tenía en poder de don Nicolás de la Fuente, clérigo presbítero, un vaso de plata de bocadillos, empeñado en 20 rs. vn. Más una sortija de oro nueva con cinco piedras blancas, empeñada en otros 20 rs. vn. Y una joya de plata sobredorada toda cuajada de aljófar de medio rostrillo, tasada en 8 dcs. y medio empeñada en 10 rs. vn. Todo montaba 50 rs.

–En poder de Benita de la Peña, viuda de Jerónimo de la Peña, toquero, tenía empeñada una sortija de oro en 10 rs. y medio

–Marta de Herrera, dueña de la casa en que vivía, tenía a cuenta de lo que le debía de alquileres, 14 rs.

–Que a Luis Núñez, alguacil de Corte, le tenía pagados 12 rs.: 6 con su carta de pago y los otros 6 que gastó cuando estuvo en el hospital

–Tomás de Aquino, varillero?, que vivía en la calle de la Magdalena en casas propias, junto a las del Oidor Tejada, le debía 22 rs. y medio «de resto de vna scriptura y de obligaçión de mayor quantía»

Testamentarios: «a la dicha Ana de Puelles, mi muger, y a Juan de Chabes, procurador del número desta Uilla = y a don Nicholás de la Fuente, clérigo presbítero, veçinos desta Uilla», a los que ordenó hacer almoneda de sus bienes.

«Declaro asimismo que yo he tratado y trato pleyto con doña Cathalina de Sos, mi sobrina, ya difunta, y al pressente con sus testamentarios» sobre las cuentas que le mandaron dar del tiempo que fue administrador y curador de Isabel García, su prima. Tenía carta de pago y finiquito de don Carlos de la Sota hasta el año 1659.
Heredera: por «no tener como no tengo hijos ni herederos forçossos... a la dicha Ana de Puelles, mi muger, por el mucho amor y boluntad que la he tenido y tengo». *Testigos*: «Antonio Ribero y Pedro de Olmeda = y Francisco Ribero y Josseph de Cárdenas y Alonsso Xinez, todos vecinos y estantes en esta dicha Uilla». *Firma*: «Geronimo de sos». Madrid, 25-XII-1660. (AHP: Protocolo 5915, fols. 151-153)
Nota: «Sacósse en sello tercero en trece de henero de 1661, de que doy fee. Láriz».

1661 «Ana de Puelles, viuda de Gerónimo de Sos, maestro pintor que fue en esta Corte», como su heredera, pide que se haga Inventario de sus bienes

«Ynbentario»
La tercera parte de unas casas «en la calle del Carmen desta Uilla, frontero de las gradas de la puerta principal de la yglessia del Monesterio del Carmen calzado desta Uilla, que la tiene y a tenido en arrendamiento Pedro Cano, barbero y ciruxano»
«Pinturas. Yten pusso por Ynbentario vn lienço de la ymaxen del Seráfico Padre San Francisco, pintura ordinaria»; Imposición de la casulla a San Ildefonso, sin marco; El triunfo de David; Santo Domingo en Soriano; San Antonio Abad; otro lienzo sin marco «del ofrecimiento que Nuestro Señor Christo hiço al Padre Eterno»; «La vyda que Nuestra Señora hiço a Exipto»; «La Anunciaçión que hiço el ángel Sant Gabriel a Nuestra Señora»; Nuestra Señora de la Concepción; San José y el Niño; Cristo abrazado a San Francisco; San Juan Bautista en la prisión; Soledad; Ecce Homo; dos Verónicas con marcos sobredorados, etc.
«Todas las quales pinturas referidas declara son de pintura ordinaria» y todas de una cuarta de alto.
Cama, colchones, taburetes, mesitas, arcas, braseros, vestidos. *Testigos*: «Francisco Albarez y Roque García y Martín Sánchez, ressidentes en esta dicha Uilla». No sabía firmar. Madrid, 8-I-1661. (AHP: Protocolo 5915, fols. 1-3)

«Poder de Ana de Puelles para Juan de Chabes, procurador del número de Madrid»

«Ana de Puelles, biuda de Gerónimo de Sos, maestro pintor y vecino que fue desta Uilla, ya difunto», da su poder a Juan de Chaves para el pleito que trataba con los testamentarios de doña Catalina de Sos, su sobrina. *Testigos*: «el licenciado don Nicolás de la Fuente y Francisco López y Luis Pasqual, todos residentes en esta dicha Uilla». Madrid, 17-I-1661. (AHP: Protocolo 5915, fol. 6)

SOTOMAYOR, Eusebio de

1648 «Nobiembre. 18. 1648»

«Sepan quantos vieren la pressente públic a escriptura de poder [*tachado*: vieren], cómo yo Eusebio [*entre líneas*: de Soto; *tachado*: don; *entre líneas*: pintor], vezino desta Uilla de Madrid, otorgo que doy mi poder cunplido como eredero que soy con benefiçio de ynventtario del licenciado Josseph de Sotto, présvítero, veneffiçiado que [*entre líneas*: fue] del lugar de La Alameda, jurisdición de Ziudad Rodrigo, mi hermano» (testamento ante Juan Cabezas, escribano del Rey, en Ciudad Rodrigo, el 21 de septiembre) y a Andrés Hernández del Corral, vecino de Ciudad Rodrigo, para recibir cuantos maravedís, trigo, cebada, centeno, avena y todas las demás semillas, hortalizas, frutas, gallinas, pollos, etc. que

se le debieran, para otorgar escrituras y recibir todo lo que le correspondía por dicho testamento. *Testigos*: «Diego Martínez = Sebastián López, texedores en cassa de Francisco del Balle, maestro del dicho offiçio, en la calle de los Abades = y Pedro Pérez de Aravxo, pintor, calle del Osso, cassa de Çárate». *Firma:* «Vsebio de Soto». Madrid, 18-XI-1648. (AHP: Protocolo 7270, fols. 193-194)

1649 «26 de agosto de 1649»

Doña María de los Cobos y Calderón, viuda de Juan Rodríguez Gallo, que vivía en casas de Juan de Castro al Mesón de Paredes, junto a la botica, como tutora y curadora de sus hijos menores, declaró que estaba «combenida y concertada... con Evseuio de Sotomayor, del officio de pintor y estofador, vezino desta Uilla en la calle de los Auades, en que pone en su poder, cassa y seruiçio y por su aprendiz a Francis [*sic*] Gallo, menor, de edad de doce años poco más o menos... para que le enseñe dicho offiçio de pintor y estofador y todo lo demás que ay que sauer», por seis años. Haría cuanto le ordenase su maestro, el cual por su parte se obligó a darle buen trato, de comer, beber, etc. Al final del aprendizaje, Eusebio de Sotomayor le daría «vn bestido de buen paño como es: capa, ropilla, calzón, medias, y zapatos, jubón, mangas, sonbrero, valona y camisas». *Testigos:* «don Juan Pardo, en cassas de don Fernando Suárez, alguacil de Quorte, al Mesón de Paredes, enfrente de la uotica = Pedro de Neyra, aguador de dos cántaros, y Pedro del Maço Çeuallos, varquillero en casa de Palaçios, maestro del dicho offiçio, residentes en Madrid». *Firma*: «EVsebio de Soto Mayor». Madrid, 26-VIII-1649. (AHP: Protocolo 7270, fol. 375)

1660 «En 12 de octubre»

«Doña Manuela García, viuda de Evsebio de Sotomaior, maestro de pintor y dorador, veçina desta Villa de Madrid», da su poder a Alberto García, su hermano, para cobrar del licenciado Sancho y de los Mayordomos de Nuestra Señora de la Poveda de la Villa del Prado, tierra de Toledo, 700 rs. vn., de resto de 11.500 «que dicho mi marido conçertó... para [*entre líneas*: dorar; *tachado*: haçer] vn retablo de Nuestra Señora de la Pobeda y thomó por su quenta».
Le dio también poder para cobrar «lo que se me estubiere deviendo de lo que se a echo en dicho retablo de la Hermita de Nuestra Señora de la Pobeda, como se lo doy para que cobre las demasías que en él se vbieren echo además de lo que en la dicha escriptura estubiere declarado...» *Testigos*: «Domingo López, Juan Gonçález y Antonio de Peralta, residentes en esta Corte». *Firma*: «doña manuela garcya». Madrid, 12-X-1660. (AHP: Protocolo 8894, fol. 143)

TINAJERO Y GOMEZ, Andrés

1785 «Ajuste y Compañía entre don Andrés Tinagero y Gómez y don Ygnacio Richart, vecinos de esta Corte, para comercio y fábricas. En 15 de septiembre de 1785»

«Don Andrés Tinagero y Gómez y don Ygnacio Richart, profesores del Noble Arte de la Pintura, naturales de la ciudad de Valencia y estantes al presente en esta Corte, decimos: Que por quanto tenemos pactado entre nosotros formar vna Compañía para emplearnos en aquellas obras que más vtiles nos sean y pudiésemos adquirir, porque en semejantes destinos cada vno de por sí es corto el giro que puede tomar y assí combiene buscar compañero que al paso que se vtilize en las ganancias ayude a sobstener los lances que ocurran, por tanto y poniéndolo en ejecución, bien ciertos y advertidos ambos de nuestro derecho y del que a cada vno de nos toca y pertenece, otorgamos que hacemos y formamos Compañía para todos los tráficos y comercios que se nos proporcionaren por tiempo y espacio de diez años..., con los pactos y condiciones siguientes»:

1.ª De todas las ganancias se separaría el quinto para don Andrés Tinajero y Gómez y del resto se harían dos partes iguales para cada uno de ellos «sin otro desfalco»
2.ª Si durante los diez años, falleciera alguno de los dos, «todos los vtensilios necesarios para nuestro tráfico y comercio que se hallaren en el obrador o obradores que tubiésemos destinados a este fin», serían para don Andrés Tinajero, ya que estaba obligado a comprar «con el quinto que saca antes de partir las ganancias, todos los que sean necesarios para dicho fin»
3.ª Si durante los diez años falleciera don Ignacio Richart, Tinajero estaba obligado a contribuir con el quinto de las ganancias «a los alimentos y decente manutención de la viuda»
4.ª Si el superviviente, «avnque esto no se espera de la buena conducta de cada vno», faltara a lo pactado u ocultare a la viuda algunas ganancias, podría intervenir en la Compañía con Tinajero, sin que ella ni el Interventor estuvieran obligados a trabajar.
5.ª Si «por casualidad y como puede subceder», falleciera Tinajero, su viuda estaba obligada «de acompañarse en el trabajo y manufacturas con el dicho don Ygnacio», por lo cual había de hacerse Inventario de los enseres que se hallasen en los obradores y después continuar con la Compañía, «siendo iguales en los intereses de ganancias», y no pudiendo formar ninguno de ellos otra Compañía, con otras personas
6.ª Si muerto Tinajero, muriera después Richart dentro de los diez años, todos los enseres adquiridos y aumentados después de la muerte del primero se repartirían entre las dos viudas, pudiendo admitir a un tercero en la Compañía. *Testigos*: «don Diego López de Riaza, boticario con real aprobación; don Manuel Arias y don Juan García Olmeda, estos dos del ejercicio de la pluma, y todos residentes y vecinos en esta Corte». *Firmas*: «Andres Tinagero y Gomez», «Ygnacio Richart». Madrid, 14-IX-1785. (AHP: Protocolo 19799, fols. 188-192)

TORRE, Andrés de la

1671 «20»

«Andrés de la Torre, maestro pintor, vecino desta Villa de Madrid», dio su poder a Juan López, maestro jalmero, vecino de Segovia, para que le comprase «ansí en la dicha ciudad de Segobia como en otras partes donde la hallare... hasta seis v ocho arrobas de linaça». *Testigos*: «Pedro García Sarmiento y Pedro de Bega y Joseph de Salazar, residentes en esta Corte». *Firma*: «Andres de la torre». Madrid, 20-VIII-1671. (AHP: Protocolo 8079, fol. 396)

TORRES, Matías de

1670 «Alonso García de Oñate, ensanblador, vezino desta Villa de Madrid y marido que fuy de doña María Fernández de la Parra», declaró que de su matrimonio le quedaron tres hijas menores, y por estar desposado con doña Juana García de Rivera, quería hacer capital de sus bienes.
Nombró para tasar la madera, herramientas y cosas de hierro y cobre «a Seuastián de Benauente, ensanblador... y para pinturas a Mathías de Torres, pintor, vezinos desta Uilla»
«Pinturas»
El escribano recibió «juramento por Dios Nuestro Señor y vna señal de Cruz en forma de derecho de Matías de Torres, pintor, vezino desta Billa», quien hizo la tasación siguiente:
Santa Lucía, 100 rs.; San Lorenzo, 60; Nuestra Señora de la Leche (tabla), 150; Nuestra Señora de los Remedios
«Quatro pinturas pequeñas, con marcos negros, de mano de don Francisco de Tremera, que son: Dabid, San Juan, Santa Margarita y Santa Luçía», 1.320 rs.
Una pintura pequeña con tres cabezas: Nuestro Señor, San Pedro y San Pablo, 200; una pintura pequeña de La vida de Cristo, 200; otra de la Pasión 180; una lámina pequeña en madera de Nuestra Señora y su Hijo; Nuestra Señora, el Niño dormido y San Juan, 300. Relicarios.

«Y en la manera dicha, el dicho Mathías de Torres hiço la dicha tasación y conforme a ella suman y montan las dichas partidas»: 2.980 rs. «Y lo firmó». *Firma*: «Mathias de Torres». Madrid, 14-X-1670. (AHP: Protocolo 11346, fols. 468v-469)

TURPIN, Juan

1623 Cuentas de don Ginés de Peñalver, Tesorero del Duque de Osuna.

«A Juan Turpin. Yt. çinquenta y quatro escudos de moneda, que hazen quinientos y quarenta jullios, que por libramiento firmado de Su Excelencia, fecho en Roma a 16 de agosto del dicho año *[1623]*, pagó a Juan Turpino, pintor, por... el preçio de la hechura de ciertas pinturas que hizo para Su Excelencia, 540». (AHN: Osuna. Cartas, leg. 580, nº 27)

UGUETE, Ignacio

1711 Bienes de Carlos Lorenzo de Paredes

«Tasación y nombramiento de tasadores»
«...para lo que toca a pintura [*se nombró*] a don Ygnacio Vgete, del Arte de la Pintura; para lo que toca a la madera a Juan Antonio Candiuan, maestro ebanista y entallador». Madrid, 24 de enero de 1711
«Tasación de pinturas»
«...hice notorio el nombramiento de tasadores antecedente a don Ygnacio Vgete, profesor del Arte de la Pintura, vecino de esta dicha Villa en su persona, el qual aceptó dicho nombramiento y tasó lo que toca a su profesión... en la forma y manera siguiente»:
Nuestra Señora de Belén, 240 rs.; San Francisco, 120; Ecce Homo, 30; Santiago peregrino; dos láminas pequeñas de cobre; Pastor Bonus; un apostolado; «una entrada de vn Cardenal», 240; «vn país de diferentes pescados», 120; Santa Bárbara; Escala de Jacob; Sepulcro en tabla; San Pedro; «diez cuadros pequeñitos de diferentes luminaciones», 20; Verónica; «Nuestra Señora de la Enclusa»; «La subida a los cielos y Santa Clara y Mónica», 90; San Francisco; San Antonio; Sagrada Familia; «vn agnus de Pio Quinto, grande»; Cristo de Burgos; Nuestro Señor y la samaritana, 150; «una ánima»; Santa Agueda; paises; un gaitero; una pintura del Santísimo Sacramento en papel; Encarnación; San Francisco de Padua [*sic*]; San Sebastián; «el Padre Eterno con su Hijo en los brazos»; San Jerónimo; Cristo con San Francisco; Concepción; «otro quadro de el doctor Enrique de Lara, de bara y quarta de largo y bara de ancho, con su marco negro», 30 rs.
«Y en la forma que dicho es, el dicho don Ygnacio Vgete hizo la dicha tassación y juró a Dios Nuestro Señor y a vna señal de Cruz haberla hecho bien y fielmente a su saber y entender y lo firmó...». *Firma*: «Dn Inasio Vguete». Madrid, 28-I-1711. (AHP: Protocolo 14387, fols. 458v-462)

UNGO DE VELASCO, Diego

1652 «Doña Antonia Vngo de Velasco, yja vnica y vnibersal heredera de Francisco Vngo de Velasco y de doña Petronilla de Murabugo [*sic*] su muger, difuntos, veçinos que fueron de la Villa [*tachado*: San Sebastián] Bilbao, que al presente la dicha doña Antonia reside en esta Villa de Madrid», declaró que era menor de 25 años y mayor de 19 y que no tenía tutor ni curador

Doña Petronila de Mugaburu había dado poder para testar a Martín de Mugaburu, su hermano, el 3 de octubre de 1648 ante Ulpite, y dejó a su hija por heredera de todos sus bienes, entre ellos una casa con su huerta en Santander, en la calle de la Rua Mayor, frente de la iglesia mayor.

Doña Antonia Ungo de Velasco dio poder para vender esta casa, que se remató en 9.000 rs. menos un censo de 1.000 dcs. *Testigos*: «Andrés de Parayos, Regidor y escribano del número de Laredo, y Juan Gómez y Juan Gómez [*sic*] y Alonsso de Anero, todos residentes en esta Corte». *Firma*: «D. Antonia de Vngo Velasco». Madrid, 18-X-1652. (AHP: Protocolo 4352, fols. 557-563)

Martín de Mugaburu Zumelzu, tío de doña Antonia, era criado de Su Majestad y Oficial de la Secretaría de su Real Hacienda, vecino de Madrid. El Inventario de sus bienes, importante y con pinturas. (AHP: Protocolo 4352, fol. 700 y ss).

«Declaración y reconoçimiento que açe doña Antonia Melchora de Vngo Velasco, como testamentaria ynsolidum de Martín de Murabugo [*sic*], su tío».

«Doña Antonia Melchora de Vngo Velasco, muger soltera, vecina desta Villa», declaró que su tío había fallecido el 28 de diciembre de 1652. Madrid, 29-XII-1652. (AHP: Protocolo 4352, fols. 704-705)

1670 «Poder. Mayo 16»

«Sépasse por este poder, cómo yo Diego de Vngo, maestro del Arte de pintor, vezino desta Villa de Madrid, por mí mismo y como hijo lexítimo y eredero que quedé por muerte de Miguel de Vngo y de María Gonçalez, difuntos, vezinos que fueron de la çiudad de Burgos», dio su poder al Padre don Pedro Fernández, Prior de la Cartuja Real de Miraflores, para arrendar, vender, ceder, renunciar y traspasar sus bienes, frutos y rentas, así en Burgos como en otras partes. *Testigos*: «Antonio Fernández y Tomás Gómez y Alexandro de la Paz, ressidentes en esta Corte». *Firma*: «Dego [*sic*] de Vngo y belasco». Madrid, 16-V-1670. (AHP: Protocolo 8246, fols. 579-580)

1672 «20 de julio. Testamento de Diego de Yungo [*sic*] y Belasco»

«Diego de Vngo y Belasco, maestro del Arte de pintor, vezino de esta Uilla de Madrid, que biuo en la calle alta de la Madera, parroquia de San Martín, hizo lexítimo de Miguel Yungo de Velasco y de María Gonçález, su muger, difuntos, vezinos que fueron de la ciudad de Vurgos, estando enfermo en la cama... en mi buen juicio y entendimiento natural... hago y hordeno este mi testamento en la forma siguiente»:

–Ordenó que acompañasen su cuerpo la Cruz de la parroquia de San Martín, doce sacerdotes «con la capa de difuntos», doce franciscanos y doce carmelitas calzados

–Que se le dijese misa de requien cantada

–Que se dijesen 300 misas rezadas por su alma en altares privilegiados, más 50 por sus padres y personas de su obligación, donde eligieran sus testamentarios

«Declaro me deue Francisco Crespo, maestro ensanblador», 300 rs. de a 8 que le había prestado

«Yten más me deue Lucas, criado del señor Marqués de Castel Rodrigo y su escultor», otros 300 rs. de a 8 «de vna obra de pintura que le hize»

«Más me deue Pedro González, pintor, vezino desta Uilla», 2 rs. de a 8 que le había prestado

«Declaro que tengo algunas quentas con Gil Fedrique y no nos emos ajustado y me deue algunas cantidades, las que dixere en su conzienzia, que fio no dirá más de lo que fuere»

Testamentarios: «a Cathalina Ruiz, mi muger, y al Padre Joseph García, relixioso de la Horden de Clérigos menores que asiste en el Conuento de San Felipe Neri que dizen del Rosario biexo», a los que ordenó hacer almoneda de sus bienes.

Heredera: «a la dicha Cathalina Ruiz, mi muger». *Testigos*: «el lizenziado don Francisco de Vera y Botello = y el doctor don Alonso Ramírez, Francisco Martínez, don Luis de Pineda y Manuel de Reimon-

do, residentes en esta Corte». *Firma*: «Diego Vngo de belasco». Madrid, 20-VII-1672. (AHP: Protocolo 8247, fols. 812-813)

«Diziembre 14»

«Diego Vngo y Belasco, maestro del Arte de pintor, vezino de esta Villa de Madrid, hixo lixítimo de Miguel de Vngo y Velasco y de María González, ya difuntos, vezinos que fueron de la Villa de Santa María de Libierno, juridizión de la ciudad de Burgos», dio su poder al licenciado don Ventura de Ungo, presbítero, su primo, vecino de Aranda de Duero, para que siguiese pleito contra Pedro Aranda Mansilla y Gregorio Camarero en razón de la herencia que le pertenecía por muerte de Antonio Alvarez, su tío. *Testigos*: «Ambrosio López y Juan de Lope el mozo y Domingo Rodríguez, residentes en esta Corte». *Firma*: «Diego Vngo de belasco». Madrid, 14-XII-1672. (AHP: Protocolo 8247, fols. 1.011-1.012)

1694 «Ynbentario»

«María Garzía Juliana, [*sic*] biuda de Ysidoro Carrasco, criado de Su Majestad en su Guarda Alemana, nombró para tasar los bienes que quedaron por muerte de su marido a Pedro Hidalgo, maestro ebanista, para la madera»

«Pinturas. A Diego Vngo de Belasco, maestro pintor, nombraron para tasar las pinturas..., el qual debaxo de juramento que izo a Dios Nuestro Señor y una Cruz en forma, aceptó el dicho nombramiento y tasó los vienes siguientes»:

Nuestra Señora de la Soledad, 122 rs.; cuatro paises, 200; otros dos paises, 60; Nuestra Señora de la Concepción; Nuestra Señora de las Angustias; San Jerónimo; San Agustín; tres pinturas en papel, una de San Pedro de Alcántara. San Juan Bautista de bulto, 15; Santo Cristo de escultura en la Cruz, 14. *Firma*: «Diego Vngo de Velasco». Madrid, 13-VI-1694. (AHP: Protocolo 10179, fols. 120v-121)

1722 Poder del Coronel don Juan Jerónimo Ungo de Velasco, Gobernador político y militar de la ciudad de Motril, Subdelegado de rentas reales y Superintendente de rentas generales, hijo de la marquesa de Vega Florida. Madrid, 25-V-1722. (AHP: Protocolo 15668, fols. 337 y 342)

VALLENILLA, Simón de

1661 «Testamento. 14 julio»

«Ana de la Fuente, muger de Simón de Ballenilla, pintor, hija lejítima que quedé de Juan Martín de Requena y de Agustina de Arellano, mis padres, ya difuntos, vecinos que fueron desta Villa de Madrid, estando enferma en la cama... pero en mi juicio y entendimiento natural... otorgo este mi testamento en la forma siguiente»:

–Mandó que la enterrasen en la iglesia de San Luis, anejo de San Ginés, donde eligieran sus testamentarios

–Que acompañasen su cuerpo la Cruz de la parroquia y doce sacerdotes

–Que se le dijera misa de cuerpo presente con diácono

–Que se le dijeran 20 misas de alma

«Yten declaro que yo fuy cassada de primeras nuncias con Nicolás de Santa María, acemilero que fue de Su Magestad, y despues de sus días, Su Magestad, Dios le guarde, me yço merçed de dos rs. al día de la uiudez, y aunque me an dado satisfaçión de algunas cantidades, se me deuen más de seis años». Encargó a su marido «por quanto somos pobres», que hiciera diligencias para cobrarlos

–Declaró que no debía nada a nadie, «más de aquello que sabe el dicho mi marido»
–Dejó seis misas más por sus padres y personas de su obligación
Testamentarios: «al dicho Simón de Ballenilla y a doña Francisca del Castillo, biuda que fue de don Antonio Anfusse», a los que ordenó hacer almoneda de sus bienes
Heredero: «a Gregorio de Ballenilla, mi hijo lijítimo y del dicho mi marido; con declarazión que dicho mi hijo a muchos días que está avsente y no emos sabido dél...» Si hubiera muerto, la heredaría su marido. *Testigos*: «Juan García de Balladares y Matheo de la Carrera y Bartolomé Herreros y Pedro de Ontiberos y Francisco de Errera, residentes en esta Corte». No firmó por la gravedad de su enfermedad, aunque sabía. Madrid, 14-VII-1661. (AHP: Protocolo 10642, fols. 310-311)

VANDEPERE, Antonio

1661 «Carta de pago y obligación que otorgó Antonio Bandepere en fauor de doña Agustina Román. En 7 de henero de 661»

«Antonio Bandepere, archero de Su Magestad, maestro pintor en esta Corte», declaró que había recibido «de doña Theressa Agustina Román, monja professa en el Comuento de Santo Domingo el Real desta Quorte», 1.300 rs. vn. «por las pinturas de Santiago y San Ysidro que hiço y se conzertó hazerlas en la dicha cantidad con don Juan de la Flor, veçino de la Villa de Alcalá de Henares, para el retablo del altar que se está haziendo en la Santa Yglessia de San Justo y Pastor de la dicha Villa para el entierro del doctor Román, canónigo que fue de dicha Santa iglessia».
Cobró 800 rs. por mano de doña Teresa Agustina y los 500 rs. restantes por mano de Juan de París, vecino de Madrid.
«Y assimismo, se obligó a que por tiempo de un año... las dichas pinturas que tiene echas y entregadas para el dicho retablo estarán tales y tan buenas y de la misma calidad [*entre líneas*: balor] y de la dicha cantidad que se le a pagado antes de aora y a satisffacçión de maestros que lo entiendan = Y no lo estando, las enmendará y pondrá en entera perffecçión a su costa y riesgo y tengan el mismo balor y preçio de los dichos mill y tresçientos que se [*entre líneas*: le] an dado y pagado...» *Testigos*: «Domingo Aluarez, Gaspar de Carasa y Clemente de Camarena, residentes en esta Quorte». *Firma*: «Antonio Van de pere». Madrid, 7-I-1661. (AHP: Protocolo 9699, fol. 361)

Juan de París, con poder de doña Teresa Agustina Román Ugarte, hija del doctor don Diego Román Ugarte, canónigo de la Iglesia Magistral de Santos Justo y Pastor de Alcalá de Henares, monja profesa en el convento de Santo Domingo el Real de Madrid, declaró haber recibido 800 rs. de Juan Martín Tarazona, de cuentas hasta el 8 de enero de 1658, fecha en que murió el doctor Román Ugarte. Madrid, 2-IX-1661. (AHP: Protocolo 9699. fol. 565)

1662 «Asiento y aprendiz. Alonso de Olías a Antonio Valdeper. En 20 de nouiembre 1662»

Alonso de Olías, tabernero de Corte, como padre «de Gabriel de Olías, mi hijo, de hedad de diez y siete años poco más o menos..., le pongo por asiento y aprendiz con Antonio Valdeper, archero de Corps de Su Magestad, del Arte de la Pintura», por cuatro años desde la fecha de la escritura, «para que en el dicho tiempo le dé enseñado el dicho su Arte de modo que pueda valerse dél y trauaxar por oficial por qualesquier tiendas de esta Corte. Y en el dicho tiempo me obligo de dar a el dicho mi hijo de vestir, calzar y ropa blanca y todo lo demás que vbiere menester para su perssona»
Vandepere le daría «de comer y cassa y donde duerma y ropa limpia».
Las demás condiciones, las habituales.
«Y asimismo, me obligo de dar y pagar a dicho Antonio Valdeper» 200 rs. vn. al año: la primera paga al contado y las restantes por años «Y dichas cantidades se las doy por el trauaxo que ha de tener el di-

cho Antonio de Valdeper en enseñar el dicho su Arte a el dicho Gabriel de Olías, mi hijo, como también porque luego incontinente le a de poner a trauaxar y no le a de poder hazer barrer, fregar ni hir por agua a la fuente ni traer niños, por quanto debaxo de esta condizión expressa surte y tiene efecto este contrato».

El padre se obligó a buscarle en una distancia de hasta doce leguas si se ausentase de casa de su maestro y hacerle cumplir el tiempo que estuviera ausente.

Vandepere le aceptó como aprendiz con estas condiciones. *Testigos*: «Juan de la Peña, Lucas Zamudio y Gaspar de Carassa, ressidentes en esta Quorte». *Firmas*: «tº Lucas Zamudio», «Antonio Van de pere». Madrid, 20-XI-1662. (AHP: Protocolo 9149, fols. 1.094-1.095)

VEGA, Juan de

1677 «Año de 1677. Ymbentario y tassazión de los bienes que quedaron por fin y muerte de Francisco de Burgos»

Se nombró para tasar «lo que toca a pinturas a Juan de Bega, pintor»

Tasación:

San Francisco, 220 rs.; seis paises diversos, 1.980; Adoración de los Reyes, 100; Misterio de la Encarnación, 88; Sacrificio de Abraham; San Juan Bautista con Zacarías y Santa Isabel; San José trabajando; Ecce Homo con marco de ébano de Portugal, 550; Expulsión de los mercaderes del Templo, 264; floreros, etc.

Dijo haber hecho la tasación bien y fielmente a su saber y entender, sin agravio de las partes. «Y lo firmó y dixo ser de hedad de treinta y siete años poco más o menos». *Firma*: «Juan de Vega». Madrid, 28-V-1677. (AHP: Protocolo 11527, fols. 1.139, 1.152-1.153)

VEGA, Pedro de

1667 «Obligazión de aprendiz que otorgaron Francisco de Teuar y Pedro de la Vega de tener en su cassa a Francisco de Teuar el menor. En 21 de nouiembre de 1667»

Francisco de Tebar pone a «Francisco de Teuar [*entre líneas*: su hijo] menor de hedad, de trece años», por aprendiz «en cassa y seruicio de Pedro de la Vega, maestro de el Arte de pintor y veçino desta Corte, para que le enseñe y el dicho mi hijo aprenda el dicho Arte», por tiempo de seis años y con las habituales condiciones.

Al final de dicho tiempo, le daría un vestido de bayeta nuevo. *Testigos*: «Balthassar Merino, Manuel Cornejo y Francisco de Aroca, residentes en esta Corte». *Firma*: «Pº de Vega». Madrid, 21-XI-1667. (AHP: Protocolo 11354, fol. 164)

1689 «Tassación de los vienes que quedaron de don Jorje de Acosta»

«Doña Ysabel Alvia de Castro, viuda del dicho don Jorje de Acosta, hizo tasación de los bienes que quedaron por muerte del dicho su marido..., para lo qual nombró los tassadores siguientes:
Pinturas»

El escribano recibió juramento «por Dios Nuestro Señor y a vna señal de Cruz en forma de derecho de Pedro de Bega, pintor, vecino desta Villa, el qual, auiendo jurado como se requiere, prometió haçer bien y fielmente su oficio, el qual tassó las pinturas siguientes»:

Nuestra Señora del Traspaso con el Niño, 168 rs.; ocho paises: cuatro a 30 rs. y cuatro a 36; San Pedro, 100; San José con el Niño, 40; San Jerónimo, 77; La huida a Egipto, 132; «Nuestra Señora con el

Niño, en óbalo con dos jarras de flores», 80; San Antonio; tres fruteros; Nuestra Señora de la Contemplación con el Niño dormido; dos estampas en papel: San Francisco y San Nicolás de Bari. Relicarios. Cristo de bulto y otro de plomo.
«La qual dicha tasación de pinturas, el dicho Pedro de Bega, pintor, confessó auerla hecho bien y fielmente sin hacer agrauio a parte alguna y que el balor de las dichas pinturas es lo que lleua dicho, so cargo del juramento que lleua fecho, en que se afirmó y lo firmó». *Firma*: «Pº de Vega». Madrid, 1-IV-1689. (AHP: Protocolo 10772, fol. 34)

VELASCO, Diego de

1660 «Apartamiento que otorgó Diego Belasco, Pintor y criado de Su Magestad, a fabor de Francisco del Castillo, su yherno. En 18 de otubre del 660»

«Diego Belasco, Pintor y criado de Su Magestad, vezino desta dicha Uilla» dijo que «él se querelló criminalmente de Francisco del Castillo, su yerno, pintor, por palabras desconpuestas que le dixo y malos tratamientos que haçía a su muger, yja del otorgante, ante la justiçia hordinaria desta Uilla y el presente scriuano. Y aora por personas honrradas y principales que se lo an pedido y por serbiçio de Dios, otorga se aparta de la dicha querella... y suplica al Theniente que de dicha causa conoce, le mande soltar libremente de la prisión en que está». *Testigos*: «Pedro Sánchez de Noriega, Juan Sánchez de Noriega y Juan del Campo, residentes en esta Corte». *Firma*: «Diº de belasco». Madrid, 18-X-1660. (AHP: Protocolo 7876, fol. 339)

VICENTE, Bernabé

1696 «Carta de pago y reciuo de dote que otorgó don Manuel Gómez [Arias] a fauor de la señora doña Bárbara de Castro [hija de don Agustín de Castro, escribano de cámara del Real Consejo de Hacienda, y de doña Ana María Ramos]. En 22 de abril de 1696»

«Cosas tocantes a pintura»:
«Primeramente, vn quadro de Nuestra Señora de la Conceción, de dos varas y media de largo y dos de ancho, con marco negro», 2.200 rs.; Resurrección del Señor, del mismo tamaño y marco, 1.000; Santa Teresa de Jesús, del mismo tamaño y marco, «pintura ordinaria», 300; Santa Bárbara, 200; Nuestra Señora de la Encarnación, 300; la Asunción de Nuestra Señora, 200; Presentación en el Templo, con marco negro y tarjetas en blanco, 3.000; la Disputa de los doctores, del mismo tamaño y marco, 3.000; Encarnación, igual, 3.000; Nacimiento del Hijo de Dios, igual, 3.000; San Jerónimo, 500; Ecce Homo, 500; San Pedro y San Francisco de Paula, iguales, 880; una sobrepuerta apaisada de la Visitación, 440; una tabla de Nuestra Señora de la Leche, 300; «vn Exceomo y María, de escoltura, compañeros, fabricados en Madrid», con peanas negras, doradas y talladas, 1.600; dos lienzos ochavados: Nuestra Señora de Belén y San José, con su guirnalda de flores y marcos de ébano, marfil y concha embutidos, 1.000; «vna Europa pintada en christal, con su marco de éuano y molduras ondiadas», 150; «dos Niños echos de cera con diferentes adornos: vno de San Juan y otro de Chrispto, con sus chrisptales delante», 400; una lámina de cobre de Nuestra Señora de la Asunción, 1.000; seis tablas apaisadas de la Vida de Nuestra Señora, 600; una lámina de Nuestra Señora de la Asunción, 150; tres láminas iguales: Nacimiento, Adoración de los Reyes y Cristo crucificado, 450; una tabla de Nuestra Señora de la Soledad, 660; una lámina de Nuestra Señora de la Concepción pintada en piedra, 150; una lámina de una María, pequeña, 330; otra de Nuestra Señora de la Leche, 660; una tabla de San Pedro, 100; cuatro paises de la Vida de la Virgen, 176; cuatro láminas: Nuestro Señor en la columna, Nuestra Señora del Traspaso, Santa Polonia y Santa Bárbara, 132; seis láminas de piedra apaisadas con diferentes Santos, 600; tres cuadros: San Pedro, San Juan y San Francisco, 600; una tabla de Nuestra Señora de la Leche, 880; Nuestra Señora, su Hijo y San Juan, 100; San Juan, 20; «vna faula apaisada»,

880; San Ildefonso y Nuestra Señora, 440; «vn Saluador y María echos de seda», 880; Nuestro Señor, la Virgen y San Juan, 100; una lámina de la Asunción de Nuestra Señora, 1.100; dos láminas iguales pequeñas: Nuestra Señora y su Hijo y el Padre Eterno, 200; dos láminas iguales: la Magdalena y San Jerónimo, 660; dos láminas iguales: la Encarnación y el Nacimiento, 300; «vn Saluador y María, de tablas», 200; una lámina de la Magdalena, 100; otra de San Sebastián, 550; otra de San Pedro, 660; un Ecce Homo y María en lámina. 300; otra del Descendimiento de la Cruz, 150; otra de Nuestra Señora del Populo, 880; dos paises en lámina: la Conversión de la Magdalena y Cristo y San Pedro, 200; el Descendimiento y las Marías, lámina; 200; dos láminas iguales: Nuestra Señora y el Angel, 300; dos florerillos iguales, 60; dos floreros, 60; una tabla de Nuestra Señora del Traspaso, 150; una lámina de la Concepción de Nuestra Señora, 880; otra de Cristo crucificado, 880; otra de San Agustín, 330; otra de Cristo con la Cruz a cuestas, 100; un florero, 30; doce sibilas compañeras, 264; un Ecce Homo y María, 88; Santa Ana, Nuestra Señora y el Niño, 200. Cristo crucificado de marfil, con su Cruz y peana de ébano y en ella cinco cristales y dentro metidas reliquias, con sus pies de plata, 1.100; una hechura de Nuestro Señor en la columna con peana dorada, 300; San José con el Niño, 1.000; Niño Jesús con peana tallada y dorada, 1.100; lámina de cristal de una María Dolorosa con marco fingido de concha, 300; Niño Jesús con peana dorada, 500; dos hechuras: San Antonio de Padua y Santa Teresa, con sus peanas «gaspiadas», 400; una hechura de Santa Rosa de marfil, con peana tallada y dorada, con el Niño Jesús en las manos, 300; un Cristo de bronce crucificado, con Nuestra Señora y la Magdalena a los pies, peana de bronce y en ella un reloj con su campana de plata, 1.100; hechura de Nuestra Señora del Rosario de talla de Nápoles, con peana de talla y urna de ébano y cristales, 1.100.

Todo 37.419 rs. «... en que fueron tasadas por Bernauê Bicente, del Arte de pintor, quien juró a Dios y a una Cruz en forma de derecho auer echo dicha tasación bien y fielmente a su sauer y entender, sin auer echo agrauio a ninguna de las partes». No hay firma. Madrid, 22-IV-1696. (AHP: Protocolo 13846, fols. 55v-59)

VIEJOBUENO, Miguel de

1671 «Ynbentario de los bienes que dexó don Francisco Silbestre. En 2 de abrill de 1671»
Era Secretario del Conde Duque de Linares [*sic*]

«Tasazión de pinturas hecha por Miguel de Biexobueno, pintor. En 4 de abrill de 1671»
«Miguel de Bioxobueno, maestro del Arte de la Pintura, maestro *[sic]*, vecino desta Villa», hizo la tasación siguiente:
Seis paises con sus marcos negros, 792 rs.; Soledad, 66; «dos niños jugando», 88; el Salvador y María; dos relicarios; paises; ramilleteros; «dos sibilas pintadas en cartón»; un país con diferentes figuras. Una imagen de la Concepción con la cara y manos de bulto. *Firma*: «Miguel de biejobueno». Madrid, 4-IV-1671. (AHP: Protocolo 9441, fol. 304)

VILLAFAÑE, Alonso de

1674 «Ynventario y tassazión de los bienes y hacienda que quedaron por fin y muerte de doña Josepha Marçal [*o Marzel*], muguer que fue de Gregorio Castaño» [*con otra letra*: «En 5 de nouiembre año de 1674»]

Se recibió juramento «por Dios y a vna Cruz en forma de derecho de Alonso de Villafañe, maestro pintor»
«Pinturas. Primeramente tassó el dicho Alonso de Villafañe, quatro quadros yguales», 4.400 rs.; Cristo crucificado; San Antonio; Nuestra Señora de la Soledad; Descendimiento de la Cruz; San Francisco;

Nuestra Señora de Atocha; Visitación; Nuestra Señora de Montserrat, etc. *Firma*: «Alonso de Villafañe». Madrid, 9-XII-1674. (AHP: Protocolo 12435, fol. 193v)

VILLAFRANCA MALAGON, Pedro de

1667 «Carta de pago que otorgó Pedro de Villafranca a fauor de Matheo Albarez de la Ferrera. En 2 de março»

Ante el escribano y testigos, «pareçió Pedro de Billafranca, Pintor de Su Magestad, vezino desta Uilla, y dijo que en virtud de libramiento dado por el señor don Juan de Góngora, del Consejo de Su Magestad [*el 23 de octubre de 1666*], por la [*sic*] qual se manda que Matheo Aluarez de la Ferrera, Thesorero nombrado por Su Magestad, que Santa Gloria haya, para la fáurica de la capilla de Nuestra Señora de Atocha, estramuros desta Corte, le dé y pague catorçe mill y duçientos rs. de vn., como consta de dicho libramiento, que orijinalmente me entregó para que aquí lo ynserte, cuyo thenor es como se sigue:
Libramiento. Matheo Aluarez de la Ferrera, Thesorero nombrado por Su Majestad, que Santa Gloria haya, para la fábrica de la capilla de Nuestra Señora de Atocha = Del dinero que a entrado en su poder para el dicho efecto, pague a Pedro de Villafranca, pintor a cuyo cargo a estado el dorar las rejas de madera de la dicha capilla [*por escritura de 4 de marzo de 1665, ante Francisco Martínez de la Serna*], que orijinalmente está en poder de Juan de Ardanaz, Veedor y Contador de dicha fábrica, catorçe mil y duçientos rs. de vn. que se le libran de resto y a cumplimiento de ochenta y nuebe mil y quarenta rs. que vbo de hauer: los setenta y tres mill treçientos y veinte y ocho rs., por el dorado de ocho rejas de madera para la dicha capilla, a nuebe mill çiento y sesenta y seis rs. cada vna = çinco mill y quinientos rs. por el resano que hiço de lo que maltrataron en el dorado de dichas rejas los ensanbladores al sentarlas, por estar frescas = ocho mill seteçientos y doçe rs. por treynta y dos molduras de oro bruñido que doró para las pinturas de la sacristía y antetribuna alta, a duçientos y sesenta y quatro rs. cada una. Y los mill y quinientos rs. restantes, cunplimiento a los dichos ochenta y nuebe mill y quarenta rs., por haber plateado la urna y andas de madera de plata bruñida y las diez y ocho orquillas y cinquenta cartones de marca mayor por anbas partes, por no aberse acabado las handas de plata para el día de la translaçión de Nuestra Señora a su capilla, como a constado por hajustamiento del balor de dichas obras, echo en doçe deste presente mes y año por don Sebastián de Herrera Barnuebo, Maestro mayor de las obras reales, y declarazión de aber cunplido enteramente con ellas, que el orijinal está en poder del dicho don Juan de Ardanaz, que con carta de pago del dicho Pedro de Villafranca del recibo de los dichos catorçe mill y duçientos rs. de vn. y esta librança, thomándose la raçon de ella por el dicho Beedor y Contador, se arán buenos en su quenta al dicho Matheo Aluarez de la Ferrera. Madrid y veynte y tres de septiembre de mil y seisçientos y sesenta y seis años = Don Juan de Góngora = Thomó la raçón Juan de Ardanaz».
En virtud de esta libranza, Pedro de Villafranca recibió 2.000 rs. de vn. por cuenta de los 14.200. *Testigos*: «Andrés de Çamora, Pedro Ysidro de la Mota y Agustín Aluarez, residentes en esta Corte». *Firma*: «Pº de Villafranca». Madrid, 2-III-1667. (AHP: Protocolo 10648, fols. 185-186)

YANGÜES, Domingo de

1647 «Carta de pago de Domingo de Yanguas»

«Domingo de Janguas y Jullio Çesar Samino, pintores, veçinos desta Villa», declararon que habían recibido del señor Antonio de Valladolid Peredo, familiar del Santo Oficio, vecino de Madrid, 740 rs., en virtud de una libranza de don Diego del Mármol y Sotomayor.
«Librança. Mande V.m. señor Antonio de Valladolid dar a Julio Céssar Semino y Domingo Janguas, setecientos y quarenta rs. de vn. con que se les acaua de pagar sobre seiscientos rs. que tienen recíuidos: los mill treçientos y quarenta rs. que montaron los escudos de armas que hiçieron para el funerario del

Almirante de Castilla, que esté en el Cielo, que sirbieron en el túmulo y yglessia de los capuchinos, que la dicha cantidad se ajustó por Juan Gómez de Mora, Maestro maior de Palaçio, cuyo papel queda en mi poder, y con su reçiuo se pasarán en la quenta del funerario. Madrid y março quatro de mill y seiscientos y quarenta y siete = Son setecientos y quarenta rs. vn. = Don Diego de Mármol y Sotomaior». *Testigos*: «Pedro de Salinas y Pedro Nauarro y Pedro Ybáñez de Gandarias, estantes en Madrid». *Firmas*: «Julio Cesar Semin», «domingo de yangues». Madrid, 6-III-1647. (AHP: Protocolo 8472, fol. 128)

ZAMORANO, Antonio

1576 Ante el escribano y testigos, «otorgó Antonio Çamorano, pintor, natural de la Villa de Valladolid y estante al presente en la Corte de Su Magestad, que se obliga a Gaspar Rodríguez, cabo desquadra de Su Magestad, questá presente, de le hazer y hará a toda costa vn quadro de pintura con sus dos puertas y su peaña e su remate arriba, con vn friso e vna cornija e frontes [*tachado*: fris] piçio. Todo esto a de ser de buena madera de pino, linpia y seca. Que a de tener el dicho quadro y retablillo honze palmos de alto desde el asiento de la pe [*entre líneas*: a] ña hasta la punta del dicho frontespiçio, y de ancho a de lleuar lo que le perteneziere, de suerte que tenga buena graçia y traza. Y en el tablero de enmedio a de pintar la ymagen de la Presentaçión en el Templo de Nuestra Señora. Y en la dicha peaña a de lleuar vn letrero que diga la memoria y quién la mandó hazer. Y en el dicho frontespiçio a de lleuar vn Dios Padre. Y en las dos puertas an de yr pintados los retratos del dicho Gaspar Rodríguez e Ysabel de Torres, su muger, al natural, con más dos Santos que sean San Antonyo de Pauda [*sic*] y el Angel de la Guarda. Y el dicho retabillo a de lleuar sus molduras doradas y de negro o de otra color qual mejor paresçiere al dicho Antonyo Çamorano, el qual lo a de hazer todo a toda costa de madera, pintura, colores y oro y todo lo demás que sea nesçesario. Y que lo hará muy bien fecho y acabado y puesto en perfiçión, desde oy hasta fyn del mes de hebrero primero venidero... y que luego pondrá mano en ello y lo hará con toda deligencia. Esto por presçio y quantía de setenta ducados, pagados en esta manera: que luego se le den doçientos reales y lo demás se le pague como fuere haçiendo la dicha obra. Y para que lo cumplirá dio por fiador a Diego Anpuero de Vrbina, pintor, vezino de la dicha Villa de Madrid, el qual se obligó que si el dicho Antonio Çamorano no cunpliere la dicha obra o hiçiere el dicho retabillo, que él lo acavará y hará, de suerte que no aya falta alguna, e a esto se obligó como fiador del dicho Antonio Çamorano... para que no cunpliendo el dicho Antonio Zamorano en hazer y acabar la dicha obra, él la hará y acabará todo o lo que della quedare por cunplir y hazer. La qual dicha obra los dichos prençipal y fiadores [*sic*] en la forma susodicha se obligaron de hazer muy bien hecha y acabada y puesta en perfiçión a vista y paresçer de maestros que dello sepan, so pena que a su costa se haga y pagarán todo lo que costare y las costas, daños, yntereses y menoscabos que se recrezieren. Y con que se declara que, aunque la dicha obra después de acabada sea de más valor de los dichos setenta ducados, que por todo no se le a de dar más de aquellos. Y con que la dicha obra no se a de hazer ni a de ser de menos valor de los dichos setenta ducados...»

Gaspar Rodríguez se obligó a aceptar estas condiciones. *Testigos*: «Alonso de Riaño e Andrés de Tolosa e Pedro de Arratia, vecinos de la dicha Villa de Madrid». *Firmas*: «Antonio Zamorano», «Diego ampuero de Vrbina», «gaspar Rrs.» Madrid, 19-IX-1576. (AHP: Protocolo 173, fols. 311v-312)

ZAMUDIO, Lucas

1660 Inventario y tasación de los bienes que quedaron por muerte de Polonia Laura de Toro, viuda de Francisco de Mena, maestro de obras y alarife de la Villa de Madrid

Los herederos, «para efecto de tassar las pinturas, de un acuerdo y conformidad nombraron a Lucas Zamudio, pintor, a quien yo el scribano le hize notificar el dicho nombramiento y hauiéndole azeptado y jurado en forma hizo la tassazión ante mí el pressente scriuano en la forma y manera siguiente»:

Cristo crucificado, 396 rs.; un país, 38 y medio; San Juan; el Infante Cardenal; el Príncipe difunto; «otro quadro de Francisco de Mena», 220; otro de Polonia Laura de Toro, 165; el Rey Felipe IV, 88; la Reina Doña Isabel, 88; la Torre de la Parada, 66; Nuestra Señora de Atocha, etc. Espejos. «Dos cuadros de bara de alto, sin marco, seis hombres y seis mugeres, de música», 132. Un Niño de talla, en poder de Juan de Mena, tasado en 50 dcs. y empeñado en 480 rs. Pinturas en piedra. Vitelas. Santa Margarita de talla dorada; San Blas obispo, de bulto.

«Y en esta conformidad, el dicho Lucas Zamudio, pintor, hizo la dicha tassazión a todo su sauer y entender, sin hauer hecho agrauio a ninguna de las partes, de las pinturas que ban hechas menzión en esta tassazión. Y lo firmó...» *Firma*: «Lucas Zamudio». Madrid, 23-IX-1660. (AHP: Protocolo 5915, fols. 1.480v-1.481)

ZAPATA, Diego

1635 Bienes del licenciado Juan Bautista Pérez

El testamentario «para la tasa de las pinturas nombró a Diego Zapata, pintor, el qual hiço la tasa siguiente»:

Seis paises: San Francisco, San Jerónimo, San Juan Bautista, San Isidro, San Antonio y la Huida a Egipto, «de vn tamaño y mano»; la Asunción con cuatro ángeles; San Justo y Pastor (tabla); cuatro pinturas de medio cuerpo de diferentes personas, entre ellas «vn retrato del señor Ynfante Cardenal»; tres paises de fruteros pequeños; siete cuadritos «de diferen [*sic*] pinturas y personas, llanos, los quatro de pájaros de la Yndia y los tres: vn león, la abada y el elefante»; otro de un caballo; «quatro estanpillas destaño baçiado»; Descendimiento de la Cruz (lámina), con marco de ébano y perfiles de marfil; Nuestra Señora de la Leche; Cristo a la columna.

El tasador dijo haberla hecho bien y fielmente y lo firmó. *Firma*: «Diego Zapata». Madrid, 15-I-1635. (AHP: Protocolo 3151, fols. 695-696)

ZORRILLA, Francisco

1709 Tasación de los bienes de doña María de Campos y Ochoa, viuda de don Pedro Bonilla Malo.

Para tasar las pinturas se nombró «a don Francisco Zorrilla, de el Arte de la Pintura»

«Tasazión de pinturas».

«Don Francisco Zorrilla, tasador..., hizo la dicha tasazión en la forma siguiente»:

Ultima Cena, 450 rs.; Cristo del Pardo en el sepulcro, 600; Concepción de Nuestra Señora, 480; cinco láminas de piedra, 250; tres retratos de hombres, 900; dos Cristos crucificados de las cabeceras de las camas en cruces de madera ordinaria, 100. No hay firma. Madrid, 2-VIII-1709. (AHP: Protocolo 11061, fols. 319v-320)

1714 Tasación de los bienes que quedaron por muerte de doña Juana de la Cruz Reynoso, viuda de don Jacinto de Cabredo.

Se nombró por tasador «para las pinturas a don Francisco Zorrilla, profesor de el Arte de la Pintura»

«Pinturas»:

«Nuestra Señora vestida de Concepción, con la cabeza y manos de talla», 50 rs.; Nuestra Señora con el Niño en la cuna, 360; San Pedro; San Antonio; el Juicio, 500; Tránsito de Santa Teresa, 90; Virgen de los Dolores; Nuestra Señora de Atocha; «otro quadro de las edades», 70; «otro quadrito estampa, retrato del Rey nuestro señor», 10, etc. No hay firma. Madrid, 23-V-1714. (AHP: Protocolo 11061, fols. 436v-437)

II. Documentos varios

1610 «Martín Martínez, Teniente de Correo Mayor de Su Magestad, del áuito de San Juan, etc. Su testamento zerrado»

Juan López Infanzón, escribano de Su Majestad, sobrino del difunto, declaró que Martín Martínez murió y dejó testamento cerrado, por lo que solicitó que se abriese.
«Martín Martínez, natural de la Villa de Baños de Riotoba, del ábito de San Juan, Ayuda de cámara del Serenísimo Príncipe Filiberto, Gran Prior de San Juan, Teniente de Correo Mayor de Su Magestad Cathólica, residente en esta Corte, estando enfermo del cuerpo pero en todo su juicio y entemdimiento natural...»
–Mandó que depositasen su cuerpo en la bóveda de la iglesia del Convento de carmelitas descalzos de la Villa de Madrid, mientras le construían capilla
«41 - Item mando al Rector y Collegio de los carmelitas descalzos de Salamanca çinco mill y quinientos rs. para que con ellos se haga vn retablo dorado para el altar mayor con la imagen de Nuestro Padre San Elías»
«54 - Item declaro que yo tengo en mi poder dos lienzos de mi Glorioso Patriarcha San Joseph, que vno dellos es de mano de Cárdenas y tiene la indulgencia de Persia, porque el Padre fray Pablo de Jesús María, que está aora en Cracobia, en virtud de la facultad que tenía de Su Sanctidad, se le aplicó/ Mando que éste se le dé a la Madre Priora de las carmelitas descalzas de Carabaca. Y el otro, que está en mi cabezero, que es de la misma historia, que es de mano de Morales, mando se le dé a la Madre Priora de las carmelitas descalzas de la Villa de Madrid, y que por mi quenta se haga otro porque estos dos an de seruir para los colaterales de la iglesia nueba que aora se haze. Y mando que se pague a las Madres del dicho Convento de carmelitas descalzos [*sic*] desta Villa de Madrid lo que costaren el assentar quatro frontales de azulejos del claustro y lo que costare de pabonar vnos candeleros para el coro/ Los demás lienzos que tengo en mi casa, los mando a Juan López, mi sobrino»
«56 - Item declaro que Pedro de Morales, pintor, me deue docientos rs. que le presté. Mando que se cobren dél». Madrid, 7-X-1610. (AHP: Protocolo 1058, s.f.)

1623 Cuenta de don Ginés Peñalver, Tesorero del Duque de Osuna

«A vn pintor. It., quatro escudos que pagó a vn pintor por la hechura de dos quadros de San Francisco que hizo para Su Excelencia, 4» (AHN: Osuna. Cartas, leg. 580, nº 13.

1623 «A Rollizo. Yt., duçientos escudos de moneda, que hazen dos mill jullios, que pagó a Diego Vázquez Rollizo por el preçio de vnos quadros que le compró Su Excelencia [*Con otra letra*: Cargados a Gaspar Trisman], 2.000». 1623. (AHN: Osuna. Cartas, leg. 580, nº 24)

1623 Cuentas de don Gaspar Trisman, guardarropas del Duque de Osuna

«El dicho Gaspar Trisman, Guardaropa de Su Excelencia
Cargo
Yten. Se le haçe cargo al dicho Gaspar Trisman de las pinturas profanas siguientes:
–Primeramente doçe quadros de Siuilas en lienço
–Yten. Dos quadros de los filósophos: Demócrito y Heráclito
–Dos quadros de dos Piedades romanas
–Dos Venus con Cupido, cada vna en su quadro
–Otro [*tachado*: Cupido] Venus en pie con vn belo berde al braço, sin Cupido
–Quatro oblos [*sic*] grandes de pájaros con guarniçión dorado [*sic*]
–Otros ventiquatro más pequeños de pájaros con guarnición dorada
–Vn retrato del Papa Vrbano Octauo
–Otro retrato del señor Cardenal Barbarino, su sobrino

–Vn globo con cerco dorado, con vna fábula del robo de vna ninfa
Añadido con otra letra:
–Vna gitana en lienzo
–Vn Conçilio de Benezia en lienzo».
Nota: «Comprobado» (AHN: Osuna. Cartas, leg. 582, s.n.)

No tiene fecha. Está con documentos de 1615, pero en unas cuentas de 1623-24 desde Roma, hay unos tapices que se entregan a Gaspar Trisman y que coinciden con los que figuran en otra relación de este legado

1631 Informe de Juan Arcos de Bustos sobre la venta de muebles y pinturas de don Antonio Gutiérrez, Contador del Duque de Béjar. 1631

El dueño declaró que ponía a la venta los muebles y pinturas a la muerte de su mujer.
Juan Arcos de Bustos informó que se vendían «vnos paises muy buenos y otros quadros a propósito». Béjar, 19-I-1631
Dijo que en compañía de Luis de Soto había ido a ver los cuadros que se vendían:
«=Y entre otros son tres tablas medianas, la vna es vna Destruiçión de Troya, pintura de noche, que es buena y la mejor que tiene; las dos son: vna de Joannás y otra de Una pelea de galeras con muy lindos riscos y aguas; los marcos dorados = Por cada vno destos pide a 150 rs.; valen a 100. Y la del Incendido de Troya bale mucho más; son lienços que V.Exª los puede tener en qualquier galería y pieça. Ay otros nuebe paisses con sus marcos dorados, pequeños, del Maestro Rentes; son buenos. Y otro excelente que creo es del Seuillano o Acebedo, maestros de nombre.
Pide a 50 rs. por cada vno. Pueden tomarse a 30, a mi entender». 15-II-1631.

«En las pinturas no quiere bajar blanca = De los tres lienços grandes, los *[dos a]* 150 rs. y los payses a 50. Ellos son buenos pero muy entero está y creo es condición propia que en otras cosas a bendido; siempre se a estado a lo que a dicho le an de dar = Si como tiene vn país fueran los demás, aunque no se pedía mucho porque aunque son buenos, el vno es excelentísimo de baliente mano». *Firma*: «Juan Arcos de Bustos». 26-II-1631. (AHN: Osuna. Cartas, leg. 241, nº 346)

1632 «Relación de alhajas, tapices...»
«Gandía. nº 2271. Memoria de alhajas de mi señora la Duquesa 7ª de Gandía. Año 1632, a 24 de septiembre»
«Memoria firmada del señor don Francisco de Borxa, Duque 8º de Gandía, que después de viudo fue sacada de las alhajas que fueron de su madre la señora doña Artemisa Doria y Carreto, Duquesa 7ª, viuda del señor don Carlos, su padre»
Plata
Tapicería
«Quadros grandes». *No tienen autor*
«Vn San Francisco de mano de Borrás»
«Vna Nuestra Señora del mismo tamaño [*el anterior no lo tiene*] con el Niño al pecho, de mano de Ribalta»
«Otra conforme a ésta v poco maior, del mismo Ribalta»
«Vna cabeza de San Pedro, de mano de Porcacino con guarnición negra»
«El martirio del Apóstol San Andrés, de mano de Testelin, pintor en Génoua». (AHN: Osuna. leg. 540, nº 68)

1641 «Inbentario y posesión de los vienes de Gerónimo Gentil hecho por Bartolomé Spínola, de los Conse-

jos de Guerra y Hacienda de Su Majestad y Joan Pio Marín, Alejandro Palavesín y Pablo Spínola, testamentarios de Jerónimo Gentil, hijo de Julio Gentil.

«Pinturas. Vna tabla de pintura de Flandes de La ystoria de quando Nuestro Señor dijo a los discípulos que auían de ser como vn niño para entrar en el çielo»
«Otra tabla o quadro de pintura de Flandes de La ydolatría de Salomón»
«Otras dos tablas de pinturas de Flandes de la misma mano de la de arriua de diferentes ystorias»
«Yten otras quatro tablas de payses de Flandes, grandes». Madrid, 12-III-1641. (AHP: Protocolo 2889, fols. 84v-85)

1646 «Capittal de Francisco Sánchez de Arrieta. 6 de febrero de 1646»

Solicitó que se hiciera inventario de sus bienes al contraer matrimonio con doña Susana de Herrera

«Pinturas. Quatro quadros de Los quatro tienpos, original de Pedro Oriente, con sus marcos grandes negros
Quatro paises medianos de frutas con sus marcos negros
Dos paises originales de Balderama, vnos de vnas perdiçes, palomas y otras cosas, y otro de vn cardo y escarolas, con sus marcos negros
Vn quadro grande de Nuestra Señora, San Joseph, Niño Jesús y San Juan, copia de Micael Angel, con su quadro grande negro
Otro quadro grande del Señor San Francisco en el monte Alberne, original de Angelo Nardi, con su marco negro grande
Otro quadro de la Madalena, con su quadro negro
Dos quadros de Nuestra Señora y Salbador con sus marcos negros
Vn quadro grande de San Phelipe Neri, de Roma, con su quadro dorado
Vn quadro pequeño de San Jerónimo, con su quadro negro
Tres retratos del natural del Rey Don Phelipe Quarto y Doña Ysabel y del Príncipe, sin marcos
Vn país de vna liebre
Dos cruçes de caoba y en ellas pintadas dos efigies de Cristo Señor Nuestro
Dos Anus Deis grandes, sus guarniçiones de latón dorados
Dos láminas de bronçe de medio reliebe de diferentes ystorias
Vn retrato de mi padre y señor, que santa gloria aya, con su marco negro
Vn Niño Jesús sobre vn trono de ángeles con su peana dorada»
Madera, ropa, cosas de cocina. Plata y deudas. Escritorios y débito y papeles. Casas. *Testigos*: «Francisco de Camacho, Laurençio Rodríguez y Joseph de Sierra, residentes en esta Quorte». Madrid, 10-II-1646. (AHP: Protocolo 6876, fols. 112-115)

1655 «Don Francisco Miracles Sotomayor. Su testamento. 9 de abrill»

«Yn Dey nomine. Amen. Sepan quantos esta carta de testamento, vltima y postrimera voluntad vieren, cómo yo, don Francisco Miracles Sotomayor, clérigo de menores órdenes, veçino de la ciudad de Málaga, residente en esta Corte, hixo lexítimo de Pedro Miracles Pastor y doña Ana Alfonsso Açebrín, mis padres, difuntos, estando enfermo en la cama... pero en mi juiçio y entendimiento natural, conoçiendo lo que beo y entendiendo lo que me diçen... otorgo que hago y ordeno mi testamento... en la forma y manera siguiente»:
–Ordenó que acompañasen su cuerpo la Cruz y cura de su parroquia, más los sacerdotes que eligieran sus testamentarios
–Ordenó que le enterrasen «en la yglessia de San Francisco de esta Uilla», acompañando el entierro doce franciscanos o más si así lo determinasen sus testamentarios

–Que le enterrasen con hábito de San Francisco

–Que acompañasen su cuerpo los Niños de la Doctrina

–Que se le dijeran 500 misas de alma en altares privilegiados, más 30 por las almas de sus padres, 16 por las de sus tíos, 10 por las de sus hermanos, dando siempre la cuarta parte a la parroquia

«Declaro que yo e escrito, así en esta Corte como fuera de ella, algunos libros y papeles y comedias que se an bisto y algunos impresso, y como hombre puedo hauer herrado en algunas palabras, las quales no yçe con ánimo de ofenssa ni maliçia alguna, y assí desde luego lo digo y declaro para descargo de mi conciencia, dexando, como desde luego lo dexo, a la correzión de la Santa Madre Yglesia, donde a quien estado y estoy sujeto sienpre, y, si en algo herrado, la pido me perdone

Declaro que deuo a Juan Baptista de Çauala, mercader de sedas en la Puerta de Guadalaxara, la cantidad de mrs. que su merced declarare y estubiere en sus libros sentado, que no me acuerdo ni puedo acordar lo que es fixamente. Y la que declarare deuérsele se le pague porque le tengo por honbre buen cristiano y de buena conçiencia que no dirá más de la verdad. Y tengo en poder del susodicho seis quadros de pinturas, vno grande y los demás pequeños: vno de Nuesttra Señora de la Leche, otro de Cristo cruzificado = con su moldura de ébano; otro de Nuestra Señora, San Juan y el Niño = otro de Nuestra Señora y Santa Ysabel, los quales están y los tiene en su poder. Y mando que, auiéndosele pagado lo que se le deuiere, los entregue para efeto de que se bendan y se cumpla este mi testamento

Declaro que tengo enpeñado en poder de Clemente Clemente, mercader de lonxa, vn quadro grande de la ystoria de San Domingo quando resuçitó a vn cauallero, de siete varas de largo y tres y media de ancho, de mano del Tintoreto = Y otra ymajen de Nuestra Señora y su Hixo con San Bernardino, en tabla, de mano de Corezo, en la cantidad de marauedís que el dicho Clemente Clemente declarare le deuo y me hubiere dado, que no sé fixamente la que es ni tengo agustado con el susodicho la quenta. Y le tengo por hombre de tanta verdad que no declarará ni pedirá más de lo que se debiere y lo que fuere se le pague y se cobren las dichas pinturas

Declaro que deuo al Padre Juan Bautista Dáuila, de la Conpañía de Jesús, de la Cassa Professa, çiento y quarenta reales de a ocho en plata. Y en prendas de la dicha cantidad tiene en su poder vna sortixa de oro con vn rubí colorado de echura de coraçón, que pessa quatro quilates y está baluada y tassada por Billarruel, tasador de las xoias de Su Magestad, en ziento y sesenta ducados de plata = Y assimismo tengo en poder del dicho Padre por la dicha cantidad vnas arrracadas de oro con vnas perlas pendientes y coajadas, tassadas en mill y duçientos rs. de plata. Y las dichas arracadas, aunque las tengo empeñadas juntamente con la dicha sortixa, declaro que las dichas arracadas no son mías sino de Bartolomé Barrilaro, que me las dio para que yo las empeñasse juntamente con la dicha sortija por la dicha cantidad de los dichos çientos y quarenta reales de a ocho = Mando que se pague la dicha cantidad y que se cobre la dicha sortixa y arracadas y se entreguen las dichas arracadas al dicho Barilaro y se cobre resçiuo dél

Declaro que tengo en poder del dicho Bartolomé Barrilaro quarenta y siete o quarenta y ocho pinturas, que no me acuerdo fixamente las que son, que se las entregué prestadas, que me las pidió para con ellas açer algunas ferias y asta haora no las ha echo, por no auernos conbenido el susodicho ni yo en el preçio en que auían de ser, y asta ora no me las a entregado y están en su poder. Mando que se cobren = Y declaro que el susodicho me prestó quatroçientos y çinquenta reales en vellón. Y para este efecto tiene en su poder por prenda vn quadro de [*tachado*: Nicolás] de Caruacho, de la ystoria del Canbio de San Matheo [*tachado*: que]; es vn quadro grande. Mando se le pague a el susodicho la dicha cantidad y se cobre el dicho quadro

Declaro que tengo en poder de don Juan de Cuero y Tapia, Rexidor de esta Uilla, vn quadro que es vn retrato de vna señora mui hermosa, de mano de Pedro Francisco Saqui, en tabla. Y sobre ella me prestó quinientos reales de vellón, o lo que constare por vna çélula que el susodicho me tiene hecha, que está en mi poder. Mando se le pague lo que fuere y constare por la dicha çélula y se cobre la dicha pintura.

Declaro que tengo en poder del Conde de Peçuela de las Torres, veinte y ocho quadros de diferentes pinturas, que no me acuerdo las que son. Y me tiene hecho vna çélula que está en mi poder de las que son y la calidad de ellas, las quales están enpeñadas en quatroçientos reales [*entre líneas*: de a ocho] de plata. Mando se le paguen y se cobren las dichas pinturas».

–Declaró que tenía cuentas con el licenciado Pedro de Salinas, presbítero, Colector de Nuestra Seño-

ra de Loreto. Ordenó que se hiciesen cuentas. «Y se le pague lo que se le deuiere y entregue las pinturas y quadros que constará... por vna escriptura que está en poder del susodicho»
«Declaro que tengo enpeñado en poder de Bríxida Canençia vn quadro de San Juan Baptista y Ebanxelista, de mano del Griego, en quinientos reales de vn. Mando se le paguen y se cobre el dicho cuadro. Declaro que tengo en poder de Bruxan, pintor, catorçe o quinçe pinturas de diferentes [*sic*] para que las tubiese en su poder, y le deuo tresçientos y diez reales de vellón. Mando se le paguen y se cobren las dichas pinturas.
Declaro que tengo en poder de vn carpintero que biue en la calle de las Güertas, que es vn hombre pequeño y no sé su nombre, doçe pinturas diferentes que se lleuaron para que las hechara vnos marcos. Si los hubiere hechado, se le paguen y se cobren las pinturas».
–Debía del alquiler del cuarto en que vivía 300 rs. hasta fin del mes de abril
–Declaró que tenía dado poder a don Francisco del Canto, vecino de Málaga, para cobrar diferentes cantidades de otros vecinos de la ciudad y no se habían cobrado. Mandó que se le tomasen cuentas.
«Mando a don Luis Muñoz de Guzmán, caualllero del áuito de Santiago [*tachado*: qu], mi sobrino, quatro pinturas, las que elixieren mis testamentarios. Y le pido me perdone y encomiende a Dios. Y no le dexo = otra cosa por estar mui pobre»
Testamentarios: «a el dicho Juan Baptista de Çauala y a don Antonio Baguer y Parte», a los que ordenó hacer almoneda de sus bienes
«Declaro que tengo en poder del dicho don Antonio Baguer seis sortixas de oro, que la vna es vn rubí y dos dos topaçios y las demás diferentes piedras», empeñadas en 350 rs. vn. Mandó que se le pagasen y se les entregasen las sortijas
Heredero: «vnico y unibersal a don Francisco Miracles, mi hixo natural y de María Miguélez, soltera... por quanto no tengo otro heredero lixítimo forçoso ascendiente ni desçendiente». Nombró por su curador a don Antonio Baguer
–Declaró que era Patrón de la capellanía fundada por Magdalena Sánchez en la iglesia de Santiago de Málaga, de la que nombró por sucesor suyo a su hijo natural don Francisco Miracles. *Testigos*: «el dotor Lucas Correa, Domingo de Heredia, scribano de Su Magestad, Joseph Martínez, Gerónimo Fernández y Gerónimo Sobrino, residentes en esta Cortte». *Firma*: «D. Franco mir Sotomaior». Madrid, 19-IV-1655. (AHP: Protocolo 5767, fols. 32-36)

1658 «4 noviembre. Ynbentario de la hazienda rayz y mueble de Diego de Mata»

Doña Polonia Leonardo, viuda de Diego de Mata, bizcochero de Su Majestad; Juan de Mata, su hermano, y Juan Pastor, para que en todo tiempo constase, hacen inventario de los bienes del difunto:
Unas casas principales en la calle de Rodas con sus accesorias y aposentos
Otras casas bizcochería y confitería en la calle del Peso de la Harina con su horno y piezas del dicho trato y vivienda, que lindaban con una casa desierta del conde de Molina, donde estaba un herrador, que por cláusula del testamento del difunto (27 de diciembre de 1654) se donó a Juan Pastor
Otras casas principales en la calle del Príncipe, donadas a Juan de Mata. Otra casa pequeña en la calle del Olivar, donadas a María Pastor, hija de Juan Pastor

«Pinturas. Vna pintura de Fiesta de toros de la Plaça de Madrid, de dos baras de alto y dos y media de ancho, con marco negro
Otra montería del mismo tamaño, con marco negro
Cinco pinturas de sentidos, de media bara de alto, con sus marcos dados de negro
Vna pintura del Salbador y Nuestra Señora, de ancho bara y media, y de largo media bara, con marco negro
Vn espexo mediano con moldura de peral grabada, dado de negro
Yten once paisses con marcos negros
Tres paisses con San Pablo, San Onofre y Santa María de Exipciaca, con marcos negros, de bara y me-

dia en lo alto y largo
Vn país con tres hermitaños, de dos baras de ancho y vna quarta de alto
Vna ymagen de Nuestra Señora de la Concepción con sus atributos, de Collantes, original, de dos baras y media de alto y bara e media de ancho, con marco dorado
Dos pinturas de San Ysidro y Santa María de la Cabeça, su muger, con marcos negros
Dos pinturas de a cinco quartas de alto, con sus marcos negros, vna de Santa Theressa y otra de Santa María Magdalena, con marcos negros
Ocho pinturas de juegos de niños, con marcos negros, de tres quartas de alto y una bara de ancho
Vna pintura de Nuestra Señora, de Evgenio Caxés, de cinco quartas de alto y una bara de ancho, con marco negro
Vna pintura de la Virgen del Sagrario de Toledo, con su marco negro, de vna bara de alto, y el retrato de Diego de Mata puesto en ella
Vna pintura de El sacrifiçio de Habrán, de cinco quartas de alto y dos baras de ancho, con marco negro
Vna pintura de vn Ece Homo, de dos baras de alto [*tachado*: y dos baras y] y bara y media de ancho, con marco dorado y negro
Dos pinturas de San Antonio Abad y Sant Ynacio de Loyola, de altura de siete quartas y de cinco de ancho, con marco [*tachado*: dorado] negro.
La pintura de Señor San Francisco pintado en tabla, con marco negro.
Vn San Jerónimo de pintura, con marco negro, de cinco quartas de ancho en alto y en baxo, tres
Yten quatro fruteros con marcos negros, de dos baras de alto y media de ancho
Las pinturas de páxaros dos dellos y otros dos de animales, con marcos negros
Quatro floreros con marcos negros
[*tachado*: Vn bodegón pintado, con marco negro]
Vn florero de todo género de flores, con marco negro, de nueue quartas de ancho y media de alto, con su marco negro
Otra pintura de cocina de burlas, con marco negro [*tachado*: de m]
Yten doçe pinturas de animales diferentes con marcos negros
Yten vn San Pedro de escultura y un ángel, con su diadema, grillos y llabe de plata
Vn San Antonio Abad de escoltura
Vn Angel de la Guarda de escoltura y el alma y diablillo
Vn Niño dormido en su vrna, de escoltura
Vn San Diego y San Antonio de pasta, manos y cabeça de escoltura
Quatro ángeles de luz, de escoltura
Sancta Polonia y Sancta Lucía de [*tachado*: es] pasta
Quatro paramentos de reliquias dorados
Vn San Francisco del Greggo, pintura, con su marco dorado, de vn quarto de alto
Quatro relicarios, dos con marcos negros y dos con marcos dorados
Dos espexos grandes con marcos negros de ébano y peral, con sus lunas, de media bara de alto
Dos scritorios de ébano y marfil con nueue gabetas y perfiles de marfil, con sus pies de nogal
Vn relox de campana y mano y despertador, de hasta vna quarta de alto de toda fábrica, y sus pessas e ynstrumentos
Vn San Juan Baptista pequeño de marfil con su peaña de lo mismo»
Entre la madera: dos escaparates de nogal, una mesa con cajones de lo mismo, mesas, bufetes, un escritorio «de los de Salamanca», taburetes. Un brasero de cobre, cuatro candeleros de bronce, etc. etc. Madrid, 4-XI-1658. (AHP: Protocolo 3807, fols. 136 y ss.)

1665 «Testamento que otorgó doña María Ponce. En 25 de abrill de 1665»

Doña María Ponce, viuda de don Francisco Martínez Flores, se mandó enterrar en el Convento del Carmen calzado de esta Corte, en la capilla del Santo Cristo de la Misericordia. Pertenecía doña María

a la Cofradia de Santa Elena, que estaba en la Capilla donde se mandó enterrar.
–Mandó que entregasen «las cédulas que tengo de la cadenica de la ora de los agoniçantes, una al Convento de las Descalzas Reales y otra al Colegio de Atocha»
–Mandó que entregasen al Padre Maestro fray Bartolomé Camúñez, carmelita descalzo, «doce láminas que tengo de Cristo Nuestro Señor y los Apóstoles, con su marco negro»
–Que diesen al Padre Maestro fray Juan Fernández de Espinosa, carmelita descalzo, su confesor, «vna pintura que tengo, de siete quartas poco más o menos, atrabesado, con su moldura dorada, que es orixinal de mano de Collantes, de San Gerónimo», y seis tapices
–Que diesen al señor Alonso Martínez de Espinosa, Ayuda de Cámara de Su Majestad, «vna pintura que tengo del Señor Santiago, de mano de Collantes»
–Dejó 300 rs. «para el Santo Cristo de la Cruz a cuestas, que está en la Capilla del Santo Cristo de la Misericordia» del Carmen calzado y muchas mandas más de pinturas y libros. Madrid, 25-IV-1665. (AHP: Protocolo 10941, fols. 64-71)

1671 Don Francisco González de Oviedo, caballero de la Orden de Alcántara, declaró que había recibido de doña Ana María de Oviedo, su madre, las alhajas siguientes:
Plata importante.
«Muebles. Vna pintura del natural de Nuestra Señora con el Niño en los braços, de mano de Jáurigui», 700 rs.
«Otra pintura de Nuestra Señora con el Niño en los braços y vnas oras, con marco dorado», 200
«Más vna pintura orijinal de Morales, de Nuestra Señora y el Niño con vna Cruz en la mano», 400
Nuestra Señora y el Niño dormido, lámina, 200; una pintura pequeña en piedra de Nuestra Señora y el Niño Jesús, 100; un tabernáculo de ébano en columna de ágata, 500; dos escritorios; un tablero de nogal de ajedrez y por la vuelta tablas, con rayos de ébano y piezas para ambos. Madrid, 27-I-1671. (AHP: Protocolo 8079, fols. 71-73)

1671 «Nouiembre 25. Capital de Sebastián de Paz y Buitrago»

Capitulaciones matrimoniales de Sebastián de Paz y Buitrago, hijo de Juan de Paz y Buitrago y de doña Magdalena de Moncada, difuntos, y doña Sebastiana de Letona, su mujer, viuda de Matías de Requejo
«Pinturas. Vn lienzo de San Seuastián, original de Francisco de Herrera, de dos baras y media de ancho y tres y media de largo, con su marco negro», 1.650 rs.
Seis países: cuatro de pájaros y dos de montería, 660; Nuestra Señora «vestida a lo jitano», 110; Santa Catalina; Baño de Santa Susana
«Otro lienzo de la Berónica, original del dicho Francisco de Herrera», 30 dcs.
La Adoración de los Reyes, «en tabla aobada», 400 rs.; San Juan y Santa Catalina que servían de puertas al anterior; una lámina de ágata fina de San Antonio con Nuestro Señor y gloria de ángeles, «con marco de ébano de lo rico», 500; San Fausto; la Soledad; Bautismo de Cristo, etc; Nuestro Señor en la cuna y Nuestra Señora con ángeles e intrumentos de música; martirio de los Apóstoles; país de la Huida a Egipto; Adoración de los Reyes en tabla, «con sus puertas y en cada vna su Rey y otro dentro de la tabla aobada... en que ay dentro de la tabla grande vn San Francisco o San Antonio pintado»; «dos paises de jarras de flores»; Degollación de San Juan
«Dos paises yguales, con marco dorado que se dieron de negro, originales de Bargas», 126 rs.
Un Niño desnudo en una Cruz; «Nuestro Señor y San Juan en cueros»; «otro lienzo de quatro calaberas y vn candelero con su bela, que se le echó marco negro», 220.
Sigue la tasación de relojes y otros bienes. Madrid, 25-XI-1671 (AHP: Protocolo 11513, fols. 118v-119)

1672 «Doña Leonor María de Saabedra. Declarazión»

Doña Leonor María de Saavedra, viuda del señor don Jerónimo Luis Valle de la Cerda, caballero de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, su Contador mayor de la Santa Cruzada y de la Junta de galeras de España, señor de la Villa de Casa Tejada, hija y heredera de don Fernando de Saavedra y Alvarado, caballero de Alcántara y Alguacil mayor de la Inquisición de Sevilla, y de doña Luisa Maldonado de Saavedra, declaró que cuando falleció don Fernando, su padre, no se tasaron sus bienes y que, al celebrar su matrimonio con don Jerónimo Luis Valle de la Cerda, trajo a su poder, como bienes heredados de don Fernando, los siguientes:

«Pinturas. Tres paises, vno con marco dorado y dos con negros, con diferentes figuras pintadas en los paises, de a bara y terçia de largo y dos baras menos quarta de ancho», 300 rs.; «doce paises de los doce meses del año, de a dos baras de largo y tres de ancho», 10.560; «dos pinturas, la vna de vna jitana que está mirando la mano para decir la buenabentura y la otra de vnos hombres jugando», 160; «dos elementos de bara y media de caida y dos de ancho, con marcos dorados y negros», 1.600; «dos paisses de damisselas con cestas y guirnaldas de flores, con marcos negros, de caida dos baras y de largo tres menos quarta», 1.600; «vna ymaxen de Nuestra Señora ylando y San Joseph, de dos baras de caida y dos menos quarta de largo», 150; «vna ymaxen de Nuestra Señora en lámina con su Hijo y San Juan, de quarta de caida y quarta escasa de largo, de marco de ébano», 150

Sigue la relación de muebles, ropa, tapicerías, alfombras, plata, etc. Madrid, 23-V-1672. (AHP: Protocolo 10032, fols. 191-193)

1675 «Carta de pago y çesión en fauor de don Juan de Reuolledo y don Pedro Bentosa, otorgada por el Exmo. señor Duque de Veragua. En 3 de henero 1675»

Ante el escribano y testigos, estando presentes el Excmo. señor don Pedro Manuel Colón de Portugal de la Cueva Enríquez, Almirante mayor de las Indias, Duque de Veragua, Conde de Gelves, Marqués de Jamaica, hijo primogénito del Excmo. señor Duque de Veragua don Pedro Nuño Colón de Portugal y Castro, Virrey de Nueva España, difunto = Y don Agustín Flórez de Setién, caballero de Santiago, Contador mayor del Consejo Supremo de la Inquisición General, como tutor de los señores don Alvaro, doña Francisca María y doña Catalina Colón de Portugal y Castro, hijos legítimos y herederos también del difunto Duque, se procedió a recibir las cuentas.

El Duque de Veragua falleció en la ciudad de Méjico el 13 de diciembre de 1673 con testamento cerrado, otorgado en Madrid el 22 de abril de 1672, ante Andrés de Caltañazor.

Juan de Rebolledo y Pedro de Ventosa dieron cuenta de los bienes que figuraban en el Inventario hecho en Méjico, desde el 16 de enero al 14 de abril de 1674.

Joyas. Plata. Colgaduras.

«Pinturas. Dos retratos del Rey y la Reyna», 1.280 rs.; «catorce retratos de señores y señoras de la Cassa, de cuerpo entero, en lienço, sin vastidores ni marcos», 2.800; «nueve retratos de diferentes generales de medio cuerpo, sin marcos ni bastidores», 1.350; San Francisco de Borja y Santa Isabel, Reina de Portugal, iguales, 300; Santo Cristo, 150; Visitación, 110; «vn lienço de La prissión de San Pedro con el ángel», 550; Bautismo de Cristo, 600; «quatro lienzos de quatro furias», 2.000; «vna furia», 200; el dios Baco, 60; El baño de Diana, 150; «otro lienzo grande de la primera sentencia de Salomón», 600; Venus y Adonis, 600; una batalla, 660; Tobías y el ángel, 600; Venus y Adonis, 220; El baño de Diana, 300; La caridad, 300.

«Otro lienzo de vn país con vn cazador, original de Jaques de Arbuez, que tiene vara de cayda y vara y media de ancho», 1.100

«Otro lienço de vna batalla del mesmo tamaño, original de Van der Mulen», 880

«Dos batallas compañeras», 880; «vn paisaje del mismo tamaño que significa vn carro», 440; «otro lienzo que significa vn paisaje», 440; un paisaje, 300; «dos retratos arrollados en vna caja de campaña: vno Nuestra Señora de la Soledad y el otro vna Nuestra Señora de la Paz», 66; Oración del Huerto,1.650;

«vna lámina de piedra de vna ruina de vn templo», 2.200; «vna lámina del retrato de Alexandro Farnesio, Príncipe de Parma», 330; veintidós mapas de lienzo, pergamino y papel, 1.000 rs.
Sigue la relación de libros, espadas, ropas, vidrio.
«Dos lienzos de Nuestra Señora y San Juan, de mano de Morillo», 178 rs.
«Vn lienzo del Ezce Omo, de mano de Vandale», 55
Un coleto de ante y cosas ajenas a la pintura
Un lienzo grande de San Nicolás de Tolentino, 30; «cinco pinturas en lienzo de la Magdalena, vn Santo Christo sobre vn mundo, el Santo Christo de Burgos, Nuestra Señora de los Remedios y Santa Theressa», 64; «vn tablero de bodegón», 40»
Sillas, mulas, ropas, joyas, muebles
«Vn tablero con su marco de peral [*con*] la efixie de vn viejo. Otro de la Paz y la Guerra, con marco de peral...= Otro sin marco de vn bosque... otro de otro bosque... otro de la Magdalena con marco de peral guarnecido de évano... otro de vn viejo enamorado... otro de vnos pescadores... otro de otro pescador...= otro de Las fiestas de un Baco, con marco dorado...= Otro de vn pastor con vnos camellos y bueyes...= otro de vn paysaxe..»
Sigue con otros bienes.
Testigos: «don Juan Herráez Nieto, don Pedro Herráez Gauäldón y don Francisco de Obregón, residentes en esta Corte». Madrid, 3-I-1675. (AHP: Protocolo 11635, fols. 101-127)

1676 «Carta de pago y docte a fauor de la señora doña María Francisca de Viedma y Velasco, vezina de Madrid. 20 de março 1676», otorgada por don Diego de Quiroga y Losada, Señor de la Casa de La Fontela en el Reino de Galicia, Capitán de caballos corazas españolas, Gentilhombre de la Boca de Su Majestad y del Serenísimo señor Don Juan de Austria

«Pinturas. Primeramente, vna imagen de la Concepción, copia de Joseph Riuera, de dos varas de alto y vara y terzia de ancho», 200 rs.
La Anunciata, 100; un Salvador con el mundo en la mano, 44; San Antonio, 440; seis paises de la Historia de Jacob, 900; la barca de San Pedro, 550; cabeza de San Juan Bautista; cuatro fruteros, 44; dos vitelas de miniatura; los cuatro tiempos, 200; láminas: el Salvador , Nuestra Señora de la Novena; una pintura de Orfeo, 660; «dos láminas de Flandes, de monos», 1.100; lámina de San Jacinto, etc. Madrid, 20-III-1676. (AHP: Protocolo 11032, fols. 171v-173)

1678 «2 de noviembre 1678. Don Diego Baca y Borja. Su testamento»

Don Diego Baca y Borja, de la Junta de Aposento y mayordomo de la Casa de la Condesa de Siruela y Alcaide de la fortaleza de su Villa de Siruela.
Fundó una memoria de misas en el Colegio de la Villa de Roa y les dejó doce Apóstoles de pintura iguales, con sus marcos negros; diez de ellos eran de doña Leonor de Velasco y los otros dos los mandó hacer él. Eran para la sacristía de la iglesia.
Dejó varias pinturas a familiares y amigos
«Yt. mando al dicho señor don Joseph Vaca y Borja, mi sobrino, vna pintura de Nuestra Señora con el Niño y San Juan y San Joseph, que yo conpré de don Miguel [*sic*] de Hacebedo y tiene su marco negro = Y otra pintura de Nuestra Señora del Sagrario». Madrid, 2-XI-1678. (AHP: Protocolo 11034, fols. 710-719)

1684 «Aprouación de quentas y partizión otorgada por los herederos y ynteresados a la hazienda de doña Catalina Piriz de la Vega. En 31 de diziembre»

La difunta era viuda de Diego Maraver, Ayuda de Guardajoyas del Sitio Real del Buen Retiro.

«Pinturas»:
La Soledad, 20 rs.; Santa Teresa, San Onofre
«Ytt. Vna Santa Cathalina de Carreño, de vara y media», 150 rs. Madrid, 31-XII-1684. (AHP: Protocolo 11942, fols. 729 y 733)

1685 «Carta de dote. Don Juan Bauptista Feriz. Doña Ygnés de Marauer. En 24 de henero»

Don Juan Bautista Feriz, hijo de Alejandro Feriz y de Catalina de Santipuchi, otorgó carta de dote a doña Inés de Maraver, hija de Diego de Maraver y de doña Catalina Piriz de la Vega, residentes que fueron en el Real Sitio del Buen Retiro.
«Pinturas»:
Nuestra Señora de la Soledad, 20 rs.; Santa Teresa, etc.
«Vna Santa Cathalina de Carreño, de bara y media», 150 rs. Madrid, 24-I-1685. (AHP: Protocolo 11943, fol. 56v)

1696 Capital del licenciado don Carlos Manuel Pastor, abogado de los Reales Consejos, al contraer matrimonio con doña Juana Maroto

«Pinturas. Vna pintura de dos varas y quarta de largo y siete quartas de ancho, con marco negro y dorado, de Nuestra Señora y el Niño, hechura de Pedro Núñez», 1.100 rs.
«Dos pinturas, la vna de la Encarnación y la otra de la Purificación, de vara y quarta de largo y vna vara ancho, marcos negros y dorados, hechura de don Francisco de Solís», 2.200
«Otras dos pinturas del Nacimiento y de la Huida a Egipto, de tres quartas largo y media vara ancho, con marco negro y tarjetas doradas, hechura de Antolín», 700
«Dos aparadores, pinturas de Roma», 1.100; «dos prespectiuas», 800
«Otra pintura de San Nicolás de Bari, de tres quartas largo y media ancho, con marco negro y dorado, de Solís», 200
«Otra pinctura de la Degollación de San Juan», 600; «vn Sepulcro», 700
«Otra pinctura de Nuestro Señor cruzificado, de dos varas largo y vara y tercia ancho, de Zamudio, con marco negro», 220
«Otra pinctura de Nuestra Señora de la Assumpción, de dos varas de largo y vna ancho, de Zamudio, con marco negro», 200
«Otra de San Antonio, de Zamudio, del mesmo tamaño y marco», 150
Dos pinturas de los Apóstoles, 950; Cristo de Burgos, 200; dos paises sobreventanas: una de la Magdalena y otra de una arboleda, 180; cuatro paises, 176; un país, 44; dos paises, 66; cuatro paises, 100; dos pinturas de pescados, 40; dos floreros, 50; Nuestro Señor y San Juan, 120; cuatro cuadritos con vidrios y dentro bordadas unas flores de seda con unos Santos en vitela, 60; una lámina de Nuestra Señora, 120; San Antonio y San Pablo, 30; un cerco de flores y dentro San Juan y Nuestro Señor, 30; retrato de Felipe IV, 40. Madrid, 4-IX-1696. (AHP: Protocolo 10179, fols. 191v-193)

1709 «Fundazión de memoria. Los testamentarios de don Pedro Belázquez Guerrero. En 6 de otubre»

Estando en la bóveda de la Congregación de Nuestra Señora de la Natividad, sita en la Casa Profesa de la Compañía de Jesús de Madrid, en presencia de los Prefectos eclesiástico y seglar y de los Congregantes, los testamentarios de don Pedro Velázquez Guerrero, Relator del Consejo de Castilla, dijeron que dicho señor dejó dispuesto «que vna ymagen de Nuestra Señora pintada en tabla con la adbocazión del Milagro, que tenía en su Oratorio, se colocase en el altar del Santo Chrispto de la yglesia pa-

rochial de San Jinés desta Villa, y en vna de las de dicha bóbeda, en la qual, por otra cláusula, fue su voluntad que en ella se colocase y dorase el retablo en que se había de poner».
Dejó para ello 300 dcs. de vn., con obligación de que se dijesen en dicho altar nueve misas en las festividades de Nuestra Señora, y además de las alhajas de su Oratorio, un guardapiés de raso gredillín con mezcla de plata para un frontal. Madrid, 6-X-1709. (AHP: Protocolo 11570, fols. 230-231)

1713 Bienes de don Agustín Jimeno de Salinas al contraer matrimonio con doña Estefanía Ramírez Blanco

«Pinturas y láminas. Primeramente vna pintura de Nuestra Señora de la Concepzión, de Palomino, de dos varas y tercia de alto y vna y dos tercias de ancho, con su marco negro y moldado de oro», 1.000 rs.
«Nuestra Señora haçiendo lauor con el Niño en la cuna meciéndole los ángeles y San Joseph leiendo», marco negro, 500
«Otra pintura de vn Santo Christo en la Cruz con tres ángeles con tres cálices en las llagas de las manos y pies, de Vandique, con su marco negro, de dos varas escasas de largo y bara y media de ancho», 600
«Otra pintura de Nuestra Señora con su Hijo muerto en los braços, orijinal de Garrafa, de vna bara de alto y tres quartas de ancho, con su marco negro y ocho targetas grandes doradas», 500
Nuestra Señora de la Contemplación, hecha en Nápoles, 300; Cristo muerto con un ángel recogiendo la sangre de la cabeza (tabla), 600
«Vna pintura de Nuestra Señora de la Caruonera, de dos varas escasas de alto y bara y media de ancho, con su marco negro y caña dorada, orijinal de Carrasco», 400
«Otra pintura de Nuestra Señora y el Niño, San Juan y Santa Ysauel, de Rafael de Vrbina, de cinco quartas de alto y bara de ancho, con su marco negro», 500
«Otra pintura de San Joseph con el Niño en sus vraços, de vara y media de alto y cinco quartas de ancho, orijinal de Angelo Leonardo, con su marco negro», 600
«Otra pintura de Nuestra Señora de la Soledad, de tres quartas de alto y dos de ancho, orijinal de Juan Carreño, con su marco negro y molduras doradas», 400
Ecce Homo; «Nuestro Señor sentado en vna silla con la corona de espinas en las faldas, y Nuestra Señora sentada en otra silla», 400
«Otra pintura del Tránsito de San Joseph, de poco más de vara de alto y bara menos sesma de ancho, orijinal de Miguel Rabutino, siciliano, con su marco ancho todo labrado y dorado», 720
«Otra pintura en tabla del Nacimiento de Nuestro Señor, orijinal de Bazán, de bara de alto y tres quartas de ancho, con su marco moldado y dorado», 720
Doce floreros iguales, 180; Nuestra Señora de Belén, 200; una Verónica de Jaén tocada a la original; Santo Toribio de Mogrovejo. Relicarios. Catorce pinturas diferentes, así de Santos, sibilas y paises de diferentes tamaños; «vn retrato del Cardenal Portocarrero»
«Otro país de Vazán, de vara y quarta de alto y más de vara de ancho, con su marco negro», 400
«Dos Santos Christos pintados en su Cruz cada vno: el vno orijinal de Carreño y el otro de Dominico Greco», 800
«Vna lámina de dos tercias escasas de alto y media vara escasa de ancho, en cobre, de Nuestra Señora y el Niño ablando con el Padre Rojas, orijinal de Claudio Coello, con el marco de concha», 1.100
Lámina ochavada de cobre: Nuestra Señora y el Niño y Santa Teresa; lámina de cobre: Santa Bárbara y San Cristóbal. Tablas. Espejos
«Otra lámina de Santa Juana de la Cruz en cobre, retratada muerta, orijinal de Carreño, con su christal delante y su marco de éuano», 480
Cabeza de San Juan (cobre); miniatura de San Pedro. San Antonio y el Niño de bulto, de Nápoles; Niño dormido sobre la muerte (alabastro). Muebles. Escaparates. Madrid, 21-II-1713. (AHP: Protocolo 13343, fols. 218-226 y 273-277)

1714 Testamento de Jerónimo López, oficial de cabestrero.

Ordenó que «vna pintura de Nuestra Señora del Val... se ponga para siempre en la capilla del señor San Antonio Abad, en la yglesia y conbento de San Cayetano desta Corte, que es propia de la Hermandad de cabestreros della». 1-VIII-1714. (Protocolo 13695, fols. 40-41)

1720 «Don Francisco de Amarita y consorte. Capitulación. 31 de henero 1720»

Don Francisco de Amarita, doña Petronila de Amarita, su hija, y doña Catalina Martínez de Santa Olalla, su mujer, y don Cristóbal Fernández de Tejada, conciertan el matrimonio de doña Petronila con don Cristóbal.
En el capital de bienes figuran:
«Vna pintura de Nuestra Señora con su Niño, orijinal de Murillo, de vara de alto y tres quartas de ancho, con marco negro y tarjetas talladas doradas», 750 rs.
Dos láminas: Nacimiento y Adoración de los Reyes, 750; tabla del Nacimiento, 250; San Cristóbal; Cristo en la Cruz; Desposorios de Santa Catalina. Tablas. Láminas.
«Otra pintura en ágata aobada de Nuesra Señora, el Niño y San Juan»; Santa Rosa, etc. Madrid, 31-I-1720. (AHP: Protocolo 13344, fols. 34-35)

1722 «Carta de pago y promessa de arras a fauor de doña Agueda de Medina. En 14 de febrero de 1722», otorgada a su favor por Miguel Aguado

«Pinturas. Vna pintura de Jesús y María, en tabla», 60 rs.
«Vna pintura de dos baras y media de alto y lo correspondiente de ancho, de Jesús y Joseph y Santa Ana, con su marco negro, de escuela de Rubenes», 550
Santa Catalina de talla, 180. Sagrada Familia, 260, y Angel de la Guarda, 140. Madrid, 14-II-1722. (AHP: Protocolo 15668, fols. 317v-318)

1729 «Carta de pago y reziuo de dote que otorgó don Miguel Chabert [y Graziani] a fauor de doña María Sánchez. En 7 de junio de 1729»

Don Miguel Chabert, hijo de don José Chabert y de doña María Graziani, otorgó carta de dote a favor de doña María Sánchez, viuda de don Juan García Ramírez.
«Pinturas. Primeramente, vna pintura del Sepulcro, copia de Tiziano, de dos baras y terzias de ancho y dos baras de alto, con su marco y moldura dorada», 700 rs.
Ecce Homo, 400; Nuestra Señora de Atocha, 400; Ecce Homo, 200; Nuestra Señora del Traspaso, 200; «Nuestra Señora con el Niño, San Gerónimo y Thobías el mozo», 180; San Francisco en contemplación con tres cabezas de ángeles, marco negro tallado y tarjetas doradas, 1.100; San Antonio; la Asunción con marco tallado y dorado, 3.000
«Otra pintura de Nuestra Señora de la Contemplazión de mano de Salto Parrete [*sic*], con su marco tallado y dorado antiguo, de bara de alto, poco más y poco menos de ancho», 360
Cristo atado a la columna, 120
«Dos pinturas del Orrente: la vna El castillo de Maús y la otra La escala de Jacob, de bara de alto y zinco quartas de ancho, apaisados», 600
«Otra pintura del Juguete de niños, de mano de Carreño, de tres quartas de alto y vna bara de ancho, con su marco de molduras», 240
Dos cuadros iguales de Jesús y María; Nuestra Señora del Madroñal, 60; una lámina del Calvario, de cobre con marco negro de ébano, 600; dos laminitas de Nuestra Señora con su Hi-

jo; «vna copia del retrato de Artiano Cellus [*sic*] con su marco antiguo, de media bara en quadro poco más o menos», 50; una lámina en tabla de La aparición de Cristo a la Magdalena en el huerto, con marco de ébano, 250; dos láminas en tabla: San Diego de Alcalá y la Asunción de Nuestra Señora, con su marco de ébano, 50; Nuestra Señora de la Asunción, 240; Cristo crucificado, 200; San Pedro de penitencia, 40; Santo Domingo en Soriano, 80; «vn retrato de vna muger bestida de blanco a la almazón» [*sic*], con marco tallado y dorado, 100. Cabeza de Ecce Homo de cera en un relicario, 200; Niño Jesús y San Juan de escultura, 720; Nuestra Señora con cara y manos de pasta, 60. Madrid, 7-VI-1729. (AHP: Protocolo 16490, fols. 25-26)

1732 «Carta de pago y rezibo de dote otorgada por el señor don Pedro Bullón de Figueroa, cauallero profeso del Horden de Santiago, en favor de la señora doña Antonia Aranda y Montoya. En 22 de agosto de 1732»

«Pinturas»:
Nuestra Señora de la Concepción, 700 rs.
«Otra pintura de Santa María de la Caveza, orixinal de Lucas Jordán, de vara de alto y tres quartas de ancho, con marco tallado y perfiles dorados», 1.000.
San Isidro, 180; la Soledad, 240; Los sueños de San José y El ángel cuando sacó a San Pedro de la cárcel, 300; San José, 400; San Lorenzo, 1.500; San Jerónimo, 2.400; Prendimiento de Cristo, 240; Nuestra Señora con el Niño en brazos sentada en una silla, «y la otra gloriosa», en tabla, 150; San Francisco de Paula; Santísima Trinidad; «quatro pinturas banboches»; Herodías en papel; seis retratos de diferentes Príncipes; Nuestro Señor con la Cruz a cuestas y San Ignacio en el aire, 240, etc. Imágenes de talla. Madrid, 22-VIII-1732. (AHP: Protocolo 15849, fols. 328v-330)

1738 «Capital y ymbentario que otorgó doña Manuela Díaz de el Corral, vezina de esta Corte, en fauor de don Nicolás Joachín Adame, vezino de esta Corte. En 3 de febrero de 1738»

«Pinturas. Primeramente, vna Nuestra Señora de la Conzepción, nueba, de Rovira, con su marco grande tallado de zinta y dorado», 980 rs.
«Vna Degollazión, de Ziro, grande, con su marco nuebo dorado», 760.
«Vn Sansón, de Jordán, con su marco nuebo, dorado y labrado de moda», 600
«Vn San Lorenzo de la misma mano y con el propio adorno que el antezedente, de ygual tamaño», 600
Una Dolorosa, 506; otra con marco de moda, 120; Nuestra Señora del Rosal en óvalo, 210; Nuestra Señora del Pilar; «vna Anunziación en dos pinturas yguales, con sus medias cañas doradas nuevas», 300; «dos floreros hermanos, originales, con sus medias cañas de moda, doradas», 720; «San Francisco de Paula, sin marco, original, igual», 60; «seis paises de recortados y varnizados, sin marcos», 270; un friso de lo mismo; «vn tocador de recortado», 300. Madrid, 3-II-1738. (AHP: Protocolo 17369, fols. 56-57)

Siglo XVIII (s.a.)

Minuta e informe sobre pinturas de la Casa de Osuna.

1 Gio Francesco Barberi=il Guercino da Cento

1. La Virgen Santísima [*al margen*: coronada de estrellas] con el Niño Jesús sobre los brazos, vn poco recostado [*tachado*: sobre; *entre líneas*: azia] el seno, con vna paloma blanca en las manos, y a los lados Santa Ana y San Joachín [*al margen*: inclina; *entre líneas*: dos; en acción de atenderle y adorarle]; todas medias figuras y algo más; y el Niño y la paloma enteras: y todo del natural. Quadro en lienzo de vara y terzia menos dos dedos de alto; y de ancho vara y media quarta. Original de

Gio. Francesco Barberi, llamado vulgarmente il Guercino da Cento. Es quadro de gran primor y tiene vn marco con talla [*entre líneas*: moderna] a la romana, costoso y bien dorado =

2.- 2 quadros compañeros, cada vno de dos varas y quarta de [*tachado*: largo; *entre líneas*: alto], y vara y dos tercias menos tres dedos [*al margen*: de ancho]. El primero representa a San Juan Baptista en el desierto, en pie, figura entera y del natural, en acto de [*entre líneas*: admiración] recibiendo los resplandores que que [*sic*] sobre él baxan del cielo, [*tachado*: y] con vna caña en figura de Cruz en vna mano [*al margen:* y la otra puesta sobre el pecho]. Y vn país o campiña en que ay ganados y aguas. Es original de Matheo Zerezzo, y de lo más primoroso que él pinto, y de este pintor no ay quadro alguno en Palacio = El segundo es de Dominico Greco. Representa a Nuestro Señor orando en el huerto [*al margen*: de rodillas] y al Angel confortándole entre nubages; vno y otro del natural [*al margen*: los tres Apóstoles durmiendo]. Y al resplandor de la luna la tropa que venía a prenderle [*al margen*: (todas figuras enteras)], con el paisage correspondiente.

2 Matheo Zerezzo Domenico Grecco

3.- 2 quadros compañeros, cada vno de tres varas menos quatro dedos de largo y dos varas y cinco dedos de alto, apaisados. En el vno, entre las malezas de vn bosque se representa la lucha de vn gran javalí con vn bello león (ambos del natural, figuras enteras) que casi ya le tiene sugeto y rendido; y en el otro vna zorra en vna selva despedazando vna gallina todauía viba. [*tachado*: en cui] assaltada en este acto de vn lobo que la [*tachado*: va; *entre líneas*: comienza] a oprimir para quitársela: otra zorra mirándolo; todo del natural, figuras enteras. Y en ambos otras figuras pequeñas en el lexos y paisages correspondientes. Ambos son originales de Pedro de Vos.

3 Pedro de Vos

4.- Vn quadro de dos varas menos media terzia de largo y vara y media de alto, en que se representa [*tachado*: el sacrificio] a Ysaac atado y desnudo, (figuras enteras; [*entre líneas:* del natural]) y su padre Abraham levantado ya el cuchillo para matarle [*tachado*: y; *entre líneas* con] el fuego prevenido para perficionar el sacrificio. Y al Angel que detiene el brazo de Abraham y le enseña vn carnero, todo más que medias figuras del natural, con el paisage correspondiente. Es original y muy bueno, de escuela boloñesa, pero no sé [*tachado*: sabe] el autor.

5.- Judith acabando de cortar la cabeza a Holofernes [*entre líneas*: figura en; *al margen*: tera del natural], cuio cadáver desnudo y descubierto queda en el lecho, y ella tiene el cuchillo ensangrentado en la mano derecha, y en la izquierda de los cabellos colgando la cabeza de Holofernes, y la vieja su criada allí junto mirando el cuerpo con semblante de temor y admiración: figuras más que medias y del natural. Es original y mui bueno como el antecendente pero debió de tener alguna rotura el lienzo y el que la compuso no fue tan diestro como el autor, pero fácilmente se puede componer por persona hábil. Es quadro mui antiguo como el antecedente y parece de escuela boloñesa, aunque no se puede decir el nombre de quien lo hizo = de vara y media menos dos dedos de alto. Y de largo dos varas [*al margen*: menos media tercia]

6.- San Juan Baptista exorzizando a vn energúmeno en cuio semblante y postura se reconoce la eficacia de los conjuros. Tres figuras más que medias del natural y mui antiguo, como el antecedente de escuela boloñesa; pero el autor no se sabe de fijo – de alto vara y [*margen*: media menos tres dedos, y de largo vara y tres quartas y dos dedos]

7.- San Juan Baptista en el acto mismo de separarle la cabeza de el cuerpo el verdugo en la cárzel, Herodías y vna criada esperándo [*añadido*: la] con el plato [*tachado*: la cabeza] para ponerla en él, y el carcelero mirando de lexos. Todas figuras más que medias y [*entre líneas:* casi] del natural, excepto el verdugo que es entera; pero no todas de vna mano sino de dos pintores. Alto vara y dos tercias y vn dedo, y ancho vara y tercia menos dos dedos. Este quadro es de la misma antigüedad y escuela que los [*entre líneas:* tres inmediatos] antecedentes, y parecen todos quatro hechos para Academia. A algunos les parecen de Joseph de Ribe [*al margen*: ra llamado el Españoletto, pero creo no lo son, sino más antiguos]

Joseph de Ribera llamado el Spañoletto

8.- La Vírgen elevada entre resplandores y ángeles y más abajo San Lorenzo, San Bernardo, San Juan Baptista y San Raymundo entre nubages y claridad, que la adoran, ángeles que tienen los symbolos de las virtudes de Nuestra Señora y en lo inferior vn pays en que se indica lo mismo. Alto dos varas menos media tercia. Ancho vara y media. Es original de Murillo y su marco mui bien tallado y dorado a la moda =

8 Murillo

9.- La Escala de Jacob, en que de cerca se ve el pozo y los ganados y pastores y en el país que se alexa vn aspecto gustoso y a lo vltimo la Scala con los ángeles. Alto vara y seis dedos; largo vara y media y vn dedo. Los ganados son originales de Horrente; lo demás [*tachado*: es] de su escuela pero si es de su mano o de otra, no lo sé

9 Horrente

10.- 2 países compañeros, alto vara y quarta y vn dedo; largo vara y tres quartas [*entre líneas*: cada vno]. Son originales y representan agradablemente y con variedad la campiña. En el vno está también San Gerónimo orando de rodillas en la gruta. Semejan en el modo a los de Artois, pero no sé el autor de cierto [*Añadido:* 300 ambos]

11. Otros dos compañeros, alto [*entre líneas*: cada vno] vara y media tercia, largo vara y media menos tres dedos. El primero representa a Medea fuera de la puerta de su palacio, convirtiendo en varias [*tachado*: especies; *entre líneas*: figuras] de animales a las personas y criados que se hallaban allí, y ayudándola dos crudas mozas que preparan las yerbas de que se valía a este fin: Y en el lejos de la muralla del palacio que cae al mar, los Argonautas y Jasón que desembarcan secretamente y se encaminan al rapto que traian meditado. Es original flamenco y mui bueno, pero no sé el autor = El segundo representa a Orpheo tocando la cythara sentado en la floresta y atrayendo [*tachado:* todos] los animales de todas especies con su harmonía que suspensos la escuchan. Es original ytaliano y mui bueno, pero no sé el autor. *Añadido:* 500 ambos

12. San Francisco con la Cruz en la mano; alto vara y media tercia y quatro dedos [*tachado*: de alto] y vara de ancho. Es media figura del natural; original y de gran atrevimiento y valentía del pincel. No sé el autor, pero bien sé que el que le hizo puede [*tachado*: bien] competir con los mayores.

13. San Juan de Sahagún representado con el milagro de alumbrarle el Angel para que pudiese acabar el Officio Diuino que estaba rezando en el tránsito de su Colegio sobre el patio: Largo vara y quarta; y vara de ancho. Es original de Palomino, y de lo mejor que él pintó –

13 Palomino

14 Domenico Grecco

14.- La Venida del Espíritu Santo en el dia de Pentecostés sobre Nuestra Señora y los Apóstoles en el Cenáculo: Alto vara y media tercia y dos dedos; ancho media vara y cinco dedos. Es original de Domenico Greco –

15 Fr. Sebastiano del Piombo

15.- Nuestro Señor coronado de espinas con la Cruz en las manos; alto vara y media tercia; ancho vara menos seis dedos. Está en tabla y es mui antiguo; media figura del natural. Original de Fray Sebastiano del Piombo –

16 Diuino Morales

16.- San Pablo primer hermitaño con la Cruz y la calavera en las manos, elevado el rostro al cielo; media figura y más; del natural. Está en tabla. Es original mui trabajado y perfecto del Diuino Morales = alto vna vara; y ancho dos tercias. El marco tallado de moda y dorado y vn chrystal delante para maior defensa de la pintura –

17 Matheo Zerezzo

17.- La Magdalena recostada en su gruta [*al margen*: con vn Crucifixo y vn libro y calavera junto a sí], figura entera del natural; y el lexos vn paisage y marina mui agradable con figuras: largo dos varas y media y dos dedos; alto vara y tercia y dos dedos. Original de Matheo Zerezzo, con marco tallado y dorado =

18 Bassano

18.- El hijo pródigo con otros pastores y ganado de cerda en una selva en acto de recoger la bellota para satisfacer su hambre: alto vara menos dos dedos. Original de vno de los hermanos de Jacobo Bassan =

19 Lo que dijo el señor Brocachini del n.º 19

19.- 2 paises [*entre líneas*: iguales] con bosque, aguas, ganado maior y pastores y en el lexos, variedad agradable; alto [*tachado*: vara] cada vno vara menos quatro dedos; largo vara y quarta menos dos dedos. Son originales y sus compañeros [*tachado*: los ben] están en san Yldefonso, según el señor Brocachini, quien los elogió mucho, y dijo que eran hechos de vno de los más [*tachado*: ores] [*al margen*: celebrados] pintores de Ytalia, y le nombró pero no me acuerdo del nombre –

20 Vibiani [*tachado:* y] Salvator Rosa

20.- Ocho perspectivas iguales, alto vara menos tres dedos cada una, y largo vara y [*tachado*: tercia] quarta menos vn dedo. Originales de Vibiano y las figuras de Salvator Rosa; cada vna con diferente género de architectura y algunas mui ingeniosas aunque todas mui buenas. Represéntanse en ellas los Misterios y Passos de la Pasión de Nuestro Señor desde la Cena hasta la Sentencia de muerte =

21 Nicoló Pussini

21.- 2 países iguales, alto vara menos media tercia, largo vara y quarta [*entre líneas*: cada vno] en que se representa el cargamento de navíos, fardos, rancho y gente que ocupa la ribera, con edificios, barcos, montañas y [*al margen*: los lexos con] variedad mui gustosa. Originales de Nicoló Pussini –

22.- 4 batallas iguales, alto tres quartas y dos dedos, largo vara y media quarta [*entre líneas*: cada vna]. Son originales y mui buenas. Parecen de vn pintor napolitano que se dedicó a este género de obras y se celebran con estimazión, pero no sé su nombre =

23 Murillo

23.- 2 países iguales, alto media vara, largo vara y tercia cada vno, con montañas, casines [*sic*] [*tachado*: y] aguas [*entre líneas*: árboles] y algunas figuras. Son originales de Murillo o de su escuela =

24.- 4 quadros iguales; cada vno de alto dos tercias menos vn dedo, y de largo tres quartas [*entre líneas*: y vn dedo]. El 1º es original del Borgoñón, representa vna reñida batalla al passo de vn puente en las cercanías de vna ciudad, en el acto de

hazerse fuego continuo la tropa, con cauallos y hombres heridos y muertos y otros peleando. Es quadro de mucho primor. El 2° es también original del mismo autor y representa vn personage en trage de correr posta con [*tachado*: vn] criado [*entre líneas*: delante] y el postillón, por terreno desigual y en tiempo lluvioso. El tercero es original de Wan-deik. Representa vn bodegón en que ay varios [*entre líneas:* vtensilios], patanes y la gente de él junto a la chimenesa, diuirtiéndolos vn viejo con vna guitarra y la bodegonera cuidando de vnos paños. Es quadro mui perfecto. El 4° es original flamenco y mui bueno, tal que se puede poner por compañero al antecedente. Representa otro bodegón en que tiene el primer lugar vna muger sentada a quien los demás sirven, diuirtiéndose al mismo tiempo con vna guitarra junto a la chimenea, en [*entre líneas*: la] que trabaja el patrón en hacer de comer con los vtensilios necesarios. No sé el autor.

24 Borgoñón Van-deik

25.- 2 fruteros; largo cada vno vna bara y alto tres quartas. Representan sobre las mesas varios géneros de frutas y hortalizas, tohallas, jarros y otras cosas propias de esta idea. Son originales y de lo más perfecto que en este género puede apetecerse; pero no sé el autor

26 Orazio Borgiani Giulio Pipi Romano

26.- San Andrés Apóstol con la Cruz en la mano [*tachado*: n] casi media figura del natural; alto vara menos media tercia y vn dedo; ancho media vara y seis dedos. Este es vn excelente quadro, original indubitadamente de Oracio Borgiani: otros quieren que sea original de Giulio Pipi Romano, porque del Borgiani [*entre líneas*: se ven; *tachado*: ay] en España poquíssimas pinturas o ninguna –

27.- 2 quadros de media vara y quatro dedos cada vno de alto, y de largo dos tercias menos vn dedo. El 1° representa vna batalla [*entre líneas:* o acción de cauallería] entre africanos y europeos, con bella idea en el terreno, tropa, país y lexos: y en el primer término vn arroyo profundo que intentan [*tachado*: pa] vadear algunos africanos a cauallo seguidos vibamente de los contrarios, con expressión de los trages [*tachado*: y] armas [*tachado*: de vnos y otros; *entre líneas*: manejo] y modo de montar de vnos y otros. Es original del Borgoñón y de lo mejor que él pintó. El 2° representa la marcha y abanze de vn exército a vn puesto eminente y defendido, desfilando la tropa destinada por la montaña y marchando el resto por la llanura acercándose para sostenerla y los generales disponiendo lo conveniente. Es buen quadro, aunque no de tanto primor como el antecedente. Original de vn pintor español, cuio nombre no sé =

28 David Taniers

28.- Vna tabla de media vara de alto y dos tercias menos vn dedo de largo. Original de David Taniers. Representa entre la concauidad o abertura de vn gran peñasco vn [*tachado*: gitano con varias; *entre líneas*: caminante] a quien vna gitana la más vieja dize la buenaventura: otras gitanas y niños allí cerca, y por el hueco del peñasco se descubre vna gran campiña con ganado, arboledas, edificios y vn lexos mui gustoso –

29 Brugul Lucas de Holanda

29.- 2 tablas iguales; cada vna de media vara de alto, y de largo tres quartas y media. La 1ª representa el mar y en la orilla vn puerto o muelle en donde está anchorado vn nauío de línea y en la ribera varias figuras, defendido de vn castillo en actos correspondientes, y fuera del puerto navegando con dificultad por el tiempo borrascoso otros nauíos de línea con sus esquifes: Véese la tripulación de cada vno, y las figuras son muchas. Es quadro mui trabajado y perfecto. Original o de Brugul o de vn ynglés de su escuela cuio nombre no sé. La 2ª representa la tierra en el tiempo

de segar la mies, con los ranchos de segadores y [*tachado*: segadoras; *entre líneas*: aldeanas] tostados del sol, carros y mozos que acarrean y vn bello y dilatado país con mucha variedad y hermosura de campiña, edificios [*entre líneas*: aves] agua, árboles &ª. Es original [*tachado*: flamenco; *entre líneas*: de Lucas de Olanda], mui bueno [*al margen*: y antiguo; *tachado*: pero no sé el autor]

30 Murillo

30.- 4 quadros iguales: cada vno de alto dos tercias menos dos dedos, y de largo vna vara menos tres dedos. Representan la Historia de Jacob; el 1° quando adquirió de su hermano Esaú el mayorazgo por la escudilla de lentejas: el 2° quando sobre el brocal del pozo de que sacaba agua para el ganado vio y habló a Rachel: el 3° quando se valió del artificio de las varas descortezadas [*entre líneas*: sobre las aguas] para aumentar el ganado que según el pacto con su suegro Labán debía pertenecerle: el 4° la lucha nocturna con el Angel hasta la aurora. Demás de las figuras, ay ganados, aguas, edificios, árboles, peñascos, montañas en paisages apropiados. Son todos originales de Murillo, hechos con mucha libertad; y son más que diseños coloridos, aunque no totalmente acabados, pero no menos perfectos que si lo estuuiessen [*al margen*: Las figuras enteras]

31 Alonso Cano

31.- Santa María Magdalena recostada [*entre líneas*: de] baxo de vn peñasco con vn libro abierto [*entre líneas*: vna calavera y vna Cruz], figura entera; dos ángeles que juntos la baxan de lo alto, vn pomo de olor, y el lexos vn paisage de marina y tierra con vn navío, edificios y montañas. Alto dos tercias y dos dedos, largo vara y media tercia. Es original de Alonso Cano y tan perfecto que puede equivocarse con las pinturas del Coreggio.

32 Alonso Cano

32.- 2 quadros compañeros; cada vno de dos tercias de alto, y de ancho dos tercias menos tres dedos. El vno es la cabeza de Nuestro Señor y el otro la de Nuestra Señora, ambas hasta casi el fin del pecho. Originales de Alonso Cano.

33 Alonso Cano

33.- El Niño Jesús dormido sobre el lecho y la cabeza sobre la almohada, desnudo y debajo de vn pavellón; dos tercias de alto; y largo vara y media tercia. Original del mismo Alonso Cano

34 Juan de Seuilla

34.- Vn atajo [*sic*] de ganado de lana y cabritos con su burro: de dos tercias y vn dedo de alto y de largo vara y media menos quatro dedos. Es original de Juan de Seuilla, discípulo célebre de Murillo y Cano –

35 Rubens

35.- 2 láminas [*tachado*: con p] iguales, de cobre; dos tercias y dos dedos de alto cada vna, y media vara y dos dedos de ancho. La vna representa El Descendimiento del cuerpo difunto de Nuestro Señor de la Cruz con todas las figuras y país correspondiente. La otra a Nuestro Señor con la Cruz a cuestas en el camino del Calvario, caido en tierra y el Cyreneo, ladrones, soldados a cauallo y a pie, pregones, vanderas &ª. Y a Nuestra Señora, en acción de quererle aliviar, y otras mugeres con niños [*al margen*: figuras enteras]. Ambas han sido traidas de Flandes por de Rubens y de la primera ay estampa desde el tiempo del mismo Rubens, cuias figuras son enteramente iguales a las de esta lámina [*al margen*: de manera que puesta encima, todo y cada cosa de por sí se ajusta y conviene]. Los pintores españoles que la han visto creen ser copia y no original, assí por estar acabada algo más delicadamente que las demás de Rubens, como por tener la luz de mano izquierda: pero responden que a esto vltimo satisface el fin para que se pintó, porque aviéndose de [*tachado*: dibujar; *entre líneas*: abrir] por ella [*tachado*: en] la plancha para la

estampa, fue precisso variar el claro en el original para que en el papel estampado saliesse la luz o el claro a mano derecha: y a lo primero se dize que para que el abridor de la estampa la sacasse más delicada y primorosa, fue precisso que Rubens se atareasse a perficionarla con más delicadeza y prolixidad [*al margen*: que la que ordinariamente vsaba]. La otra lámina tiene la luz o claro dispuesto para el mismo fin y es más ingeniosa y traviessa y valiente que la antecedente. Ambas están en marcos de évano como vinieron de Flandes y con chrystales delante para defensa del poluo =

36 Spataro

36.- 2 tablas iguales; cada vna de alto vna tercia y vn dedo, y dos tercias de largo, apaisadas. La vna representa [*al margen*: La lapidación y; *tachado*: El] martirio de San Estevan y la Gloria de Jesuchristo que se le aparece; y la otra El martirio de San Lorenzo, con mucha variedad de figuras [*entre líneas*: todas enteras] y todo lo concerniente [*entre líneas*: en] vna y otra. Son Originales de Spataro –

37 Murillo

37.- Vn país ameno y gustoso; vara y media y vn dedo de alto, y de ancho dos tercias y vn dedo. Representa a Nuestra Señora con el Niño Jesús [*tachado*: a cau] y a San Joseph huyendo a Egipto y vn ángel guiándolos. Original como el númº 23 –

38 Bernini

38.- Nuestro Señor difunto pendiente en la Cruz, Nuestra Señora, San Juan y la Magdalena al pie; alto media vara, y ancho media vara menos dos dedos: con talla delicada en lo superior del marco y vn chrystal delante. Este quadro no es pintura sino bassorelieuo sobreplateado y bien perfecto del Bernini. Tráxole de Roma el Cardenal Córdova –

39 Palomino

39.- 2 quadros compañeros; tres quartas de alto, y ancho media vara y dos dedos cada vna; el primero tabla flamenca antigua: La adoración de los [*entre líneas*: Santos] Reyes: no sé el autor. El 2º San Agustín elevado sobre vn [*tachado*: a] águila, cuias garras oprimen a los hereges Pelagio, Donato, &ª a quienes impugnó, que están [*tachado*: oprimidos; *entre líneas*: suxetos] debajo dellas co [*sic*]. Y sus libros que representan sus errados dogmas derribados por tierra y en la mano del Santo eleuada la Ciudad de Dios. Es idea de Palomino y original suio; figuras enteras.

40 [*tachado:* Jordán. Solimena]. Pietro Berettini da Cortona. [*Al margen pero sin llamada:* fixas; *tachado:* el marco bien tallado. Y se diría de Pietro Berettini da Cortona. El marco bien tallado.]

40.- El [*tachado*: massacro y] martyrio de los Ynnocentes; dos tercias de alto y vara de largo; muchas figuras y con gran variedad y gracia, enteras. Es original y mejor que de Jordán ni de Solimena: pero no sé el nombre del autor

41.- 2 países flamencos, originales, con figuras enteras, vn carro cargado que sale de vna hostería, árboles y montañas; largo cada vno vna vara, y alto tres quartas y dedo y medio. Son buenos pero no sé el autor.

42.- 2 cuadros compañeros; alto cada vno dos varas y vn dedo; ancho vna tercia y siete dedos. El vno representa vn pastor con vn cordero al hombro y vn perro; el otro vna pastora que lleua de la mano vna niña y otras figuras (enteras todas). Originales de vn buen pintor flamenco cuio nombre no sé: son apropósito para huecos angostos, entreventanas o puertas =

43.- [*Tachado*: La cena o comid] El combite hecho a Nuestro Señor por el Phariseo, y la Magdalena lauándole los pies con sus lágrimas y vngiéndoselos: Original, de medias figuras enteras; alto dos tercias, largo vara menos seis dedos. Es de mui buen pintor flamenco, cuio nombre no sé –

44 Murillo Carreño

44.- 6 cabezas iguales del natural; alto cada vna media vara y quatro dedos, ancho media vara menos tres dedos. Dos que representan a San Efrem syro y a San Anastasio mártyr, originales de Murillo; dos que representan a San Félix de Cantalicio y a San Pasqual Bailón, la vna de autor cuio nombre no sé pero excelente, y la otra de Carreño: Y las otras dos que representan la vna a San Antonio Abad y la otra a San Hilarión, mejores todavía que las quatro antecedentes, pero no sé su autor. Todas 6 son originales y cada dos contrapuestas =

45 Labrador Alexo Adrieno Flen

45.- 2 tablas iguales; alto cada vna media vara menos dos dedos, largo dos tercias menos dos dedos. Representan sobre dos mesas de aparador páxaros de diferentes especies muertos, redomas y vasos de vino, nuezes, tabaco raspado con su pipa y la mecha encendida y humando y [*tachado*: otro gran] variedad de [*entre líneas*: otras] cosas propias: La vna es original de Labrador, la otra original también y de igual primor, de [*al margen:* Alexo Adrieno Flen] vno de los mejores pintores flamencos [*tachado:* cuio nombre no sé; y de quien] no se ve pintura o mui poca en España –

46 Paolo Veronese

46.- La caida de San Pablo y el espanto de sus compañeros [*al margen*: y de los caballos en que iban] con el vehemente resplador del cielo, y el Santo caido en la acción del Domine quid me vis facere? Original de Paolo Veronese. Es mui buen quadro, en lienzo pegado a vna tabla, con marco bien tallado de moda y vn chrystal delante [*al margen*: alto tercia y dos dedos; y tercia y quatro dedos de largo] –

47 Jacob van-es

47.- 2 tablas iguales; alta cada vna tercia y vn dedo, y larga media vara menos tres dedos. Representan sobre dos mesas muchos géneros de frutas [*tachado*: con; *escrito encima*: en] vna porcelana y fuera de ella; claveles en vna redoma de vidrio con agua, vn barro y vn caracol de Yndias y vn páxaro. Son originales de Jacob Vanes, y mui trabajados, vistosos y perfectos.

48 Alberto Rubens Van-deik

48.- 2 tablas iguales; tercia de alto y quarta de ancho cada vna. Representa la vna a Santa Brígida, viuda, y es original de Alberto; la otra a San Hermenegildo, Rey de España; es original de Rubens o de Van-deik: medias figuras ambas =

49 Brugul

49.- 2 láminas de cobre en que sobre dos mesas se representan en la vna sobre vna bella porcelana y sobre vna ampolla de [*tachado*: vidrio; *entre líneas*: chrystal] con agua dentro, las más bellas y más exquisitas flores, con mariposas y vn papagaio que se arrima a varias frutas que allí ay: En la otra vn pez ya cozido puesto sobre vn braserete [*entre líneas*: encendido] para que no se enfrie, y mucho aparato de seruilletas, copas chrystalinas con varios vinos, azeytunas sobre vn plato de china, y en otro ostras frescas; pan, confitura, mantelería, cuchillo y otros muchos vtensilios propios: alto cada vna vna quarta, y tercia de largo. Son mui perfectos y hermosos: originales de Brugul o de quien pintó mejor que él. Están en marcos tallados de moda y con chrystales delante =

50 Brugul Brill

50.- 2 tablas en que se representan ruinas de palacios, edificios murados a la antigua entre riscos y aguas con el reflexo que en ellas hazen, cabras, [*al margen*: ánades nadando], hombres y otras cosas; con vn [*tachado*: bellíssimo; *entre líneas*: perfecto] lexos de ribera de marina, vna ciudad, nauíos y otras cosas en el vno, y en el otro el aspecto de vna de las viñas más celebradas de Roma, y junto a las cercas Nuestro Señor dando las llaves a San Pedro; alto cada vno vna tercia y largo media va-

ra menos dos dedos. Son originales mui buenos [*al margen*: flamencos] nada inferiores a Brugul ni a Brill pero parecen más antiguos. Y se dice que los quatro compañeros [*entre líneas*: de éstos] estaban en [*tachado*: el] Palacio =

51.- 2 quadros compañeros e iguales, alto vna quarta cada vno, y largo vna tercia. Represéntanse pastores, ganados, caidas de aguas, edificios, arboledas y bellísimos lexos. Son originales de vn francés que oy está en Roma con gran estimazión de primor en este género de pintura, cuio nombre no [*tachado*: sé; *al margen*: tengo; *entre líneas*: aora, presente. Tráxole el Cardenal Borja; *tachado*: Y se traxeron por el Cardenal Borja.] Son primorosos.

52 Raphaele Sanzio da Vrbino Giulio Pipi Romano

52.- Vna tabla, alta quarta menos dos dedos y ancha media quarta y vn dedo, en que delante de vna cortina se representa Nuestra Señora con el cabello hermosamente recogido y en acto de acabar de dar leche a Nuestro Señor, sentada y teniéndole sobre sus rodillas, San Juan niño arrodillado delante de Nuestro Señor y [*tachado*: (como que le quiere adorar con caricia)] Es original de Raphael de Vrbino, [*tachado*: aunque; *entre líneas*: aunque] no ha faltado quien le tenga por de Giulio Pipi Romano, su discípulo. Es excelente y mui antiguo. Y está con marco tallado con delicadeza, dorado y su chrystal delante– [*Al margen, pero sin indicar en qué línea va, aunque parece sustituir lo tachado*: en acción de enseñarle para que le; *tachado*: vean; *entre líneas*: conozcan], y Nuestro Señor le mira y como que le persuade [*tachado*: mire; *entre líneas*: buelba la] vista a su Madre señalándosela]

53 Rambram

53.- 3 láminas [*tachado*: ig] de cobre, iguales, media tercia y dos dedos de alto cada vna, y de largo quarta y dos dedos. Representa la vna vn estanque grande o río elado [*tachado*: los], muchos patines caminando por el yelo con el vestido y calzado correspondiente; el paisage y árboles cubiertos de [*al margen*: escarcha], nieue, vna ciudad y ruinas y vna barca encadenada entre el yelo; todo en vn día de yvierno obscuro, áspero y nublado. La otra vna campiña illuminada del resplandor del sol a su ocaso, con vn rio o azequia que vierte las aguas, vacas, pastores con su choza agreste y un bello lexos de sierras y edificios. La tercera [*entre líneas:* árboles] vacas y [*entre líneas*: de] pastor [*tachado*: es; *al margen:* que las guarda]; y vn rio a cuia orilla están [*tachado*: en vn prado; *entre líneas*: paciendo] y vn lexos perfecto y correspondiente [*al margen*: (puesto ya el sol)] de montañas y edificios. Son originales de Rhambrân todas tres, hechas con mucho atrevimiento de pincel y mui buenas. Tienen chrystales delante =

54 Rembram Guido Reni

54.- 2 tablas iguales, media tercia de alto cada vna y de largo media tercia y tres dedos. Cada vna representa la cabeza recién cortada de San Juan [*al margen:* puesta sobre el plato] pero en postura contrapuesta. La vna es original de Rhambran. La otra parece cosa de la escuela de Guido Reni. Tienen marcos tallados y chrystales delante –

55 T. Van-Heil

55.- 2 miniaturas, la vna en vitella; la otra en cabritilla mui delgada. Ambas mui bien pegadas a dos tablas; altas media tercia [*tachado*: de alt] cada vna, y largas media tercia y tres dedos, con marcos bien tallados y chrystales. Represéntanse en ellas perfectíssimos y mui alegres [*al margen*: y dilatados] paysages llenos de toda la variedad posible de árboles, palacio, edificios, montañas, prados, aguas y muchas figuras de hombres y ganados en diferentes acciones [*al margen*: con los lexos correspondientes]. Todo perfectíssimo y menudíssimo. Son ambas originales de T. Van Heil, pintor mui célebre, miniaturista olandés moderno

56.- Dos [*tachado*: tablas] pinturas, la vna en tabla, que representa vn bosque espesso, la corriente de vn caudaloso rio por el qual navegan en vn barco dos hombres que parecen Christo y San Pedro y vn lexos de selva, ruinas y montaña. Es original y mui bueno; de la misma mano al parecer que los del núm° 19: alto media quarta y largo media tercia y dos dedos. La otra en lámina, que representa vn [*tachado*: ato; *entre líneas*: rebaño] de ganado menor paciendo a la falda de vn gran terrazo, vnos caminantes, y en el lexos vna ciudad y edificios y montañas. Es original, del mismo tamaño del antecedente, de Herrera, pintor español de crédito, discípulo de Murillo = Tienen ambos marcos bien tallados con chrystales delante –

57 Rubens Van-deik

57.- Vna tabla, alta vna tercia y larga media vara menos dos dedos. Represéntase en ella vn gentilhombre petit maitre según el trage que entonces se vsaba, con su madama o maitresa bien vestida, que auiendo encontrado en el campo vnas gitanas, vna dellas la está diciendo a la madama la buenaventura; otro gitanillo o muchacho que sirue de lazarillo a vn viejo casi ciego y encapotado [*al margen*: se llega por detrás; *tachado*: y] le mete la mano [*entre líneas*: ocultamente] en la faltriquera y le saca el bolso y el dinero, en acción de querer que los circunstantes callasen; tiene vn país y lexos mui bueno. Es quadro de gran primor y estimazión, original de vn cauallero flamenco, gran pintor que igualó o excedió a Rubens, pero pintó poco y no se hallan en España [*entre líneas:* ni aun en Palacio] pinturas suias, ni se la [*entre líneas*: ha] podido a ésta hallar compañera, pero en Flandes se aprecian más que las de Rubens y Van-deik. No me acuerdo de su nombre = Costó mucho trabajo adquirir esta tabla

58 Alberto

58.- San Juan Euangelista atendiendo a la visión de la Muger y el Dragón del Apocalypsis, en vna campiña amena. Original de Alberto; alto vna tercia y lo mismo de ancho = Tiene marco [*entre líneas*: bien] tallado y chrystal delante =

59 Domenico Grecco

59.- Vna miniatura en vitela bien pegada a vna tabla, alta vna tercia menos vn dedo y [*tachado*: larga] ancha vna quarta menos dedo y medio, con marco delicadamente tallado y su chrystal delante. Es original de Domenico Grecco. Representa a Nuestro Señor en el Calvario [*entre líneas*: en pie] junto a la Santa Cruz en que estaban barrenando los agugeros en que después auían de entrar los clauos: y allí junto Nuestra Señora sostenida de San Juan por el dolor, otras Santas mugeres, los ladrones [*entre líneas*: el] centurión [*entre líneas*: armado] y soldados, muchos judíos y otra mucha gente alrededor. Es pintura de estudio particular en la disposición y perfección de las figuras –

60 Brugul

60.- Vna lámina de cobre, alta vna quarta y vn dedo, ancha vna quarta escasa. Representa sobre vna mesa vn pomo perfectíssimo de china de que sobresalen rosas y tulipanes de todos géneros y colores y otras flores hechas con sumo primor, y sobre la mesa vna mariposa llegándose a vnas hojas de rosa desprendidas de las de arriba. Es original, y si no es de Brugul, es sin duda mejor que suio. Tiene marco tallado con chrystal delante –

61 Raphael Guido Coreggio

61.- Vna tablita; alta media tercia y vn dedo y ancha media quarta. [*al margen*: Es original y] representa la media figura hasta debajo del pecho de vn pobre viejo y modesto, con perfección tan primorosa y tan natural que aunque no se le sabe precissamente el autor, no se hará agrauio a Raphael ni a Guido ni a Correggio ni a Tin-

toreto ni a otro alguno de los mayores pintores de Europa en aplicársela, porque ninguno la haría más perfecta. Tiene marco bien tallado y chrystal delante =

62.- 2 láminas de cobre originales de Brugul; alta cada vna cinco dedos, y de largo media quarta, con marcos tallados y chrystales. La vna representa en vna espaciosa campiña, en que ay muchas y varias figuras de hombres y animales y carros, vn molino de viento con los costales de grano que lleuan [*al margen:* y ciernen] para moler. Y vn lexos de bosque mui estendido entre cuia espesura se diuisan algunos edificios o torres. La otra representa dos hombres hablando en vn bosque y el lexos de montañas [*tachado*: y] edificios y campiña [*al margen*: mui dilatada]. Están hechos con gran delicadeza y perfección =

63.- Vna tabla de cinco dedos de alto y media tercia de largo en que se representan las caidas de vn rio [*al margen*: y otras aguas] entre [*tachado*: dos] altos peñascos, y vnos nadadores acercándose todo lo [*entre líneas*: más] posible a lo [*tachado*: más] violento de las aguas: Encima vn puente y pasageros con variedad y lexos correspondiente y gustoso. Es original y perfecto. No sé el autor. Tiene marco bien tallado y chrystal –

64.- 2 marinas olandesas originales, en lienzo; media tercia y dos dedos de alto cada vna, y vna tercia de largo. Representa la vna vn nauío de línea perfectamente delineado, [*tachado*: y] vna ciudad y gente en la ribera, con variedad [*tachado*: y] de otros objetos. La otra, el mar borrascoso en que zozobra otro navío y quiere salvarse la gente que tomó el esquife azia vna orilla extremamente peñascosa, y se reconocen las acciones de clamor y miedo de los navegantes. Están [*entre líneas*: mui] bien hechas. No sé el autor –

65.- 2 láminas [*entre líneas*: de cobre] iguales y compañeras, originales de Brugul; cada vna de alto vna quarta menos vn dedo y de largo quarta y vn dedo. La vna representa vn gran rio con muchos barcos, de los quales vnos nauegan, otros descargan a las orillas toneles y otras cosas, dirigiendo esta obra la gente que está [*tachado*: a la orilla] en la arena. Ay vna fortaleza sobre peñascos, vn castillo medio arruinado y vn lexos alegríssimo con multitud de figuras menudíssimas. La otra representa [*tachado*: vn; *entre líneas* en el] anochecer [*tachado*: y] vna ciudad sobre vn gran monte sombrío, [*tachado*: a] cuia raíz baña el mar, y a la orilla variedad grande de [*al margen*: árboles], barcos y gente, con vn lexos mui acertado y perfecto.

66.- 2 marinas iguales olandesas, originales, [*al margen*: en lienzo], altas cada vna vna quarta, y vna tercia y quatro dedos de largo. Representa cada vna por diferente idea en el mar ataque de vn nauío de línea, con otros de inferior porte haziéndole fuego con [*tachado*: el cañón] la artillería para defenderse – No sé el autor –

67.- 12 tablas redondas; quarta menos vn dedo de diámetro cada vna. Representan con primor y gran variedad aguas, edificios [*al margen*: ruinas], selvas, montañas, barcos con varias figuras de pescadores y otros rústicos y personas [*al margen*: y
67 Murillo animales] en actos mui propios y con los lexos convenientes y gustosos. Son originales de Murillo y [*entre líneas*: están] mui bien puestas en marcos bien torneados y redondos.

68.- 9 [*corregido, sobre 8*; *al margen*: pinturas, las 8 son] lienzos pegados en tablas; cada vno alto media quarta y vn dedo, y largo quarta y vn dedo. Representan en va-

riedad de paisages mui alegres [*tachado*: varias; *entre líneas*: diferentes] figuras de hombres, ganados, animales, puentes, edificios, aguas, montes, [*al margen*: arboledas], peñascos, &ª, cada vno en diferente fantasía e idea, bien executadas. Son originales de Murillo. Y la nona es vna lámina [*entre líneas*: de cobre] del mismo alto, y larga vna quarta menos vn dedo, con marco mui bien tallado y chrystal. Es original de Brill y representa vna [*entre líneas*: hermosa] Amalthea recostada y sentada al pie de vn myrto o laurel en vna selva de la misma especie, con vna cornucopia en las manos y en ella y sobre el terreno infinita variedad de frutas, flores y hortaliza, que están mirando desde otros árboles cercanos vnos pájaros de Yndias. Todo el país es igualmente alegre y perfecto y entre la espesura se reconoce vna historia al modo que en Flandes se vsan. Es quadro mui trabajado –

68 Murillo
Brill

69.- Vna tabla de media tercia de alto y vna quarta de largo. Es original de Herrera y lo que tiene de particular es que vista de cerca casi no se distingue sino borrones y puesta de lejos [*tachado*: se] representa vn país desigual y montañoso pero bien figurado, con los caminos que le atrauiesan y otras cosas: no tiene figuras de hombres ni animales.

69 Herrera

70.- 6 tablas compañeras; todas de quarta y vn dedo de alto cada vna, y las quatro dellas tienen cada vna de [*tachado*: largo; *entre líneas*: ancho] quarta menos vn dedo, y las dos vna tercia. Representan [*tachado*: en el desierto] a San [*tachado*: Ger] Juan Baptista, San Onofre, San Bruno, San Francisco, San Bernardo y San Pablo 1º hermitaño; todos en desierto con paisages diversos y en ellos árboles, aguas, edificios en los lexos y lo demás a propósito [*al margen, tachado*: todos; dispuesto con variedad agradable y vistosa]. Son originales pero no sé el autor.

71.- 2 laminitas de cobre iguales; alta cada vna tres dedos, y cinco de largo. Representan graciosamente vnas ovejitas y carneros bebiendo y en otras posturas, cada vna por diferente idea. Tienen sus chrystales delante. No sé el autor.

72.- 2 quadros pequeños; alto cada vno media tercia y dos dedos, y largo quarta y vn dedo, con marcos de éuano y chrystales delante. No son pinturas sino bordados de sedas y plata, flamencos. Representan sobre dos saluillas varias frutas que quieren comerse vnos hermosos páxaros y vn zorro; y ai vna mariposa. Están bien hechos =

+ [*Al margen*: 73. Vna lámina; *entre líneas*:de cobre]; alta vna tercia menos dos dedos, ancha vna quarta menos medio dedo. Es original de Bassan y representa el Nacimiento de Nuestro Señor y la Adoración de los pastores. [*al margen*: de noche, a la luz de vna hacha encendida]. Es quadro mui perfecto – tiene chrystal delante y marco de évano =

Preuiénese que los tamaños que van assignados a cada quadro son y deben entenderse en los quadros solos, sin entrar en quenta los marcos. También se preuiene que [*tachado*: todos] los marcos, assí los que van expressados en sus lugares como los que no, todos, a excepción de los números 3-35- [*tachado*: y] 72; [*al margen*, tachado y] 73.74.76.77.80.81 y 82, que son como se dize en [*tachado*: sus lugares: *entre líneas*: ellos] están [*entre líneas*: todos] dorados, y son de moda, los tallados de talla y los lisos en el género de moldura, de forma que [*al margen*: el género] como están y sin llegar a ellos se pueden colocar en qualquier sala de [*tachado*: l] respeto. Y el dorado [*entre líneas*: en todos] está mui bien tratado, brillante y recien-

te. Vltimamente se previene que esta porción de quadros se ha recogido y juntado con mucho tiempo y trabajo de las galerías y gabinetes de los primeros señores del Reyno [*al margen*: y otras personas de distinzión], que ellos o sus ascendientes, aviendo sido Virreyes y Governadores en Ytalia y Flandes, los [*tachado*: pro] adquirieron y traxeron de allí [*añadido:* y algunos se han heredado de ellos]. Y que los originales a que no se assigna autor no es porque no sean mui perfectos sino por no poder assegurar quales [*entre líneas*: son] el que forma esta Minuta =

1.200 74.- Santa Ysabel sentada en vna silla con su hijo San Juan en los brazos; figuras
Murillo enteras del natural. Original de Murillo; alto dos varas menos tercia, ancho vara y
tres dedos = tiene marco de la moda, pero no está dorado [*tachado*: sino bl]

550 75.- Vn quadro, alto media vara y quatro dedos, largo tres quartas, en que se representa, entre las tinieblas de la noche en vna dilatada campiña al fauor de vn
Anníbal resplandor del cielo, Nuestra Señora sentada con el Niño Jesús, San Joseph siruiéndola y el niño San Juan. Es de Anníbal o de su escuela

800 76.- Vn retrato original de Velázquez; alto vara y media y algo más, ancho vara y quarta. Representa vn oficial [*entre líneas*: o xefe] militar en trage a la española an-
Velázquez tigua, del natural; más de media figura. Es quadro mui trabajado, de gran verdad y dulzura de pincel. Tiene marco tallado de moda, parte dorado y parte [*tachado*: mu] imitado a coral [*tachado*: con vn be]

77.- Quatro quadros iguales apaisados; cada vno de vara y dos dedos de alto, y vara y media menos tres dedos de largo. El 1° representa El hijo pródigo con el ganado de cerda que apacentaba: él sentado junto a las ruinas de vn edificio que enmedio de estar caido haze vna bien estudiada prespectiva, juntas las manos en acción de manifestar vibamente su arrepentimiento. El 2° representa a Moysés illustrado de vn ángel y [*entre líneas*: de] vn Cheru...»

El documento está incompleto. (AHN: Osuna)

1874 «Don Vicente Poleró, tasador de objetos de Bellas Artes autorizado por el Gobierno, Certifico: haber tasado los cuadros pertenecientes a la testamentaría de la Excma. señora doña Francisca de Paula Bernaldo de Quirós, Marquesa de Perales y de Tolosa, en la forma siguiente:

Cuarto bajo.
Habitación del Excmo. señor Marqués de Perales.
Despacho.
Pinturas al óleo.

1	Vn cuadro de Santa Ana, la Virgen y el Niño Dios, de dos metros 14 centímetros alto por 1,60, copia de Tobar, su valor mil quinientas pesetas	1.500
2	Dos cuadros apaisados, Escuela ytaliana	150
3	Dos cuadros... que representan un viejo y una vieja, Escuela ytaliana antigua	250
4	Dos círculos... de Escuela ytaliana y representan gallos, gallinas y patos	200
5	Dos círculos... Escuela ytaliana, representan varias clases de aves muertas	250
6	Vn país de sobrepuerta, de un metro 92 centímetros por 75, de Wildens	375
7	Vn cuadro de Carabacho que representa Los Abogados Santos de la Medicina	500

8	La Contemplación de Nuestra Señora, copia de Carlos Dolce, 78 centímetros alto por 49 ancho	50
	Sala del mismo cuarto	
9	Cuatro cuadros iguales de Pablo Boos, que representan escenas de perros, de 1,35 metros alto por 1,40 ancho...; dos de ellos son de Fit	1.000
10	Vn cuadro de Doña Mariana de Austria, de Carreño, de 2,20 metros alto por 1,9 ancho	1.000
11	Vn retrato de Carlos 2° niño, de Carreño, de 2,20 metros alto por 1,9 ancho	1.000
12	Vn retrato del Marqués de Miraflores, copia de Madrazo, de 0,54 metros alto por 0,43 ancho	250
13	Otro retrato del mismo, litografiado por Lameyer	25
14	Otra litografía de Espartero	25
15	Dos bodegones de Escuela flamenca	300
	Cuarto de vestir	
16	Doce cuadros de paises en cobre y Escuela flamenca; asuntos de la Sagrada Escritura	1.200
17	Dos id. más pequeños que representan Vlises, pintados por Frank, de 59 centímetros por 70	200
	Alcoba	
18	Vn cuadro que representa un Gefe del Perú	10
19	Otro por el mismo estilo	5
20	Vn Calvario, Escuela ytaliana, pintado sobre tabla	75
21	Vna Cara de Dios, autor desconocido	15
22	Vn Cristo pintado sobre tabla en forma de Cruz	60
	Antesala	
23	Dos países, Escuela flamenca	1.000
24	Vn cuadro ovalado de la Virgen con el Niño dormido, copia de Guido, de 0,73 metros alto por 0,26 ancho	40
25	Vn cuadro que representa La negación de San Pedro, por T. Romboust, de 1,69 metros alto por 2,55 ancho	1.000
26	Dos floreros orijinales de María Murzzi, de 1,32 metros alto por 0,59 ancho	500
27	Vna Concepción, Escuela ytaliana	150
	Pasillo	
28	Vn retrato de hombre de la época de María Luisa, Escuela española	25
29	Otro retrato que representa El bobo de Coria, copia, de 1,5 metros alto por 0,87 ancho	50
	Piso principal.	
	Donde están los armarios de la loza	
30	Vn cuadro de la Virgen contemplando al Niño dormido, copia de Eguido, de 0,90 alto por 1 ancho	50
31	Otro id. de La huida de Egipto, Escuela madrileña	75
32	Otro id. que representa La batalla de Clavijo, estilo de Juan de la Corte, de 0,95 metros alto por 1,30 ancho	50

33	Yd. blasón de la Casa	25
34	Otro id. que representa Santa Agueda, figura de medio cuerpo, Escuela ytaliana	25
35	Yd. id. San Francisco de Asís entre las zarzas, Escuela indeterminada	10
36	Retrato del Padre Campos, jesuita	25
37	Vna cabeza retrato, Escuela ytaliana	40
38	Vn cuadro que representa Una vendedora de frutas, Escuela flamenca	75
39	Otro id. de dos chicos del pueblo, Escuela ytaliana	50
40	Vn cuadro de La degollación de los Santos Inocentes, Escuela ytaliana	100
41	Otro id. de Los hijos de José, Escuela ytaliana	50

Habitaciones a la calle de la Magdalena

Salón y pieza inmediata

42	Cuatro cuadros, Los cuatro Evangelistas, copia de la Escuela ytaliana	400
43	Vn cuadro sin marco Sacral [*sic*] Familia, de Carlos Maralta de 0,98 metros alto por 1,25 ancho	250
44	Santiago a caballo, Escuela española	50
45	La circuncisión del Señor, Escuela española	75
46	Vn Cristo en la Cruz, de Tristán, de 0,96 metros alto por 0,71 ancho	70
47	Cuatro cuadros apaisados de escenas campestres, de Pedro Orrente, de 1,13 metros alto por 1,70	800
48	Otro cabañas con pastores y ganados, del mismo autor, de 0,95 metros alto por 1,40 ancho	150
49	La multiplicación de los panes y los peces, Escuela ytaliana	150
50	Vn país de sobrepuerta, Escuela española	50
51	Vn retrato en busto, Florida Blanca, de 0,45 metros alto por 0,33 ancho	20
52	Nuestra Señora con el Niño Dios, copia de Mens, de 0,70 metros alto por 0,83 ancho	75
53	Sacra Familia, copia de Andrea Vacaro, de 1,5 metros alto por 0,83 ancho	100
54	Nuestra Señora de la Soledad, Escuela española	50
55	Vn filósofo, copia de Rivera, de 0,90 metros alto por 0,62 ancho	25
56	Vn grabado de Horquea, retrato de Azara	25
57	Otro grabado, retrato del General Vrrutia	5

Quarto que fue de don Francisco Llorente

58	Vn cuadro con dos cabezas de Apóstoles, Escuela ytaliana	25
59	Otro ovalado, grande, que representa El robo de Elena, de Palma el joven, de 2,5 metros alto por 3,15 ancho	750
60	Otro de La Sacra Familia, copia de Leonardo Vinci, de 1,67 metros alto por uno 15 ancho	50
61	Retrato de doña Antonia Velasco, de 1,10 metros alto por 0,82 ancho	50
62	Vna Concepción, Escuela madrileña	75
63	Retrato al pastel de una señora de edad	15
64	Otro de una señora de edad, medio cuerpo, sentada	40
65	Nuestra Señora con el Niño Dios embrazos, Escuela ytaliana	50
66	Retrato de una niña de pie	40
67	Jesús en casa de Marta y María, copia de la Escuela flamenca	25
68	Nuestra Señora contemplando al Niño dormido, de tamaño natural, Escuela española	60
69	Dos cuadros cabañas de Bassano, de 0,99 metros alto por 1,21 ancho	400
70	Vna Venus, tamaño natural, de Vgalde, de 2,80 metros alto por 1,54 ancho	250

Cuarto del señorito don Pedro

71	Dos cuadros de Bassano, iguales a los anteriores, de 0,96 metros alto por 1,21 ancho	400
72	Dos cabezas de Apóstol. Escuela ytaliana	100

Despacho de don Pablo y pasillo

73	Vna Concepción copia de Jordán, de 1,95 metros alto por 1,39 ancho	125
74	Otra pequeña, Escuela madrileña	15
75	Vn chico al pastel comiendo sopas	15
76	Nuestra Señora presentando el Niño a San Nicolás de Berri sobre cobre	25

Cuarto del señorito don Carlos

77	Vn cuadro grande que representa la Concepción de María, de Jordán, de 2,55 metros alto por 1,76 ancho	2.000

Comedor de familia

78	Cuatro cabañas, copia de Bassano, de 1,5 metros alto por 1,66 ancho	100
79	Vn frutero grande con figuras, Escuela ytaliana	500

Cuarto inmediato al despacho de don Pablo

80	Vn grabado de Capilla en el Baticano pintado por Rafael	25

Antesala de la Contaduría

81	Vn cuadro pintado al óleo que representa un Santo Apóstol bautizando a un africano, Escuela Lamfranco, de 2,20 metros alto por 3 ancho	1.000

Habitaciones del señor Conde de Villanueva

Despacho

82	Dos retratos al óleo de Felipe V y su muger Doña Ysabel Farnesio, Escuela española	62,50
83	Vn cuadro de San Pedro en la prisión librado por un ángel, Escuela bolonesa	625

Ante-despacho

84	Seis retratos de familia, entre los cuales se encuentra un fraile de los de la Orden de San Francisco, Escuela española	150

Comedor

85	Vn país pintado al óleo con varios niños por figuras, de Juan de la Corte	250
86	Vna cabaña pintada id., copia de Bassano	100
87	Vn bodegón compuesto de pescados y cacerolas, de Recco	150
88	Otro bodegón que representa varios instrumentos de música	150

Cuadros que están restaurándose por don [*blanco*]

89	Vna Alegoría profética de las desgracias que ocurrieron en la Guerra de la Yndependencia, original de Goya, y mide 1,15 metros por 1,3	1.500
90	Vna Musa, Escuela Ytaliana	150
91	Vn San Francisco de Asís desnudo sobre las zarzas	400

Oratorio

92	Vn retablo altar portátil compuesto de siete cuadros pequeños y dos mi-	

	niaturas, de la Escuela alemana; representan pasajes de La huida [*sic*] de Jesucristo	1.500
	Esculturas en madera en id.	
93	Santa Lucía	150
94	San Juan Nepomuceno	150
95	Vna Concepción	200
	Sacristía	
96	Vn San José, talla en madera	70
97	Vn Niño Dios, en id. id.	70
98	Dos Cristos en la Cruz, en id. id.	50

Total pesetas 25.937,50

Asciende el valor de los cuadros pintados al óleo y esculturas en madera existentes en la Casa del Excmo. señor Marqués de Perales y de Tolosa, calle de la Magdalena número doce, inventariados y tasados según queda declarado para los efectos de la testamentaría de la Excma. señora Marquesa de los mismos Títulos, la cantidad de veinte y cinco mil nuevecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. Madrid, catorce de noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro». *Firmas*: «Vicente Poleró», «El Marq.s de Perales», «El C.e de Villanueva de Perales», «Pedro F. Durán», «Carlos F. Durán». Madrid, 14-XI-1874. (AHP: Protocolo 33872, fols. 2.578-2.583)

1. Onomástico

2. Iconográfico

1) *Temas religiosos*

Antiguo Testamento

Nuevo Testamento

Advocaciones de Cristo

Temas marinos

Advocaciones marianas

Angeles y Santos

Alegorías religiosas

2) Temas profanos

Mitología e Historia antigua

Historia moderna

Retratos

Vistas y planos

Figuras y género

Temas alegóricos

3) Varia

Pintura de Escuela:

Pintura sobre:

Láminas

Láminas en:

Laminitas

Estampas

Dibujos

Grabados

Miniaturas

Relicarios

Madera

Biombos

Imaginería

Tapicerías

Esculturas

Alabastro

3. Topográfico

MUSEO DEL PRADO
MINISTERIO DE CULTURA



MINISTERIO DE CULTURA